

Año XCII - Viernes 9 de Febrero de 2018 - Extraordinario número 4

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es Teléfono: 952 69 92 66 Fax: 952 69 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General De Servicios Sociales

4. Resolución nº 696 de fecha 1 de febrero de 2018, relativa a aprobación definitiva del reglamento regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Página

10

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2017, en su punto cuarto, aprobó, previo dictamen favorable de la Comisión Permanente de Bienestar Social celebrada el día 2 de octubre, la propuesta de la Consejería de Bienestar Social de aprobación inicial del PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Reglamento de la Asamblea se procedió a su exposición pública por período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME núm. 5489, de 24 de octubre de 2017), a efectos de reclamaciones o alegaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas.

Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 76.2 d) del Reglamento de la Asamblea, el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 f) del Reglamento de la Asamblea, **VENGO EN DISPONER**, la íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad del REGLAMENTO REGULADOR DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, el cual, según dispone su Disposición Final Primera, entrará en vigor a los veinte días contados desde su publicación.

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	14
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.	
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.	15
Artículo 2. Definición y Carácter de las servicios y prestaciones.	
Artículo 3. Dotación Presupuestaria	16
Artículo 4. Finalidad y objetivos.	16
Artículo 5. Beneficiarios y perceptores	17
Artículo 6. Proceso de Intervención Social.	17
Artículo 7. Temporalidad de las ayudas y límite máximo anual	17
Artículo 8. Características.	
Artículo 9. Requisitos Generales y específicos para el acceso.	18
CAPITULO II. CLASIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES	20
SECCIÓN PRIMERA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS	
Artículo 10. Tipología, cuantías y requisitos específicos de acceso a prestaciones y ayudas económicas	20
10.1. AYUDAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS GASTOS DE SUMINISTROS DE LA VIVIENDA HABITUAL	20
10.2. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LA VIVIENDA HABITUAL,	,
Y REPARACIONES MENORES DE URGENTE NECESIDAD.	
10.3. AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE URGENCIA	22
10.4. AYUDAS EN CONCEPTO DE HIPOTECA Y/O ALQUILER	22
10.5. AYUDAS PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS.	24
10.6. AYUDAS PARA EL PAGO DE MEDICACIÓN Y VACUNAS NO CUBIERTAS TOTAL O PARCIALMENTE	
POR EL SISTEMA PÚBLICO SANITARIO	25

10.7. AYUDAS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, DE REHABILITACIÓN, ODONTOLOGÍA, PRÓTESIS	
OCULARES Y AUDÍFONOS.	25
10.8. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA LA SUBSISTENCIA	
COMO LA ALIMENTACIÓN, VESTIDO, CALZADO, HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR	25
10.9. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO	26
10.10. SERVICIOS FUNERARIOS GRATUITOS DE CARÁCTER SOCIAL	27
10.11. AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ACCESO A LAS ESCUELAS INFANTILES DIRIGIDAS A MENORES	
DE 3 AÑOS. (PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL).	28
10.12. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL Y EL ACONDICIONAMIENTO DE LA	
VIVIENDA HABITUAL DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O	0
CON DISCAPACIDAD	30
CON DISCAPACIDAD10.13. AYUDAS TÉCNICAS DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O	
DEPENDIENTES	31
10.14. AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS	
URBANO PARA PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS NUMEROSAS	
10.14.1. BONO-BUS PARA PENSIONISTAS	31
10.14.2. BONO BUS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	32
10.14.3. BONO-TAXI PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	32
10.14.4. BONO BUS PARA FAMILIAS NUMEROSAS	33
10.15. AYUDAS "BONO BEBÉ"	34
10.16. AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN INFANTIL.	35
10.17. AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES, TOALLITAS HIGIÉNICAS Y PRODUCTOS	3
DE ASEO PERSONAL PARA MENORES.	36
10.18. AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN Y CAPACITACIÓN	N
LABORAL	36
10.18.A. BECAS POR ASISTENCIA A PROGRAMAS/ TALLERES TERAPÉUTICOS/ PRELABORALES	
PROPIOS O CONCERTADOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL/ PERSONAS EN RIESGO DE	:
EXCLUSIÓN U OTROS SUJETOS, A INSTANCIA DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS O	•
PRIVADOS	37
10.19. AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA PREVENIR LA	
MARGINACIÓN Y FAVORECER LA NORMALIZACIÓN DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS	37
10.20. INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	
10.21. AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN SEMIRESIDENCIAL A PERSONAS CON	00
DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS CON TRASTORNO MENTA	AI 43
10.21.A. AYUDAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS D	
	,_ 43
10.21.B. AYUDAS PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL EN INTERNAMIENTO RESIDENCIAL EN	10
CENTRO SOCIOSANITARIO ADECUADO	44
10.22. AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS EN LAS QUE EXISTE MIEMBROS QUE PADECEN	
ENFERMEDADES CON TRASCENDENCIA DE ALERGIA ALIMENTARIA	45
SECCIÓN SEGUNDA DE LOS SERVICIOS	46
11.1 PRESTACIONES DE SERVICIOS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O	
DEPENDIENTES	16
11.1.A. SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	40
11.1.B SERVICIO DE TELEASISTENCIA	
11.2. PRESTACIÓN DE ESTANCIA RESIDENCIAL TEMPORAL EN CENTROS PROPIOS, CONCERTADOS O	43 \
TI.Z. PRESTACION DE ESTANCIA RESIDENCIAL TEMPORAL EN CENTROS PROPIOS, CONCERTADOS O CONVENIADOS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, A PERSONAS MAYORES Y/ O DEPENDIENTES	
11.2. A PISO DE ESTANCIA TEMPORAL DE MAYORES Y/O DEPENDIENTES	
11.2.B. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MAYORES Y/O DEPEDIENTE	
	<u> </u>
11.2.C PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL O SEMIRESIDENCIAL PARA	ΕO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	
11.3 PRESTACIÓN DE ESTANCIA EN CENTRO DE DÍA PROPIOS, CONCERTADOS O CONVENIADOS DE	
LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES	
CAPITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.	
ΑΠΙΤΙΙΟ ΤΑ ΕΠΕΓΕΡΙΝΕ ΝΕΙ ΙΝΕΙΝΕΝΕΙΡΙΚΙΚΙΝΕ ΜΕ ΙΖΕ ΝΙΕΕΙΧΡΙΝΝΕΕ V ΑΝΙΜΑΘΕ ΔΛΟΝΟΜΙΛΘΕ	n/

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas económicas o la percepción de la prestación de los	
servicios.	58
CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO, INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN	59
Artículo 14. Información y Orientación.	59
Artículo 15. Inicio del procedimiento	59
Artículo 16. Presentación de solicitudes	59
Artículo 17. Plazo de presentación	59
Artículo 18. Documentación	
Artículo 19. Subsanación de la solicitud.	61
Artículo 20. Verificación de los datos.	61
Artículo 21 Instrucción del expediente.	61
Artículo 22. Criterios objetivos de concesión	
Artículo 23. Conclusión del Expediente	
Artículo 24. Plan de Intervención	
Artículo 25. Resolución y notificaciones.	
Artículo 26. Plazo para resolver el procedimiento de adjudicación de las ayudas y servicios	
Artículo 27. Desistimiento o Renuncia	
Artículo 28. Notificación	
Artículo 29 Recursos.	63
Artículo 30. Pago de las Ayudas Económicas	
Artículo 31. Justificación de las Ayudas	
Artículo 32. Reintegro de las ayudas económicas y procedimiento a seguir:	
Artículo 33. Financiación.	
CAPITULO V. INCOMPATIBILIDAD, DENEGACIÓN, EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y SITUACIONES EXCEPCIONAL	ES.65
Artículo 34. Incompatibilidad de las ayudas y los servicios.	
Artículo 35. Denegación de la Ayuda Económica solicitada	
Artículo 36. Extinción de la Ayuda Económica y de los Servicios.	
Artículo 37. Suspensión de las ayudas económicas.	66
Artículo 38. Situaciones Excepcionales	
CAPITULO VI. POTESTAD SANCIONADORA, INFRACCIONES Y SANCIONES	67
Artículo 39. Potestad Sancionadora	67
Artículo 40. Comisión de Valoración	
Artículo 41. Infracciones a la Reglamento	
Articulo 42. Sanciones	
DISPOSICIONES ADICIONALES.	
Disposición Adicional Primera. Régimen Jurídico Aplicable	
Disposición Adicional Segunda. Protección de datos	68
Disposición Adicional Tercera- Habilitación al Consejo de Gobierno para la actualización de los umbrales y de las	
prestaciones	
Disposición Adicional Cuarta Normas que mantiene su Vigencia	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
Disposición Transitoria Primera. Solicitudes de Ayudas económicas anteriores a la entrada en vigor de la presente	
Reglamento.	
DISPOSICIONES FINALES	
Disposición Final Primera. Entrada en Vigor.	
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	
ANEXO I (MODELOS DE SOLICITUDES)	/0
SOLICÍTUD DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS GASTOS DE SUMINISTROS DE LA VIVIENDA	٦.
HABITUAL (S-1)	/0
SOLICITUD DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LA VIVIENDA	
HABITUAL, Y REPARACIONES MENORES DE URGENTE NECESIDAD (S-2)	
SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE URGENCIA. (S-3)	
SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS EN CONCEPTO DE HIPOTECA Y/O ALQUILER. (S-4) SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS. (S-5)	00
OULIUITUD DE ATUDA PARA FINANCIAR GASTUS DE DESPLAZAMIENTUS. (5-5)	91

	SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PAGO DE MEDICACIÓN Y VACUNAS NO CUBIERTAS TOTAL O	
	SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PAGO DE MEDICACIÓN Y VACUNAS NO CUBIERTAS TOTAL O PARCIALMENTE POR EL SISTEMA PÚBLICO SANITARIO. (S-6)	97
	SOLICITUD DE AYUDAS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, DE REHABILITACIÓN, ODONTOLOGÍA,	
	PROTESIS OCULARES Y AUDIFONOS (S-7)	102
	SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA LA	
	SUBSISTENCIA, COMO LA ALIMENTACIÓN, VESTIDO, CALZADO, HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR (S-8)107
	SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO (S-9)	
	SOLICITUD DE AYUDAS PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS GRATUITOS DE CARÁCTER SOCIAL (S-10).	117
	SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ACCESO A LAS ESCUELAS INFANTILES DIRIGIDAS A	
	MENORES DE 3 AÑOS. (PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL). (S-11)	122
	SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL Y EL ACONDICIONAMIENTO D	DΕ
	LA VIVIENDA HABITUAL DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES, EN SITUACION DE DEPENDENCIA	١
	Y/O CON DISCAPACIDAD (S-12)AYUDAS TÉCNICAS DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O	127
	AYUDAS TÉCNICAS DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O	
	DEPENDIENTES (S-13)SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS TRANSPORTES	132
	SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS TRANSPORTES	
	PÚBLICOS URBANO PARA PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS NUMEROSAS (S-14).	138
	SOLICITUD DE AYUDAS DE BONO- BEBE (S-15)	143
	SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ALIMENTACION DESTIMADAS A LA ALIMENTACION INFANTIL (S-16)	148
	SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES, TOALLITAS HIGIÉNICAS Y	4=0
	PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA MENORES (S-17)SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN Y	153
	SOLICITUD DE AYUDAS ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCION Y	450
	CAPACITACIÓN LABORAL (S-18)SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA PREVENI	158
	SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA DE EMERGENCIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO PARA PREVENI	K 400
	LA MARGINACIÓN Y FAVORECER LA NORMALIZACIÓN DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS (S-19)	163
	SOLICITUD DE INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN (S-20)SOLICITUD DE AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE PERSONAS COI	108
	DICCADA CIDAD INTELECTIVAL (C. 21A)	N 172
	DISCAPACIDAD INTELECTUAL (S- 21A)	173 M
	TDASTODNO MENTAL (C. 21R)	Ν 170
	TRASTORNO MENTAL (S- 21B)SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS EN LAS QUE EXISTE MIEMBROS QUE PADECEN	170
	ENFERMEDADES CON TRASCENDENCIA DE ALERGIA ALIMENTARIA (S-22)	183
	SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA BÁSICA (S-23)	188
	SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA BÁSICA(S-24)	
	SOLICITUD DE ACOGIDA RESIDENCIAL EN EL PISO DE ESTANCIA TEMPORAL DE MAYORES (S-25)	198
	SOLICITUD DE PLAZA EN CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES (S-26)	
	SOLICITUD DE PLAZA EN CENTRO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (S-27)	209
	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)
	(S-28)	214
	(S-28)SOLICITUD DE ADMISIÓN A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (S-29)	218
	SOLICITUD DE ADMISIÓN A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (S-29)	220
ΑN	IEXO II. FORMULARIO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO	224
	IEXO III. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BÁSICA	
ΑN	IEXO IV. SERVICIO DE TELASISTENCIA BÁSICA	
A١	IEXO V. REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN Y USO DE LA TARJETA DE	
ES	STACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IEXO VI. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	233
۱A	IEXO VI. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	239

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y PRESTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PREÁMBULO.

El Reglamento regulador de las ayudas económicas y prestaciones para la atención a las necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene como pretensión recoger de una manera sistemática, ordenada y con criterios de transparencia el catálogo de estas prestaciones así como de las condiciones de acceso a las mismas.

El presente texto normativo se compone de un total de 42 artículos que se distribuyen Seis Capítulos a los que se adicionan Cuatro Disposiciones Adicionales, una disposición Transitoria, una Disposición Final y otra Derogatoria así como los anexos normalizados de estas prestaciones.

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, recoge en el artículo 5.2: la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas, así como, el fomento de la calidad de vida, mediante el desarrollo de los equipamientos sociales. La misma norma permite a la Ciudad de Melilla ejercer además todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en su art. 25.

En este orden de cosas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencia propia en su artículo 25, punto 2, apartado e, la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"; concretándose dicha competencia en el artículo 26.1, apartado c, en donde se contempla que dicho Servicio corresponde a los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Las Ayudas Económicas son, por tanto, prestaciones económicas destinadas a afrontar gastos específicos relativos a la atención de necesidades de los beneficiarios, provocadas por situaciones excepcionales; asimismo se destinan a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de la población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se enmarcan como una prestación complementaria dentro de la Red Básica de los Servicios Sociales Municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla, y responden al cumplimiento de objetivos marcados por la legislación vigente en la materia, en cuanto a la atención inmediata de la ciudadanía y la prescripción de ayuda para la mejora de sus condiciones de vida.

El aumento de las demandas de prestaciones por carencias de recursos económicos para cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos de Melilla no ha dejado de crecer; dado el paralelismo con el incremento de personas en situación de paro laboral, así como el elevado porcentaje de melillenses que ya no disponen de ningún tipo de subsidio y/o prestación, o éstos son manifiestamente insuficientes para afrontar su necesidades.

A las situaciones ampliamente conocidas en estos servicios sociales, que podemos denominar estructurales, que es la que sufren personas y familias en exclusión social, se han incorporado nuevas situaciones de personas que hasta un tiempo reciente mantenían una actividad laboral normalizada que daba estabilidad a su vida y a la de su entorno, inmunizándoles frente a la exclusión. Al perder el empleo y demorarse su reinserción laboral, se debe articular prestaciones sociales que den respuestas a sus necesidades.

Además de lo anterior, existe en nuestro municipio sectores de población (personas en situación de dependencia, personas con discapacidad, menores, personas mayores etc.) que presentan unas necesidades específicas dadas sus características singulares; y que la situación de precariedad económica en la que se encuentran no les posibilita resolver dichas carencias por sí mismas; por lo que se ven abocadas a vivir en unas condiciones que no garantizan su integridad y bienestar, siendo también necesario la intervención social y ayuda para paliar dichas situaciones para evitar su desprotección y/o riesgo de exclusión social.

Teniendo en cuenta la necesidad de lograr respuestas y soluciones adecuadas a las diversas necesidades de las personas, sin menoscabo de la necesaria homogeneización de la atención; de forma que toda persona tenga los mismos derechos ante las mismas situaciones de necesidad, se hace necesario que la organización, las normas de funcionamiento y de gestión de estas prestaciones se realicen con los mismos criterios en todas las zonas que configuran la ciudad de Melilla, y siempre teniendo en cuenta que no es un tipo de subsidio que la persona adquiere de forma permanente, sino que es una prestación de carácter coyuntural, siendo a la vez un recurso dentro del Trabajo Social orientado a la promoción de las personas y las familias.

Asimismo, estas prestaciones económicas deben ser consideradas básicamente como un instrumento y no como un fin en sí mismas; por lo que se precisa que estén acompañadas de una intervención social acorde a cada caso, y deben de tener una fecha de finalización con el fin de procurar la movilización por parte de los beneficiarios de las mismas de sus capacidades, evitando la cronificación de sectores de la población a la percepción de estas ayudas públicas que deben tener un carácter subsidiario.

Será de aplicación al presente Reglamento lo previsto en las normas citadas, y asimismo lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la legislación de desarrollo.

En este sentido, el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, establece que las bases reguladoras de subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Reglamento general de subvenciones, o mediante un Reglamento específico para las distintas modalidades de subvenciones, optando esta Ciudad por la aprobación de un Reglamento General de Subvenciones de la Ciduad Autónoma de Melilla (BOME núm.3224, de 09/09/2005), normativa local igualmente aplicable a los supuestos que se contemplan en el presente Reglamento y que no se opongan a las disposiciones de ámbito estatal.

Por otro lado, conforme establece el artículo 22.2.c) de la ley General de Subvenciones y su concordante en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (art.19.3), las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, quedan exoneradas de un proceso de pública concurrencia y se autoriza para que su concesión se realice de forma directa.

Dado el carácter singular de este tipo de subvenciones, las situaciones de emergencia a las que responde, así como su objetivo de paliar situaciones sociales que no admiten demora, se conceptualiza como exonerada de un proceso de pública concurrencia.

Se recogen también, y con ánimo de recoger en un solo texto los recursos existentes en diversos textos normativos locales de Melilla, la relación de servicios que se prestan desde la Consejería de Bienestar Social hacia colectivos que requiere de un recurso más intenso, generalmente de carácter residencial, ya sea temporal o continuado.

Con esta finalidad, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Consejería de Bienestar Social, pone en marcha este Reglamento de Ayudas Económicas Municipales para la atención de necesidades sociales.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. El objeto del presente Reglamento es la regulación de las prestaciones municipales de carácter económico y servicios asistenciales gestionadas por la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la atención de necesidades sociales de personas y unidades familiares de esta Ciudad que carecen de medios económicos, y presenten factores que puedan abocar a una situación de riesgo de exclusión social; entendiéndose dichas ayudas como un apoyo complementario a la intervención social.
- 2. Igualmente, es objeto del presente reglamento, la relación de prestaciones de carácter asistencial con la naturaleza de servicios destinados a colectivos con necesidades específicas.
- 3. El presente Reglamento será de aplicación exclusivamente a ciudadanos y ciudadanas empadronados y residentes en el municipio de Melilla; que además cumplan con los requisitos generales y específicos contemplados en este Reglamento.

Artículo 2. Definición y carácter de los servicios y prestaciones.

- 1. Son prestaciones económicas de carácter extraordinario y transitorio destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social, riesgo o exclusión social, favoreciendo la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.
- 2. Se entiende por prestaciones económicas las entregas dinerarias, en especies o servicios, que podrán ser fraccionadas, dependiendo de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación.
- 3. Además de los servicios contemplados en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, son servicios asistenciales, aquellos prestados por la Consejería directa o indirectamente, mediante contratos, conciertos o convenios con entidades públicas o privadas, que tienen por objeto facilitar a los usuarios una prestación determinada que permita la atención de sus circunstancias concretas de tipo sociosanitario, de acogida, de atención personal, etc... que en su caso se reputen necesarias para el tratamiento, la atención o la superación de la situación de vulnerabilidad del usuario.
- 4. Cuando una prestación pueda prestarse mediante la asignación de un servicio al beneficiario o mediante la asignación de una cuantía económica, se preferirá la primera, salvo que por el técnico responsable proponga como más adecuada la segunda y exista la disponibilidad del recurso para la atención del usuario.
 - 5. Las prestaciones reguladas en el presente reglamento tendrán carácter intransferible, y no pueden por tanto:
 - a) Ofrecerse en garantía de obligaciones
 - b) Ser objeto en garantía de obligaciones
 - c) Ser objeto de compensación o descuento, salvo en aquellos supuestos que los mismos sean consecuencia de la obligación de reintegrar aquellas prestaciones que hayan sido de percepción indebida por parte del beneficiario en atención a la normativa de aplicación.

Artículo 3. Dotación Presupuestaria.

- 1. La Ciudad Autónoma de Melilla, dotará económicamente, a través del Presupuesto anual, y siempre de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente, el correspondiente crédito en las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se imputarán las prestaciones económicas que se determinan en este Reglamento.
- 2. La concesión de ayudas económicas y el acceso a los servicios no propios está supeditada, además de al cumplimiento de los requisitos que puedan establecerse en este Reglamento, y en el resto de la normativa vigente de aplicación, a la existencia de crédito disponible en el presupuesto municipal vigente cada año, sin perjuicio de que dicho crédito pueda verse incrementado con nuevos fondos propios, con aportaciones/ subvenciones procedentes de otras administraciones públicas y/o entidades para tal fin, o mediante la aportación del beneficiario del servicio.
- 3. En el caso de incrementarse el presupuesto municipal de conformidad con los procedimientos previstos en la normativa local de aplicación para dar respuesta a las ayudas económicas demandadas, se atenderán en primer lugar las solicitudes que no fueron concedidas por falta de presupuesto, si la situación de necesidad se sigue manteniendo en el tiempo.

Artículo 4. Finalidad y objetivos.

Estas prestaciones tienen como finalidad prevenir procesos de exclusión social, así como favorecer la inclusión de las personas y grupos a los que va dirigida. Igualmente, tienen la finalidad de ofrecer un servicio a aquellas personas que lo demanden en función de sus circunstancias sociales, familiares, sanitarias, personales que éstas presenten.

Los objetivos de estas prestaciones y servicios son:

- a) Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a unidades familiares y de convivencia, desestabilizando su normal desarrollo.
- b) Apoyar los procesos de intervención social que desde la Consejería de Bienestar Social u otros organismos públicos o privados se desarrollan con personas y grupos en situación de exclusión social, siendo la prestación económica un instrumento para la consecución de los objetivos de dicha intervención.
 - c) Ofrecer herramientas que den respuesta inmediata a situaciones de emergencia.
- d) Prevención, reducción o supresión de situaciones de riesgo social para grupos específicos de población (menores, personas en situación de dependencia y/ o discapacidad etc.) derivadas de la carencia de recursos económicos y de sus necesidades específicas de atención.

e) Ofrecer recursos de acogida residenciales y/o asistenciales, de carácter temporal o continuado, que sean requeridos en atención a la situación social, familiar, sanitaria, dependencia, u otras circunstancias graves.

Artículo 5. Beneficiarios y perceptores.

- 1. Beneficiarios.
- a) Podrán ser beneficiarios de estas los nacionales españoles, los nacionales de la Unión Europea, los extranjeros con residencial legal vigente en España, y aquellas que pudieran ser beneficiaras en atención a lo dispuesto en los Tratados Internacionales que España haya suscrito, y en su defecto, por aplicación del principio de reciprocidad.
- b) Estar empadronadas y residentes en el municipio de Melilla, así como las personas transeúntes cuyo estado de necesidad se encuentre reconocido en el momento de la solicitud y que cumplan los requisitos establecidos para su concesión.
- c) Una misma ayuda económica no podrá ser solicitada por más de un miembro, en el caso de las unidades familiares no unipersonales.
 - 2. Perceptores. Pueden ser perceptores de las ayudas:
- a) Los propios solicitantes y beneficiarios de las ayudas.
- b) Las entidades o personas designadas por el beneficiario para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios para los que se conceda la ayuda.

Artículo 6. Proceso de Intervención Social.

Las ayudas económicas reguladas en el presente Reglamento han de estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social, que incluya un análisis completo de la situación individual y/o familiar y un proyecto de intervención, dado que son un instrumento dentro de la intervención social global que se realiza desde los diferentes programas de la Consejería de Bienestar Social. Su concesión está, por tanto, supeditada al cumplimiento de los compromisos alcanzados por las personas beneficiarias de dichas ayudas en el proyecto de intervención social que cada caso requiera. El incumplimiento del proyecto de intervención podrá dar origen a la extinción de la prestación de la que trajera causa.

Artículo 7. Temporalidad de las ayudas y límite máximo anual

Las ayudas económicas y los servicios regulados en este Reglamento serán siempre temporales, concretándose su periodo de percepción o disfrute, en cada caso, en las disposiciones que regula cada tipo de prestación o servicio en el presente texto normativo.

Los empleados públicos de los Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla propondrán el servicio a prestar, su duración o la cuantía y el periodo concreto que se ha de conceder según las necesidades específicas del solicitante, estableciéndose como cuantía máxima de todas las ayudas y por todos los conceptos por año natural y unidad familiar, la cantidad de 1.000 euros, excepto las ayudas periódicas y los servicios, que así se recojan en el presente Reglamento en estos casos.

Artículo 8. Características.

- 1. Las ayudas económicas y los servicios tienen carácter finalista.
- 2. Son ayudas con un carácter extraordinario, las que tienden a evitar que la situación/ problema se haga crónica.
- 3. Serán incompatibles con otras ayudas de las Administraciones Públicas, para el mismo concepto, y se deben acompañar además de otras actuaciones para evitar la repetición de la situación. Sólo en casos excepcionales y, en virtud de la gravedad de la situación socio-económica justificada en los informes pertinentes, podrían ser complementarias, en cuyo caso, se estará a lo recogido en los requisitos específicos de cada uno de los tipos de ayuda económica y a lo contemplado en el presente Reglamento en cuanto a posibles situaciones de excepcionalidad.
 - 4. En ningún caso estarán destinadas a abonar deudas que los usuarios hayan contraído con la Administración.
- 5. Se procurará evitar en cualquier caso, que las situaciones de dependencia de ciertos colectivos respecto de este tipo de ayudas se conviertan en crónicas.
- 6. La Administración velará para que aquellas ayudas de contenido económico que perciban los beneficiarios se utilicen o inviertan dentro del término municipal de Melilla o en su defecto del territorio nacional, para lo que se podrá requerir los justificantes (facturas normalizadas) de las referidos gastos o consumos.

Artículo 9. Requisitos Generales y específicos para el acceso.

Además de los establecidos en el artículo 5 del presente Reglamento, deberán de cumplirse para la percepción de las prestaciones económicas y de servicios previstas en el presente reglamento los siguientes requisitos:

9.1. Requisitos Generales.

a) Estar todos los miembros de la unidad familiar documentados en legal forma, empadronados y residentes en el municipio de Melilla al menos con cinco (5) años de antelación en relación a la fecha en que se formule la solicitud de ayuda.

Excepcionalmente también podrán ser beneficiarias personas o familias que, no cumpliendo con este requisito, hayan estado empadronadas en el municipio durante más de cinco años con anterioridad y regresen al término municipal antes de cumplir seis meses. También podrá considerarse como excepción a este requisito las ayudas solicitadas por personas transeúntes para las ayudas por desplazamiento y atención inmediata; y aquellas otras que puedan encontrarse en situaciones de extrema gravedad y urgencia, y siempre bajo criterio técnico.

- b) Acreditar suficientemente la situación de necesidad.
- c) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores huérfanos de padre y madre.
- d) Carecer de ingresos económicos suficientes para satisfacer mediante recursos propios la cobertura de la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- e) No ser beneficiario/a o reunir los requisitos para serlo, de prestaciones de análoga naturaleza por otras Administraciones públicas; salvo aquellas en las que de forma excepcional se contemple dicha posibilidad.
 - f) No haber solicitado ningún otro miembro de la unidad familiar la prestación de estas ayudas.
- g) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad, según lo dispuesto en este Reglamento.
- h) Aceptación expresa, por parte de la persona beneficiaria, de los compromisos recogidos en el proyecto de intervención social.
- i) Gestionar/ tramitar todos los recursos sociales existentes que sean prescritos técnicamente en la intervención profesional de su caso.
- j) Cumplir con la escolarización y asistencia regular a clase de los menores a su cargo en edad de escolarización obligatoria.
- k) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.
 - I) Justificar documentalmente en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.
 - m) Cumplir los requisitos específicos establecidos para cada una de las modalidades de ayudas.
- n) No disponer de unos ingresos económicos superiores a los límites máximos establecidos en el presente Reglamento (art. 9.1.4)
- ñ) Aquellos datos que indicaran que la circunstancia que da origen a la prestación se deben a circunstancias graves sobrevenidas.
- o) Con carácter general, no estar incursos en ninguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones o ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la ley general de subvenciones, excepto lo previsto en los artículos 9.1.5.b y 13 k) del presente Reglamento.
 - p) No encontrase en ninguna de las siguientes situaciones:
- Haber causado baja voluntaria en la actividad laboral, el solicitante de la prestación económica, ya sea por cuenta propia o ajena, dentro de los doce meses anteriores a la solicitud
- Encontrarse el solicitante de la prestación económica en situación excedencia voluntaria, salvo cuando habiendo solicitado la incorporación a su actividad laboral, acredite que le ha sido denegada o pospuesta más allá de seis meses.

- Encontrarse en situación de obtener pensión alimenticia de su cónyuge, pareja de hecho o de otros pariente obligados conforme con la legislación vigente, salvo que, interpuesta esa reclamación judicial o administrativamente, esta le hubiere sido denegado o no se le hubiere contestado en un plazo superior a tres meses, con independencia de notificar la resolución que recayere en el procedimiento en un plazo no superior a 10 días desde que le hubiere sido notificada.
- Encontrarse ingresado en Centro o Establecimiento penitenciario o condenados por sentencia firma con pena de privación de libertad.
- Cuando sin justa causa el solicitante hubiere renunciado a una propuesta de empleo dentro de los seis meses anteriores a la solicitud.
- **9.1.2**. Se define como unidad de convivencia: la formada por una o más personas que, conviviendo efectivamente en un mismo domicilio, estén relacionadas entre sí:
 - a) Por una relación de matrimonio u otra de análoga naturaleza.
- b) Por lazos de parentesco, por consanguinidad, afinidad o adopción de hasta segundo grado. El parentesco se computará en relación con el firmante de la solicitud, salvo en caso de matrimonio o relación análoga en que se contará indistintamente desde cualquiera de los cónyuges o miembros de la pareja.
- **9.1.3**. En la valoración técnica de las ayudas se tendrán en cuenta los aspectos sociofamiliares que puedan afectar al funcionamiento y capacidad de la unidad familiar para satisfacer por si misma sus necesidades (factores laborales, educativos, de salud, del hábitat, de organización y economía familiar y relacionales, entre otros). Además de lo anterior, se valorará la justificación de la necesidad, la implicación activa de la unidad familiar en la resolución de su situación y los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en aplicación del principio de eficiencia del gasto público, se optará siempre por la prestación o ayuda que suponga un menor coste para el erario público de entre las posibles.

9.1.4. Requisitos económicos. Para el cálculo de las rentas o ingresos económicos, se computará todos los ingresos de los miembros que componen la unidad familiar de los últimos seis (6) meses: nómina, pensiones, ayudas económicas familiares, prestaciones por desempleo o planes de formación para el empleo, subsidios, retribuciones por menores a su cargo, pensiones alimenticias, otras ayudas, etc. Los ingresos de la unidad familiar no podrán superar los valores contemplados en la siguiente tabla, referidos al importe de 656,00 €/mes establecido para este ejercicio.

Unidad Familiar (U.F.)

Miembros Unidad familiar	Ingresos según número de miembros de la Unidad Familiar (€)	Porcentaje del Importe base (656, 00 €)
unipersonal	328,00	50 %
2 miembros	426,40	65 %
3 miembros	492,00	75 %
4 miembros	557, 60	85 %
5 o más miembros	656, 00	100 %

- a) Este Baremo de acceso, no será aplicable, caso de que la ayuda/ prestación establezca uno específico para el acceso a la misma.
- b) Para el cómputo de los ingresos económicos serán deducibles los gastos de hipoteca o alquiler de la vivienda que abone realmente, siempre que se acredite estar al día en el pago.
 - La cantidad establecida como máxima a descontar en el caso de préstamo hipotecario/ alquiler de vivienda será la siguiente:

Miembros Unidad familiar Importe máximo a deducir por abono Importe máximo a de Alg

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 20
unipersonal	100,00	150, 00
2 miembros	200,00	225,00
3 miembros	300,00	275,00
4 miembros	400,00	325, 00
de 5 miembros en adelante	500,00	375, 00

- c) Para el cálculo de los ingresos de una persona autónoma, se estará a la cantidad establecida en la casilla del rendimiento neto de sus cuatro últimas declaraciones trimestrales.
- d) Cuando de los signos externos y forma de vida del solicitante o de la unidad de convivencia se estime la percepción de ingresos superiores a los recogidos en las tablas anteriores, se realizará la valoración de los medios atendiendo a estas manifestaciones económicas de estos bienes.

9.1.5. Baremo económico de concesión.

a) El baremo económico de concesión, y los porcentajes de aportación de la persona beneficiaria será de aplicación para todas las prestaciones, excepto para aquellas que se determinen de manera diferente y que vendrá especificado en la modalidad que corresponda. En el cálculo de los ingresos económicos no se incluirá la cuantía del alquiler/ hipoteca de la vivienda, en caso de que se abone realmente.

Ingresos Económicos (€)	Aportación Máxima Consejería B. Social (€)	Aportación Solicitante
Hasta el 50% de 656,00	Hasta el 100% de 656,00	0,00%
Del 51% al 75% de 656,00	Hasta 80% de 656, 00	Diferencia resultante
Del 76% al 100% de 656, 00	Hasta el 60% de 656, 00	Diferencia resultante
Del 101% al 120% de 656,00.	Hasta el 30% de 656, 00	Diferencia resultante

- b) Por la naturaleza de las ayudas económicas, y siempre a criterio del técnico de Servicios Sociales correspondiente fundamentado por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad y en atención a las circunstancias que concurren en cada caso en concreto, en especial el mantenimiento de una condiciones mínimas de vida de la unidad familiar y al interés superior del menor o menores de ésta, se podrá exceptuar al beneficiario de la obligación del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en la Ley General de Subvenciones, conforme a lo estipulado en el artículo 13.2 de la misma y el art. 9.1.0) del presente Reglamento.
- c) En los casos en los que no se conceda el importe íntegro de la ayuda solicitada para pagos de suministros, servicios etc., conforme a los criterios establecidos en el punto 9.1.4, la persona beneficiaria deberá aportar la diferencia hasta la totalidad del coste, debiendo presentar posteriormente justificación acreditativa del uso de la ayuda para el fin por la que se concedió. Sólo en casos de situación de emergencia sobrevenida, debidamente acreditada, y previa valoración técnica del/la Trabajador/a Social, que deberá motivar en el respectivo informe social, se podrá conceder cuantías por importes superiores a los estipulados en el referido baremo económico de concesión.
- d) El pago de la ayuda se podrá efectuar, en los casos de prestaciones de servicios, a la entidad o profesional prestador del mismo
- 9.2. Requisitos específicos. Los requisitos específicos de acceso a las ayudas económicas, en caso de que se requieran, serán los contemplados en cada tipo de ayudas incluidas en el Capítulo II, artículo 10 de tipología y cuantías de las ayudas.

CAPITULO II. CLASIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES SECCIÓN PRIMERA.- DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS.

Artículo 10. Tipología, cuantías y requisitos específicos de acceso a prestaciones y ayudas económicas.

10.1. AYUDAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS GASTOS DE SUMINISTROS DE LA VIVIENDA HABITUAL.

10.1.1. Definición y Objetivo:

Ayudas destinadas a evitar la suspensión del suministro eléctrico y/o de agua en los hogares de aquellas personas o familias que carecen de medios económicos suficientes para atender las necesidades básicas de la misma y/o restituir dichos servicios en caso de haber sufrido cortes en los mismos. Incluyéndose así mismo, la adquisición de bombona de butano por un máximo de tres (3) bombonas al año.

10.1.2. Requisitos específicos:

- a) En los casos de renuncia o no tramitación del derecho a una de las bonificaciones dentro de la tarifa reducida de luz y/o agua, se valorarán 1 recibo anual como máximo.
- b) Se estudiarán por el técnico de servicios sociales correspondiente las solicitudes de abono de recibos de agua y/o luz mensuales y las deudas acumuladas de varios recibos, teniendo en cuenta los criterios establecidos. Así mismo no se atenderá a recibos de luz/agua que respondan a un consumo abusivo de dichos suministros.
- c) Estas ayudas son incompatibles con aquellas otras de igual o similar naturaleza, concedidas por otras administraciones públicas y/o entidades de carácter social.
- d) En caso de cambio de domicilio por situación de desahucio/ realojo y de que tenga que saldar deudas de luz o agua para proceder al alta de suministros en la nueva vivienda, se valorará una cuantía máxima de 200€ independientemente de la deuda presentada.
 - e) No se abonarán, en todo caso, más de tres (3) recibos de agua y/o luz mensuales al año por estas ayudas

10.1.3. Cuantía económica máxima para la concesión:

Las ayudas económicas concedidas serán las que se correspondan a los criterios de valoración y conforme al siguiente cuadro:

- Unidad familiar de 1 miembro:......hasta 60 €/recibo.
- Unidad familiar de 2 miembros:...... hasta 80 €/recibo.
- Unidad familias de 3 a 5 miembros: hasta 100 €/recibo.
- Unidad familiar de 6 o más miembros:...... hasta 120 €/recibo.

Ayudas económicas para restituir el servicio de suministros de luz y/o agua............Hasta 150 euros.

En el caso de ayudas para bombonas de butano la cuantía concedida será el precio estipulado en cada momento

Las cuantías indicadas son las máximas, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior.

10.2. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LA VIVIENDA HABITUAL, Y REPARACIONES MENORES DE URGENTE NECESIDAD.

10.2.1. Definición y Objetivo:

Ayuda económica destinada a la compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados, así como, para instalaciones o reparaciones menores en el hogar, limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.

10.2.2. Requisitos específicos:

- a) Será necesario para acceder a esta prestación que el solicitante no tenga cubiertas dichas necesidades por otras vías, tanto públicas como privadas.
- b) Estas ayudas económicas sólo podrán solicitarse una vez al año, a excepción de las que se presenten para reparaciones menores de urgente necesidad, que será cada dos años.
- c) En el caso de ayudas de reparaciones menores de urgente necesidad en la vivienda, sólo se atenderán los casos en los que el arreglo se considera imprescindible para la permanencia en el domicilio, hayan sido denegadas por otras administraciones públicas, en caso de existir dicha posibilidad.

10.2.3. Cuantía económica máxima para la concesión:

Las ayudas económicas concedidas serán las que se correspondan a los criterios de valoración y conforme al siguiente cuadro:

- Ayudas económicas para reparaciones menores de Urgente necesidad en la vivienda. Hasta 600 euros. Las cuantías indicadas son las máximas, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior.

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas, de igual o similar naturaleza, concedidas por otras administraciones públicas y/o entidades de carácter social

10.3. AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE URGENCIA.

10.3.1. Definición y Objetivo:

Su finalidad es el pago de alojamiento alternativo temporal, cuando por una situación de causa mayor, (incendio, desahucio etc.) no sea posible la convivencia de la persona o unidad familiar en su domicilio habitual; y la misma carezca de recursos propios o familiares que le presten apoyo. Tendrá una duración máxima de 15 días. De manera excepcional, por sucesos catastróficos u otras circunstancias graves, y siempre bajo prescripción técnica, se pondrá ampliar hasta un máximo de 15 días más en los casos que se esté a la espera de una resolución inminente de la situación de carencia de vivienda.

10.3.2. Requisitos Específicos.

- a) La demanda puede llegar a través de distintas servicios y/o instituciones: (policía local, guardia civil, otras entidades y/o servicios, la persona interesada, etc.).
- b) Para hacer uso de este recurso los/as técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios realizarán las siguientes tareas:
 - Valoración de la situación socio-económica de la unidad familiar y de sus redes de apoyo.
 - Búsqueda de establecimiento hostelero, comprobación de disponibilidad de habitaciones y reserva telefónica.
 - Cuando existan habitaciones disponible se realizará la reserva telefónica.
- El Técnico de Servicios Sociales comunicará a la Jefatura de Sección de Prestaciones, el oficio de comunicación al establecimiento sobre los días concedidos al objeto de anticipar dicha aprobación.
- El Técnico de Servicios Sociales, deberá recoger los compromisos adquiridos con el beneficiario de esta ayuda en el modelo que como Anexo se adjunta en el presente reglamento, junto con el visto bueno de la Coordinación del Centro de Servicios Sociales.
- En los procedimientos de urgencias, aquellos en los que la necesidad es detectada por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, en las fechas y horas en las que la Consejería de Bienestar Social está cerrada, el protocolo de actuación es el que sigue:
- -- Comunicación telefónica de la Policía Local con el/la Jefe/a de Sección de Prestaciones de la Dirección General de Servicios Sociales y en defecto de la primera con el/la titular de la Dirección General para poner en conocimiento la necesidad a cubrir.
- -- Visto bueno de el/la Jefe/a de Sección de Prestaciones de la Dirección General de Servicios Sociales y autorización para el traslado de las personas beneficiarias al establecimiento de hospedaje.
 - -- Comunicación telefónica al establecimiento, con indicación de ocupación de urgencia.
- -- Traslado del caso a la Trabajadora Social de referencia de la zona de residencia de la personas beneficiaria, al siguiente día laboral, para que se continué el proceso ordinario.

10.3.3. Obligaciones

- a) El respeto a las normas de convivencia interna del establecimiento de acogida.
- b) Abandonar de forma voluntaria el establecimiento una vez que se declare la finalización de la prestación por la Consejería de Bienestar Social.
- c) A hacer frente al importe del coste de la estancia hasta el 80% del total de los ingresos que excedan del SMI.

10.4. AYUDAS EN CONCEPTO DE HIPOTECA Y/O ALQUILER.

10.4.1 Objetivo.

Atender las necesidades básicas de vivienda en aquellos casos en los que la unidad familiar no pueda atender a estos gastos.

10.4.2 Requisitos específicos:

- 1.- Requisitos para optar a la Ayuda en concepto de Alquiler:
- Ser titular del contrato de arrendamiento en vigor de la vivienda habitual, formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

- Que no exista relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad entre la persona arrendadora y la persona arrendataria.
 - 2.- Requisitos para optar a la Ayuda en concepto de Hipoteca:
 - Ser titular de préstamos hipotecarios destinado a la adquisición de vivienda habitual.
- Ser avalista de un préstamo hipotecario de un pariente por consanguinidad hasta el segundo grado de parentesco, cuyo importe no abona su titular y la entidad prestataria acredite el abono de los pagos por parte de su avalista durante al menos tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- 3.- A criterio del Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios se podrán establecer situaciones de excepcionalidad a estos requisitos generales y específicos, que serán avalados por Informe Social del mismo, en cuyo caso, se estará a lo recogido en el art. 38 que regula las situaciones excepcionales.

10.4.3 Tipos de ayudas:

a) Puntual: Es el tipo de Ayuda que se utilizará cuando la unidad familiar atendida se encuentre ante una crisis socio-económica coyuntural y se den circunstancias que avalen expectativas de mejora a corto plazo.

La persona usuaria podrá beneficiarse como máximo dos meses de renta de alquiler o hipoteca por año, en la cuantía que se establece en el art. 9.1.4 para cada mes, siendo la cuantía máxima a conceder en esta modalidad de 600€.

Es una ayuda de carácter puntual y de pago único. No es compatible con el resto de ayudas de alquiler /hipoteca que se preven en el presente Reglamento.

b) Trimestral: Es el tipo de Ayuda que se utilizará cuando la unidad familiar se encuentre ante una crisis socioeconómica covuntural.

El pago de la ayuda será fraccionado.

Esta ayuda se concede para el pago fraccionado de tres mensualidades, pudiéndose renovar por tres meses más si se cumple con los requisitos establecidos, en cuyo caso el periodo máximo será de seis meses por año.

No es compatible con el resto de las ayudas a excepción de la Ayuda de Nuevo Alquiler.

Procedimiento de Renovación: Una vez cumplidos dos meses de la ayuda, tendrá que solicitarlo a instancia de parte y adjuntar la documentación económica establecida de los dos meses anteriores, así como haber presentado la justificación de las ayudas recibidas.

c) Deuda: Es el tipo de ayuda que se utilizará cuando la unidad familiar presente 2 meses no pagados del alquiler o hipoteca de la vivienda en su uso habitual. No se admitirá la presentación de abono de deuda superior a dos meses y deberá ser acreditada con la documentación oportuna.

Es una ayuda de carácter puntual y de pago único. La persona usuaria podrá beneficiarse sólo una vez al año de este tipo de ayuda. En cuanto a la cuantía será la que se establece en el art. 10.4.4 para cada mes, siendo la cuantía máxima a conceder en esta modalidad de 600€.

No es compatible con el resto de ayudas de alguiler /hipoteca.

d) Nuevo alquiler: Es la Ayuda que se concede a la unidad familiar cuando ésta demanda la necesidad de un hábitat por varios motivos (lanzamiento, desalojo, impago de alquiler de vivienda habitual, diferenciación de la familia de origen, sin domicilio.....)

La causa de la petición de nuevo alquiler de vivienda debe estar justificada adecuadamente siendo fundamental la valoración del/ la Técnico de Servicios Sociales para la verificación de la necesidad.

Esta ayuda sólo puede ser concedida una vez al año, y la cuantía máxima conceder será de 1.200 €, correspondientes a la totalidad de los conceptos valorables (mes corriente y mes en curso).

Es una ayuda de carácter puntual y de pago único. No es compatible con la ayuda de Deuda y Puntual.

Es compatible, a modo de continuidad en la garantía del arrendamiento, con la Ayuda Trimestral.

Dado el carácter excepcional de la misma no se podrá solicitar en más de dos ocasiones en un periodo de cinco años a contar desde la concesión inicial, y nunca en años consecutivos. En aquellos en que por circunstancias de catástrofe, así como en aquellos, en los que inmueble arrendado sea declarado en ruina técnica o económica sobrevenida por la autoridad responsable, se podrá exceptuar el apartado anterior.

En todo caso, el usuario obtuviere una subvención en materia de alquiler de vivienda por parte de un Entidad Pública o privada con posterioridad a la resolución de concesión emitida por esta Consejería, estará compelido a proceder al reintegro a la Ciudad de Melilla, de aquellos importes que hubiera percibido por los meses en los que hayan coincidido la percepción de ambas subvenciones.

Con carácter general no son susceptible de ayuda los gastos que se generen en conceptos de pago hipotecario o de alquiler de la vivienda que se tengan en propiedad, o en régimen de arrendamiento, respectivamente, que tenga su

origen en una resolución, concesión, o cualquier otro negocio jurídico de la Empresa Pública de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA).

10.4.4 Cuantía.

La cuantía máxima a abonar en concepto de Ayuda de Hipoteca o Alquiler por este Ciudad Autónoma no podrá superar la cantidad de 300€ mensuales. Esta cuantía será de aplicación para las ayudas en concepto de hipoteca /alquiler puntual, trimestral y deuda, estando regulada la cuantía de ayuda de nuevo alquiler en el art.10.4.3.d).

En aquellos casos en los que el concepto de Alquiler o Hipoteca supere dicha cantidad, la persona beneficiaria se comprometerá a abonar la diferencia. El no cumplimiento de este compromiso será motivo de extinción de la Ayuda.

10.5. AYUDAS PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS.

10.5.1. Definición y Objetivo:

Ayudas económicas cuya finalidad es facilitar total y/o parcialmente, el desplazamiento justificado por motivos sanitarios, socio-familiares, familiares, etc. a personas con escasos recursos económicos, previa valoración técnica.

10.5.2. Criterios específicos:

- a) Acreditar mediante Informe del Servicio Público de Salud la conveniencia del desplazamiento fuera del termino municipal de la Ciudad de Melilla, para recibir tratamiento o intervención quirúrgica/ asistencial, el beneficiario y/o de algún miembro de la unidad familiar, descendientes, cónyuge o ascendiente, siempre que éste ultimo haya convivido previamente con la unidad familiar de la persona solicitante y así se recomiende en el Informe antes citado.
- b) La ayuda se facilitará para el desplazamiento en transportes públicos, salvo aquellos casos que esto no sea posible, suponga dificultades a la movilidad de las personas usuarias, o se motive técnicamente el uso de vehículo privado.
- b) Estas ayudas son compatibles con otras ayudas, de igual o similar naturaleza, concedidas por otras administraciones públicas y/o entidades de carácter social, siempre que en su computo total no superen el gasto efectivo, y en todo caso, no sobrepasaran un importe de 35€ por persona y día, hasta los importes máximos contemplados en el apartado siguiente
 - c) Se podrán conceder por un periodo de tiempo de hasta 3 meses.

10.5.3. Cuantía económica máxima para la concesión:

Las ayudas económicas concedidas serán las que se correspondan a los criterios de valoración y conforme al siguiente cuadro:

- Se concederá hasta un máximo de 300€ por desplazamiento, en función del lugar de destino, hasta un máximo anual de 1.500€:
 - 150€/mes para destinos dentro de la provincia de Málaga y Almería.
 - 250€/mes para destinos dentro de la provincia de Sevilla o resto de Andalucía
 - 300€/mes para destinos del resto de la Península.

La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior.

10.5.4. Las ayudas en concepto de desplazamientos a personas transeúntes se rigen por unos requisitos diferentes a los contemplados en este tipo de ayudas económicas, dado su carácter excepcional y extraordinario. En dichos casos, y tras valoración del personal técnico, que deberá tener en cuenta la ausencia de medios económicos disponibles por circunstancias ajenas al interesado, se procede, en caso favorable, a la concesión de una cuantía económica por importe igual al coste del desplazamiento en transporte público hasta la localidad más cercana hacia donde se dirija la persona solicitante. Se elegirá siempre el medio de transporte más económico y en la tarifa más económica, y se tramitará ordinariamente mediante oficio girado a la Agencia de Viajes de elección del beneficiario. Cuando el supuesto de actuación se detecte fuera de la jornada habitual de trabajo de los Centros de Servicios Sociales se seguirá el protocolo establecido con la Policía Local de Melilla.

A los efectos de la aplicación del apartado anterior se entiende por transeúnte aquella persona que residente legal en España o ciudadano de la Unión Europea, se encuentre eventualmente en Melilla y acredite carecer de medios económicos para retornar a su domicilio o residencia habitual.

10.6. AYUDAS PARA EL PAGO DE MEDICACIÓN Y VACUNAS NO CUBIERTAS TOTAL O PARCIALMENTE POR EL SISTEMA PÚBLICO SANITARIO.

10.6.1. Definición y Objetivo:

Ayudas económicas especificas y excepcionales para medicamentos esenciales y vacunas de menores prescritos por facultativo sanitario y que no estén cubiertos en su totalidad por el servicio publico de salud.

10.6.2. Criterios específicos:

Solo se podrán atender aquellas solicitudes en las que las prescripciones facultativas provengan de un servicio público de salud.

10.6.3. Cuantía económica máxima para la concesión:

Las ayudas económicas concedidas serán las que se correspondan a los criterios de valoración y conforme a lo siguiente:

- La cuantía anual de la ayuda para medicación y/o vacunas es de hasta 1.000 euros al año por unidad familiar.
- Las cuantías indicadas son las máximas, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior.
- La presente ayuda económica podrá compatibilizarse con la percepción de la cuantía máxima a percibir prevista con carácter general en el art. 7 "in fine" del presente Reglamento.

10.7. AYUDAS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, DE REHABILITACIÓN, ODONTOLOGÍA, PRÓTESIS OCULARES Y AUDÍFONOS.

10.7.1. Definición y Objetivo:

Estas ayudas son concebidas para poder hacer frente a los costes derivados de tratamientos especializados necesarios, de rehabilitación, odontología, ortopedia, prótesis y lentes correctoras, debidamente acreditados por el facultativo correspondiente, y siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria o social. La percepción de las mismas son compatibles con el Ingreso Melillense de Integración y deberá constar en el expediente que dichos gastos no pueden ser sufragados por otra institución o entidad pública o privada al que se tuviera derecho.

10.7.2. Criterios específicos:

- a) Este tipo de ayudas sólo podrán ser concedidas una vez al año.
- b) Las ayudas para tratamientos especializados y/o de rehabilitación podrán ser concedidas durante un periodo máximo de 3 meses al año.
 - d) Prescripción facultativa de un servicio público de salud.

10.7.3. Cuantía económica máxima para la concesión:

Las ayudas económicas concedidas serán las que se correspondan a los criterios de valoración y conforme al siguiente cuadro:

- Ayudas para los tratamientos especializados y/o de rehabilitación: Hasta 600€/año y persona.
- -Ayudas para prótesis auditivas:......Hasta 400€/año y persona.

La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior.

La presente ayuda económica podrá compatibilizarse con la percepción de la cuantía máxima a percibir prevista con carácter general en el art. 7 "in fine" del presente Reglamento.

10.8. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA LA SUBSISTENCIA, COMO LA ALIMENTACIÓN, VESTIDO, CALZADO, HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR.

10.8.1. Definición y Objetivo:

Ayudas de carácter urgente cuya finalidad es ofertar recursos para asegurar la subsistencia y la cobertura inmediata de necesidades básicas de la vida diaria: alimentación, vestido y calzado, higiene personal y del hogar etc. La percepción de las mismas, salvo casos excepcionales debidamente motivados, son incompatibles con el Ingreso Melillense de Integración y deberá constar en el expediente que dichos gastos no pueden ser sufragados por otra institución o entidad pública o privada al que se tuviera derecho.

10.8.2. Requisitos específicos:

- a) Inclusión en el Programa de Garantía Alimentaria del Comedor Social, mientras que éste se mantenga en activo. En cualquier caso la persona solicitante no deberá estar recibiendo la misma ayuda por otros organismos públicos o privados (Banco de Alimentos, Cáritas etc.).
- b) Podrá ser concedida a aquellas personas/ unidades familiares que, cumpliendo los requisitos generales contemplados en este Reglamento, estén también adscritos a un programa de intervención social. Se precisa la valoración de un pronostico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, la existencia de predisposición o voluntad para la atención adecuada de todos los miembros, especialmente menores y personas en situación de dependencias si los hubiera; la adscripción a otras medidas de carácter educativo, laboral y social y el cumplimiento de las indicaciones profesionales dadas.
- c) Estas ayudas son incompatibles con otras de igual o similar naturaleza, concedidas por otras administraciones públicas y/o entidades de carácter social.
- d) Podrán ser de carácter puntual, o bien, y previa valoración técnica de los/as Trabajadores/as Sociales, se podrá proponer la concesión hasta una duración de 3 meses, prorrogables por otros 3 meses como máximo en cada año, salvo que por motivos justificados en el informe técnico se recomiende la continuación del mismo condicionado a la variación de las circunstancias sociofamiliares
- e) Se concederán unas cuantías máximas en el supuesto de que no exista ningún tipo de ingresos económicos en la unidad económica de convivencia.
- f) Además, tiene como objetivo complementario fomentar el comercio local, por lo que los gastos habrán de ejecutarse en establecimientos del municipio, siempre que la adquisición de los productos sea posible por la existencia de dichos establecimientos en el término municipal de Melilla.
- g) El Programa de Garantía Alimentaria tiene como objetivo el facilitar los recursos de alimentación básica para el mantenimiento de las unidades familiares, con especial incidencia para aquellos menores de edad pertenecientes a unidades familiares en riesgo de exclusión social. La inclusión de la unidad familiar en el programa de Garantía Alimentaria deberá ser objeto de valoración prioritaria por los Trabajadores Sociales del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, y dará origen a la prestación de comedor social municipal. En aquellos casos en los que la valoración social realizada por el técnico responsable sea favorable para la autogestión de la unidad familiar, a instancia del técnico se podrá sustituir la concesión de la plaza o plazas de la unidad familiar del comedor social por el importe económico que se recoge en el apartado 10.8.3 del presente reglamento.

10.8.3. Cuantía económica máxima para la concesión:

Las ayudas económicas concedidas serán las que se correspondan a los criterios de valoración y conforme al siguiente cuadro:

Nº MIEMBROS	CUANTÍA/ MES	
1	100€	
2	150€	
3	200€	
4	250€	
5	300€	
A partir de 6	350€	

La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior.

10.9. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO.

10.9.1. Definición y Objetivo:

Ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros obligatorios para el curso escolar, así como para la adquisición de material escolar necesario para aquellos alumnos en edad de escolarización obligatoria.

10.9.2. Requisitos específicos:

a) Estar matriculado en cualquiera de los centros públicos o concertados del MECD de Melilla.

- b) Estas ayudas sólo se concederán a alumnos de segundo ciclo de infantil, educación primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior.
- c) Son compatibles con ayudas de igual o similar naturaleza concedidas por otras administraciones y/o entidades, o de Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que no excedan el coste total de los libros/ o material obligatorio adquirido.
- d) Acreditar la denegación de la solicitud ante la entidad pública educativa competente o la insuficiencia del importe total concedido para la adquisición de los libros y el material obligatorio.

10.9.3. Cuantía económica máxima para la concesión:

Las ayudas económicas concedidas serán las que se correspondan a los criterios de valoración y conforme al siguiente cuadro:

La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior.

10.10. SERVICIOS FUNERARIOS GRATUITOS DE CARÁCTER SOCIAL.

10.10.1. Definición y Objetivo:

Prestaciones económicas para cubrir los gastos de servicios funerarios cuando no se disponga de póliza de deceso, medios económicos propios para cubrir dichos gastos, ni familiares con obligación de prestar tales servicios que dispongan de ingresos económicos para realizarlos.

Obligación de prestar los servicios. Son familiares obligados al pago de los gastos funerarios, en los términos establecidos en el Código Civil, aquellos que en vida habrían tenido la obligación de alimentarlo, conforme a lo establecido en el artículo 143 de dicha norma. Están obligados recíprocamente a darse alimentos en toda la extensión que señala el artículo precedente:

- 1º Los cónyuges.
- 2º Los ascendientes y descendientes.

10.10.2. Agentes intervinientes en los servicios funerarios de carácter social Persona difunta.

A) Beneficiario/ a (persona difunta):

Es aquella persona fallecida en el municipio de Melilla que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- Su identidad no se conoce.
- Su identidad se conoce y cumple los siguientes requisitos:
- a) Estar empadronada en la Ciudad de Melilla o no consta su empadronamiento en otro municipio del territorio nacional.
- b) Se acredita documentalmente, de la forma prevista en este Reglamento, que no poseía medios económicos para abonar los gastos del sepelio.
 - c) Los gastos funerarios no van ser cubiertos por entidades aseguradoras, cofradías o empresas.
- d) Sus familiares con obligación a satisfacer los gastos funerarios, no cuentan con medios económicos suficientes para afrontarlos, acreditándose de la forma prevista en este Reglamento.

B) Solicitante del servicio. Puede serlo:

- 1. Si quien solicita es una persona allegada deberá declarar por escrito que no le consta la existencia de familiares.
 - 2. Si quien solicita es un/a familiar, pueden darse las siguientes circunstancias:
- 2.1. Que sea un/a familiar sin obligación al abono del gasto funerario y no se conozcan otros/as familiares con obligación al pago.
 - 2.2. Que sean familiares con obligación al pago de los gastos funerarios.
- Ningún/a de los/ as familiares con obligación cuenten con medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos.

- Existan familiares con obligación que cuenten con medios económicos para sufragar el gasto, en cuyo caso no se atenderá la petición.

C) Empresa Funeraria.

La Ciudad Autónoma de Melilla establecerá acuerdos para la realización del servicio con aquellas empresas funerarias que contemplen la práctica de servicios de carácter benéfico asistencial en orden a las situaciones especiales de necesidad y falta de recursos de la persona beneficiaria y de su unidad familiar.

10.10.3. Procedimiento y valoración:

- a) Tanto si quien solicita es un/a familiar o una persona allegada, la valoración de la situación corresponderá al profesional en Trabajo Social de referencia del domicilio del fallecido. Si se desconociese la identidad o la residencia de la persona fallecida, la Jefatura del Servicio asignara un técnico para la valoración del caso.
- b) El Trabajador/a Social investigará sobre la existencia de familiares con posible obligación del pago de los servicios funerarios.
- c) Una vez localizados/as los familiares, se estudiará la situación económica de cada miembro con obligación al pago.
 - d) Al objeto de proceder a la valoración, se tendrá en cuenta:
 - Documentación pertinente.
- Baremo económico: Para ser persona beneficiaria de esta prestación ningún miembro con obligación al pago podrá contar con unos ingresos mensuales superiores a 2 veces el S.M.I.
- En función de los ingresos económicos existentes, la Ciudad Autónoma de Melilla procederá al abono del 100% del coste, si no existen ingresos, o parte del mismo si existiendo ingresos económicos, éstos resultasen insuficientes para cubrir la totalidad de los gastos, de acuerdo con el baremo económico e intervalos de aportaciones contempladas en el artículo 9 del presente Reglamento.
 - Otras circunstancias sociales.
- e) Una vez realizada la valoración social, si existiera al menos un/a familiar con obligación al pago cuyos ingresos superen el baremo económico, la Ciudad Autónoma de Melilla no asumirá los gastos derivados de esta prestación, denegando la demanda.

10.10.4. Procedimiento en caso de intervención judicial.

Recibida orden judicial de enterramiento se remitirá a la Jefatura de Servicio, quien adjudicará el caso al técnico que corresponda para su estudio y posterior ejecución de los trámites oportunos para dar cumplimiento de la orden judicial.

10.10.5. Prestación de los servicios funerarios.

- a) En el caso de que la Ciudad Autónoma de Melilla haya de correr con los gastos de enterramientos, procederá a fijar los servicios pertinentes con la funeraria que tenga acordado dichos servicios, en el marco de atención que corresponda a este tipo de prestaciones de carácter asistencial.
- b) La ayuda económica concedida podrá cubrir hasta el 100% de los gastos del servicio conveniado con la funeraria que tenga acordado dicho servicio. En caso de no proceder el 100%, los familiares con obligación al pago abonarán la diferencia.
- c) La Ciudad Autónoma de Melilla abonará directamente a la empresa funeraria la aportación que le corresponda por los servicios prestados, en virtud de la cuantía de la ayuda económica concedida. En los casos, en los que la familia haya de abonar una parte, ésta realizará el pago que le corresponda a la empresa funeraria. La formalización del pago de la aportación de los familiares, en caso de que proceda, es imprescindible para el abono de la aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla, para lo cual los familiares firmarán un documento de compromiso de abono del pago.
- d) La presente ayuda económica podrá compatibilizarse con la percepción de la cuantía máxima a percibir prevista con carácter general en el art. 7 "in fine" del presente Reglamento

10.11. AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ACCESO A LAS ESCUELAS INFANTILES DIRIGIDAS A MENORES DE 3 AÑOS. (PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL).

10.11.1. Definición y Objetivos:

- a) Contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el apoyo económico a las unidades familiares con escasos recursos, o sin éstos, para apoyar el acceso a las escuelas infantiles de los menores de 3 años, cuando los padres/tutores de éstos trabajen; o se detecten posibles situaciones especiales de riesgo psico-social.
 - b) Contribuir al desarrollo socio-educativo de los menores.
- c) Reforzar y apoyar la búsqueda de empleo de aquellos padres y/o tutores que se encuentren en situación de paro laboral.
 - d) Fomentar el acercamiento entre el sistema socio-educativo y familiar.

10.11.2. Personas destinatarias:

Menores de hasta 3 años, cuyas unidades familiares se encuentren en situación de precariedad socioeconómica.

10.11.3. Características de la ayuda:

- a) Para ser beneficiario se requiere inicialmente acreditar la insuficiencia económica conforme al baremo establecido en este Reglamento; y además, presentar algunas de las circunstancias socio-familiares específicas de este tipo de ayudas económicas.
- b) No haber obtenido plaza en ninguna Escuela Infantil Pública de las gestionadas o concertadas por la Ciudad de Melilla.
 - c) Obtendrán la ayuda los menores que además de cumplir con los requisitos económicos, sus unidades familiares hayan alcanzado la puntuación de cuatro o más puntos en la valoración de las circunstancias sociofamiliares, de acuerdo con la tabala que se recoge a continuación:

VARIABLES SOCIO-FAMILIAR	PUNTUACIÓN
Menores en riesgo psicosocial	4 puntos
Incapacidad y/o discapacidad de algunos de los padres o tutores (acreditada por los organismos competentes) que impida la correcta atención de los menores	3 puntos
Dificultades que presenta el menor en su desarrollo: de ciencias a nivel psicomotor, del lenguaje, del desarrollo etc.	2 puntos
Familias monoparentales	1 punto
Que los padres/ tutores legales trabajen fuera del domicilio y no dispongan de apoyos familiares	1 punto
Que los padres/tutores legales se encuentren en una situación de paro laboral y tengan dificultades para la búsqueda activa de empleo.	1 punto
Necesidades de atención específicas de algún miembro de la unidad familiar que conlleve cargas familiares añadidas.	1 punto
Familia numerosa.	1 punto
Otras circunstancias, según valoración ténica.	1 punto

- d) La temporalidad de la ayuda se fija en tres meses, prorrogables otros tres como máximo.
- e) Estas ayudas son incompatibles con otras de igual o similar naturaleza concedidas por otras administraciones y/o entidades.

10.11.4. Grado de concesión:

- a) Respecto a los criterios de insuficiencia económica de la unidad familiar del menor, se concederá la ayuda en aquellos casos que se cumpla el baremo económico que con carácter general se establece en el artículo 9 de este Reglamento; y se aplicará asimismo los importes máximos de las cuantías a conceder que se contemplan también en dicho artículo.
 - b) Se concederá una ayuda económica máxima de hasta 100€ mensuales.

- c) Concepto: Familia monoparental. Tendrá la consideración de familia monoparental la formada por la madre o el padre y los hijos que convivan con una u otro y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:
- a) Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
 - b) Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

10.12. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL Y EL ACONDICIONAMIENTO DE LA VIVIENDA HABITUAL DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O CON DISCAPACIDAD.

10.12.1. Definición y objetivos:

Prestaciones de carácter económico dirigidas a personas mayores y personas con discapacidad y/o en situación de dependencia destinadas a la promoción de la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda habitual de residencia mediante reforma, adaptación y adquisición de equipamiento que faciliten la movilidad interior y el mantenimiento de las personas en su domicilio y en el entorno familiar y comunitario.

Con carácter excepcional, y en atención a las características y singularidades del tipo de ayuda, la tramitación se realizará a través del Técnico de Servicios Sociales de referencia, quien con posterioridad al estudio del caso y a la emisión del correspondiente informe técnico, tramitándose conforme a lo previsto en el Capitulo IV del presente Reglamento.

10.12.2. Requisitos específicos:

- a) Están dirigidas al sector de población de personas mayores de 60 años, personas en situación de dependencia; y a personas con discapacidad, a partir del 33% de certificado del grado de limitación en la actividad.
- b) No podrán ser beneficiarias aquellas personas que tengan derecho y/o hayan percibido una ayuda de igual naturaleza de otra administración pública o entidad privada.
- c) La prestación se destinará a sufragar el coste de las obras de adecuación funcional básica de la vivienda donde resida la persona solicitante y, en su caso, la asistencia técnica que fuere preceptiva, cuando las mismas contemplen alguna de las siguientes actuaciones:
- Adecuación del ancho de la puerta, así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas y facilitación de la movilidad en el interior del domicilio.
- En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros, adecuación de los sanitarios y grifería a las necesidades de la persona solicitante.
- Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.
- Instalación de equipamiento que permita la autonomía y seguridad del mayor o persona con limitación en su actividad diaria.
- d) Residir de forma habitual y permanente en la vivienda por parte de la persona beneficiaria de la ayuda solicitada.
- e) Acreditar la existencia de obstáculos objetivos a la movilidad o carencia de los servicios mínimos y equipamiento necesarios adaptados a la situación de dependencia/ discapacidad.
- f) No haberle concedido la Ciudad Autónoma de Melilla una ayuda, para este mismo concepto, en los tres años anteriores.
 - g) Justificar la necesidad para la que se solicita la prestación económica.

10.12.3. Cuantía económica máxima para la concesión:

Las ayudas económicas concedidas serán las que se correspondan a los criterios de valoración y conforme al siguiente esquema:

Ayudas económicas para la adaptación funcional y/o acondicionamiento de la vivienda: Hasta 1.000 euros. La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior.

10.12.4. Documentación complementaria. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) En el caso de personas con discapacidad y/o dependientes, certificados acreditativos por el organismo competente documento acreditativo de la declaración y calificación del grado de discapacidad y/o dependencia.
 - b) Descripción de la actuación de adecuación que se pretende realizar en la vivienda.

- c) Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas que cumpla con las prescripciones técnicas debidas con el correspondiente presupuesto.
- d) Declaración expresa responsable en la que se haga constar el compromiso de cofinanciación con medios propios en el caso de que el importe de la ayuda económica concedida sea inferior al coste del proyecto presentado, que se recoge en los Anexos del presente Reglamento.

10.13. AYUDAS TÉCNICAS DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDIENTES.

10.3.1. Definición y objetivos:

Prestaciones de carácter económico dirigidas a personas mayores, personas con discapacidad y/o en situación de dependencia consistentes en la adquisición de elementos, equipos, objetos o productos que faciliten/aumenten la calidad de vida de las mismas; así como promover la autonomía en la realización de las actividades básicas de la vida diaria. Se incluyen productos de apoyo para las actividades y tareas relacionadas con el aseo e higiene personal, comer y beber, otros cuidados, levantarse y acostarse, cambios y mantenimiento de posturas corporales, desplazamientos dentro y fuera del hogar etc.

10.13.2. Requisitos específicos:

Para ser beneficiario/a de la prestación se deberán cumplir, además de con los requisitos generales, con los siguientes específicos:

- a) Ser persona mayor de 60 años de edad, personas con discapacidad con un grado de las limitaciones en la actividad igual o superior al 33 por 100, y/o dependiente y que tenga una limitación funcional que haga imprescindible la ayuda adaptativa solicitada.
- b) No podrán ser beneficiarias aquellas personas que tengan derecho y/o hayan percibido una ayuda de igual naturaleza de otra administración pública o entidad privada. En el caso de que se haya obtenido ayuda o subvención por parte del IMSERSO se abonará la diferencia hasta el coste real de la ayuda con el límite del importe máximo que figura en el apartado 10.13.3 siguiente.
 - c) No haberle concedido ayuda la Ciudad Autónoma de Melilla, para este mismo concepto, en el año anterior.
 - d) Justificar la necesidad para la que se solicita la prestación.

10.13.3. Cuantía económica máxima para la concesión:

Las ayudas económicas concedidas serán las que se correspondan a los criterios de valoración y conforme a lo siguiente:

- Cuantía ayudas técnicas:......Hasta 600€.

La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior.

La presente ayuda económica podrá compatibilizarse con la percepción de la cuantía máxima a percibir prevista con carácter general en el art. 7 "in fine" del presente Reglamento

10.13.4. Documentación complementaria. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) En el caso de personas con discapacidad y/o dependientes, certificados acreditativos por el organismo competente documento acreditativo de la declaración y calificación del grado de discapacidad y/o dependencia.
- b) Tres presupuestos de empresas/ entidades distintas donde figure la cuantía y el objeto de la prestación solicitada.
 - c) Prescripción facultativa que justifique la necesidad del bien mueble para el que se solicita la prestación.
- d) Declaración expresa responsable en la que se haga constar el compromiso de cofinanciación con medios propios en el caso de que el importe de la prestación económica concedida sea inferior al coste de la ayuda técnica solicitada.

10.14. AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS URBANO PARA PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS NUMEROSAS

10.14.1. BONO-BUS PARA PENSIONISTAS

10.14.1.a).- Definición y objetivos

La utilización del bonobús para pensionistas se establece para aquellas personas que acrediten serlo, así como sus cónyuges mayores de 65 años si carecen de ingresos propios. Igualmente, podrán ser beneficiarias del servicio de

bonobús para pensionistas las personas que, por sentencia judicial de separación o divorcio, perciban una pensión compensatoria de su excónyuge pensionista.

El objetivo es facilitar el correspondiente Bono de Transporte con 60 viajes a los beneficiarios que reúnan los requisitos que más abajo se recogen, para fomentar el uso del transporte público y el fomento de la participación ciudadana de las personas mayores favoreciendo los desplazamientos para la plena inclusión de este colectivo.

Para la implementación de esta subvención se podrá concertar o convenir, según el caso, los pertinentes contratos o convenios con la entidad que tenga atribuida la concesión del transporte público de viajeros urbanos (TPVU) en el municipio de Melilla

10.14.1.b).- Criterios específicos para el acceso

- a) Estar empadronados en Melilla con al menos un año de antigüedad previo a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) No podrán ser beneficiarias aquellas personas que tengan derecho y/o hayan percibido una ayuda de igual naturaleza de otra administración pública o entidad privada.
- c) Abonar el importe que corresponda por la expedición inicial del bonobús por parte de la empresa concesionaria del TPVU.
 - d) Resolución de la condición de pensionista del beneficiario

10.14.1.c).- Cuantía económica máxima para la concesión

Los beneficiarios abonarán el 20% de la tarifa oficial aplicable de los Bonos de Transporte que se expidan por la Entidad concesionaria del Transporte público de viajeros urbanos de Melilla válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del municipio de Melilla.

10.14.2. BONO BUS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

10.14.1.a).- Definición y objetivos

La prestación consiste en la bonificación del transporte público colectivo urbano para las personas con movilidad reducida del Municipio de Melilla.

El objetivo es facilitar el correspondiente Bono de Transporte con 60 viajes a los beneficiarios que reúnan los requisitos que más abajo se recogen, para fomentar el uso del transporte público y el fomento de la participación ciudadana de las personas con discapacidad favoreciendo los desplazamientos para la plena inclusión de este colectivo.

10.14.1.b).- Criterios específicos para el acceso

- a) Estar empadronado en el municipio de Melilla con al menos un año de antigüedad previo a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Tener reconocida la condición de persona con discapacidad, con un grado igual o superior al 65%, en discapacidad motora
- c) No podrán ser beneficiarias aquellas personas que tengan derecho y/o hayan percibido una ayuda de igual naturaleza de otra administración pública o entidad privada.
- d) Abonar el importe que corresponda por la expedición inicial del bonobús por parte de la empresa concesionaria del TPVU.

10.14.1.c).- Cuantía económica máxima para la concesión

Los beneficiarios abonarán el 20% de la tarifa oficial aplicable de los Bonos de Transporte que se expidan por la Entidad concesionaria del Transporte público de viajeros urbanos de Melilla válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del municipio de Melilla.

10.14.3. BONO-TAXI PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

10.14.3.a).- Definición y objetivos

La concesión de ayudas económicas para la utilización de taxis accesibles por aquellas personas con discapacidad que presentan una movilidad reducida y no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes colectivos. La ayuda económica se concreta en la concesión de un bono que permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi accesible para sus desplazamientos personales en el municipio de Melilla.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención solo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

El disfrute de esta subvención es compatible con otras ayudas que el Ayuntamiento pueda conceder para personas con movilidad reducida.

10.14.3.b).- Criterios específicos para el acceso

- a) Estar afectado por pérdidas funcionales o anatómicas o por deformaciones esenciales, en grado igual o superior al 33%, que dificulten la utilización de transportes colectivos, según lo contemplado en el art. 25 del Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril:
 - Usuarios en silla de ruedas.
 - Usuarios que dependen absolutamente de 2 bastones para andar.
 - Usuarios que pueden deambular, pero presentan conductas inadaptadas de difícil control a causa de graves deficiencias intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte.
 - Usuarios que, no estando en ninguno de los apartados anteriores, obtengan en los apartado D, E, F, G y H anexo 3 del Real Decreto citado, una puntuación superior a 7 puntos.
- b) No encontrase, por razón de su estado de salud, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.
- c) Carecer de vehículo adaptado. Las personas con discapacidad que reúnan los requisitos recogidos en el presente Reglamento que dispongan de un vehículo adaptado, podrán solicitar estas ayudas solamente para aquellos períodos en los que, por causas sobrevenidas, no puedan utilizar el mismo.

10.14.3 .c).- Cuantía económica máxima para la concesión

La ayuda se concretará en la expedición de bonos para la utilización del servicio de taxi, atendiendo a la renta "per capita" de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte el beneficiario, determinada conforme a lo establecido en el apartado anterior, en las siguientes cuantías:

Cada bono, válido para la realización de un viaje, tendrá un valor de dos euros (2€) y caducará a los 12 meses de su expedición.

Nº bonos (viajes) mensuales	Ingresos per càpita	
40	Menor o igual al SMI	
25 Menor o Igual a 1, 5 veces el SMI		

Los abonos se repartirán en equidad entre aquellos taxistas con licencia municipal de Melilla para taxis adaptados (Eurotaxis) y que manifiesten su intención de cooperar con este servicio.

10.14.3.D) Documentación complementaria. La documentación a presentar será la siguiente

- Certificado del IMSERSO que acredite estar afectado por pérdidas funcionales o anatómicas o por deformaciones esenciales, en grado igual o superior al 33%, que dificulten la utilización de transportes colectivos
- Declaración jurada del beneficiario de no poseer él, ni su unidad familiar, de vehículo de transporte adaptado

10.14.4. BONO BUS PARA FAMILIAS NUMEROSAS

10.14.4.a).- Definición y objetivos

El objeto de la subvención es subvencionar el 25 % del importe del coste de la tarifa oficial aplicable de los Bonos de Transporte que se expidan por la Entidad concesionaria del Transporte público de viajeros urbanos de Melilla válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del municipio de Melilla

10.14.4.b).- Criterios específicos para el acceso

Los miembros de la familia numerosa, general o especial, o integrantes de las familias equiparadas a la misma que tenga reconocida dicha condición, y cumplan los requisitos exigidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, mientras duren los efectos del título acreditativo de citada condición

- 1.º Estar todos los miembros de la familia empadronados en la Ciudad de Melilla como vecinos.
- 2.º Tener reconocida la condición de familia numerosa.

- 3.º Estar al corriente, en su caso, de las Obligaciones de pago con la Ciudad de Melilla y demás AAPP.
- 4.°- Justificante de ingresos de la unidad familiar
- 5°.- La renta familiar neta del año anterior no debe superar los siguientes umbrales:

Miembros computables de la unidad familiar *	Coeficiente	Umbral (€) Renta anual
2	1	9.182, 80
3	1, 5	13.744, 20
4	1,75	16.069, 90
5	2	18.365, 60
6	2,25	20.661, 30
7	2,50	22.957, 00
8	2,75	25.252, 00
9 o más		2.295 € por cada miembro adicional

6.- Se entenderán a estos efectos como miembros computables de la unidad familiar: el padre y la madre, el/la tutor/a legal en su caso, o el/la acogedor/a encargado/a de la guarda y protección del menor, la persona solicitante, los/as hermanos/as solteros/as menores de veintiséis años que convivan en el domicilio familiar y los de mayor edad cuando se trate de personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales. A partir del 9 miembro se añadirá 2.295 euros por cada nuevo miembro

10.14.4.c).- Cuantía económica máxima para la concesión

Los beneficiarios abonarán el 75% de la tarifa oficial aplicable de los Bonos de Transporte que se expidan por la Entidad concesionaria del Transporte público de viajeros urbanos de Melilla, válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del municipio de Melilla

10.15. AYUDAS "BONO BEBÉ".

10.1.51. Definición y Objetivos:

Prestaciones de carácter económico para apoyar a las familias con escasos recursos económicos y paliar los gastos originados por el nacimiento o adopción de un/a o varios/as hijos/as. Además, tiene como objetivo complementario fomentar el comercio local, por lo que los gastos habrán de ejecutarse en establecimientos del municipio, siempre que la adquisición de los productos sea posible por la existencia de dichos establecimientos en el término municipal de Melilla.

Las ayudas económicas serán destinadas a la adquisición de bienes relacionados con las necesidades del menor nacido o adoptado causante de la ayuda y que se encuentre incluidos en la siguiente relación:

- Ropa, calzado y artículos complementarios.
- Productos farmacéuticos, no incluidos entre los contemplados en el 10.16 de este Reglamento

10.15.2. Persona beneficiarias.

A) Serán beneficiarios los progenitores, ya sean casados, parejas de hechos o familias monoparentales de los menores recién nacidos, que consten como titulares del Libro de familia, en el que figure debidamente inscrito el/la niño/a. Si el Libro de familia figurase un único progenitor, será éste el beneficiario de la ayuda. Asimismo serán beneficiarios los adoptantes de niños de hasta 3 años. También podrán ser beneficiarios los tutores con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los progenitores. En los casos de progenitores menores de edad no emancipados, el solicitante/beneficiario será el tutor de éste; no obstante, la titularidad del libro de familia será la del progenitor, en el que se registra el nacimiento objeto de ayuda, y a efectos de ingresos económicos se contabilizarán los de la unidad familiar inscrita en dicho libro de familia.

B) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes, el beneficiario de la prestación será aquel a quien se otorgue la custodia del hijo por el que se concede la ayuda económica, de acuerdo con

lo dispuesto en el convenio regulador o sentencia judicial correspondiente. En el caso de custodia compartida se distribuirá al 50% entre los progenitores.

- C) No podrán ser beneficiarios los progenitores o adoptantes privados total o parcialmente de la patria potestad de los hijos o adoptados por cuyo nacimiento o adopción se otorga la ayuda económica, así como tampoco se otorgará la ayuda en caso de que la tutela haya sido asumida o concedida a una institución pública.
- D) Estas ayudas son incompatibles con la percepción de las ayudas económicas familiares de igual naturaleza de otra administración pública o entidad privada y con las ayudas económicas en concepto de alimentación infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla, salvo que acredite mediante informe médico tal circunstancia, señalado en el apartado 10.16.2.d) que recoge esta última prestación.

10.15.3. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales contemplados en el artículo 9 de la presente Reglamento, se deberá cumplir también los que se especifican a continuación:

- a) Estar empadronados, los beneficiarios, en el Municipio de Melilla y, al menos uno de ellos contar con una antigüedad de 5 años ininterrumpidos.
- b) El recién nacido debe estar empadronado por primera vez en el Municipio de Melilla en el domicilio del beneficiario/os de la ayuda en el momento de la solicitud. En caso de adopción, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución judicial, el adoptado/a será inscrito en el Padrón Municipal de habitantes de Melilla, en el domicilio del beneficiario de la ayuda. En caso de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes será el titular de la custodia el que debe acreditar el cumplimiento de estos requisitos
- c) Estos requisitos deberán mantenerse, al menos, durante los doce meses siguientes a la resolución que conceda la ayuda siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia y pudiendo solicitar el reintegro de la subvención si no se cumple este compromiso.
- d) Como máximo se dará una ayuda por niño/a. En el caso de partos o adopciones múltiples se darán tantas ayudas como niños/as.
- e) La solicitud de ayuda ha de ser presentada dentro de los dos meses siguiente al nacimiento del menor y/o a la formalización de la adopción.

10.15.4. Cuantía económica máxima para la concesión:

- a) Las ayudas económicas concedidas en concepto de "Bono Bebé" serán de hasta 600€, conforme a los criterios económicos y baremo de concesión contemplados en el presente Reglamento. La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior.
 - b) La ayuda se pagará de manera fraccionada en 2 abonos del 50% cada uno de ellos.
 - El segundo pago sólo se hará efectivo cuando se haya justificado la cuantía abonada en el primer pago.

10.16. AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN INFANTIL.

10.16.1. Definición y objetivos.

Prestaciones de carácter económico destinadas a facilitar parcial y/o totalmente la alimentación artificial de lactantes durante el primer año de vida.

10.16.2. Requisitos específicos.

- a) Menores hasta los 12 meses de edad, cuyos padres estén empadronados y residan en el municipio de Melilla.
- b) Estas prestaciones son incompatibles con haber sido o ser beneficiarios de las ayudas económicas "Bono Bebé" y con la percepción de otras ayudas económica familiares y otras de análoga naturaleza, salvo que exista informe médico que acredite la imposibilidad de que el menor de menos de 1 año pueda nutrirse de leche materna.
- c) A estas ayudas no se les aplicará el tiempo mínimo de empadronamiento en el Municipio, previsto en el apartado 9.1.a) del presente Reglamento, bastando un periodo de empadronamiento de seis (6) meses anteriores a la fecha de la solicitud, a fin de garantizar la correcta atención de los menores, su adecuado estado de salud, y su desarrollo evolutivo normalizado; previa valoración técnica favorable del caso en tal sentido.
- e) Acreditar mediante informe médico la imposibilidad del menor de nutrirse de leche materna.
- f) Aceptación de los alimentos infantiles que se proporcionan desde el Programa Europeo FEAD que se le pudiera facilitar desde las Organizaciones de Distribución/Reparto en Melilla.

g) En caso de no disponerse de éstos, ser insuficientes, o que no sean los adecuados debido a circunstancias concretas de dieta específica a seguir por los menores y/o salud, se proporcionará ayuda económica directa a la persona beneficiaria para la adquisición de la alimentación infantil.

10.16.3. Cuantía económica máxima de concesión:

- a) Cuantía económica equivalente a cinco (5) botes grandes de leche/mes durante el primer semestre de vida del lactante, y tres (3) botes grandes de leche/mes durante el segundo semestre de vida del lactante, que se hará efectiva desde la oficina de farmacia que elija el beneficiario.
- b) La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior, según el baremo económico de concesión y de otras circunstancias sociofamiliares.
- c) En los casos en que de formas motivada por el facultativo sanitario (pediatra) se señale otra posología de uso de la leche maternizda se atenderá a éste, igual recomendación deberá ser atendida cuando este facultativo recomiende la prolongación de la ingesta de leche maternizada más allá del año de vida del menor.
- d) La presente ayuda económica podrá compatibilizarse con la percepción de la cuantía máxima a percibir prevista con carácter general en el art. 7 "in fine" del presente Reglamento

10.17. AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES, TOALLITAS HIGIÉNICAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA MENORES.

10.17.1. Definición y Objetivos:

Facilitar parcial y/o totalmente la adquisición de pañales, toallitas higiénicas y productos de aseo personal a menores de hasta 12 meses de edad cuyos padres/tutores legales no dispongan de ingresos económicos, o éstos resulten insuficientes, para ello.

10.17.2. Requisitos específicos:

- a) Residir y estar empadronado, los menores y sus padres/ tutores legales, en el municipio de Melilla.
- b) A estas ayudas no se les aplicará el tiempo mínimo de empadronamiento en el Municipio, previsto en el apartado 9.1.a) del presente Reglamento a fin de garantizar la correcta atención de los menores, el buen cuidado y hábitos higiénicos adecuados de los menores.
- c) Podrán concederse estas ayudas durante tres meses, pudiéndose prorrogar por otro periodo de tiempo de 3 meses previa valoración técnica.
- d) Estas ayudas son incompatibles con la percepción de las ayudas económica familiares de igual naturaleza de otra administración pública o entidad privada y otras de análoga naturaleza .

10.17.3. Cuantía económica máxima de concesión:

- a) La cuantía económica es de hasta 100€/ mes.
- b) La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior, en función del baremo económico de concesión contemplado en este Reglamento y de otras circunstancias socio-familiares valoradas técnicamente.

10.18. AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL.

10.18.1. Definición y Objetivos:

Ayudas destinadas a facilitar la incorporación de las personas usuarias de los Servicios Sociales Municipales al mercado laboral, así como su participación en actividades formativas (matrícula, transporte y material) para adquirir y/o mejorar su capacitación profesional, y en definitiva, su empleabilidad.

Estas ayudas podrán ser concedidas por un periodo de tiempo de tres meses.

10.18.2. Requisitos específicos:

- a) Ser usuario/ a de los Servicios Sociales Municipales y estar incluido en un itinerario individual de intervención social.
- b) Estar en situación de riesgo y/ o exclusión social.
- c) No disponer de formación reglada ni capacitación profesional o requerir reciclaje formativo adecuado a la demanda del mercado laboral.
- d) Encontrarse en situación de paro laboral y precisar de apoyo para mejorar su empleabilidad.

- e) Ser propuesto/a por el personal técnico de los servicios sociales comunitarios, previa valoración de su situación socio-familiar y laboral.
- f) Seguir un itinerario individualizado de acompañamiento socio-laboral.

10.18.3. Cuantía económica máxima de concesión:

- a) La cuantía económica es de hasta 100€/mes.
- b) La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior, en función del baremo económico de concesión contemplado en este Reglamento y de otras circunstancias socio-familiares valoradas técnicamente.

10.18.A. BECAS POR ASISTENCIA A PROGRAMAS/ TALLERES TERAPÉUTICOS/ PRELABORALES PROPIOS O CONCERTADOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL/ PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN U OTROS SUJETOS, A INSTANCIA DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS.

10.18.A.1. - Definición y Objetivos:

El objetivo del proyecto es la autodeterminación del individuo entendida esta como la capacidad de éste para lograr su autonomía personal y social, control sobre sus actos y el medio en el que se desenvuelve, facilitando a este colectivo el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de conocimiento técnicos en la profesión seleccionada y desarrollando hábitos de trabajo, técnicas de búsqueda de empleo y relación intergrupal.

Estas Becas o ayudas tienen por objeto la atención a los personas mayores de 16 años que necesitan un tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados, y destinadas a:

- A.- Personas con trastornos de salud mental, derivados desde el Servicio de Salud Mental.
- B.- Personas que presentan problemas de adicciones, personas en riesgo de exclusión social derivados de otras entidades públicas o privadas, debidamente motivadas, en este caso será incompatible su percepción con ayudas que estas entidades abonen desde la Ciudad Autónoma de Melilla u otro organismo público.

Las actividades se caracterizan por su flexibilidad para adaptarse a sus peculiaridades y por la coordinación y el trabajo en equipo para optimizar los efectos de las intervenciones propuestas.

El destino de la Beca o Ayuda está vinculado a la asistencia efectiva a los referidos talleres y su objetivo fundamental es de carácter terapéutico y socioeducativo y de integración social.

10.18.A.2. - Requisitos específicos:

- 1.- En el caso de que se trate de personas con problemas de salud mental serán derivados expresamente por el Servicio Público de Salud especializado.
- 2.- En el resto de los casos cuando fueren derivados desde otras entidades o servicios, se exigirá un informe motivado que justifique razonadamente la participación en la actividad.
- 3.- No se deberá tener en cuenta los umbrales de renta recogidos en el artículo 9 del presente Reglamento para el acceso a la prestación, salvo que, las rentas del beneficiario o de la unidad familiar sean de tal cuantía que excedan en exceso los importes máximos contemplados en el presente reglamento.

10.18.A.3.- Cuantía económica máxima de concesión:

La cuantía máxima de la beca/ ayuda por asistencia a los referidos talleres o actividades será de 10€ /día de asistencia efectiva que podrá ser percibida por el interesado, o su representante legal para los casos de incapacitación

Dada la naturaleza terapéutica de las mismas, el destino fundamental de éstas es sufragar el coste de los desplazamientos, material a adquirir, etc. y su escasa cuantía, la misma puede ser compatible con la percepción de otras ayudas de las contempladas en el presente reglamento, siempre que todas estas ayudas o prestaciones en su computo anual no superen, junto con la suma de las anteriores, los 2.600€.

La presente ayuda económica podrá compatibilizarse con la percepción de la cuantía máxima a percibir prevista con carácter general en el art. 7 "in fine" del presente Reglamento.

10.19. AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA PREVENIR LA MARGINACIÓN Y FAVORECER LA NORMALIZACIÓN DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS.

10.19.1. Definición:

Ayuda económica de carácter puntual y excepcional que no pueda ser atendida por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores; y que tendrán por objeto cubrir situaciones de necesidad extremas para la subsistencia y para evitar la exclusión social.

10.19.2. Criterios específicos para el acceso:

- a) Se deberá cumplir con el criterio de insuficiencia económica según el baremo contemplado en el artículo 9 de este Reglamento.
- b) Se valorará también la situación socio-familiar y las redes de apoyo de las persona solicitante/ beneficiaria para determinar su procedencia o no.
- c) Será supletoria de las ayudas/ becas que pudieran conceder por instituciones públicas con las mismos fines y objetivos que los perseguidos por esta ayuda

10.19.3. Cuantía económica máxima de concesión:

- a) Cuantía de la ayuda: 500 €/año por unidad económica de convivencia.
- b) La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior, en función de otras circunstancias socio-familiares redes de apoyo etc.

No son susceptibles de ayuda para ser atendidas a través del presente Reglamento:

- a) Los gastos derivados de obligaciones tributarias y deudas con la Seguridad Social.
- b) Los gastos derivados de multas y otras sanciones pecuniarias debidas al incumplimiento de Reglamentos municipales.
 - c) Los gastos derivados del cumplimiento de una sentencia judicial condenatoria.

10.20. INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN

10.20.1. Definición y Objetivos:

El ingreso Melillense de Integración es una prestación periódica de naturaleza económica, cuya finalidad es satisfacer las necesidades básicas de la vida contempladas en el artículo 142 del Código Civil.

La concesión de la Renta Mínima de Inserción no podrá suponer la sustitución, extinción o modificación alguna en los deberes que tienen las personas civilmente obligadas a la prestación de alimentos. Por ello, se otorgará a su titular con carácter alimenticio, en beneficio de todos los miembros de la unidad de convivencia.

10.20.2. Persona beneficiarias.

La prestación económica del Ingreso Melillense de Integración podrá ser percibida por todas aquellas personas solicitantes que acrediten tener residencia legal en la Ciudad de Melilla y cumplan los requisitos establecidos que más tarde se señalan en el apartado 10.20.4. de este artículo.

10.20.3.- Carácter

El Ingreso melillense de integración se otorgará a su titular con carácter alimenticio, en beneficio de todos los miembros de la unidad de convivencia. Por lo mismo, es intransferible, y no podrá ofrecerse en garantía de obligaciones, ser objeto de cesión, retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites establecidos en la legislación civil aplicable al respecto.

El Ingreso melillense de integración tendrá carácter subsidiario de las pensiones que pudieran corresponder al titular de la prestación, o a los miembros de su unidad de convivencia, sean del sistema de la Seguridad Social, de otro régimen público de protección social sustitutivo de aquella, de las prestaciones por desempleo en sus niveles contributivo y asistencial, u otras prestaciones que, por la identidad de su finalidad y cuantía con las anteriores, pudieran determinarse reglamentariamente.

La atribución del carácter subsidiario comportará, a los efectos de este Reglamento, que, quien reúna los requisitos para causar derecho a alguna de las prestaciones públicas mencionadas en el apartado anterior, tendrá obligación de solicitar ante el organismo correspondiente, con carácter previo a la petición de la renta mínima de inserción, el reconocimiento del derecho a ellas. Sólo cuando fueran denegadas podrá concederse la prestación de renta mínima de inserción.

En particular, el Ingreso melillense de Integración será subsidiario de las siguientes prestaciones económicas que pudieran corresponder a la persona solicitante, titular y a los miembros de la unidad de convivencia del Ingreso melillense de Integración:

- a) Pensiones de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva o no contributiva, tales como invalidez, jubilación, viudedad, orfandad, y en favor de familiares.
- b) Otras prestaciones incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social, tales como incapacidad temporal, prestaciones económicas por maternidad y riesgo durante el embarazo, subsidio a favor de familiares, y demás prestaciones públicas que cubran las contingencias recogidas en la normativa aplicable sobre Seguridad Social.

- c) Prestaciones económicas familiares por hijo a cargo mayor de dieciocho años y con grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.
- d) Prestaciones de protección por desempleo, tanto en su nivel contributivo como asistencial, así como la Renta Activa de Inserción.
- e) Otras prestaciones incluidas en regímenes públicos sustitutivos o equivalentes al de Seguridad Social, tales como pensiones de clases pasivas, mutualidades de funcionarios civiles y militares y de colegios profesionales, pensiones especiales de guerra, pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo, pensiones asistenciales para emigrantes retornados, pensiones y la ayuda familiar complementaria establecida para los afectados del síndrome tóxico, y otras pensiones y prestaciones de naturaleza análoga para colectivos especiales. La atribución del carácter subsidiario comportará, a efectos del posible reconocimiento del derecho al Ingreso melillense de Integración, que quien reúna los requisitos para causar derecho a alguna de las prestaciones mencionadas en el número anterior, tendrá la obligación de solicitar ante el organismo correspondiente, con carácter previo a la solicitud del Ingreso melillense de Integración, el reconocimiento de aquellas. Solo cuando fueran denegadas por causa no imputable al solicitante o reconocidas en importe inferior al del Ingreso melillense de Integración, procederá el reconocimiento de esta última.

El carácter subsidiario de la prestación se mantendrá durante la percepción de la misma.

En ningún caso el Ingreso melillense de integración será subsidiario de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, cuando las personas beneficiarias de estas tengan derecho a percibir pensiones y prestaciones de mayor importe en cómputo anual y no las soliciten. En tales supuestos no procederá la concesión del Ingreso melillense de integración

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados precedentes, el Ingreso melillense de integración tendrá carácter complementario, hasta el importe que corresponda percibir al beneficiario de la misma, respecto de los recursos de que disponga y de las prestaciones económicas a que pudiera tener derecho. Cuando como ocasión de que el interesado haya formulado ayudas de forma simultánea a otros Organismos Públicos, y resultara que aquellos procedieran al reintegro de la prestación percibida en exceso en atención alas circunstancias sociofamiliares del beneficiario, correrán de cuenta de éste último hacer frente a dichos reintegros.

10.20.4.- Criterios específicos para el acceso:

- 1. Podrán percibir el Ingreso melillense de integración, en las condiciones previstas en el presente reglamento, las personas que cumplan los siguientes requisitos:
- A) Residir de manera permanente en la Ciudad de Melilla. Para el reconocimiento de la prestación, será necesario tener una residencia efectiva y continuada en la Ciudad de Melilla de al menos cinco años anterior a la formulación de la solicitud.
- B) Ser mayor de veintiséis años y menor de sesenta y cinco en la fecha de formulación de la solicitud. También podrá reconocerse la prestación a las personas que, reuniendo el resto de los requisitos, se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:
 - 1.- Ser menor de veintiséis años o mayor de sesenta y cinco, y tener personas con discapacidad a su cargo.
- 2.- Tener una edad comprendida entre dieciocho y veintiséis años, que, teniendo reconocida la condición de persona con dependencia/ discapacidad, no tengan derecho a prestación o ayuda de igual o análoga naturaleza. También aquellos que estén en situación de orfandad absoluta que, reuniendo los demás requisitos del presente artículo, no tengan derecho a otras prestaciones o ayudas de análoga naturaleza.

En ningún caso podrán ser titulares del Ingreso Melillense de Integración las personas menores de edad, salvo los casos recogidos en el presente Reglamento.

- 3.- No haber percibido esta misma prestación en los últimos 12 meses.
- C) Constituir una unidad de convivencia. A efectos del reconocimiento de la prestación, la unidad de convivencia deberá estar constituida con la antelación que se establezca reglamentariamente, que no podrá ser inferior a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- D) Carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida. Con carácter general, existirá carencia de recursos económicos cuando, por ausencia o insuficiencia de bienes o rentas personales o de la unidad de convivencia, aquellos no se pueden obtener del trabajo, del desarrollo de una actividad económica, o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social.

- Con carácter particular, se entiende que la persona solicitante de la prestación carece de recursos económicos, a efectos de poder ser beneficiario de la renta mínima, cuando los rendimientos mensuales que obtenga sean inferiores a la cuantía vigente de la pensión no contributiva de la Seguridad Social en cómputo anual prorrateado a doce meses. Dicha cuantía se incrementará en un 25 por 100 por la segunda persona que forme parte de la unidad de convivencia del solicitante, y en un 15 por 100 por cada miembro adicional, salvo cuando algunas de estas personas fueran titulares de pensiones públicas, en cuyo caso éstas se computarán por el 70 por 100 de la pensión no contributiva.
- Se entenderá demostrada la suficiencia de recursos económicos cuando, de las actuaciones practicadas en el expediente, pueda desprenderse que existen parientes obligados y con posibilidad real de prestar alimentos a la persona solicitante o titular del Ingreso melillense de Integración y a los miembros de su unidad de convivencia, salvo en los supuestos siguientes:
- a) Cuando los parientes, en atención a las circunstancias socioeconómicas concurrentes, no puedan atender las necesidades del alimentista sin desatender sus propias necesidades o las de los familiares a su cargo. Dicha circunstancia se acreditará mediante declaración responsable del pariente civilmente obligado a la prestación alimenticia. En ningún caso podrá aplicarse esta excepción a la obligación alimenticia del progenitor hacia sus hijos menores.
- b) Cuando se prevea que la obligación de alimentos no pueda hacerse efectiva por la existencia de una situación de violencia en el ámbito familiar o de violencia de género, relaciones familiares deterioradas, inexistentes o gravemente conflictivas. Las situaciones de violencia se acreditarán mediante resolución judicial o mediante certificación o informe de un organismo público con competencias en materia de protección a víctimas de violencia, o en defecto de los anteriores, mediante informe social del trabajador social del centro municipal de servicios sociales. Las relaciones familiares deterioradas, inexistentes o gravemente conflictivas se acreditarán mediante informe social del trabajador social del centro municipal de servicios sociales.
- Se entenderá igualmente demostrada la suficiencia de recursos económicos cuando la persona solicitante o titular que legalmente tenga derecho a percibir para sí o para sus hijos una pensión alimenticia de su cónyuge o del progenitor de estos, no la recibe y no ha iniciado los oportunos trámites para su reclamación en la vía judicial civil. A estos efectos, se equiparará al inicio de trámites la solicitud de justicia gratuita, sin perjuicio de la obligación de continuar el trámite judicial hasta la emisión de la correspondiente resolución judicial. La paralización del procedimiento judicial por causa imputable a la persona interesada será considerada como pérdida del requisito de carencia de recursos económicos.

Se exceptúan de la obligación señalada en el párrafo anterior aquellos casos en los que se den situaciones de violencia en el ámbito familiar o de violencia de género, o las relaciones familiares se encuentren deterioradas o inexistentes. Las situaciones de violencia se acreditarán mediante resolución judicial o mediante certificación o informe de un organismo público con competencias en materia de protección a víctimas de violencia. En los casos en que no exista dicha documentación podrá acreditarse mediante informe social del trabajador social del centro municipal de servicios sociales.

Las relaciones familiares deterioradas o inexistentes se acreditarán mediante Informe Técnico que justifique la imposibilidad o inviabilidad de la reclamación en vía judicial.

- Se considerará que existen recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, en los siguientes supuestos:
- a) Si la persona solicitante, titular o cualquier miembro de la unidad de convivencia, se encuentra en situación de excedencia voluntaria, salvo que acredite que le ha sido pospuesto o denegado el reingreso una vez solicitada la reincorporación al servicio activo.
- b) Si la persona solicitante, titular o cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia ha causado baja voluntaria e injustificada en su trabajo, ha reducido de manera voluntaria e injustificada su jornada laboral o ha rechazado oferta de empleo adecuada a sus capacidades durante la percepción de la prestación, o en los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud y, en su caso, durante la tramitación de la misma.
- En todo caso, se considerará que existe suficiencia de recursos económicos a los efectos de la aplicación de este Reglamento, en el supuesto de que los miembros de la unidad de convivencia posean, en conjunto, un patrimonio cuyo valor, sea igual o superior a cuatro (4) veces la cuantía anual del Ingreso Melillense de Integración que pudiera corresponder en el caso de ausencia total de recursos y en función del número total de miembros de la unidad de convivencia. A estos efectos para la determinación del patrimonio, se computará el conjunto de los ingresos que perciban la persona o personas que constituyan la unidad de convivencia ya sea en concepto de rentas, retribuciones, pensiones

o por cualquier otro título, incluidos los ingresos en especie. Asimismo, tendrán la consideración de patrimonio a los efectos del presente Reglamento, los bienes muebles, inmuebles, o derechos sobre los que se ostente un título jurídico de propiedad, posesión o usufructo y vehículos a motor.

- a) Bienes inmuebles:
- 1. La valoración de los bienes inmuebles urbanos y rústicos en propiedad, se realizará por el valor catastral correspondiente.
- 2. Quedarán exceptuados de la valoración del Patrimonio, la vivienda o alojamiento en propiedad que constituya la residencia habitual de la U.E.C.I., salvo en el caso de una vivienda en propiedad de valor excepcional y de fácil realización.
- 3. Se entenderá que una vivienda habitual tiene valor excepcional, cuando su valor supere en seis anualidades el salario mínimo interprofesional vigente
 - b) Títulos y Valores:
- 1. Los Títulos, Valores, Derechos de Crédito de fácil realización, así como, el dinero efectivo existente en depósitos bancarios a disposición de cualquiera de los miembros de la U.E.C.I., se computarán en términos de su valor de ejecución.
- 2. Los Títulos de Renta Variable se valorarán por su cotización en bolsa, o en el caso de no estar cotizando en bolsa, por su valor contable.
 - 3. Los Títulos de Renta Fija por su valor nominal.
 - c) Vehículos a motor:
- 1. Los vehículos a motor, considerados de forma conjunta, quedarán exentos de la Valoración de Patrimonio hasta las siguientes cuantías :
 - Hasta 8.000€ según su valor actualizado a la fecha de la solicitud.
 - Hasta 11.500€ en el caso de vehículos adaptados para personas con minusvalías.
 - d) Ajuar Familiar:
- El Ajuar Familiar queda exceptuado en su totalidad de la valoración del Patrimonio, salvo que en el mismo existan bienes de valor excepcional y de fácil realización.
- Cuando se constate que algún miembro de la unidad de convivencia posee o adquiere determinados bienes y servicios, o cuenta con gastos de mantenimiento de bienes que implican la existencia de recursos diferentes a los declarados y a los obtenidos mediante la prestación, se considerará que la unidad de convivencia dispone de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida
- e) Haber solicitado previamente de los organismos correspondientes las pensiones o prestaciones a que se refiere el apartado 18.10.3 cuando la persona solicitante titular o los miembros de su unidad de convivencia reúnan los requisitos para tener derecho a ellas.
- f) Tener escolarizados a los menores que formen parte de la unidad de convivencia en edad de escolarización obligatoria.
- g) Haber suscrito el compromiso de formalizar el preceptivo programa individual de inserción (PIIN) y de participar activamente en las medidas que se contengan en el mismo. Entre las actividades que se prevean por los técnicos de servicios sociales en la elaboración del PIIN, se dará preferencia a actuaciones o servicios de interés social, bajo la supervisión de los técnicos responsables de las áreas públicas de interés comunitario donde se inserten y para los que se suscribirán los convenios de colaboración con las instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro y los pertinentes seguros que cubran los riesgos de la misma.
- h) En ningún caso, el titular de la prestación o la unidad de convivencia podrá percibir más de cinco periodos completos de dicha prestación, incluidas sus prórrogas, y en supuestos de no agotamiento de los periodos de la prestación hasta un máximo de 90 mensualidades.

10.20.5.- Excepciones.-

1. Por causas objetivamente justificadas en el expediente y a instancia del centro de servicios sociales comunitarios, podrán ser beneficiarias de Ingreso Melillense de Integración aquellas unidades de convivencia constituidas conforme a lo establecido en el Apartado 10.20.4.1.C), aun no cumpliendo todos los requisitos enumerados en este Reglamento, concurran circunstancias que las coloquen en una situación de extrema necesidad, que vendrá determinada por tener asociada alguna de estas situaciones:

- a) Ser víctimas de violencia en el ámbito familiar o de violencia de género. Dicha circunstancia se acreditará mediante resolución judicial o mediante certificación o informe de un organismo público con competencias en materia de protección a víctimas de violencia. En los casos en que no exista dicha documentación podrá acreditarse mediante informe social del trabajador social del centro municipal de servicios sociales.
- b) Encontrarse en situación de extrema necesidad sobrevenida. Se entenderá como tal, con carácter general, aquella situación imprevista, no imputable a la persona interesada, que produce la pérdida de los medios económicos y patrimoniales con los que atender su subsistencia.
- 2. En todo caso, la situación que justifique el reconocimiento excepcional deberá venir acreditada por informe del Técnico de Servicios Sociales del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que deberá contener, al menos, la siguiente información:
- a) Descripción de los aspectos personales, familiares y socioeconómicos que se consideren relevantes para la valoración de la situación de necesidad, tales como composición de la unidad de convivencia, nivel de estudios, ocupación laboral, datos sociosanitarios, antecedentes en los servicios sociales, situación de la vivienda y, en general, aquellos que influyan en el diagnóstico social.
- b) En su caso, descripción de las habilidades de la persona y de las dificultades para acceder al mercado de trabajo.
- c) En caso de existir menores, descripción de su situación educativa, con especial mención a las medidas que se han puesto en funcionamiento para que reciban educación obligatoria.
- d) Previsión de duración de la situación, haciendo constar las medidas de inserción que se han puesto en funcionamiento en el Programa Individual de Inserción.
 - e) Valoración motivada sobre la procedencia de la concesión de la prestación con carácter excepcional.
- 3. La resolución de reconocimiento excepcional del Ingreso Melillense de Integración deberá estar debidamente motivada. La Administración podrá proceder en cualquier momento a comprobar si se mantienen las circunstancias que motivaron la concesión excepcional de la prestación.
- 4. En caso de denegación, la propuesta deberá contener una exposición razonada de los motivos por los que no procede la concesión extraordinaria de la prestación. Dicha propuesta podrá ser consultada por el trabajador social que propuso la concesión excepcional de la prestación.
- 5. En ningún caso procederá la concesión excepcional para las personas menores de edad conforme a la normativa civil aplicable.

10.20.6. Cuantía económica máxima de concesión:

La cuantía máxima aplicable en cada caso particular, establecida según el procedimiento previsto se establecerá:

- 1. Según las disponibilidades Presupuestarias existentes.
- 2. Según la valoración que realicen los Equipos Técnicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, respecto a la efectiva necesidad del gasto, su importancia para contribuir a la Inserción de las personas en situación de exclusión y su carácter prioritario o urgente.

En este caso, podrá determinarse la cuantía máxima aplicable de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla de porcentajes:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS (€)	IMPORTE (€) SUMADOS LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR
1 miembro	Hasta el 50% de 656, 00	Hasta llegar al 50 % de 656, 00
2 miembros	Del 51% al 60% de 656, 00	Hasta llegar al 60% de 656, 00
3 miembros	Del 61% al 70% de 656, 00	Hasta llegar al 70% de 656, 00
4 miembros	Del 71% al 80% de 656, 00	Hasta llegar al 80% de 656, 00
5 miembros	Del 81% al 90 % de 656, 00	Hasta llegar al 90% de 656, 00
6 miembros y más	Del 91% al 100% de 656, 00	Hasta llegar al 100% de 656, 00

3. El importe de la prestación deberá destinarse en un 80 % a la adquisición de productos o servicios que se adquieran o se presten en el término municipal de Melilla, mediante la aportación de las facturas acreditativas, salvo aquellos casos en que se pueda justificar un menor importe a juicio del técnico responsable.

10.20.7.- Periodo de duración de la prestación IMI:

- 1. El pago de la Prestación Económica debe efectuarse una vez acordada la concesión de la Prestación y su abono debe realizarse por meses vencidos y directamente al titular mediante ingreso en la cuenta corriente o libreta de ahorros que el solicitante haya elegido.
- 2. El pago tiene una duración máxima de 12 meses, no obstante se deberá realizar un seguimiento trimestral durante el periodo de concesión inicial y, en su caso durante el periodo prorrogado al que hace referencia el apartado siguiente.
- 3. El pago podrá prolongarse hasta un periodo de 6 meses más en aquellos casos en que existan causas objetivas que, reconocidas por el Técnico del Centro de Servicios Sociales, recomienden tal circunstancia y siempre en función de que se haya cumplido o se esté en vías de cumplimiento del itinerario de inclusión acordado.

10.20.8.- Incidencias durante el periodo de percepción de la prestación:

- 1. El cambio de las situaciones personales y económicas o patrimoniales de cualquiera de los componentes de la U.E.C.I. puede motivar la reducción o aumento de la Prestación Económica de forma proporcional al número de beneficiarios e ingresos que resulten de la modificación, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 10.20.6 arriba recogido.
- 2. El derecho a la prestación económica del I.M.I. se suspenderá como consecuencia del incumplimiento por parte del titular o, en su caso, de algún miembro de su Unidad Económica de Convivencia Independencia, de las actuaciones a las que se hubiesen comprometido en el Itinerario de Inserción Social. En este caso será preceptiva la elaboración de un informe por parte del Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de que se trate, en el que se valore la conveniencia o no de proceder a la suspensión, así como la audiencia previa de los interesados.
- 3. Si la suspensión tuviera su origen en la incorporación del beneficiario al mercado laboral durante el periodo en el que la prestación se encuentra prorrogada, se entenderá que dicho plazo expira cuando finalice el periodo laboral y las prestaciones que pudieran corresponderle en su caso.
- 4. El mantenimiento de la suspensión por periodo superior a tres meses dará lugar a la extinción del derecho a la prestación económica del Ingreso Melillense de Integración, en los términos previstos en el artículo 36 del presente Reglamento.

10.21. AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN SEMIRESIDENCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL

La presente ayuda tiene objeto cubrir total o temporalmente, en función de la renta disponible del beneficiario el coste de la atención semiresidencial o residencial, según se trate, de personas con discapacidad intelectual o de personas con trastorno mental, que bajo prescripción médica, requieran su internamiento en estos regímenes y su acogida en un centro adecuado a su características.

El abono se realizará a la Entidad pública o privada prestadora del Servicio, con al cual se podrá suscribir acuerdos de colaboración que articule el régimen de las estancias y el coste de las estancias, a la vista de las especiales características que presentan los beneficiaros de la prestación .

10.21.A. AYUDAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS DE DÍA ADECUADOS.

10.21. A.1) Definición y objetivos

La ayuda tiene cubrir los costes que genera la estancia en centro de día de esta personas en centros especializados en función de la renta total obtenida por el beneficiario

El objetivo es que la persona con discapacidad intelectual no vea limitado el acceso a un recurso necesario para su atención por limitaciones económicas.

10.21.A.2) Requisitos específicos:

Para acceder a estas ayudas se deberá:

- a) Tener la nacionalidad española, o ser persona extranjera residente legal en España.
- b) Estar empadronadas y ser residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla con una antelación de tres (3) años.
- c) Estar de alta y al corriente de los gastos que ocasiona el ingreso en régimen de centro de día o mediapensión en algún centro de atención a personas con discapacidad intelectual .
- d) Discapacidad: ostentar la condición legal de persona minusválida y reconocida como tal en la forma prevista en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre de procedimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía intelectual.
- e) Dependencia: ostentar algún grado de dependencia en los términos establecidos en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia intelectual.
- f) No superar el beneficiario la renta total obtenida, establecida en el apartado siguiente.
- g) No haber recibido con anterioridad otra subvención en el año en curso por el mismo concepto, con cargo a ésta o a otras instituciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

10.21.A.3) Contenido de la prestación:

a) La cuantía máxima a percibir será de 100€/mes, por usuario en acogida de forma semiresidencial y estará condicionada a la renta disponible del beneficiario de la prestación.

INGRESOS MENSUALES TOTALES DEL BENEFICIARIO	IMPORTE MENSUAL A PERCIBIR (€)
Menos del 50 % S.M.I.	100
Menos del 75 % del SMI	75
Menos del 100 % del SMI	50

- b) La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior, según el baremo económico de concesión y de otras circunstancias socio-familiares.
- c) La presente ayuda económica podrá compatibilizarse con la percepción de la cuantía máxima a percibir prevista con carácter general en el art. 7 "in fine" del presente Reglamento.

10.21.B. AYUDAS PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL EN INTERNAMIENTO RESIDENCIAL EN CENTRO SOCIOSANITARIO ADECUADO

10.21. B.1) Definición y objetivos.-

La ayuda para cubrir los costes que genera la estancia residencial de estas personas en centros sociosanitarios especializados, a instancia del Servicio Público Sanitario, en función de la renta disponible del beneficiario o de la unidad familiar si este fuera incapacitado.

El objetivo es que la persona con trastorno mental no vea limitado el acceso a un recurso necesario para su atención por limitaciones económicas.

10.21.B.2) Requisitos específicos:

Para acceder a estas ayudas se deberá reunir los siguientes reguisitos :

- a) Tener más de 18 años y la nacionalidad española, o ser persona extranjera residente legal en España.
- b) Estar empadronadas y ser residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla con una antelación de tres (3) años.
- c) Haber sido derivado por el Servicio Público Sanitario de Salud Mental para su internamiento en media o larga estancia en centro Hospitalario u otro adecuado a las características del beneficiario.
- d) No superar el beneficiario la renta total obtenida, establecida en el apartado siguiente.
- e) No haber recibido con anterioridad otra subvención en el año en curso por el mismo concepto, con cargo a ésta o a otras instituciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

10.21.B.3) Contenido de la prestación:

a) La cuantía máxima a percibir será de 3.000€/mes, por usuario en acogida de forma residencial y estará condicionada a la renta disponible del beneficiario de la prestación.

Ingresos mensuales totales del beneficiario	IMPORTE MENSUAL (30 días) A PERCIBIR (€)
Entre el 250% el 350 % S.M.I.	2.000
Entre el 249 y el 200 % del SMI	2.250
199% al 150% del SMI	2.400
Entre 149% y el 101 % del SMI	2.700
Menos del SMI	3.000

b)En el caso de que el beneficiario esté a cargo de una unidad de convivencia se deberá de tener en consideración al objeto de comprobar su renta total la aplicación a la misma del siguiente cociente divisor:

- Por el segundo miembro 3
- Por el tercer miembro 3,5
- Por el cuarto miembro 4
- Por el quinto miembro y siguientes se sumará al divisro 0,25
- c) En el caso de que el beneficiario perciba una pensión por discapacidad o dependencias o el mismo formara una unidad independiente de convivencia deberá abonar hasta el 75 % del importe del coste de lo que perciba por las anteriores, correspondiendo el abono a esta Administración del resto del coste de la estancia residencial hasta los importes máximo contemplados en el cuadro anterior.
- d) La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior, en función del baremo económico de concesión contemplado en este Reglamento y de otras circunstancias socio-familiares valoradas técnicamente.
- e) En atención a las peculiaridades de los beneficiarios se podrá abonar directamente al prestador del servicio la cuantía que le correspondiera percibir al beneficiario.
- f) Para los meses que excedan o sean inferiores a los treinta días se incrementará o disminuirá a prorrata, respectivamente, los importes fijados como máximo en la tabla anterior.
- g)En el caso de que el beneficiario accediera a un centro privado no concertado o conveniado con esta Consejería, el importe máximo anual será de hasta 18.000€.
- h) La presente ayuda económica podrá compatibilizarse con la percepción de la cuantía máxima a percibir prevista con carácter general en el art. 7 "in fine" del presente Reglamento

10.22. AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS EN LAS QUE EXISTEN MIEMBROS QUE PADECEN ENFERMEDADES CON TRASCENDENCIA DE ALERGIA ALIMENTARIA

10.22.1.- Concepto y objetivos

La presente ayuda tienen por objeto el apoyo económico a unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten. Las ayudas concedidas habrán de destinarse a la compra de alimentos especiales y adecuados para atender las necesidades específicas de las personas afectadas por la citada enfermedad u otras análogas que tenga los mismos efectos sobre el organismo y cuya dieta suponga un incremento sustancial del coste en alimentación a la unidad familiar de convivencia, siempre bajo prescripción médica facultativa del Servicios Sanitario Público.

La concesión de estas ayudas tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier ayuda de la que puedan ser beneficiarios las unidades familiares con algún miembro celíaco en su seno, si bien se puede compatibilizar con aquellas hasta el importe máximo que le corresponda.

10.22.2) Requisitos específicos:

Para ser beneficiario/a de la ayuda deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1. Uno de los miembros de la unidad familiar deberá poseer diagnóstico de celiaquía, tener intolerancia al gluten o cualquier otro trastorno alimentario grave.
- 2. Acreditación del empadronamiento en la Ciudad de Melilla, con una antigüedad mínima de tres años de la persona diagnosticada de esa enfermedad.

- 3.- Informe médico del Servicio Público de Salud, acreditativo de la condición de enfermo/a celiaco o intolerante al gluten, o del padecimiento de otra enfermedad que tenga efectos similares sobre el organismo en cuanto a la intolerancia alimentaria.
 - 4.- No sobrepasar los umbrales de renta establecido en el apartado posterior.

10.22.3) Contenido de la prestación:

a) La cuantía máxima a percibir será de 780 €/año, por beneficiario y estará condicionada a la renta disponible del beneficiario de la prestación, sin que pueda exceder de 1.500 € por unidad familiar cuando exista más de un beneficiario.

Ingresos mensuales totales del beneficiario	IMPORTE MENSUAL A PERCIBIR (€)
Entre el 75 % y el 100 % S.M.I.	30
Entre el 30 y el 74 % del SMI	40
Menos del 29 % del SMI	65

- b) En el caso de que el beneficiario esté a cargo de una unidad de convivencia, se deberá de tener en consideración, al objeto de comprobar su renta total, la aplicación a la misma de los siguientes coeficientes divisores:
 - Por el primer miembro de la unidad: 2
 - Por el segundo miembro de la unidad: 2,3
 - Por el tercer miembro de la unidad: 2.6
 - Por el cuatro miembro y siguientes se sumará al divisor 0,2
- c) La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior, en función del baremo económico de concesión contemplado en este Reglamento y de otras circunstancias socio-familiares valoradas técnicamente.
- d) La presente ayuda económica podrá compatibilizarse con la percepción de la cuantía máxima a percibir prevista con carácter general en el art. 7 "in fine" del presente Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA.- DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 11.- Tipología, requisitos específicos de acceso a la prestación de servicios.

Al margen de los recogidos con carácter general como propios de los servicios prestados desde los centros de servicios sociales en el art. 11 apartados a), c) d) y e) del reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, se recogen como servicios prestados directamente por la Consejería de Bienestar Social o de forma indirecta mediante: contrato, concierto o delegación de competencia, en su caso, por entidad pública o privada los siguientes:

11.1 PRESTACIONES DE SERVICIOS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDIENTES.

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencia en la gestión de la prestación básica del Servicio de Ayudas a Domicilio y la Teleasistencia domiciliaria básica de acuerdo con la Resolución de 2 de octubre de 2013, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de delegación de la competencia sobre la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica a la Ciudad de Melilla (BOE nº 244, de 11/10/2013).

11.1.A. SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

11.1.A.1. Definición y objetivos

La Atención Domiciliaria es un servicio dirigido a individuos y/o familias que necesitan una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo, doméstico y técnico en su domicilio encaminado al fomento de la convivencia de todos los miembros de las mismas. La prestación del Servicio puede realizarse con carácter puntual o permanente, surgiendo la necesidad cuando una persona no puede realizar su actividad habitual o cuando sufre una crisis personal o familiar y tiene como objetivos los siguientes:

- a) La prevención de situaciones de deterioro personal y social, favoreciendo la permanencia de los ciudadanos en su medio habitual de vida, evitando internamientos o procurando que estas situaciones no degeneren en procesos irreversibles.
- b) La colaboración con la familia, el los casos en los que esta no pueda atender total o parcialmente sus necesidades básicas.
- c) El apoyo a la persona o personas en situación de crisis, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades y hábitos de vida adecuados.

11.1.A.2. Persona beneficiarias

Podrán ser usuarios del Servicio de Atención Domiciliaria, las personas que precisen alguno de los servicios establecidos en el presente Reglamento siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, de cualquier país de la Unión Europea o residencia legal en España o cualquier país de la Unión Europea, con más de diez (10) años de antigüedad (en caso de tarjeta de residencia)
 - b) Residencia legal en la Ciudad de Melilla, con al menos cinco (5) años de antigüedad de empadronamiento.
- c) Estar comprendidos en el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social, o ser beneficiarios del mismo en virtud de Ley o Convenio Internacional.
- d) Hallarse en situación de necesidad social a la que el/la solicitante no pueda hacer frente por sus propios medios, y pueda ser atendida con alguno de los servicios que constituyen el contenido de la Atención Domiciliaria.
 - e) Ser pensionista de jubilación y/o invalidez, o tener reconocida la condición legal de discapacitado.
 - f) Emisión de informe favorable de los equipos técnicos del Centro de Servicios Sociales de su zona.
 - g) Encontrarse dentro del baremo establecido que evalúa la situación de necesidad del servicio.
 - h) No superar el baremo económico establecido.
- i) Con carácter excepcional y, en aquellos casos justificados debidamente mediante informe del Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales competente, con el visto bueno del responsable del Servicio, se podrán admitir solicitantes que no cumplan alguno/s de los requisitos anteriores.

11.1.A.3. Condiciones de Acceso al Servicio.

- a) Que la persona tenga unas circunstancias físicas, psíquicas o sensoriales que dificulten su movilidad dentro del hogar o imposibiliten la realización de las actividades de la vida diaria.
- b) Que exista una situación de necesidad por causa del aislamiento y/o soledad en la que se encuentra la persona.
 - c) Que la unidad familiar esté incompleta.
 - d) Que en la unidad familiar exista un conflicto en las relaciones o una situación de riesgo.
 - e) Que el presupuesto familiar se maneje inadecuadamente y haya una mala administración del hogar.

11.1.A.4.- Requisitos Específicos

1. Baremo de necesidad.

Al efecto de evaluar la situación de necesidad, se aplicará un baremo (recogido en el Anexo III del presente Reglamento) que, sobre un total máximo de 150 puntos, habrá de considerar necesariamente los diferentes factores y en la proporción que se indica:

- Situación personal70 puntos.

- Situación socio-familiar40 puntos.
- Condiciones de la vivienda. Aislamiento......20 puntos.
- Situación económica......20 puntos.

Se considera que un/a solicitante se encuentra en situación de necesidad social, al efecto de poseer el requisito necesario para ser usuario/a, cuando en la aplicación del baremo haya alcanzado al menos 30 puntos en el apartado de Situación Personal Grado de Autonomía.

La puntuación total en el baremo de necesidad, se valorará a efectos de su inclusión en la lista de espera.

2. Baremo económico.

Los/ as solicitantes no podrán superar el baremo económico establecido, que se relaciona con el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de solicitud, aplicando unos factores de corrección en función del número de miembros, quedando establecido de la siguiente forma:

N° DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	BAREMO ECONÓMICO
1	1,5 veces el S.M.I.
2	3 veces el S.M.I / 1,33
3 o más	4,5 veces el S.M.I. /1,50

11.1.A.5. Contenido de la prestación:

Los servicios que se prestan podrán ser los siguientes:

- a) Cuidados personales: Comprende todo lo relacionado con la higiene personal; vestir o ayudar a vestirse, peinarse y arreglarse de manera adecuada; ayuda para la toma alimentos y bebidas; ayuda para levantarse y desplazarse dentro del domicilio.
- **b)** Atención doméstica: Comprende los servicios de limpieza de la vivienda del usuario/a, repaso y planchado de ropa, realización de compras con dinero del usuario/ a, preparación de comidas con alimentos proporcionados por el/la usuario/a, y otros de naturaleza análoga o complementaria de los anteriores que pudiera necesitar el/la usuario/a para su normal desenvolvimiento.

c) Servicios Complementarios:

- 1. Lavandería externa.
- 2. Catering a domicilio.
- 3. Peluquería a domicilio.
- 4. D.U.E. a domicilio.
- 5. Podología.
- **d) Relación con el entorno:** Acompañamiento dentro y fuera del domicilio; realización de gestiones (médicas, bancarias, etc.), ayuda para el manejo de correspondencia, teléfono, cuentas bancarias, etc.

Además de estas cuatro áreas diferenciadas de intervención se prestan otra serie de actuaciones tales como:

- a) Atención social especializada.
- b) Atención psico-social.
- c) Coordinación con los servicios médicos y de enfermería de INSALUD.
- d) Coordinación con otras entidades y organismos que puedan mejorar la autonomía del usuario/a.
- e) Derivación si fuera necesario, a otros programas de la Consejería de Bienestar Social.
- f) Otros servicios no contemplados en apartados anteriores que puedan ser incluidos con carácter específico para cumplir los objetivos perseguidos con la presente prestación

11.1.A.6.- Documentación:

Junto a la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Documento de identidad vigente de la persona solicitante y, en su caso, de las personas para las que se solicita el servicio, así como el de todos los miembros computables de su unidad de convivencia.
 - b) Certificado de antigüedad de empadronamiento en la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - c) Certificado de ingresos de todos los miembros computables de su unidad de convivencia.
 - d) Informe médico, según modelo facilitado por el servicio.
- La Consejería de Bienestar Social, a través de los Centros de Servicios Sociales recabará, de oficio, y en ejercicio de la autorización expresa que para ello otorga el solicitante en los términos establecidos en el apartado 2) de artículo precedente, realizará aquellas comprobaciones que resulten imprescindibles para la verificación de los datos aportados por la personas solicitantes o de aquellos otros que no se hubieran acreditado suficientemente.

11.1.A.7.- Extinción, revisión y modificación de la prestación :

1. Las prestaciones del Servicio de Atención Domiciliaria que hayan sido reconocidas al usuario/a se extinguirán:

- a) Por la realización del Servicio durante el tiempo para el que fue reconocido.
- b) Por fallecimiento, renuncia o traslado del usuario/a fuera de la ciudad.
- c) Por la desaparición de la situación de necesidad que dio origen a su concesión.
- d) Por ocultamiento o falsedad en los datos que han sido presentados para la concesión del servicio.
- e) Por la pérdida de alguno de los requisitos o condiciones exigidos para ser usuario/a de la Atención Domiciliaria.
- f) Por no aportar la documentación que pudiera solicitarse en relación con el seguimiento del servicio reconocido.
- g) Por suspensión del inicio o de la continuación en la prestación del Servicio por causa no imputable a la Administración por un periodo superior a seis meses desde su concesión o desde el último servicio respectivamente.
- h) Por otras causas de carácter grave que imposibiliten las prestación del servicio y estén motivadas por situaciones tales como enfermedades infecto-contagiosas del usuario/a sobrevenidas, trastornos graves de conducta, conductas agresivas con el personal que presta el servicio, u otras de naturaleza análoga.
- 2. La Consejería de Bienestar Social, a través de los Centros de Servicios Sociales, podrá revisar de oficio las circunstancias y condiciones que han servido de base a la aprobación de cada programa individual de Atención Domiciliaria, valorándose la continuidad del mismo, su modificación o extinción. Con carácter general se realizará la revisión de expediente cada dos años desde su concesión.
- 3. La Consejería de Bienestar Social podrá modificar el programa individual de Atención Domiciliaria atendiendo a la propuesta realizada por el Equipo Técnico de los Centros de Servicios Sociales, tanto en los servicios que se prestan como en la intensidad y periodicidad de los mismos.

11.1.B SERVICIO DE TELEASISTENCIA

11.1.B.1. - Definición y objetivos

La Teleasistencia Domiciliaria es un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, permite que las personas mayores o discapacitadas ante situaciones de emergencia y con solo pulsar un botón que llevan encima, puedan entrar en contacto verbal "manos libres", las 24 horas del día y los 365 días del año, con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la crisis presentada, bien por sí mismo o movilizando otros recursos humanos o materiales, propios o existentes en la comunidad.

La Teleasistencia Domiciliaria permite que los mayores y personas con discapacidad que no necesitan de atención permanente y presencial de otras personas tengan la seguridad de que ante situaciones de crisis, puedan contactar de forma inmediata con el centro de atención. También permite contactar con el centro con la única finalidad de charlar y hacer más fácil el vivir o estar sólo.

11.1.B.2.- Persona beneficiarias y tipología

Podrán ser Usuarios del Programa las personas que por razón de edad, discapacidad u otra circunstancia se encuentren en situación de riesgo psicosocial o físico, que vivan solas permanentemente o durante gran parte del día, o bien, que aunque convivan con otras personas, éstas presenten similares características de edad o discapacidad.

El Programa de Teleasistencia reconoce tres tipologías de usuarios:

- Tipo A: Es el titular del Programa. Vive solo o acompañado, su estado físico y psíquico les permite utilizar el equipo telefónico. Consta de equipo telefónico y pulsador personal. En un mismo domicilio solo puede existir un usuario tipo A.
- Tipo B: Requiere que exista en el mismo domicilio un usuario A, que su estado físico y psíquico le permite utilizar el equipo telefónico. Al existir un usuario tipo A, al usuario tipo B se le dotará solo de pulsador personal.
- Tipo C: Requiere que exista en el mismo domicilio un usuario A y que su estado físico y psíquico no le permita utilizar el equipo ni el pulsador personal, por lo que necesita a una tercera persona para poder utilizarlo.

11.1.B.3. - Condiciones y requisitos de Acceso al Servicio.

Para ser beneficiarios de este programa, deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, o residencia legal en territorio nacional.

- b) Estar empadronado y tener residencia efectiva, al menos con dos años de antelación a la fecha de formulación de la solicitud, en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Vivir solos permanentemente o durante gran parte del día, o bien si convive con otras personas que éstas presenten similares características.
- d) Presentar una situación de riesgo debido a su edad avanzada, estado de discapacidad o enfermedad y aislamiento geográfico o social.
 - e) Disponer de línea telefónica en su domicilio, así como suministro eléctrico.
- f) No padecer enfermedad mental grave ni deficiencias notorias de audición y/o expresión oral que impidan la utilización correcta y adecuada del servicio.
- g) No recibir ni tener la posibilidad de acceso al Programa de Teleasistencia de otras instituciones públicas o privadas.
- h) No disfrutar en la unidad familiar a la que se pertenezca de una renta per cápita mensual, que se relaciona con el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de solicitud, aplicando unos factores de corrección en función del número de miembros, quedando establecido de la siguiente forma:

N° DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	BAREMO ECONÓMICO
1	1,5 veces el S.M.I.
2	3 veces el S.M.I / 1,33
3 o más	4,5 veces el S.M.I. /1,50

- i) Compromiso de prestar al menos a dos familiares o afines, que dispongan de teléfono, juego completo de llaves de la vivienda.
 - j) Presentar la solicitud según modelo facilitado por el servicio.
- k) Alcanzar o superar la puntuación de 40, en el apartado 1 y 2 del baremo que evalúa la situación de necesidad del servicio. A estos efectos habrá de considerarse necesariamente los diferentes factores y en la proporción que se indica:
 - 1.- Autonomía personal40 puntos.2.- Situación socio-familiar40 puntos.3.- Condiciones de la vivienda. Aislamiento20 puntos.4.- Situación económica20 puntos.

La puntuación total en el baremo de necesidad, se valorará a efectos de su inclusión en la lista de espera.

11.1.B.4.- Documentación:

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. Certificado de Empadronamiento.
- 2. Fotocopia del DNI del/los solicitante/s.
- 3. Fotocopia del DNI del representante legal, en su caso.
- 4. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
- 5. Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante:
 - a. Justificante/s de la/s pensión/es, en su caso.
 - b. Fotocopia/s de la/s nomina/s correspondiente al mes anterior de la solicitud (salvo los meses de pagas extraordinarias).
 - c. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual.
 - d. Declaración de la Renta o, en su defecto, Certificación Negativa de la misma.

- 6. Copia de haber solicitado Reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema, en IMSERSO.
- 7. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del/los solicitante/s y, del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo, según modelo facilitado por el servicio. (anexo 2)
- 8. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad, tanto del solicitante como del resto de los miembros de la unidad de convivencia que alequen tal situación.
- 9. Los mayores de 70 años estarán exentos del cumplimiento de los apartados c, d, h y k de la presente base tercera, así como de aportar la documentación del punto 5 del apartado l) presente.

11.1.B.5.- Extinción, revisión y modificación de la prestación :

- 1. Los usuarios del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que no precisen el servicio concedido durante un periodo de tiempo determinado (visita a familiares, ingresos hospitalarios, etc.) deberán comunicar su ausencia al Centro SAD, excepto si dicha ausencia se produce por causa imprevisible, en cuyo caso se comunicará posteriormente. Esta situación se entenderá como suspensión temporal en el Programa de Teleasistencia Domiciliaria, siempre que la duración no sea superior a tres meses. Una vez superado este plazo la prestación se considerará extinguida. En casos excepcionales, previa petición del interesado y valoración del Trabajador/a Social del Centro SAD y con el Visto Bueno del Coordinador del CSS de Atención Domiciliaria, podrá prorrogarse la duración de la suspensión temporal hasta un máximo de seis meses
- 2. Las prestaciones del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que hayan sido reconocidos al usuario/a se extinguirán:
 - a) Por la realización del Programa durante el tiempo para el que fue concedido.
 - b) Por fallecimiento, renuncia o traslado del usuario/a fuera de la localidad.
 - c) Por la desaparición de la situación de necesidad que dio origen a su concesión.
 - d) Por ocultamiento o falsedad en los datos que han sido obtenidos en cuenta para la concesión del Programa.
 - e) Por la perdida de alguno de los requisitos o condiciones exigidos para ser usuario/a del Programa de Teleasistencia Domiciliaria.
 - f) Por no aportar la documentación que pudiera solicitarse en relación con el seguimiento del servicio concedido.
 - g) Por haber permanecido por un periodo igual o superior a los tres meses en suspensión o en casos excepcionales durante seis meses.
 - h) Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio objeto del Programa y estén motivadas por situaciones tales como enfermedades mentales graves incluidas demencias seniles, deficiencias notorias de audición y/o expresión oral.
- 3. La Consejería de Bienestar Social a través de los Centros de Servicios Sociales, podrá revisar de oficio, las circunstancias y condiciones que han servido de base a la aprobación de cada programa individual de Teleasistencia Domiciliaria, valorándose la continuidad del mismo, su modificación o extinción.

Con carácter general se realizará la revisión de expediente cada 2 años desde su concesión.

11.2. PRESTACIÓN DE ESTANCIA RESIDENCIAL TEMPORAL EN CENTROS PROPIOS, CONCERTADOS O CONVENIADOS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, A PERSONAS MAYORES Y/ O DEPENDIENTES.

La Ciudad Autónoma de Melilla, es titular del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual que gestiona de forma indirecta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Finalmente, mediante convenios de colaboración suscritos entre la Ciudad de Melilla y Organizaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro subvenciona plazas propias y otras concertadas con el IMSERSO que cubren la atención residencial a personas mayores y/o dependientes de la Ciudad de Melilla.

11.2. A.- PISO DE ESTANCIA TEMPORAL DE MAYORES Y/O DEPENDIENTES

11.2. A.1.- Definición y objetivos

El servicio consiste en ofrecer estancia residencial a personas mayores y/o con discapacidad en piso de estancia temporal acogida propio o conveniado, concertado con terceros, cubriendo los costes total o parcialmente en función de la renta total obtenida por el beneficiario y/o su unidad familiar.

El objetivo es que la persona mayor que está impedida para vivir sólo por circunstancias de salud y/o cuyos familiares no pueden hacerse cargo de su atención por circunstancias sociales o sanitarias debidamente justificadas, acceda a los cuidados residenciales necesarios para su vida diaria, en tanto en cuanto se le gestiona el acceso a una plaza residencial del IMSERSO u otro organismo competente.

11.2.A.2.- Requisitos específicos:

Para acceder a esta prestación, se deberá :

- a) Tener 60 años cumplidos, salvo que circunstancias excepcionales y reuniendo el resto de los requisitos, no exista un recurso social disponible adecuado.
- b) Ostentar la nacionalidad española, o ser persona extranjera residente legal en España.
- c) Estar empadronadas y ser residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla con una antelación de tres (3) años.
- d) Discapacidad: solicitar u ostentar la condición legal de persona con discapacidad y reconocida como tal en la forma prevista en el Real Decreto 1971/99, de 23 de diciembre de procedimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- e) Dependencia: ostentar algún grado de dependencia en los términos establecidos en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia intelectual.
- f) Vivir sólo o acompañado por persona que no pueda asumir su cuidado por circunstancias sociales y/o sanitarias.
- g) Haber solicitado al IMSERSO u otro organismo responsable, el acceso a una plaza en régimen residencial
- h) No haber recibido con anterioridad otra subvención en el año en curso por el mismo concepto, con cargo a ésta o a otras instituciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- i) No padecer el beneficiario enfermedad mental o infecto contagiosa, que pudiera suponer una amenaza potencial para el resto de los beneficiarios del Piso de Estancia Temporal
- j) Abonar el porcentaje de la pensión o rentas que obtuviera calculada conforme a lo dispuesto en la normativa del IMSERSO o u órgano Administración estatal o autonómica que corresponda, para por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en los centros residenciales para personas con discapacidad (Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del Imserso, por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en los centros residenciales para personas con discapacidad, en su redacción actual o normativa que la sustituya)
- k) Respetar el régimen interior del Piso de Estancia Temporal.

11.2.A.3) Contenido de la prestación:

La prestación consistirá en asumir la diferencia económica hasta el importe total de la plaza en el piso de estancia temporal excluido el importe que en su caso aporte el interesado.

Al efecto de calcular la aportación del usuario se atenderá a lo dispuesto en la normativa del IMSERSO o u órgano Administración estatal o autonómica que corresponda, para por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en los centros residenciales para personas con discapacidad.

En atención a las peculiaridades de los beneficiarios se podrá abonar directamente al prestador del servicio la cuantía que le correspondiera percibir al beneficiario.

11.2.B. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MAYORES Y/O DEPEDIENTES

11.2.B.1.- Definición y objetivos

La ayuda tiene como objeto cubrir los costes que genera la estancia residencial de esta personas en Centro Residencial para personas mayores y/o con discapacidad propio o conveniado, concertado con terceros, en función de la renta total obtenida por el beneficiario

11.2.B.2.- Requisitos específicos:

Para acceder a esta prestación, se deberá :

- a) Tener la nacionalidad española, o ser persona extranjera residente legal en España.
- b) Estar empadronadas y ser residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla con una antelación de tres (3) años.
- c) Discapacidad: ostentar la condición legal de persona con discapacidad y reconocida como tal en la forma prevista en el Real Decreto 1971/99, de 23 de diciembre de procedimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- d) Dependencia: Haber solicitado u ostentar algún grado de dependencia en los términos establecidos en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia intelectual.
- e) Vivir sólo o acompañado por persona que no pueda asumir su cuidado por circunstancias sociales y/o sanitarias.
- f) Haber solicitado al IMSERSO u otro organismo responsable, el acceso a una plaza en régimen residencial
- g) No haber recibido con anterioridad otra subvención en el año en curso por el mismo concepto, con cargo a ésta o a otras instituciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- h) No padecer el beneficiario enfermedad mental o infecto contagiosa, que pudiera suponer una amenaza potencial para el resto de los beneficiarios del Centro Residencial
- I) Abonar el 75 % de la pensión que tenga reconocida el beneficiario por parte del organismo competente a la entidad pública o privada que gestione el servicio, con un límite de aportación hasta el coste total de la plaza residencial. En el caso de que exista cónyuge o persona con relación análoga afectividad u otros miembros de la unidad familiar dependientes económicamente del beneficiario, se procederá a bonificar en un 50% el importe anterior. En todo caso el importe a abonar será el que se fije en la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del Inserso, por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en los centros residenciales para personas con discapacidad, en su redacción actual o normativa que la sustituya, caso de ser más favorable.
- i) Respetar el régimen interior del Centro Residencial.
- j) Que exista plaza disponible adecuada a la situación sociosanitaria del usuario

11.2.B.3.- Contenido de la prestación:

La prestación consistirá en asumir la diferencia económica hasta el importe total de la plaza en el centro residencial de estancia temporal excluido el importe que en su caso aporte el interesado.

Al efecto de calcular la aportación del usuario se atenderá a lo dispuesto en la normativa del IMSERSO u órgano Administración estatal o autonómica que corresponda, para por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en los centros residenciales para personas con discapacidad

En atención a las peculiaridades de los beneficiarios se podrá abonar directamente al prestador del servicio la cuantía que le correspondiera percibir al beneficiario.

11.2.C.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL O SEMIRESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

11.2.C.1.- Definición y objetivos

La ayuda tiene como objeto cubrir los costes que genera la estancia residencial o semiresidencial de esta personas en Centro Residencial para personas con discapacidad intelectual, propio o conveniado, concertado con terceros, en función de la renta total obtenida por el beneficiario. Tanto en el caso de que sea de titularidad pública o privada el centro que tendrá carácter social ofrecerá alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y tendrá la función sustitutoria del hogar familiar, a aquellas personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual, que truenan los requisitos para el acceso a los mismos, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención.

Ofrecerá tratamientos idóneos para lograr, hasta donde sea posible, su habilitación o integración social. Estos Centros estarán dotados de pretalleres.

La ayuda por los costes asumidos que genera la estancia residencial o semiresidencial ,sólo alcanzará los ingresos en otros centros no propios, conveniados o concertados en el caso de que solicitada el ingreso en el existente de titularidad pública de esta Ciudad, no existiera plaza vacante.

11.2.C.2.- Requisitos específicos:

Los beneficiaros deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido la edad de 16 años y no exceder de 65 años
- b) Tener reconocida por la Entidad Pública competente la circunstancia de persona con discapacidad intelectual
- c) Poseer la nacionalidad española u otra de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- d) No padecer enfermedad que precise atención imprescindible y continuada en Centro Hospitalaria
- e) No haber sido sancionado con expulsión definitiva de un Centro similar.
- f) No padecer enfermedad infecto- contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro.
- g) Manifestar la voluntad de acceder a la plaza suscribiendo el documento de aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro y de sus derechos y obligaciones. En su caso su tutor o representante legal
- h) El acceso a la condición de residente requiere el superar el periodo de adaptación previa de 15 días, al objeto de valorar la integración del beneficiario a la dinámica del Centro
- i) Prestar su consentimiento a hacer frente, en su caso, el precio estipulado de la plaza correspondiente.
- j) Que exista plaza disponible adecuada a la situación sociosanitaria del usuario .

11.2.C.3.- Valoración de las solicitudes :

- 1. Dada la especificidad de la prestación que se recoge en este supuesto, las solicitudes de las personas que desean acceder a esta prestación serán objeto de valoración por equipo de empleados públicos multiprofesionales compuesto de :
 - El Jefe de Prestaciones de Servicios Sociales
 - El Director/a del Centro destinado a personas con discapacidad intelectual
 - El Técnico de la D. G. de Servicios Sociales responsable de la ejecución de programas dirigidos a personas con discapacidad .
- 2. La Comisión de valoración de las solicitudes guardará por orden de entrada, salvo los supuestos previsto en el art. 71.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre PACAP, emitiendo el correspondiente informe propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, que constará en los expedientes, y que elevará a la aprobación o denegación por el órgano competente para resolver. En particular la Comisión deberá:
- a) Comprobar si las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, pudiendo requerir a los interesados para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas.
 - b) Valorar la documentación aportada.
 - c) realizar o solicitar los informes preceptivos y necesarios para identificar la situación existente
 - d) Proponer la adjudicación de las plazas.
- e) Proponer la incorporación de las solicitudes a la lista de espera cuando no puedan ser atendidas de forma inmediata
- 3. La Comisión se reunirá con la periodicidad necesaria, examinará las solicitudes efectuando la correspondiente valoración de las mismas, y elaborará Informe en el que expresará las solicitudes admitidas, las que se incorporan a la lista de espera, así como las solicitudes rechazadas con indicación del motivo de forma razonada.
- 4. El órgano competente para resolver acordará en cada caso la admisión, exclusión o inclusión en lista de espera en el Centro. En caso de estimación, se acordará la inclusión de los solicitantes en la lista de espera de ingreso en el Centro correspondiente, salvo que procede otorgarle su ingreso en plaza vacante.
- 5. En aquellos casos, en los que el ingreso sea judicial se regulará por el protocolo correspondiente y ateniendo a lo que disponga la resolución judicial.

11.2.C.4..- Ingreso del beneficiario en el Centro de Atención de Personas con Discapacidad

1. Producidas vacantes, en cualquiera de sus modalidades -residencial o semiresidencial- en el Centro, la Dirección o persona responsable del mismo comunicará sucesivamente a las personas que figuren en la lista de espera, por orden de inclusión en ella, la necesidad de incorporación al Centro en el plazo máximo de quince días naturales, a fin de realizar el período de adaptación que regule el Reglamento interno de cada centro.

- 2. De no producirse la incorporación al Centro en el plazo establecido, por causa imputable al adjudicatario, se le tendrá por decaído en el derecho de ingreso. No obstante, en caso de concurrir circunstancias de fuerza mayor ajenas a la voluntad del solicitante que lo impidan, que deberá comunicarse por escrito y ser acreditada fehacientemente ante el Centro correspondiente, el solicitante seguirá permaneciendo en primer lugar en la lista de espera, ocupándose la plaza vacante por quien se halle en el siguiente puesto de la relación.
- 3. Los nuevos usuarios o, en su caso, sus representantes legales o guardadores de hecho, deberán formalizar el documento de ingreso en el Centro que se ANEXA al presente Reglamento, en el que figurará la aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del mismo y de sus derechos y obligaciones.
- 4. La condición de usuario se adquiere en el momento del ingreso efectivo en el Centro y se mantiene en tanto no se efectúe la renuncia a la plaza o se produzca la baja en la misma.
- 5. Las personas que ingresen en el centro estarán durante un periodo de 30 días naturales si es tipo residencia, y 30 días hábiles si es plaza centro día, en periodo de adaptación al centro. Pasado ese tiempo se emitirá informe por los equipos técnicos de cada centro en el cual se reflejará su paso a plaza definitiva o la no superación de la adaptación al centro y por tanto la no concesión definitiva de la plaza.
- 5. En caso de estancias Temporales y reiterativas contará como periodo de adaptación los primeros 30 días de su ingreso en el centro.

11.2.C.5..- Baja del beneficiario en el Centro de Atención de Personas con Discapacidad o en la Lista de Espera para el Ingreso al Centro:

- 1. Las solicitudes de ingreso en el Centro que se encuentren en Lista de Espera excluidas de las listas de espera cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Fallecimiento.
 - b) Desistimiento.
 - c) Renuncia.
 - d) Falsedad de datos.

En el caso de que se detecte falsedad en los datos aportados con carácter previo a la resolución de exclusión de la lista, se procederá a dar audiencia al interesado/a o representante legales, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la misma.

- 2. Las bajas en el centro podrán producirse:
- a) Por la no superación del periodo de adaptación previa por parte del usuario.
- b) Fallecimiento.
- c) Desistimiento.
- d) Renuncia.
- e) Traslado a otro recurso social incompatible con el mantenimiento de la prestación

11.3.- PRESTACIÓN DE ESTANCIA EN CENTRO DE DÍA PROPIOS, CONCERTADOS O CONVENIADOS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES.

El aumento en la esperanza de vida en el colectivo de personas mayores experimentada en los últimos años hace necesaria la creación de Centros en los que se atiendan de forma específica sus necesidades. No en vano, ya la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea señala en su artículo 25, dedicado a los derechos de las personas mayores, que la Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural. Asimismo, la Constitución Española, en su artículo 50, señala que los poderes públicos promoverán el bienestar de los ciudadanos durante la tercera edad mediante un sistema de servicios sociales que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

11.3.1.- Definición, objetivos y fines.

- 1. Los Centros de Día para personas mayores son Centros de Promoción del Bienestar de las Personas Mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a otros sectores de la población.
- 2. En estos Centros se facilitará el servicio de comedor a las personas mayores que así lo demanden y que accedan a ese servicio por reunir las características que se señalan reglamentariamente.

Quedan fuera de su ámbito de actuación aquellos servicios de carácter especializado que necesiten de una atención particularizada.

- 3. Los Centros de Día tendrán como fines, entre otros:
- a) Cubrir las necesidades de locales para el desarrollo de actividades sociales, culturales y educativas en la zona donde se ubican.
- b) Facilitar una mayor cohesión entre la población de la Tercera Edad.
- c) Fomentar entre el colectivo a que están destinados su integración en la comunidad donde se insertan, a través de la realización de actividades conjuntas.
- d) Contribuir a la prevención del aislamiento de la población de la Tercera Edad.
- e) Propulsar la realización de actividades con otros grupos e instituciones, llevando a cabo acciones de intercambio y ayuda mutua.
- f) Para la consecución de los objetivos establecidos en este artículo se podrán desarrollar en el Centro actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas u otras análogas, que serán organizadas por la Dirección del Centro, así como cualquier otra actividad que se acuerde por la Consejería de Bienestar Social y sean favorables para los fines que se persiguen.
- 4. En los Centros de Día existirán actividades para ocupar el ocio y tiempo libre, estimular la participación, promover la cultura y aquellas que además de enriquecer la personalidad, fomenten la convivencia y solidaridad, potenciando las actividades de integración intergeneracional.

11.3.2.- Requisitos específicos y documentación aportar:

- 1. Los beneficiaros deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Haber cumplido la edad igual o superior a 60 años /ser pensionista/ jubilado
- b) Poseer la nacionalidad española u otra de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) No haber sido sancionado con expulsión definitiva de un Centro similar.
- d) No padecer enfermedad infecto- contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro.
- Manifestar la voluntad de acceder a la plaza suscribiendo el documento de aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro y de sus derechos y obligaciones.
- f) Fotocopia del Libro de Familia para los casos del cónyuge con menos de 60 años.
- g) Fotocopia de la Tarjeta de Asistencia Sanitaria
- h) El acceso a la condición de usuario requiere el superar el periodo de adaptación previa de 15 días, al objeto de valorar la integración del beneficiario a la dinámica del Centro
- i) Prestar su consentimiento a hacer frente, en su caso, el precio estipulado de la plaza correspondiente.
- Dos (2) fotografías de tamaño carnet del beneficiario.
- 2. También pueden adquirir la condición de usuario/a, el cónyuge, pareja de hecho o la persona con quien mantenga análoga relación de convivencia afectiva, y que se encuentre igualmente empadronada en la Ciudad de Melilla. Dicha condición de usuario/a cesará en caso de fallecimiento de aquél, o cese de la relación que dio causa a la adquisición de la condición de usuario/a.
- 3. Excepcionalmente, y mediante Resolución del/la Viceconsejero/a de Bienestar Social, podrán adquirir la condición de usuario/a aquellas personas que, estando empadronadas, y no reuniendo los requisitos mencionados en el apartado 1 del presente artículo, se encuentren en alguna de las circunstancias personales o sociales que a continuación se describen:
 - a) Ser persona discapacitada y convivir con familiares que sean usuarios.
- b) Tratarse de personas que, por sus circunstancias sociales, necesiten una integración con la finalidad de mejorar su convivencia y participación social.
- 4. En ningún caso podrán adquirir la condición de usuario/a, y perderán, en su caso, la condición inicialmente concedida, las personas que, reuniendo los anteriores requisitos, padezcan enfermedad infecto-contagiosa activa, así como aquellas que sufran alteraciones de comportamiento susceptibles de alterar la convivencia del Centro. A tal efecto podrá exigirse certificado médico acreditativo de la concurrencia o no de tales circunstancias.

La obtención de la condición de usuario/a generará el derecho de acceso a todos los servicios de los Centros de Día para Personas Mayores, excepto a aquellas otras actividades de carácter estable sometidas a procedimiento de matrícula.

11.3.3.- Contenido de la prestación:

Los Centros de Día de Personas Mayores podrán prestar servicios de información, orientación, sala de lectura, comedor, así como todo tipo de actividades sociales, culturales, recreativas, y de integración social que sean

convenientes para el desarrollo de actividades dirigidas a facilitar un envejecimiento activo, a tal objeto se desarrollaran talleres, actividades de ocio, etc... que resulten convenientes para facilitar un envejecimiento saludable

11.3.4.- Asistencia al Centro y Ausencias de los Usuarios.

- 1. Respecto a las asistencias, el usuario del Centro de Dia adquiere el compromiso de asistir al mismo, en el horario y días establecidos al efecto por sus propios medios, y/o a través del servicio de transporte guardando una actitud correcta tanto con los usuarios del Centro de Día como del personal
- 2. Se consideran ausencias justificadas las siguientes:
 - Enfermedad del interesado.
 - Asistencia a consulta médica.
 - Enfermedad del cuidador que impida la adecuada preparación del usuario para su asistencia al servicio.
 - Vacaciones que deberán ser comunicadas con antelación y que no podrán exceder de 45 días al año.
 - Cualquier otra circunstancia justificada que pueda alterar de forma importante la dinámica habitual del usuario o su familia.
- 3. Los usuarios adquieren el compromiso de comunicar a la Dirección del Centro de Día sus ausencias de la siguiente manera:
 - Cuando la ausencia se deba a motivos de salud del usuario o de la persona responsable que se ocupe de él, la notificación podrá realizarse de forma verbal, siempre que su duración se presuma de 1 o 2 días. Si es superior se notificará por escrito.
 - Cuando la ausencia se refiera al disfrute de un período de vacaciones, deberá solicitarse mediante escrito a la dirección del centro, con una antelación de al menos 48 horas.
- 4. Cuando se produzcan ausencias injustificadas estas podrán dar origen a perder la condición de usuario previa tramitación del expediente en el que deberá oírse siempre al beneficiario

11.3.5.- Extinción de la prestación

- 1. Serán causas de extinción de la prestación las siguientes:
- a) Por la renuncia voluntaria de la persona interesada
- b) Por el incumplimiento grave y reiterado de los horarios de entrada y salida del Centro de Día, de sus normas de organización y funcionamiento en su conjunto o de alguno de sus programas de intervención.
- c) Por variaciones en el estado de salud, autonomía personal o situación socio-familiar, prestando una situación de dependencia que no pueda ser atendida en el Centro de Día
- d) Por la manifestación de circunstancias que produzcan una intensa y repetida alteración de la convivencia en el servicio o afecten negativamente a otras personas atendidas en el mismo.
- e) Por la falta de asistencia injustificada en el Centro de Día durante más de 45 días naturales al año, según lo dispuesto en el apartado anterior
- f) Por el ingreso en un centro residencial.
- g) Por la desaparición o modificación de las circunstancias que motivaron el ingreso en el Centro de Día
- h) Por fallecimiento.
- i) Por otras circunstancias no contempladas anteriormente que puedan ser valoradas por el Equipo Técnico del Centro.
- 2. Las causas que se deriven de una actuación negligente por el usuario, por incumplimiento de las normas, la ausencia injustificada y otras similares deberán ser tramitadas conforme prevee en el Capítulo VI del presente Reglamento.

CAPITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 12. Derechos de los beneficiarios de las prestaciones y ayudas económicas.

- a) A percibir la ayuda económica, una vez concedida, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b) A recibir, en términos comprensibles y accesibles, información completa y continuada relacionada con su solicitud de ayuda económica.
 - c) A ser informados antes del inicio de la prestación de sus derechos y obligaciones.
 - d) A un trato respetuoso y correcto por parte del personal que le atienda.
- e) A la confidencialidad de los datos conocidos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- f) A que se atiendan las sugerencias e incidencias ante posibles situaciones producidas en la tramitación de la ayuda económica solicitada.
 - g) A renunciar o anular la prestación social solicitada por voluntad propia.
- h) A la cobertura sanitaria y de responsabilidad civil que se requiera en los casos que desarrolle una actuación o servicio de interés social.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas económicas o la percepción de la prestación de los servicios.

- a) A identificarse de forma plena para acceder al Centro de Servicios Sociales de acuerdo con lo establecido en el art. 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , PACAP.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
- c) Aplicar la prestación en su totalidad a la finalidad para la que le fue concedida.
- d) Comunicar todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha en que se haya producido.
- e) Reintegrar el importe de las prestaciones o ayudas económicas indebidamente percibidas
- f) Prestar la debida colaboración y cumplir con las indicaciones de los compromisos adquiridos en el Plan de Intervención Social, incluida las actuaciones de servicios de interés social.
- g) A realizar, en su caso, las actuaciones o servicios de interés social con sujeción a las indicaciones de los técnicos del área funcional que corresponda con la diligencia debida y la debida consideración.
- h) Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación a efectuar por e personal técnico de la Consejería de Bienestar, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores
- i) Aportar toda la documentación requerida para la tramitación de cada tipo de ayuda.
- j) Justificar en tiempo y forma la ayuda económica concedida. Se realizará con los documentos y facturas originales oportunas que acrediten la realización del gasto que motivó la concesión de la ayuda económica, en el plazo de treinta días, como máximo, contados a partir del abono de la ayuda, para que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control
- k) Por la consideración de particulares circunstancias de emergencia social y/o situaciones de especial necesidad, podrá exonerarse en atención a sus circunstancias socioeconómicas, del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones, en relación a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación posterior a la percepción de la prestación de hacer frente a las mismas
- l) Los beneficiarios están obligados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento
- m) Comunicar a la Ciudad Autónoma de Melilla la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos
- n) Tratar con respeto a los profesionales que les atienden. Estos podrán renunciar a prestar atención profesional en situaciones de injurias, amenazas o agresión, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Centros de Servicios Sociales Comunitarios..
- o) Adoptar un comportamiento adecuado, debiendo abandonar el servicio, centro o instalaciones municipales a requerimiento de su personal, cuando adopte conductas que atenten contra la dignidad de los profesionales o de otros usuarios.
- p) Gestionar los recursos prescritos técnicamente por el personal que intervenga en el caso, y en particular, aceptar ofertas de empleo adecuadas. Entendiendo por tales:
 - Cualquiera que se corresponda con la profesión habitual del solicitante.
 - Cualquiera coincidente con la profesión desempeñada en su última actividad laboral desarrollada.
 - Cualquier otra que se ajusta a sus aptitudes físicas y formativas.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO, INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Artículo 14. Información y Orientación.

Los Servicios Sociales Comunitarios informarán, valorarán y orientarán sobre las prestaciones sociales de carácter económico gestionadas por la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, los requisitos necesarios para acceder a las mismas y de su procedimiento.

Artículo 15. Inicio del procedimiento.

- 1. El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada o de su representante legal, mediante la presentación del modelo de solicitud habilitado a tal efecto.
- 2. De manera excepcional, el procedimiento se podrá iniciar de Oficio por los Servicios Sociales Comunitarios ante una situación de emergencia, por riesgo a la persona o a los integrantes de la unidad familiar. En este último caso, para que la solicitud prospere la persona beneficiaria debe comprometerse a presentar toda la documentación que se detalla en la presente Reglamento.

Artículo 16. Presentación de solicitudes.

- 1. La solicitud se presentará en cualquiera de las oficinas de Registro municipal o en los lugares establecidos en el Artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 2. Por las unidades administrativas correspondientes se procederá al registro de la solicitud.
- 3. Las solicitudes deberá ir acompañadas por la documentación general establecida en el artículo 18 de este Reglamento
 - 4. Las solicitudes se presentarán según el modelo facilitado por el Ciudad Autónoma de Melilla (Anexo I).
- 5. La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondientes certificación.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificación en los términos establecidos en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17. Plazo de presentación

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será durante todos los meses del año del ejercicio correspondiente, mientras exista crédito presupuestario.
- 2. Una vez denegada la solicitud de alguna prestacion, por no reunir los requisitos exigidos en el presente Reglamento, no podrá volver a solicitar la misma prestacion en un plazo de 6 meses desde la fecha de la notificación denegatoria, salvo las ayudas relacionadas en el art. 10.5, 10.6, 10.8, 10.10, 10.15, 10.16 y 10.17
- 3. Ayudas para la adquisición de material escolar y libros de texto, que se solicitaran del 1 al 15 de mayo del año en curso.

Artículo 18. Documentación

Para solicitar las citadas ayudas será necesario presentar la siguiente documentación:

- 1. Con carácter General:
- a) Solicitud conforme al modelo oficial, suscrita por el interesado o por quien ostente su representación legal, debiéndose en este último caso, acreditarse la misma.
- b) Documento Nacional de Identidad, o documento oficial que lo sustituya, del solicitante y de los miembros mayores de 16 años de su unidad familiar.
 - c) Volante de empadronamiento y convivencia histórico y colectivo.
 - d) Fotocopia de libro de familia.
- e) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar o convivencial mayores de 16 años, o en su defecto certificados negativos de ingresos y/o percepciones de pensiones, subsidios, ayudas y rentas mínimas. Esto se habrá de realizar a través de:
 - Copia de las dos ultimas nóminas, en caso de estar trabajando.
 - Certificado de Pensión, o en su caso, certificado negativo.

- Certificado del Servicio Estatal Público de Empleo de prestaciones/subsidios por desempleo, durante el último año anterior a la fecha de presentación de la solicitud, o en su caso certificado negativo.
- Certificación Catastral de no poseer vivienda propia en España o en el extranjero, emitido por la autoridad administrativa que corresponda.
- Declaración jurada y responsable de no ejercer actividad laboral y no percibir ingresos, en caso de que proceda.
- f) Documento acreditativo /Declaración jurada, cuando proceda, en la que se haga constar que no se ha recibido de otros organismos, y para la misma finalidad, la ayuda que se solicita.
- g) Extracto bancario de los últimos tres meses de todos los miembros de la unidad convivencial mayores de 16 años de las cartillas de ahorro y cuentas corrientes a sus nombres; así como declaración responsable de no poseer ningún miembro de la unidad familiar otras cuentas corrientes o cartillas de ahorros.
- h) Certificado de Vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, salvo aquellos que se encuentren estudiando y puedan acreditar tal situación.
- i) Certificado de escolarización y de asistencia regular a clase de aquellos miembros de la unidad familiar con edad de escolarización obligatoria, expedido por la Dirección del Centro Educativo correspondiente.
- j) En el caso de optar a la ayuda económica de material escolar y libros de texto: copia de estar matriculado en centro escolar en el municipio de Melilla.
 - k) Justificantes gastos de vivienda:
 - Original y fotocopia del contrato del alquiler de la vivienda familiar.
- Tres últimos recibos del pago de alquiler o justificante del pago del préstamo hipotecario por el mismo periodo de tiempo.
- En los casos en que las unidades familiares estén compartiendo vivienda con otras unidades de familia, deberán aportar declaración jurada del propietario o titular del contrato en el que conste el precio del alojamiento.
- En el caso de optar a la Ayuda de Hipoteca: Copia de las escrituras de la vivienda, y escritura de la constitución de la hipoteca de la misma.
- Certificación bancaria del número de cuenta en el que se encuentran domiciliados los pagos del préstamo hipotecario o el contrato de alguiler.
 - I) Documento de Tratamiento y Custodia de Datos.
 - m) Documento de autorización para consultas y cesión de datos con otras administraciones públicas.
- n) Fotocopia de la cartilla de ahorros actualizada o últimos movimientos de la/s cuenta/s corriente/s de la que sean titulares todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, así como declaración responsable de no poseer ningún miembro de la unidad familiar otras cuentas corrientes o cartillas de ahorros.
- ñ) Las que se requieran específicamente para cada una de la ayudas y prestaciones contempladas en el art. 10 del presente reglamento.
 - o) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas
- p) Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero) o en su caso declaración jurada de no poseerlas.
- q) Cualquier otra documentación que atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda pueda ser requerida por el Ciudad Autónoma de Melilla. En particular cuando se trate de extranjeros residentes, certificación expedida por la autoridad nacional competente, traducida y legalizada que acredite la carencia de bienes inmuebles, y la ausencia de recursos o medios económicos en su país de origen.
 - 2. Con carácter especifico:
- a) En casos de separación o divorcio, deberá presentarse sentencia y convenio regulador en la que conste cuantía de las pensiones compensatorias y/o alimenticias.
- b) En el caso de que no se perciba la pensión alimenticia o compensatoria fijada en la resolución judicial de separación o divorcio, además se acompañará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento de la obligación de prestarlos o documento de comienzo o inicio del proceso de petición de manutención alimenticia y/o compensatoria.
- c) Tres presupuestos diferentes del gasto que origine la petición de la ayuda, en los casos que proceda, según la modalidad de la ayuda económica solicitada.
- d) Prescripción médica emitida por facultativo del Servicio Público de Salud en los casos de ayudas para medicación, tratamientos especializados, ortopedia, prótesis y lentes correctoras, intolerancias alimentarias
- e) En los casos de violencia de género o intrafamiliar se tendrá que presentar la documentación acreditativa a tal efecto: sentencia judicial, orden de protección y/o informe de estar siendo atendida, en el momento de la solicitud de ayuda económica, en alguno de los programas o servicios específicos de la administración pública para tal fin.

- f) En caso de personas con discapacidad o enfermedad, deberán aportar certificado del grado de discapacidad o en su caso informe médico acreditativo.
- g) En caso de pertenecer el solicitante a una familia numerosa, presentación del documento acreditativo a tal efecto.
- h) En caso de desahucio, fotocopia de la resolución judicial acordando el desahucio o embargo de la vivienda y fotocopia del Justificante acreditativo de la deuda de la vivienda.
- i) En caso de menores tutelados, fotocopia del acuerdo del organismo correspondiente en materia de acogimiento o tutela.
- j) En caso de menores adoptados o acogidos, documentación administrativa/ judicial de resolución/ formalización de tal situación.
 - k) Facturas, recibos, etc ..., que justifiquen el gasto sobre el que se solicita la ayuda o prestación.
 - I) Otra documentación complementaria que se estimen pertinente por parte del Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3. Tanto los documentos señalados en el apartado 1 y 2 anteriores, si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España.

Artículo 19. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud de iniciación no aporta la documentación requerida, los Servicios Sociales Comunitarios solicitarán al/la interesado/a para que en un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PACAP) y previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Artículo 20. Verificación de los datos.

- 1. La Ciudad Autónoma de Melilla tendrá, en cualquiera de las fases de la tramitación del expediente, y a la vista de la documentación obrante, la facultad de verificar los datos aportados por las personas interesadas. Así mismo podrá recabar informes de los organismos públicos y/o entidades privadas que se estimen oportunos a efectos de comprobaciones sobre la exactitud de la documentación o datos aportados, previa firma del documento de autorización, de la persona solicitante, sobre consulta y cesión de datos.
- 2. La ocultación o falsedad de los datos que deben figurar en la solicitud, o en los documentos aportados, podrá ser causa suficiente para denegar la ayuda solicitada.
- 3. Para la verificación de la residencia efectiva en el domicilio indicado por el interesado los Servicios Sociales podrán solicitar la asistencia y colaboración de la Policía Local en sus visitas al domicilio referido.

Artículo 21.- Instrucción del expediente.

- 1. La instrucción del procedimiento se realizará por los Servicios Sociales Comunitarios del Ciudad Autónoma de Melilla, quienes serán los que estudien, valoren y realicen la propuesta oportuna, requiriendo a el/la solicitante la documentación necesaria para tal fin. De manera excepcional, en el caso de las ayudas para adaptación funcional de la vivienda para personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia será llevado a cabo por la Trabajadora Social.
- 2. A la solicitud, y documentación que se ha de acompañar, según el artículo 18 de este Reglamento, se unirá un Informe Social con el estudio y diagnóstico de la situación de necesidad, valoración de la petición, y dictamen profesional que incluya la propuesta de concesión o denegación de la ayuda solicitada, por parte del/la Trabajador/a Social del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios.
- 3. Dicha propuesta técnica será elevada a la Consejería de Bienestar Social, donde se estudiarán las solicitudes de ayudas económicas en su conjunto y dictaminará la resolución correspondiente.
- 4. Los Servicios Sociales Comunitarios serán responsables de la correcta tramitación del procedimiento, de la gestión de la prestación y de la guarda y custodia de los expedientes.

Artículo 22. Criterios objetivos de concesión.

Corresponde a los/las Técnicos de Servicios Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios del Ciudad Autónoma de Melilla la práctica de entrevistas, pruebas, diagnosticos e informes de las mismas, y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden a formular la correspondiente propuesta de concesión/denegación a la Consejería de Bienestar Social, que resolverá mediante Orden o Resolución según el caso, en atención a lo dispuesto en

los artículos 33.3 y 73.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2, de 30 de enero de 2017).

Artículo 23. Conclusión del Expediente.

- 1. Una vez tramitadas las solicitudes y las propuestas de resolución, por parte del Centro de Servicios Sociales Comunitarios que corresponda, se adoptarán por el titular de la Consejería de B. Social o cargo público en el que delegue, alguno de los siguientes acuerdos:
- a) Conceder la ayuda solicitada cuando se compruebe que el solicitante reúne los requisitos establecidos en este Reglamento para ser beneficiario de la prestación, y de acuerdo con el dictamen técnico emitido.
- b) Denegar la ayuda solicitada cuando se compruebe que el solicitante o su unidad convivencial no reúne los requisitos establecidos en la presente Reglamento municipal
- c) Cuando se considere que la información o datos aportados son insuficientes para resolver adecuadamente, se solicitará la práctica de nuevas pruebas o informes.
- 3. Con carácter excepcional, quedan exentas de este procedimiento aquellas ayudas económicas de emergencia social que, por su carácter de urgencia y extrema gravedad, la resolución haya de formularse a la mayor brevedad posible; tales como las ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas, comedor social, las de suministros mínimos vitales, la de alojamiento alternativo de urgencia, las ayudas para medicación y vacuna de menores, y las ayuda para alimentación infantil.

En estos casos, la solicitud de ayuda económica podrá resolverse tras la valoración técnica del caso por parte de los Técnicos de Servicios Sociales, y podrán ser abonadas mediante el sistema de anticipos de caja fija. No obstante, para proceder a su concesión y abono, la persona solicitante está sujeta igualmente a lo contemplado en la presente Reglamento respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos, presentación y subsanación de solicitudes, y la correspondiente documentación. En dichos supuestos, una vez informado el Centro de Servicios Sociales, que corresponda, de dichas concesiones, reflejará dichos casos, entendiéndose así completado el procedimiento necesario para entenderse resueltas.

Artículo 24. Plan de Intervención

- 1. Entre las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y prestaciones recogidas en el presente reglamento está la de cumplir el plan de intervención familiar firmado con los profesionales del Centro de Servicios Sociales de acuerdo al procedimiento previsto en el apartado 2 de este artículo.
 - 2. El Contenido del Plan de Intervención Familiar se conforma de la siguiente forma:
- a) Con la propuesta formulada, el/ la Trabajador/a Social diseñará (si procede) la intervención social que se plasmará en un documento de compromiso con la persona solicitante. El plan de Intervención recogerá el diseño de la Intervención Social, que previamente haya diseñado los profesionales implicados en el caso acorde a su propia disciplina.

En la definición de compromisos también podrán participar otros profesionales que intervengan en la atención a la persona beneficiaria y/o a su unidad familiar.

Este documento será firmado por ambas partes, y en el mismo se detallará los compromisos y obligaciones de la persona beneficiaria, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento de las mismas.

b) El Plan de Intervención para el Ingreso Melillense de Integración se regirá por lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento de Medidas para la Inclusión Social.

Sin ánimo de ser exhaustivo el Plan de Intervención podrá consistir en la realización por parte de los miembros de la unidad familiar que se designen de cursos o talleres de formación, actividades o trabajos en beneficio de la comunidad, u otras actividades que a juicio del técnico comunitario se considere necesarios para mejorar la inclusión social y el grado de acceso al mercado laboral.

El incumplimiento del Plan de Intervención, dará lugar, salvo circunstancias que hayan sido justificadas a criterio del técnico responsable a la extinción de la prestación, con independencia de que si del incumplimiento del Plan se derivase algún tipo de riesgo a los miembros de la unidad familia, en especial a menores de edad de la misma, se dará traslado de tal circunstancias a la autoridad o servicio competente a fin de que adopte las medidas adecuadas, en su caso.

Artículo 25. Resolución y notificaciones.

1. El órgano competente para resolver será el/la Consejero de Bienestar Social, o el/la Viceconsejero/a que corresponda por delegación del primero; mediante documento de resolución concediendo/denegando la ayuda económica, o la prestación del servicio correspondiente, en base a la propuesta del Centro de Servicios Sociales

Comunitarios que corresponda en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de toda la documentación exigible.

- 2. Las resoluciones se notificarán por escrito a los interesados en la forma y por cualquiera de los medios que permitan tener constancia de la recepción por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.
- 3. En la resolución de concesión de la prestación, de carácter económico o de servicios, deberá constar el concepto y la cuantía de la prestación y la relación de derechos y obligaciones que corresponden a la persona beneficiaria como titular de la prestación.
- 4. La resolución denegatoria, que en todo caso deberá ser motivada, será notificada a la persona solicitante y deberá contener el texto íntegro de la resolución, indicando si es o no definitiva en vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, el órgano ante el que pudieran presentarse y los plazos para interponerlos.
 - 5. En la resolución se indicará de forma expresa cuales son las condiciones que ha de cumplir:
- a) Para hacer efectivo el cobro de la ayuda, y si la misma tiene un carácter puntual o fraccionado, así como que si en el plazo de un mes a contar desde el abono de la misma, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a la revocación de la ayuda.
- b) Para acceder al servicio que se preste, así como el plazo y condiciones para su disfrute y las condiciones para la continuidad del mismo.
- 6. En todo caso, las ayudas económicas se concederán en función de los créditos disponibles en el Ciudad Autónoma de Melilla para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que la persona solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 26. Plazo para resolver el procedimiento de adjudicación de las ayudas y servicios

- 1. El plazo máximo para dictar resolución expresa será de tres (3) meses, desde la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, salvo que dicho plazo haya quedado en suspenso por alguna de las causas establecidas en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP o normativa que la sustituya.
- 2. Transcurrido el plazo máximo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya adoptado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de que subsista la obligación de la Administración de resolver expresamente.
- 3. Con carácter excepcional, y en atención a aquellas situaciones de urgencia y extrema gravedad, la Resolución se realizará a la mayor brevedad posible, de manera que la situación de necesidad pueda resolverse tras la valoración técnica del caso, la valoración favorable de la misma y el abono de la ayuda económica solicitada mediante anticipos de caja fija.

Artículo 27. Desistimiento o Renuncia

En cualquier fase del procedimiento, el solicitante, o en su caso la persona que ejerza su representación, podrá desistir de su solicitud o renunciar a las ayudas solicitadas y/o concedidas.

Artículo 28. Notificación

La resolución adoptada será notificada a las personas interesadas en el domicilio que a efectos de notificación figure en el expediente.

No será necesaria la publicación en el diario oficial de la Administración competente la concesión de las subvenciones cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en cuyo caso se aplicará lo establecido en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PACAP

Artículo 29.- Recursos.

- 1. Las resoluciones (Ordenes o Resoluciones) que ponen fin al procedimiento de tramitación de las solicitudes para acceder a alguna de las ayudas a que se refiere este Reglamento que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.
- 2. Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 92

del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.Me. Extraord. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

Artículo 30. Pago de las Ayudas Económicas.

- 1. Adoptada la resolución por el órgano competente y por la que se concede la ayuda económica, ésta se abonará con carácter general, mediante transferencia bancaria del Ayuntamiento a la cuenta del solicitante.
- 2. De manera excepcional, y previa valoración técnica y resolución favorable, para los casos de ayudas económicas de emergencia social de extrema urgencia y gravedad, el abono de las ayudas económicas se realizará mediante el sistema de anticipos de caja fija.
 - 3. La forma de pago de las ayudas económicas podrá ser:
 - a) Pago Único: Como su denominación indica, el solicitante recibe la ayuda en un solo pago.
- b) Pago Fraccionado: El solicitante recibirá la ayuda dividida en varios pagos. Esta forma de pago será utilizada cuando la ayuda económica concedida no sea puntual, sino periódica y por más de una mensualidad.
 - c) Pago en especies: cuando la ayuda no se abone de forma monetaria.
- d) Pago indirecto: cuando se trate de un servicio/ suministro que se abone de manera directa a la entidad prestadora de los mismos.

Artículo 31. Justificación de las Ayudas

- 1. En la resolución de concesión se expresará la obligación de el/la beneficiario/a de justificar la aplicación de la ayuda a la situación de necesidad por la que fue concedida.
- 2. Los beneficiarios, en el plazo máximo de 1 mes, a partir de la fecha de pago de la ayuda, deberán justificar haber realizado el gasto destinándolo al fin que motivó la concesión de la prestación económica. Por motivos razonados, y bajo valoración favorable del personal técnico correspondiente, dicho plazo podrá ser prorrogado durante 15 días más. En el caso de pagos fraccionados, no se realizará el abono del siguiente hasta no estar totalmente justificado cada pago parcial anterior.
- 3. Las facturas y justificantes presentados a efectos de la justificación deberán ser originales y contener, como mínimo, los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar su número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación y el importe del mismo, con expresión de la parte correspondiente al IPSI, y la fecha de expedición de la misma.
- 4. Dado el carácter de estas ayudas, excepcionalmente se admitirán otras formas de justificación que serán valoradas previamente por los Servicios Sociales de Base y la Intervención Municipal.
- 5. La falta de justificación de las ayudas concedidas, ya sea parcial o totalmente, los defectos en tiempo y forma, así como el uso indebido de la ayuda concedida, si no se justifica que ha sido utilizada en el fin para la que se concedió, será motivo para interrumpir las ayudas económicas; no pudiéndose aprobar ninguna otra en el futuro hasta que dicha justificación pendiente quede debidamente realizada. Sólo podrá admitirse una excepción a lo dicho anteriormente, siempre que esté previamente motivado y con informe social favorable del/ la Trabajador/ a Social.
- 6. Se acreditará en los Servicios Sociales Comunitarios, mediante las facturas de los pagos y gastos realizados, que asegure de forma fehaciente los gastos realizados hasta justificar la cuantía total de la ayuda económica concedida. Todo ello sin el menoscabo de las labores propias de fiscalización que la Intervención municipal considere oportunas llevar a efectos.

Artículo 32. Reintegro de las ayudas económicas y procedimiento a seguir:

- 1.- Serán causas de reintegro las siguientes:
- a) obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda económica.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero tendentes a verificar el cumplimiento del objetivo.
- El reintegro de las cantidades percibidas dará lugar a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro .
- 2.- El procedimiento para instar el reintegro de prestaciones indebidas seguirá el procedimiento previsto en la legislación vigente.

- 3.- El interesado podrá instar en cualquier momento de la tramitación del expediente, el fraccionamiento de la deuda que tuviere con la Administración mediante la formulación ante el órgano competente del oportuno fraccionamiento o aplazamiento de la deuda de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- 4.- A propuesta de los Técnicos de los Servicios Sociales se podrá proponer la suspensión del procedimiento de reintegro cuando las circunstancias socioeconómicas y familiares de I solicitante así lo recomienden, en particular se deberá tener en cuenta, mantener las condiciones mínimas de vida y el interés superior del menor en la adopción de la citada propuesta.

Artículo 33. Financiación.

La concesión de las ayudas económicas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución con cargo a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin.

CAPITULO V. INCOMPATIBILIDAD, DENEGACIÓN, EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y SITUACIONES EXCEPCIONALES.

Artículo 34. Incompatibilidad de las avudas y los servicios.

- 1. Las ayudas económicas previstas en la presente Reglamento son incompatibles con cualquier otra de las concedidas por otras administraciones cuando se refieran al mismo concepto, salvo casos excepcionales que por el coste y el grado de necesidad complemente a la concedida por otras administraciones públicas y/o otras entidades, en cuyo caso se estará a lo establecido en la presente Reglamento.
- 2. No se concederán ayudas económica destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras Administraciones Públicas u otras entidades, ni para el abono de servicios prestados por estas, o que podrían serlo, salvo que concurran en el solicitante circunstancias muy excepcionales que lo hagan aconsejable o necesario, y en todo caso, previa valoración técnica.
- 3. Será incompatible la concesión de ayudas económicas con el disfrute gratuito de servicios que cubran las mismas necesidades, resultando compatibles únicamente cuando presenten diferente naturaleza y atiendan dicha finalidad.
- 4. Será igualmente incompatible, la concesión de los servicios desde los servicios sociales, cuando los beneficiarios tuvieran derecho al reconocimiento del mismo, de idéntica o similar naturaleza por parte de otra entidad pública o privada o bien puedan ser solicitados por el beneficiario por su condición personal, laboral o familiar.

Artículo 35. Denegación de la Ayuda Económica solicitada.

No procederá la concesión de la ayuda económica cuando se den algunas de las siguientes condiciones:

- 1. No cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- 2. Las ayudas que sean competencia de otros organismos públicos. Podrán contemplarse situaciones excepcionales debidamente justificadas.
 - 3. El disfrute gratuito de servicios que cubran las mismas necesidades.
- 4. Podrán ser denegadas aquellas solicitudes que, aun cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Reglamento, puedan concurrir algunas de las siguientes circunstancias:
- a) Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad económica suficiente de prestar ayuda a la persona solicitante.
- b) Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos públicos, y no se den circunstancias excepcionales de gravedad y debidamente justificadas, a juicio técnico.
 - c) Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
 - d) Por falta de colaboración con la intervención social .
 - e) Porque no está debidamente justificada la situación de necesidad.
- f) Que la ayuda económica solicitada no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.
 - g) No haber presentado la solicitud o la documentación requerida, en el plazo y forma establecidos.
- h) Ocultación o falsedad de los datos suministrados para obtener, mantener o aumentar la cuantía de la prestación económica.
- i) Negarse a suscribir acuerdos durante el proceso de intervención social o incumplimiento de los compromisos acordados con el/la Trabajador Social de referencia.
 - j) No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.

- k) actuación fraudulenta del beneficiario para obtener la ayuda económica.
- I) El incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el presente Reglamento.
- m) Que la persona solicitante o su unidad familiar cuente con recursos económicos superiores a los establecidos en el artículo 9 de esta Reglamento.
- n) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario no contempladas en los apartados anteriores, según valoración técnica.

Artículo 36. Extinción de la Ayuda Económica y de los Servicios.

- 1. Son causas de extinción de las ayudas:
- a) No destinar el importe de la prestación económica a la finalidad para la que fue concedida.
- b) El incumplimiento de compromiso recogidos en el Plan de intervención.
- c) Ocultación o falsedad de los datos suministrados para obtener, mantener o aumentar la cuantía de la prestación económica.
 - d) Desaparición de las circunstancias o situación de necesidad que dieron origen a la concesión de la ayuda.
 - e) La pérdida de alguno de los requisitos o condiciones exigidas para ser beneficiario de la ayuda.
- f) Negarse a cumplir los acuerdos durante el proceso de intervención social o incumplimiento de los compromisos acordados con el trabajador social de referencia.
 - g) El fallecimiento de la persona beneficiaria.
 - h) Renuncia de la persona beneficiaria a la ayuda económica.
 - i) Traslado del domicilio fuera del término municipal y/ o baja en el padrón municipal.
- j) No abonar la persona beneficiara la diferencia entre la cantidad aprobada y el total del concepto solicitado en sí, cuando esta cantidad sea superior a la cantidad concedida en la ayuda económica aprobada.
- k) No haber justificado la realización del gasto al fin que motivo la concesión de la prestación económica en plazo establecido al efecto cuando así se considere oportuno.
 - I) El cumplimiento del plazo de duración de la prestación económica.
 - m) Por mantenimiento de una situación de suspensión por periodo continuado superior a tres meses.
- n) Aquellas que se contemplen específicamente en el régimen de la ayudas o servicios de forma específica en cuestión.
- ñ) Otras causas de carácter grave que impidan la prestación del servicio para la que fue concedida la ayuda, según dictamen de valoración técnica .
 - 2. Son causas de extinción de los servicios:
 - a) Los que se recojan en su normativa de aplicación
 - b) Por desaparición de las circunstancias que dieron origen a su reconocimiento
 - c) Por fallecimiento
 - d) Por habérsele concedido un igual servicio o equivalente por parte de otra Entidad
 - e) Por no respetar los compromisos asumidos respecto de la financiación a aportar
 - f) Por no respetar el régimen interno del servicio que se disfruta.

Artículo 37. Suspensión de las ayudas económicas.

- 1. La suspensión de la prestación podrá ser motivada por la pérdida temporal de algunos de los requisitos de la misma o por el incumplimiento de las obligaciones del destinatario/ a recogidas en el artículo 12 de esta Reglamento.
- 2. La suspensión se mantendrá mientras persistan las circunstancias que hubieran dado lugar a la misma por un periodo continuado máximo de 3 meses transcurrido el cual se procederá a la extinción delo derecho a la prestación.
- 3. Serán causas de suspensión de la prestación de los servicios las que se contemplen en su normativa de aplicación

Artículo 38. Situaciones Excepcionales.

Se definen como situaciones excepcionales aquellas que no responden a los criterios establecidos en la presente Reglamento en lo referente al artículo 9 en el que se recogen los Requisitos de acceso, así como en el artículo 34, en el que se detalla el régimen de incompatibilidades; y pese a ello el/ la Trabajador/ a Social en su Informe Social, prescribe una ayuda económica de las recogidas en la Reglamento, atendiendo a razones de:

- a) Prevenir situaciones de riesgo de exclusión, en una unidad familiar con menores a su cargo, en los que se determine que la ausencia de dicha ayuda puede dar lugar a situación de desprotección de los mismos.
 - b) Situaciones sobrevenidas que pueden dar lugar a una situación de pérdida de la vivienda.
 - c) Situaciones sobrevenidas que pueden poner en riesgo físico a la persona solicitante o a su unidad familiar.

CAPITULO VI. POTESTAD SANCIONADORA, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 39. Potestad Sancionadora.

- 1. La potestad sancionadora corresponderá al Consejero, dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta en su caso a las Autoridades Gubernativas y judiciales, en el caso de que puedan constituir un objeto constitutivo de delito o falta de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tengan atribuidas legal o reglamentariamente, siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 108 y siguientes del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraord.núm.2, de 30 de enero de 2017), el art 63 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Capítulo III de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2. El procedimiento se iniciará de oficio, como consecuencia de la actuación de comprobación desarrollada por el personal técnico municipal y se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el Capitulo VI del Reglamento Régimen de Sanciones, Infracciones y Sanciones previsto en el Reglamento Interno de Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº 5455, de 27 de junio de 2017) en cuanto a las conductas tipificadas en el mismo.
- 4. Además de lo contemplado en el presente Capítulo se estará a lo dispuesto en el Capítulo I y II del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como a lo establecido en los artículos 53, 77.4 y 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP y demás normas de concordante aplicación.

Artículo 40. Comisión de Valoración

- 1. Estará compuesta por los/ las Coordinadores/ as de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, por los/ las Jefes/ as de Sección existentes en la Dirección General de Servicios Sociales y por el/ la Directora/ a General de Servicios Sociales y por el/ la Secretario/ a Técnico/ a de la Consejería de Bienestar Social, que actuará de secretario/a de la Comisión y será el/ la encargado/ a de la instrucción del expediente, y será presidida por el titular de la Consejería de Bienestar Social o cargo público en el que éste delegue.
- 2. Una vez iniciado, por el técnico responsable el expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en el art. 38.2 anterior e instruido el expediente, previa audiencia del usuario, se elevará propuestas de resolución, por parte de dicha Comisión, que propondrá alguno de los siguientes acuerdos:
 - a) Acordar la Sanción propuesta en atención a la gravedad de las circunstancias concurrentes.
 - b) Sobreseer el expediente por no existir causa tipificada de infracción
- c) Cuando se considere que la información o datos aportados son insuficientes para resolver adecuadamente, se solicitará la práctica de nuevas pruebas o informes.
- 3. Con carácter excepcional, quedan exentas de este procedimiento de la Comisión de Valoración aquellas infracciones que, por su carácter de urgencia y extrema gravedad, deban adoptarse medidas provisional y que hayan de adoptarse a la mayor brevedad posible.
- 4. En estos casos, la propuesta de sanción podrá elevarse tras el Informe técnico al que hace referencia art. 38.2 anterior, con el conforme del/ la Coordinador/ a del Centro de Servicios Sociales que corresponda y el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, y serán de aplicación inmediata. No obstante, para proceder a su resolución definitiva está sujeta igualmente a lo contemplado en la presente Reglamento respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos y la correspondiente instrucción.

Artículo 41. Infracciones a la Reglamento.

- A efectos del presente Reglamento, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.
- 1. Se consideran infracciones muy graves cualquiera de las que se enumeran a continuación:
- a) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de este servicio.
- b) La obtención de la ayuda de emergencia social falseando u ocultando los datos en base a los cuales se hubiese elaborado el informe social, determinantes para la concesión.
 - c) La no aplicación o aplicación parcial de la ayuda a la finalidad específica para la que fue concedida.
 - d) La acumulación de dos faltas graves en los últimos cinco años.
 - e) La agresión física o verbal al personal del Servicio.
 - 2. Se consideran infracciones graves las que a continuación se enumeran:

- a) Una perturbación del normal funcionamiento de este Servicio.
- b) El incumplimiento de la obligación de comunicar en el plazo establecido la concesión de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- c) La falta de justificación de la aplicación de la ayuda, o la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos. En particular se entiende que existe esta circunstancia cuando la persona beneficiaria no atienda los requerimientos que se le hagan.
- d) El comportamiento inadecuado, falta de respeto o el uso de amenazas, insultos o intento de agresión al personal del Servicio.
 - e) El Incumplimiento de los compromisos adquiridos en el proyecto de intervención social.
 - f) La acumulación en el tiempo de tres faltas leves en los últimos cinco años.
- 3. Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a este Reglamento que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves, y las que a continuación se enumeran.
 - a) La presentación fuera de plazo de la justificación de los gastos realizados.
 - b) La justificación incompleta de los gastos realizados

Articulo 42. Sanciones.

- 1. A las infracciones tipificadas en el artículo anterior se podrán imponer algunas de las siguientes sanciones:
- a) Infracciones leves: Apercibimiento.
- b) Infracciones graves: Pérdida durante un plazo de hasta un año de la posibilidad de obtener las prestaciones contempladas en este Reglamento en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Infracciones muy graves: Pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener las prestaciones contempladas en este Reglamento en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2. Se podrá decidir la cesación de la prestación de la ayuda en caso de comisión de falta grave o muy grave, para lo cual se precisará previamente el informe del Trabajador Social y de la Comisión de Valoración.
- 3. En los supuestos de infracciones cometidas por falta de comportamiento adecuado, falta de respeto o el uso de amenazas, insultos o intento de agresión al personal del Servicio, podrá ser sancionado con la pérdida de condición de persona usuaria de los servicios sociales municipales hasta un máximo de 3 meses en función de la gravedad de la conducta y de la intensidad de la infracción cometida; o bien hasta cuando restaure sus deberes.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición Adicional Primera. Régimen Jurídico Aplicable.

La concesión de las prestaciones económica se regirán por la en la presente Reglamento y en las disposiciones que se adopten para su aplicación. En concreto, se desarrolla al amparo de las atribuciones que otorga el Estatuto de Autónomía de la Ciudad de Melilla, a probado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, y la posibilidad del desarrollo de la potestad normativa reglamentaria conferida por el mismo (aer. 22.2 EACM), asíi como, por su remisión a la normativa de regimen local de aplicación en virtud del régimen jurídico aplicable a la Ciudad (arts 28 yss del. EACM) y las facultades que confiere a las Entidades Locales la normativa vigente, en particular la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 de la citada Ley 7/1985; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo el procedimiento a seguir el general de concurrencia competitiva que fija dicha norma, pues resulta implícita en las prestaciones a concede, y en las condiciones sociales de los beneficiarios, las razones de interés público, social, humanitarias y otras que dificultan una convocatoria pública de conformidad con lo establecido e el artículo 22.1 c) de la citada Ley y su concordante en la normativa local de aplicación (Reglamento General de Subvenciones d ela Ciudad Autónoma de Melilla; y demás normas de general aplicación

Disposición Adicional Segunda. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que se recaben durante la tramitación, valoración y seguimiento de las prestaciones reguladas en la presente Reglamento, estarán sometidas a la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, sí como la normativa de desarrollo reglamentario de ésta.

Disposición Adicional Tercera- Habilitación al Consejo de Gobierno para la actualización de los umbrales y de las prestaciones y su desarrollo Reglamentario

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante acuerdo, fijará dentro de los presupuestos de cada año las cuantías fijadas en los artículos procedentes y que dan acceso a la prestación o que señalan los importes en función de la necesaria actualización de las mismas y atendiendo entre otros a los índices de precios al consumo, la inflación anual etc., todo ello al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta "Especialidades de las Ciudades de Ceuta y Melilla", apartado 1ºde la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se faculta al Consejo de Gobeirno para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento, al amparo de lo dispuesto en el art. 17.2 del EACM

Disposición Adicional Cuarta.- Normas que mantienen su vigencia.-

Al margen de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria del presente reglamento mantiene su vigencia el Reglamento Regulador de la Concesión y uso de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad (BOMe. núm. 3781, de 12/06/2001, y la Orden num. 2590, de fecha 12 de junio de 2003 (BOMe., núm. 3995 de 01/07/2003) y que se anexan al presente Reglamento y las que se excepcionan en los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Básicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Solicitudes de Ayudas económicas anteriores a la entrada en vigor de la presente Reglamento.

Las solicitudes de ayudas económicas que se encuentren en trámite o en fase de recursos en la fecha de entrada en vigor de la presente Reglamento, les resultará de aplicación lo dispuesto en la misma, en todo lo que le sea favorable.

Disposición Transitoria Segunda.- Preceptores del IMI que exceden del periodo máximo de percepción de la prestación reconocidos por el Reglamento de Medidas para la Inclusión Social (BOME nº 3429, de 05/10 1995), a de forma previa a la entrada en vigor del presente Reglamento

Aquellos solicitantes que hubieran sido preceptores del Ingreso Melillense de Integración, previsto en el Reglamento de Medidas para la Inclusión Social, y que en atención al tiempo de su percepción hubieran excedido el periodo previsto en el apartado 10. 20.4. h) del presente Reglamento, podrán percibir la mitad del periodo previsto en el mismo apartado.

DISPOSICIONES FINALES.

Disposición Final Primera. Entrada en Vigor.

El presente Reglamento, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada en fecha ______, entrará en vigor a los veinte (20) días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con el artículo 76.2 f) del Reglamento Orgánico de la Ciudad Autónoma de Melilla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, quedando condicionada su eficacia a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para cada ejercicio económico.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Quedan derogados todas los Reglamento, Ordenanzas y Ordenes o Resoluciones que se opongan al presente Reglamento, en particular: el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 1995, por el que se aprueban los siguientes Programas; Alimentación Infantil, Ayudas para Prótesis, Ortopedias y Gafas correctoras, Prestaciones de Urgente necesidad y Subvención al Transporte Urbano (BOMe nº 3429, 05/10/1995); el Reglamento de Medidas para la Inclusión Social, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de 15 de septiembre de 1995 (BOME nº 3429, de 05/10 1995), por el que se aprueban determinados Programas Sociales, el Decreto n.º 3165 de la Presidencia de la Ciudad, relativo a Reglamento Regulador del Servicio de Atención Domiciliaria (BOMe nº 4003, 29/07/2003) excepto lo dispuesto en el Capítulo IV y sus Anexos y la Orden n.º 3157 de fecha 8 de junio de 2010, relativa a bases del programa de Teleasistencia domiciliaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe nº 4720 de 11/06/2010, excepto lo dispuesto en los apartados duodécimo y decimotercero y sus Anexos; la Resolución n.º 3772 de fecha 25/08/2004, relativa a

bases reguladoras del programa de leche maternizada infantil de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. 4.120 de 10 de Septiembre de 2004).

ANEXO I (MODELOS DE SOLICITUDES) SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS GASTOS DE SUMINISTROS DE LA VIVIENDA HABITUAL (S-1)

1 Datos del solicitante:															
NIF/DNI/N	NIE nº		Vigente hasta				Nombre								
Primer Ap	ellido						Segundo apellido								
Lugar y feci	na de nacimien	ito	0				Estado Civil								
Domicilio	Tipo de \	Via				Nomb	re de	la vía				1			
Número		Bloc	que				Esc	alera			Piso		Puerta		
Localidad		1		Telé	fono fijo			l			Teléfono móvi				
Correo electrónico															
2 Datos del cónyuge/ pareja de hecho.															
NIF/ DNI/	NIE nº				Vigente	hasta			No	mbre					
Primer Ap	pellido								Segur	ido ap	ellido				
Lugar y fecl	na de nacimien	ito							Est	ado C	ivil				
Domicilio	Tipo de \	Via				Nomb	re de	la vía							
Número		Bloc	que	ı			Esc	alera			Piso		Puerta		
Localidad		ı		Telé	fono fijo						Teléfono móvi				
3 Datos del/ la r	epresentante:		1									J.			
NIF/DNI/I	NIE nº		Nombre				re								
Primer Ap	pellido						Segundo apellido								
Teléfono fijo						Teléfono móvil									
Relación c	on el solicitant	te							Repre	senta	nte legal				
4 Medio de noti	ficación:											1			
Deseo ser	notificado/ a d	e forma	telemáti	ca											
Deseo ser	notificado/ a p	or corre	o certifi	cado											
Domicilio	Tipo de \	Vía				Nombre de			le la vía						
Número	Bl	oque		- 1		Escalera	l	Piso Pue			Puert	a			
Localidad	<u> </u>		Teléfo	no fijo				l		Teléf	ono móvil				
Correo electrónio	co								i i						
5 Datos de/los l	niio/a/s:														
Primer descendi	-														
NIF/DNI/	NIE nº					Nomb	re								
Primer A	pellido								Segu	ındo a	pellido				
Fecha de na							l	_ugar de n							
Segundo Descen	diente											1			
-	NIF/DNI/NIE n° Nombre														
Primer Apellido						Segu	ındo a	pellido							
Fecha de nacimiento				l	ugar de n	acimie	nto								
Tercer descendie	ente											I			
NIF/DNI/I	NIE nº					Nomb	re								
Primer A	pellido					I .			Segu	ındo a	pellido				
Fecha de na						Lugar de nacimiento									

Cuarto descendiente

BOME Extraordinario r	úmero 4	Melill	a, Viernes 9	de Febr	ero de 2018		Página	71	
NIF/DNI/NIE n°			Nombre						
Primer Apellido				Seg	jundo apellido				
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento								
5 Datos de la situación laboral/ pr	estaciones recibi	das							
¿Trabaja actualmente?	SI	NO	En caso afi	rmativo	Por cuenta propia	Por cuenta ajena			
Nombre de la Empresa									
¿Está en desempleo?	SI	NO		·	por desempleo?	SI	NO		
¿Cobra alguna prestación	o subsidio de alg	una Entidad?	SI	NO	La ha solicitado	SI		NO	
Clase de prestación			Organismo			Importe	anual		
6. Elección de modalidad de cobro: En Ventanilla :	En Cuenta/ Libi				NÚMEDO DE LA CUENTA	CORRIEN	ITC.		
BANCO	SUCURSAL	-	D.C.		NÚMERO DE LA CUENTA	CORRIEN	IIE		
la condición de beneficiario de subve de septiembre de 2005). 2.º Señale con una X lo q Que no soy receptor o presente solicitud. Que recibo una ayud misma. Que autorizo a la Ciu cuya identidad figura en el presupues afinidad con la entidad o profesional p	ago de las obligaciones. (Artículo de corresponda: receptora de otra de por un importe dad Autónoma de to o documento que restador del servica a aportar, en su ca de identificación per Tributaria, en los Asimismo manifies de carácter públi identidad y de Res expedientes de trár Autorizaciones a alidad y a los excluente impreso, que la EL ABONO DEL	s ayudas concertotal de	ento General de edidas por otra Ad edidas por otra Ad edidas por otra Ad edidas edida	subvencione Iministración bre parcialm rte de la ayu o no tener re nda del impo de los datos a .M. 18-11-19 tto para la co s de domicilio también auto o de Hacien npleo y Segu AYUDA PAI BO	u organismo público, para la ente la necesidad. Se acorada directamente a la entida lación de parentesco hasta rte del servicio para el que heconómicos declarados con 1999 (BOE del día 30) o de por el dentidad a través de los prizo la consulta sobre miso da y Administraciones Públiuridad Social. Todos estos a RA LA ATENCIÓN DE LOS	e Melilla B. a misma fin mpaña la d ad o profes el segundo ne solicitado los da cará cualquier o sos sobre la so Sistemas o latos sobre icas, en Fic accesos info	nalidad a la di locumentaci dional presta o grado de di o la ayuda. decter tributan otro organis valoración o de Verificaci residencia le chero Adextrormáticos s	que se rei ón relativador del si consaguir rios obrar mo que el de discapi ón establ egal en E ra del Mir e realizar	, de 9 fiere la va a la servicio cidad o servicio cidad o servicio cidad o servicio cidad cecidos españa cidad ecidos españa cisterio cian, en

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MFIIΙΙΔ

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS GASTOS DE SUMINISTROS DE LA VIVIENDA HABITUAL (S-1) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante) 1 a 3 y de 6 a 11, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 3 y 4 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-1)

Según se establece el art. 10.1. del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla se consideran gastos a cubrir mediante las ayudas destinadas a evitar la suspensión del suministro eléctrico y/o de agua en los hogares de aquellas personas o familias que carecen de medios económicos suficientes para atender las necesidades básicas de la misma y/o restituir dichos servicios en caso de haber sufrido cortes en los mismos. Incluyéndose así mismo, la adquisición de bombona de butano por un máximo de tres (3) bombonas al año. Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1. Españoles

Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14
años.

2. Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 4. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 5. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) o la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
- 7. Comunicación del vencimiento del plazo emitido por la entidad suministradora del servicio.
- 8. Recibo / contrato de alquiler y documento del propietario de la vivienda de la deuda de pago existente.
- 9. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
- 10. Recibo de basura/ agua o alcantarillado/ electricidad, según el caso.
- 11. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sita en España y extranjero, o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.- SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 12. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos y,
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 13. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o.
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 14. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 15. En los supuestos de tutela, quarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
 - Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 16. En los supuestos de familia numerosa:
 - Título de familia numerosa

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-1)

A COMIT EMILITARY OR LE CENTRO DE CERVICIOS COCIALES (C-1)								
Identificación del expediente:								
Empleado público de contacto:								
Apellidos y nombre:								
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS GASTOS DE SUMINISTROS DE LA VIVIENDA HABITUAL (S-1)								
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC								
1. DNI / NIE de:								
a. Solicitante								
b. Cónyuge/ pareja de hecho								
c. Otros familiares convivientes en el domicilio habitual]							
Certificado de Empadronamiento								
3. Libro de familia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
4. Titulo de familia numerosa	. Titulo de familia numerosa							
5. Justificantes de ingresos								
a. Nominas								
b. Declaración de renta								
c. Certificado de Empresa / SPEE								
d. Declaración jurada								
e. Otros documentos								
6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE								
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE								
8. Autorización de residencia temporal/ permanente								
9. Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE								
10. Recibos de suministros impagados (agua, luz)								
11. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, exceptividad habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.	oto de la							
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:								
12. Justificante de pensión compensatoria	7							
13. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	╡							
14. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o di	 vorcio							
2 2 3 3 3 2 3 3 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	7							
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	_							
15. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	7							

BOME Extraordinario número	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 74
17. Copia de la denuncia de ab	andono del hogar familiar	
18. Convenio Regulador sellado	•	
<u> </u>	n judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda	a v custodia
	n las que no existe convivencia	y odotodia
	ibuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado p	progenitor o a ambos de
•	guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con disc	canacidad
	e la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento	
22. Documento de toma de pos		
23. Auto judicial encomendando		
04 04		
24. 0005		
1	ra el trámite que aporta voluntariamente el solicitante.	
8 9		
Recibí los documentos reque números: Cargo y nombre del empleado		
Fecha	Lugar	
L		
DILIGENCIA DE COMPULSA:	A la vista de los siguientes documentos originales en vigor:	
1		
2		
_		
3		
_		
4		,

ВОМЕ	Extraordi	nario núm	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018									Página '	Página 75		
5.															
6.															
7.															
8															
9															
				de verificació n los docum								en esta solicitud olicitante	coincider		
Firma Cargo y I	nombre d	el emplea	ado pú	blico											
Fecha			L	ugar					_						
permaneo rectificaci	erán bajo ón, cance	la custodi lación y o _l	ia de la posició	Consejería de	e Bienes atos inco	tar So orpora	ocial. Er idos al i	n cualq mismo	uier n ante e	nomento pue el Consejero	de eje	án incorporados a ercer sus derechos enestar Social (art.	de acceso		
ICITUD DE	AYUDAS	PARA ADO	QUISIC		IARIO Y ES DE U						NDA I	HABITUAL, Y REPA	ARACIONE		
atos del soli															
NIF/DNI/I				Vige	nte hasta				ombre						
Primer Ap		vionto	1						ndo ap tado C						
omicilio		de Via		1	Nomh	re de l	a vía	La	iauo C	IVII					
Vúmero		Bloc	ue		1101112		Escalera Piso					Puerta			
ocalidad				Teléfono fijo			Teléfono móvil								
Correo	electrónico)													
atos del cón	yuge/ parej	a de hecho.													
NIF/ DNI/				Vigente	hasta			No	ombre						
Primer Ap	ellido			<u> </u>				Segui	ndo ap	ellido					
Lugar y fecl	na de nacim	iento						Es	tado C	ivil					
Omicilio	Tipo	de Via			Nomb	re de l	a vía								
Número		Bloc	que			Esc	alera			Piso		Puerta			
ocalidad				Teléfono fijo						Teléfono móvil					
atos del/ la r	•	te:													
NIF/DNI/I					Nomb	ore									
Primer Ap			I							pellido					
	efono fijo on el solicit	ante	Teléfono móvil Representante lega												
ledio de noti	ficación:		l .												
Deseo ser	notificado/	a de forma	telemáti	ca											
Deseo ser	notificado/	a por corre	o certifi	cado											
Oomicilio	Tipo (de Vía			Nomb	re de l	a vía								
nero		Bloque	<u> </u>		Escaler	а				Piso	Puerl	ta			
			1		<u> </u>								l		

	T		1														
Localidad	<u> </u>		Teléf	ono fij	0						T	eléfono móvil					
Correo electrón	ico																
5 Datos de/los	-																
Primer descend																	
NIF/DNI							Nombre)					1				
Primer A			Segundo apellido														
Fecha de n	acimiento		Lugar de nacimiento														
Segundo Desce		ı				ı											
NIF/DNI							Nombre)				-	1				
Primer A					1							do apellido					
Fecha de n	acimiento							Luga	ar de	nacimie	ento	0					
Tercer descendi																	
NIF/DNI							Nombre)									
Primer A	pellido									Seg	unc	do apellido					
Fecha de n	acimiento							Luga	ar de	e nacimie	ento	0					
Cuarto descend	iente																
NIF/DNI	/NIE nº						Nombre										
Primer A	pellido									Seg	unc	do apellido					
Fecha de n	acimiento							Luga	ar de	e nacimie	ento	0					
5 Datos de la s	5 Datos de la situación laboral/ prestaciones recibidas																
¿Trabaja	actualmente?		SI		NO		En	caso af	irma	ntivo		Por cuenta propia		Р	or cuent	a ajena	
Nombre o	de la Empresa			1		I	I				<u> </u>			1			
¿Está en	desempleo?		SI		NO			Cobi	ra pr	estación	ро	or desempleo?	SI		NO		
¿Cobra	alguna prestac	ión o s	ubsidio	de alg	una Ent	idad?	1	SI		NO		La ha solicitado		SI		NO	
Clase de pre	estación						Orga	nismo		•		•	Imp	orte ar	nual		
6. Elección de m	nodalidad de co	bro:															
En Ventanilla	a :		En Cuen	ıta/ Libr	reta												
BANG	00		SUC	URSAL	_		D.C				NÚ	ÍMERO DE LA CUENTA	CORI	RIENT	E		
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, DECLARO que: 1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005). 2.º Señale con una X lo que corresponda: Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud. Que recibo una ayuda por un importe total de € que cubre parcialmente la necesidad. Se acompaña la documentación relativa a la misma. Que autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entidad o profesional prestador del servicio cuya identidad figura en el presupuesto o documento que se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad con la entidad o profesional prestador del servicio. 3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la ayuda. AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoració																	
obrantes en el Fi	chero de datos	de exp	edientes	de trár	nites de	extrar	njería del	Minister	io de	e Hacieno	da y	y Administraciones Públi ad Social. Todos estos a	cas, e	n Fiche	ero Adext	ra del M	linisterio

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 76

BOME Extraordinario número 4

todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.

ROME	Extraordinario	número	Δ
DOME	L'AU aui umai iu	numero	7

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 77

SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición de AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LA VIVIENDA HABITUAL, Y REPARACIONES MENORES DE URGENTE NECESIDAD CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN/ REPARACIÓN DE

, POR UN IMPORTE DE :	
	En Melilla a,: de de2
	ç
	Edo:

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LA VIVIENDA HABITUAL, Y REPARACIONES MENORES DE URGENTE NECESIDAD (S-2)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante) 1, 4, 6 a 10, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-2)

Según se establece el art. 10.2. del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, se considera como AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LA VIVIENDA HABITUAL, Y REPARACIONES MENORES DE URGENTE NECESIDAD la destinada a la compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados, así como, para instalaciones o reparaciones menores en el hogar, limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1. Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

2. Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 4. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 5. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 6. Justificación de Ingresos:
 - a. Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - b. Vida laboral.
 - c. Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - d. Declaración jurada de percepción de ingresos
- 7. Tres presupuestos de diferentes empresas sobre el bien mueble a adquirir o de la reparación
- B. Recibo / contrato de alquiler y documento del propietario de la vivienda de la deuda de pago existente.
- 9. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
- Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 11. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acrédite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos y,
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 12. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - d) Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - e) Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - f) Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - g) Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 13. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia: Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 14. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
 - b. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 15. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-2)

Identificación del expediente:

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 79

Empleado público de contacto:			
Apellidos y nombre:			
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS GASTOS DE SUMINISTROS DE LA VIVIENDA HABITUAL (S-2)			
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC			
1 . DNI / NIE de:			
a. Solicitante			
b. Cónyuge/ pareja de hecho			
c. Otros familiares convivientes en el domicilio habitual			
Certificado de Empadronamiento			
2. Libro de familia			
3. Titulo de familia numerosa			
4. Justificantes de ingresos			
a. Nominas			
b. Declaración de renta			
c. Certificado de Empresa / SPEE			
d. Declaración jurada			
e. Otros documentos			
5. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE			
6. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE			
7. Autorización de residencia temporal/ permanente			
8. Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE			
9. Presupuestos de tres empresas diferentes sobre el bien o la reparación a realizar			
10. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto o	de la		
vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.			
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:			
11. Justificante de pensión compensatoria			
13. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones			
14. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o			
divorcio,			
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:			
15. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.			
16. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar			
17. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado			
18. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia			
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia			
19. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de			
forma compartida			
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad			
20. Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento			
21. Documento de toma de posesión del cargo de tutor			
22. Auto judicial encomendando la guarda y custodia			
23. Otros			
F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante.			
1			

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 80
2		
2		
3		
_ 4.		
4.		
5		
 6.		
_		
7		
8		
_		
9		
Recibí los documentos requeridos a e	aveanción de los	
números:		
Cargo y nombre del empleado público		
	r	
	·	
DILICENCIA DE COMPLII SALA la viat	a de los siguientes documentos originales en vigor:	
1		
_		
2		
3		
_		
4		
5.		
6.		
7.		
_		
9		
	erificación para hacer constar que los datos reflejados s documentos originales aportados o recibidos por el s	
Firma		
Cargo y nombre del empleado público		
Facha		
FechaLugar	r	

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE URGENCIA. (S-3)

1 Datos	del s	solicitante:
---------	-------	--------------

NIF/DNI/I	NIE nº			V	Vigente hasta			Nombre						
Primer Ap	ellido						,	Segundo a	pellido					
Lugar y feci	na de nacimien	to						Estado	Civil					
Domicilio	Tipo de \	/ia			Nor	nbre d	e la vía							
Número		Bloq	lue	I		E	scalera		Piso		Puerta			
Localidad				Teléfono	fijo		,		Teléfono móv	il				
Correo	electrónico							•		•				
2 Datos del cón	Datos del cónyuge/ pareja de hecho.													
NIF/ DNI/	NIE nº				ente hasta			Nombre	е					
Primer Ap	pellido						,	Segundo a	pellido					
Lugar y fecl	na de nacimien	to						Estado	Civil					
Domicilio	Tipo de \	/ia			Nor	nbre d	e la vía							
Número		Bloq	ue	1		E	scalera		Piso		Puerta			
Localidad		,	Teléfono				'		Teléfono móv	il		•		
3 Datos del/ la r	epresentante:							•		•				
NIF/DNI/I	NIE nº				Nor	nbre								
Primer Ap	oellido				•			Segundo	apellido					
Telé	fono fijo							Teléfon	o móvil					
Relación c	on el solicitant	е						Represent						
4 Medio de noti	ficación:									l .				
Deseo ser	notificado/ a d	e forma t	telemátic	а										
Deseo ser	notificado/ a p	or corre	o certific	ado										
Domicilio	Tipo de \	/ía			Nor	nbre d	e la vía							
Número	Bl	oque		I	Escal	era			Piso	Puerta				
Localidad	•		Teléfon	o fijo			'	Teléfono móvil				•		
Correo electrónio	co				•			•		•				
5 Datos de/los l	niiolale:													
Primer descendi	•													
NIF/DNI/I	NIE nº				Nor	nbre								
Primer A	pellido				I			Segundo	apellido					
Fecha de na	cimiento						Lugar de na	cimiento						
Segundo Descen	diente													
NIF/DNI/I	NIE nº				Nor	nbre								
Primer A	pellido							Segundo	apellido					
Fecha de na	cimiento						Lugar de na	cimiento						
Tercer descendie														
NIF/DNI/I					Nor	nbre								
Primer A	'					Segundo apellido								
Fecha de na	cimiento						Lugar de na	cimiento						

Cuarto descendiente

BOME Extraordinai	io número 4	N	Melill	a, Viernes	s 9 d	e Febr	rero de 20)18			P	ágina	a 82	
NIF/DNI/NIE nº				Nombre										
Primer Apellido						Se	gundo apelli	do						
Fecha de nacimiento			Lugar de nacimiento											
5 Datos de la situación labora	I/ prestaciones	recibidas												
¿Trabaja actualmente?	SI	NO		En caso	afirm	ativo	Por cu	enta pro	opia		Poi	r cuent	ta ajena	
Nombre de la Empresa		l l		l							I			
¿Está en desempleo?	SI	NO		¿Co	obra p	restació	n por desem	pleo?		SI		NO		
¿Cobra alguna prestac	¿Cobra alguna prestación o subsidio de alg			SI	NO La ha solicitad						SI		NO	
Clase de prestación	Clase de prestación			Organism	0		•			Impo	rte anu	al		
6. Elección de modalidad de co En Ventanilla :	· —	nta/ Libreta												
BANCO	SUCI	URSAL		D.C.			NÚMERO D	DE LA C	UENTA	CORR	RIENTE			
de septiembre de 2005). 2.° Señale con una X Que no soy recep presente solicitud. Que recibo una a misma. Que autorizo a la cuya identidad figura en el presu afinidad con la entidad o profesio 3.° Que me comprom AUTORIZO la consulta de mis da la Agencia Estatal de Administra atribuida la competencia sobre el custodiados por los Servicios Sor (Sistema de Verificación de Datos obrantes en el Fichero de datos del Interior y el Fichero de Perm todo caso, con garantía de confid SOLICITO mediante la firma del importe de	ayuda por un im Ciudad Autóno puesto o docum nal prestador de leto a aportar, er atos de identifica ación Tributaria, allos. Asimismo n ciales de carácte s de Identidad y de expedientes iso y Autorizacio encialidad y a lo presente impre	de otras ayuda nporte total de ma de Melilla nento que se ac el servicio. n su caso, la ca ción personal en los términ manifiesto, igua er público, así o de Residencia de trámites de cones a Extranjo se exclusivos e eso, que se dé	a que sa dijunta. La antidad y la verios esta almente como la). Asimi e extran eros de fectos o curso a	e abone el in Asimismo, der que me corresificación y cote iblecidos en la , mi consentin consulta de dismo, en su ca jería del Ministerio de le esta solicitu	cubre nporte sponda ejo de a O.M. niceto de la completa e completa	de la ay no tener ro a del impo los datos . 18-11-1 para la c le domicil mbién au de Hacier eo y Seg	uda directam elación de pa orte del servic económicos 999 (BOE de consulta u ob io e identidad torizo la consulta y Adminis juridad Social	ente a la rentesco cio para declarace día 30 stención la través ulta sobistracione l. Todos	Se acon a entida o hasta el que h dos con o) o de de dato s de los re mis d es Públic estos a	npaña d o pro el segu e solici los da cualqu s sobre Sistem atos so cas, en accesos	la docu ofesiona undo gra itado la carácte ier otro e la valo nas de V obre resi n Fichere s inform	al prest ado de ayuda. r tributa organi oración /erificac idencia o Adex áticos	tador del consagu arios obri ismo que de disca ción esta legal en tra del M se realiz	servicio inidad o antes en e tuviera pacidad blecidos España linisterio aran, en
		Fd	0:				-							

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL MELILLA

SOLICITUD DE AYUDA PARA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE URGENCIA (S-3)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 10, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-3)

Según se establece el art. 10.3 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, se considera como AYUDA PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE URGENCIA, cuando por una situación de causa mayor, (incendio, desahucio etc.) no sea posible la convivencia de la persona o unidad familiar en su domicilio habitual; y la misma carezca de recursos propios o familiares que le presten apoyo. Tendrá una duración máxima de 15 días. De manera excepcional, y siempre bajo prescripción técnica, se pondrá ampliar hasta un máximo de 15 días más en los casos que se esté a la espera de una resolución inminente de la situación de carencia de vivienda.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1. Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

2. Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 4, Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 5. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente
- 6. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
- 7. Atestado del Cuerpo y Fuerza de Seguridad que acredita la situación de inexistencia de alojamiento al solicitante y familia, en su caso
- 8. Factura expedida por el establecimiento hotelero de los días de pernoctación del solicitante y familia, en su caso.
- 9. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas

10. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.- SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 11. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos y,
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 12 En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o.
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
 - En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia: Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 13. En los supuestos de tutela, quarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
 - b. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
 - 14. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-3)
Identificación del expediente:
Empleado público de contacto:
Apellidos y nombre:
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS GASTOS DE FINANCIACIÓN DEL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO (S-3)
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC
1 . DNI / NIE de:
a. Solicitante
b. Cónyuge/ pareja de hecho
c. Otros familiares convivientes en el domicilio habitual
2 Certificado de Empadronamiento
3.Libro de familia
4.Titulo de familia numerosa
5.Justificantes de ingresos
d. Nominas
e. Declaración de renta
f. Certificado de Empresa / SPEE
g. Declaración jurada
h. Otros documentos
6.Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE
7.Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE
8.Autorización de residencia temporal/ permanente
9.Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE
10. Atestado de los Cuerpos y/o Fuerzas de Seguridad que acredita la situación inexistencia de alojamiento
11. Factura del establecimiento hotelero de los días de pernoctación del usuario
12. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:
12. Justificante de pensión compensatoria
14. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones
15. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divo
15. 250 at a significant de of the obtorned de ou conjugo la production de l'hotocolon familiai después de la footia de separación o divo

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 85
- En las parejas de hecho en las que no	e la demanda de separación/ divorcio. del hogar familiar enciado por el Juzgado de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y o existe convivencia	
compartida - En el supuesto de tutela, guarda, cura 21.Resolución judicial mediante la que 22.Documento de toma de posesión de 23.Auto judicial encomendando la guar	•	
1	ámite que aporta voluntariamente el solicitante.	
Recibí los documentos requeridos a números: Cargo y nombre del empleado público de la fecha Lug	· 	
1	sta de los siguientes documentos originales en vigor:	

Extraordinar	io núme	ero 4	Meli	lla, Vie	rnes 9	de Febi	ero de	2018	Pa	ágina 86
										olicitud coinciden
nombre del	emplea	do pú	blico							
		L	ugar							
ión, cancelac de 13 de dicie SOL	ión y op mbre, d	osició e Prote	n sobre los dat cción de Datos	os incorp de Carác	orados ter Pers	al mismo sonal. BC	ante el E del día	Consejero de a 14).	Bienestar Soc	
			Vigent	e hasta			Nombre			
			1.9					llido		
ha de nacimien	to					E	stado Civ	ril		
Tipo de \	/ia			Nombre	de la vía					
	Bloq	ue	<u> </u>		Escalera			Piso	Puerta	
			Teléfono fijo				Te	eléfono móvil		L
electrónico							•			
	e hecho.									
			Vigente h	nasta						
'										
					<u> </u>		stado Civ	/il 		
l ipo de \								D'-	D t-	
	Blod	ue	Teléfono fiio		Escaiera		 T		Puerta	
onrocontente:										
-			Τ	Nomhre						
						Se	gundo an	ellido		
-	e									
ficación:								-		
	e forma t	elemáti	ca							
notificado/ a n	or correc	o certific	cado							
Tipo de \				Nombro	de la vía		1			
	le la present e con los qui nombre del di citud va a ser cerán bajo la ión, cancelaci de 13 de dicie SOL icitante: NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de \(\)	le la presente dilige e con los que apare nombre del emplea citud va a ser tramita cerán bajo la custodi ción, cancelación y op de 13 de diciembre, de SOLICITUD icitante: NIE nº pellido ha de nacimiento Tipo de Via Bloq pellido ha de nacimiento NIE nº pellido ha de nacimiento Tipo de Via Bloq perepresentante: NIE nº pellido perep	le la presente diligencia de con los que aparecen el nombre del empleado pú L citud va a ser tramitada por cerán bajo la custodia de la ión, cancelación y oposición de 13 de diciembre, de Prote SOLICITUD DE AYI icitante: NIE nº pellido ha de nacimiento Tipo de Via Bloque pellido ha de nacimiento Tipo de Via Bloque pellido ha de nacimiento Tipo de Via Bloque representante: NIE nº pellido ha de nacimiento Tipo de Via Bloque representante: NIE nº pellido ficación: notificado/ a de forma telemátic notificado/ a por correo certific	le la presente diligencia de verificación e con los que aparecen en los documento la consegura de la de la de diciembre, de Protección de Datos SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓN dicitante: NIE nº Vigente la	le la presente diligencia de verificación para ha e con los que aparecen en los documentos origenombre del empleado público Lugar Lugar Lugar Lugar Solicitad va a ser tramitada por medio informáticos. Los cerán bajo la custodia de la Consejería de Bienesta ión, cancelación y oposición sobre los datos incorpide 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carác SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS EN icitante: NIE n° Vigente hasta pellido ha de nacimiento Tipo de Via Nombre Bloque Teléfono fijo pellido ha de nacimiento Tipo de Via Nombre pellido ha de nacimiento Tipo de Via Nombre pellido ha de nacimiento Tipo de Via Nombre pellido fon el solicitante: NIE n° Nombre pellido fon el solicitante ficación: notificado/ a de forma telemática notificado/ a por correo certificado	le la presente diligencia de verificación para hacer co e con los que aparecen en los documentos originales inombre del empleado público Lugar Lugar Lugar Social, ión, cancelación y oposición sobre los datos incorporados fer 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Consejería de Bienestar Social, ión, cancelación y oposición sobre los datos incorporados fer 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Vigente hasta SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS EN CONCE icitante: NIE nº Vigente hasta Pellido Pellido Tipo de Via Nombre de la vía Bloque Escalera Teléfono fijo Tepresentante: NIE nº Vigente hasta Pellido And de nacimiento Tipo de Via Nombre de la vía Bloque Escalera Teléfono fijo Tepresentante: NIE nº Nombre Pellido Fereresentante: NIE nº Nombre Pellido Ference de via Nombre Ference de la vía Nombre	le la presente diligencia de verificación para hacer constar que con los que aparecen en los documentos originales aportado nombre del empleado público Lugar Lugar Lugar Situd va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales de la consejería de Bienestar Social. En cual ríon, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BC SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS EN CONCEPTO DE dicitante: NIE nº Vigente hasta Nombre de la vía Bloque Escalera Teléfono fijo Delidio Seg ha de nacimiento E Tipo de Vía Nombre de la vía Bloque Escalera Teléfono fijo Teléfono fijo Teléfono fijo Teléfono fijo Telefono fijo	le la presente diligencia de verificación para hacer constar que los de con los que aparecen en los documentos originales aportados o recinombre del empleado público Lugar Lugar Lugar Lugar Lugar Lugar Lugar Social. En cualquier metion, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del diciembre, de Protección	te la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejad e con los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por e combre del empleado público Lugar Lugar Lugar Lugar Lugar Lugar Lugar Lugar Social. En cualquier momento puede fión, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de fe 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14). SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS EN CONCEPTO DE HIPOTECA Y/O ALQUI icitante: Nicin' Vigente hasta Nombre Pelilido Segundo apellido Bloque Escalera Piso Teléfono móvil Tipo de Via Nombre de la via Bloque Escalera Piso Teléfono móvil Tipo de Via Nombre de la via Bloque Teléfono fijo Teléfono móvil Tipo de Via Nombre de la via Bloque Teléfono fijo Teléfono móvil Tipo de Via Nombre de la via Segundo apellido Bescalera Piso Teléfono móvil Tipo de Via Nombre de la via Representante: NE n' Nombre Piso Teléfono móvil Telefono fijo Teléfono móvil Telefono móvil Telefono móvil Telefono fijo Telefono móvil Telefono móvil	le la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta so con los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante nombre del empleado público Lugar

	Extraorum				14.	Tem	la, Vieri	ies y u	ie rebi	ero	16 2016	•			Pagina		
Número		Bloque				E	scalera				Piso	Pu	erta				
Localidad	L		Teléf	ono fije	0					Tele	éfono má	vil					
Correo electrónio	CO																
5 Datos de/los I	hijo/a/s:																
Primer descendi	ente																
NIF/DNI/	NIE nº						Nombre										
Primer A	pellido								Se	gundo	apellido						
Fecha de na	acimiento							Lugar	de nacim	iento							
Segundo Descer	ndiente																
NIF/DNI/	NIE nº						Nombre										
Primer A	pellido								Se	gundo	apellido						
Fecha de na	cimiento							Lugar	de nacim	iento							
Tercer descendie																	
NIF/DNI/							Nombre										
Primer A	pellido								Se	gundo	apellido						
Fecha de na	acimiento							Lugar	de nacim	iento							
Cuarto descendi	ente																
NIF/DNI/	NIE nº						Nombre										
Primer Apellido						Segundo apellido											
Fecha de na	cimiento							Lugar	de nacim	iento							
5 Datos de la si				recibio						.							
	actualmente?		SI		NO		En ca	so afirn	nativo	F	Por cuen	a propia		Р	or cuent	a ajena	
	e la Empresa		SI	1 1	NO		1	Cabra			اسسمام	-2	SI	1	NO		
	desempleo? alguna presta			de ala		dad?	1	SI	orestació NO	ii poi c		olicitado	31	SI	NO	NO	
Clase de pre		201011 0 30	absidio	uc aig	una Enti	uuu:	Organis		110		Lanas	- Incitatio	lmp	orte ar	nual	1	
							9										
6. Elección de m En Ventanilla			En Cuer	nta/ Libr	eta												
BANC	:0		SUC	URSAL			D.C.			NÚM	ERO DE	LA CUENT	A COR	RIENT	E		
la condición de bede septiembre de 2.º Securio Que presente solicitud Que misma. Que qua identidad figafinidad con la en 3.º Que que identidad figafinidad con la en que	Bienestar Soc uceda. Igualm stoy al corrieni eneficiario de e 2005). eñale con una ue no soy reco ue recibo una ue autorizo a ura en el pres tidad o profes ue me compro	cial de la 0 cente, DE0 te de pago subvencio X lo que 0 ceptor o rec u ayuda po la Ciudad supuesto 0 cional presi meto a ap	Ciudad occurrence de la corresponda de las corresponda de las corresponda de la corresponda del corresponda de la corresponda de la corresponda de la corres	de Meli que: obligac rtículo 1 onda: de otras nporte fi oma de nento que el servica n su ca	lla cualdiones po 12. del R s ayudas total de Melilla a ue se adjio. so, la car	quier r rein eglan conc que i que	variación qui tegro de sub tento Gener dedidas por d se abone e Asimismo,	vencione val de su otra Adm que cubr I importe declaro r	es y no m bvencion inistraciór e parcialr e de la ay no tener r a del impr	e encures de a nu orgamente I ruda dir elación orte de	entro incui entro incui al Ciudad anismo pu a necesio rectament de parer	los sucesivi arso en ning Autónoma ablico, para dad. Se acci e a la entici tesco hasta	o y den juna de de Melil la misn ompaña dad o pi a el seg he solid	tro de las car la B.O na final la doc rofesio jundo ç citado l	loas 30 cusas que .ME., nú idad a la cumentacumentacumal prest grado de a ayuda.	lías sigu impiden m. 4.22 que se r ción relat ador del consagu	obtener 24, de 9 refiere la tiva a la servicio ginidad o

AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacidad custodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación establecidos (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en España obrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y

ROME	Extraordinario	número	Δ
DOME	Extraorumario	numero	4

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 88

Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio del Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.

//O ALQUILER por un importe de		
	En Melilla a,: de de2	
	Fdo:	
	1 do:	

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS EN CONCEPTO DE HIPOTECA Y/O ALQUILER (S-4) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 9, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-4)

Según se establece el art. 10.4 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, se considera como **AYUDA PARA LA ATENCIÓN A LOS GASTOS DE HIPÒTECA O ALQUILER**, LA destinada a atender las necesidades básicas de vivienda en aquellos casos en los que la unidad familiar no pueda atender a estos gastos.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1. Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

2. Extranieros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 4. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 5. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
 - a) Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - b) Vida laboral.
 - c) Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - d) Declaración jurada de percepción de ingresos
- 6. Atestado del Cuerpo y Fuerza de Seguridad que acedita la situación de inexistencia de alojamiento al solicitante y familia o copia del la Resolución judicial que acuerda el desahucio judicial, en su caso
 - 7. Tres (3) presupuestos de viviendas en alquiler / requerimiento de pago del Banco o Entidad financiera de la hipoteca que es vivienda habitual del usuario, en su caso..
 - 8. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
 - 9. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero), o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 10. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos y,
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 11. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o.
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 12. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 13. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
 - Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 14. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-4)

Identificación del expediente:

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 90
Empleado público de contacto:		
Apellidos y nombre:		
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓ	N DE LOS GASTOS DE FINANCIACIÓN DE VIVIENDA EN cha de recepción de la solicitud por el CSSC	ALQUILER /HIPOTECA (S-4)
1 . DNI / NIE de:		
a. Solicitante		
b. Cónyuge/ pareja de hecho	and decident the helphanic	
c. Otros familiares convivientes	en el domicilio naditual	
Certificado de Empadronamiento Libro de familia		
Titulo de familia Titulo de familia numerosa		
5. Justificantes de ingresos		
a) Nominas		
b) Declaración o	de renta	
,	e Empresa / SPEE	
d) Declaración ju	•	
e) Otros docume	entos	
6.Certificado de registro de ciudadanos de la Un	nión Europea /EEE	
7.Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadar	•	
8. Autorización de residencia temporal/ perman		
9.Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE)	Solicitud TIE	
Resolución judicial que acuerda el desahucio ju		
habitual del usuario, en su caso	ler / requerimiento de pago del Banco o Entidad financiera de	
habitual sitos en España y extranjero). o en su	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	niliar, excepto de la vivienda
B En los supuestos de separación judicial	o divorcio:	
13. Justificante de pensión compensatoria	iana	
14. Sentencia judicial que acredite dichas situac	e la prestación de Protección familiar después de la fecha de	congración o divorcio
C En los supuestos de separación de hech		Separación o divorcio,
16.Copia diligenciada por el Juzgado de la dem	-	
17 Copia de la denuncia de abandono del hoga	•	
18 Convenio Regulador sellado y diligenciado		
	nedidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	a -
D En las parejas de hecho en las que no ex		
	custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor	o a ambos de forma compartida
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela 21 Resolución judicial mediante la que se const	a o acogimiento de menores o mayores con discapacidad tituve la tutela/ curatela o acogimiento	d
22 Documento de toma de posesión del cargo o	•	
23 Auto judicial encomendando la guarda		
24 Otros	•	-
	ite que aporta voluntariamente el solicitante.	
2		
5		

	Extraordina									
<u> </u>										
9										
		-	-							
Fecha			L	ugar						
DII IGENO	CIA DE COM	IPIJI SA	· A la	vista de l	os signier	ntes documen	tos original	es en vigor:		
					_		_	•		
_										
										
9.										
								s datos reflejado ibidos por el solid		itud coinciden
fielmente Firma Cargo y r	e con los que	e aparec	cen er do púl	n los docu	umentos o	originales apoi	tados o rec		citante	itud coinciden
Firma Cargo y r Fecha Esta solidifichero y derechos	citud va a s	er tramerán baj , rectifi 5 de la	itada jo la cació Ley 1	por medicustodian, cancel	o informá de la Col lación y o e 13 de di	ticos. Los dat nsejería de B posición sob ciembre, de P	os persona ienestar So re los dato rotección de	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct	n ella serán inco er momento pue al mismo ante el ter Personal. BOI	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
fielmente Firma Cargo y r Fecha Esta soli fichero y derechos Bienestal	citud va a s permaneces de acceso r Social (art.	er tramerán baj , rectifi 5 de la	itada jo la cació Ley 1	por medicustodian, cancel	o informá de la Col lación y o e 13 de di	ticos. Los dat nsejería de B posición sob ciembre, de P	os persona ienestar So re los dato rotección de	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a	n ella serán inco er momento pue al mismo ante el ter Personal. BOI	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta solidifichero y derechos	citud va a so permanece de acceso r Social (art.	er tramerán baj , rectifi 5 de la	itada jo la cació Ley 1	por medicustodian, cancel	o informá de la Col ación y o e 13 de di	ticos. Los dat nsejería de B posición sob ciembre, de P	os persona ienestar So re los dato rotección de	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct PLAZAMIENTOS.	n ella serán inco er momento pue al mismo ante el ter Personal. BOI	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
fielmente Firma Cargo y r Fecha Esta soli fichero y derechos Bienestal	citud va a s r permanece s de acceso r Social (art.	er tramerán baj , rectifi 5 de la	itada jo la cació Ley 1	por medicustodian, cancel	o informá de la Col lación y o e 13 de di	ticos. Los dat nsejería de B posición sob ciembre, de P	os persona ienestar So re los dato rotección de TOS DE DES	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct PLAZAMIENTOS.	n ella serán inco er momento pue al mismo ante el ter Personal. BOI	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta soli fichero y derechos Bienestal tos del soli NIF/DNI/I Primer A	citud va a s r permanece s de acceso r Social (art.	er tramierán baj , rectifi 5 de la	itada jo la cació Ley 1	por medicustodian, cancel	o informá de la Col ación y o e 13 de di	ticos. Los dat nsejería de B posición sob ciembre, de P	os persona ienestar So re los dato rotección de	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct PLAZAMIENTOS.	n ella serán inco er momento pue al mismo ante el ter Personal. BOI	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta soli fichero y derechos Bienestal tos del soli NIF/DNI/I Primer A	citud va a so permanece so de acceso r Social (art.	er tramerán baj , rectific 5 de la SOLICI	itada jo la cació Ley 1	por medicustodian, cancel	o informá de la Col lación y o e 13 de did A PARA FII	ticos. Los dat nsejería de B posición sob ciembre, de P	os persona ienestar So re los dato rotección de TOS DE DES Nomb	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct PLAZAMIENTOS.	n ella serán inco er momento pue al mismo ante el ter Personal. BOI	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta solid fichero y derechos Bienestal tos del soli NIF/DNI/I Primer Ap	citud va a s r permanece s de acceso r Social (art.	er tramerán baj , rectific 5 de la SOLICI	itada itada io la cació Ley 1	por medicustodian, cancel	o informá de la Col lación y o e 13 de did A PARA FII	ticos. Los dat nsejería de B posición sob ciembre, de P NANCIAR GAS	os persona ienestar So re los dato rotección de TOS DE DES Nomb	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct PLAZAMIENTOS.	n ella serán inco er momento pue al mismo ante el ter Personal. BOI	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta soli fichero y derechos Bienestal tos del soli NIF/DNI/I Primer Ap ugar y feci	citud va a s r permanece s de acceso r Social (art.	er tramierán baj , rectifi 5 de la SOLICI	itada itada io la cació Ley 1	por medicustodian, cancel	o informá de la Cod ación y o e 13 de dia A PARA FII	ticos. Los dai nsejería de B posición sob ciembre, de P NANCIAR GAS	os persona ienestar So re los dato rotección de TOS DE DES Nomb	les que figuran e cial. En cualquies incorporados as Datos de Caráct PLAZAMIENTOS.	en ella serán inco er momento pue al mismo ante e der Personal. BOI (S-5)	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta soli fichero y derechos Bienestal NIF/DNI/I Primer Ap ugar y feci micilio úmero calidad	citud va a s r permanece s de acceso r Social (art.	er tramierán baj , rectifi 5 de la SOLICI	itada itada io la cació Ley 1	por media custodia n, cancel 15/1999, d	o informá de la Cod ación y o e 13 de dia A PARA FII	ticos. Los dai nsejería de B posición sob ciembre, de P NANCIAR GAS	os persona ienestar So re los dato rotección de TOS DE DES Nomb	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Carácte PLAZAMIENTOS.	en ella serán inco er momento pue al mismo ante e der Personal. BOI (S-5)	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta solidification y derechos Bienestai NIF/DNI/I Primer Ap Lugar y feci micilio dimero calidad Correct	citud va a s r permanece s de acceso r Social (art.	er tramerán baj, rectific 5 de la SOLIC	itada io la cació Ley 1	por media custodia n, cancel 15/1999, d	o informá de la Cod ación y o e 13 de dia A PARA FII	ticos. Los dai nsejería de B posición sob ciembre, de P NANCIAR GAS	os persona ienestar So re los dato rotección de TOS DE DES Nomb	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Carácte PLAZAMIENTOS.	en ella serán inco er momento pue al mismo ante e der Personal. BOI (S-5)	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta solidification y derechos Bienestai NIF/DNI/I Primer Ap Lugar y feci micilio dimero calidad Correct	citud va a s r permanece s de acceso r Social (art. icitante: NIE n° pellido ha de nacimier Tipo de	er tramerán baj, rectific 5 de la SOLIC	itada io la cació Ley 1	por medicustodian, cancel (5/1999, d	o informá de la Cod ación y o e 13 de dia A PARA FII	ticos. Los dat nsejería de B nposición sob ciembre, de P NANCIAR GAS ista mombre de la vía Escalera	os persona ienestar So re los dato rotección de TOS DE DES Nomb	les que figuran e cial. En cualquies incorporados a patos de Caráct PLAZAMIENTOS. re apellido Civil Piso Teléfono móvil	en ella serán inco er momento pue al mismo ante e der Personal. BOI (S-5)	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta solid fichero y derechos Bienestai NIF/DNI/I Primer Ap Lugar y feci micilio úmero calidad Correctos del cón	citud va a sa permanece sa de acceso r Social (art. NIE nº pellido ha de nacimier Tipo de conyuge/ pareja de NIE nº	er tramerán baj, rectific 5 de la SOLIC	itada io la cació Ley 1	por medicustodian, cancel (5/1999, d	o informá de la Cod lación y o e 13 de did A PARA FII Vigente ha	ticos. Los dat nsejería de B nposición sob ciembre, de P NANCIAR GAS ista mombre de la vía Escalera	os persona ienestar So re los dato rotección de TOS DE DES Nomb Segundo Estado	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct PLAZAMIENTOS. re apellido D Civil Piso Teléfono móvil	en ella serán inco er momento pue al mismo ante e der Personal. BOI (S-5)	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta solid fichero y derechos Bienestai NIF/DNI/I Primer Ap ugar y feci micilio úmero calidad Correctos del cón NIF/ DNI/ Primer Ap	citud va a s r permanece s de acceso r Social (art. icitante: NIE n° pellido ha de nacimier Tipo de pelectrónico nyuge/ pareja d NIE n° pellido	er tramerán baj, rectific 5 de la SOLICION DE Bloconto Utia	itada io la cació Ley 1	por medicustodian, cancel (5/1999, d	o informá de la Cod lación y o e 13 de did A PARA FII Vigente ha	ticos. Los dat nsejería de B nposición sob ciembre, de P NANCIAR GAS ista mombre de la vía Escalera	os persona ienestar So re los dato rotección de Nomb Segundo Estado	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Carácte PLAZAMIENTOS. re apellido D Civil Piso Teléfono móvil	en ella serán inco er momento pue al mismo ante e der Personal. BOI (S-5)	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta solidifichero y derechos Bienestal tos del soli NIF/DNI/I Primer Ap Lugar y fect micilio calidad Correct tos del cón NIF/DNI/I Primer Ap Lugar y fect	citud va a sa permaneces de acceso r Social (art. NIE nº pellido ha de nacimier Pellido NIE nº pellido ha de nacimier NIE nº pellido ha de nacimier NIE nº pellido	er tramierán baj, rectifii 5 de la SOLICI SOLICI Bloc He hecho.	itada io la cació Ley 1	por medicustodian, cancel (5/1999, d	o informá de la Col lación y o e 13 de did A PARA FII Vigente ha	ticos. Los dai nsejería de B posición sob ciembre, de P NANCIAR GAS asta Escalera	os persona ienestar So re los dato rotección de TOS DE DES Nomb Segundo Nomb Segundo	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Carácte PLAZAMIENTOS. re apellido D Civil Piso Teléfono móvil	en ella serán inco er momento pue al mismo ante e der Personal. BOI (S-5)	orporados a un de ejercer sus l Consejero de
Firma Cargo y r Fecha Esta solidifichero y derechos Bienestai tos del soli NIF/DNI/I Primer Ap ugar y feci micilio úmero calidad Correo tos del cón NIF/ DNI/ Primer Ap	citud va a s r permanece s de acceso r Social (art. icitante: NIE n° pellido ha de nacimier Tipo de pelectrónico nyuge/ pareja d NIE n° pellido	er tramierán baj, rectifii 5 de la SOLICI SOLICI Bloc He hecho.	itada io la cació Ley 1	por medicustodian, cancel (5/1999, d	o informá de la Col lación y o e 13 de did A PARA FII Vigente ha	ticos. Los dat nsejería de B nposición sob ciembre, de P NANCIAR GAS ista mombre de la vía Escalera	os persona ienestar So re los dato rotección de TOS DE DES Nomb Segundo Nomb Segundo	les que figuran e cial. En cualquie s incorporados a e Datos de Carácte PLAZAMIENTOS. re apellido D Civil Piso Teléfono móvil	en ella serán inco er momento pue al mismo ante e der Personal. BOI (S-5)	orporados a un de ejercer sus l Consejero de

BOME Extraordinario número 4

	ВОМ	E Extr	aordina	rio nún	nero 4		M	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018								Página 92						
3 Date	os del/ l	a repres	sentante:																			
		II/NIE nº						N	ombre													
	Primer	Apellide	0								Segundo apellido											
	Т	eléfono	fijo	1									Teléfo	no n	nóvil							
F	Relaciór	con el	solicitan	ite						Representante legal												
4 Med	lio de n	otificaci	ón:																			
	Deseo s	er notifi	cado/ a	e forma telemática																		
	Deseo s	er notifi	cado/ a	por cor	or correo certificado																	
Don	nicilio		Tipo de	Vía																		
Númer	0		В	loque	ue Escalera									ı	Piso		Pue	rta				
Localio	lad		ı		Teléfono fijo								To	eléfo	no móv	il						
Correo	electró	nico						I														
5 - Date	ne de/lo	s hijo/a/	le·																			
	descen	-	э.																			
	NIF/DI	NI/NIE n	0	T				N	ombre													
	Primer	Apellid	0									5	Segund	lo ap	ellido							
Fe	cha de	nacimie	ento	1						Luga	r de r	naci	miento)								
Segund	do Desc	endient	e	1			<u>I</u>											1				
	NIF/DI	NI/NIE n	0					N	ombre													
	Primer	Apellid	0							Segundo apellido												
Fe	cha de	nacimie	ento							Lugar de nacimiento												
Tercer	descen	diente		•														•				
	NIF/DI	NI/NIE n	0					N	ombre													
	Primer	Apellid	0									S	egund	lo ap	ellido							
Fe	echa de	nacimie	ento							Luga	r de r	naci	miento)								
Cuarto	descen	diente																				
	NIF/DI	NI/NIE n	0					N	ombre													
	Primer	Apellid	0									S	Segund	lo ap	ellido							
Fe	echa de	nacimie	ento							Luga	r de r	naci	miento)								
5 Date	os de la	situacio	ón labora	al/ prest	aciones	recibida	ıs															
	¿Trabaj	a actual	mente?		SI		NO		En ca	so afi	rmati	vo		Por	cuenta	pro	pia		Por	cuenta	ajena	
	Nombre	de la E	mpresa				ı	1														
	¿Está e	en deser	mpleo?		SI		NO		č	Cobr	a pres	stac	ión po	r des	empleo	?		SI		NO		
				ción o s	ón o subsidio de alguna Entidad?						ı	NO		L	a ha so	licit	ado		SI		NO	
Cla	se de p	restació	ón		Organ						mo						Importe anual					
_	ción de Ventan		dad de co		En Cuer	nta/ Libre	a															
	BAI	NCO		SUCURSAL D.C.						NÚMERO DE LA CUENTA					IENTA	CORRI	ENTE					
		l	1			l	1		I					l				1				1

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, **DECLARO** que:

aquél en el que suceda. Igualmente, **DECLARO** que:

1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).

^{2.}º Señale con una X lo que corresponda:

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 93
Que no soy receptor o receptora de otras presente solicitud.	ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la	n misma finalidad a la que se refiere la
Que recibo una ayuda por un importe to misma.	tal de € que cubre parcialmente la necesidad. Se acon	npaña la documentación relativa a la
cuya identidad figura en el presupuesto o documento que afinidad con la entidad o profesional prestador del servicio	Melilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entida e se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta o. o, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que h	el segundo grado de consaguinidad o
la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los tatribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto custodiados por los Servicios Sociales de carácter público (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Resicobrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámi	sonal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de o, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de dato o, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los dencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis de ites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públio extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos a ivos efectos de esta solicitud.	cualquier otro organismo que tuviera s sobre la valoración de discapacidad Sistemas de Verificación establecidos atos sobre residencia legal en España cas, en Fichero Adextra del Ministerio
SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se de	e dé curso a esta petición de AYUDA PARA FINANCIAR GASTOS DE	DESPLAZAMIENTOS por un importe
	En Melilla a,: dede2	
	Fdo:	

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS (S-5)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de tres (3) meses contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 10, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-5)

Según se establece el art. 10.5 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla se considera como **AYUDA PARA FINANCIAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS**, la que tiene por objeto facilitar total y/o parcialmente, el desplazamiento justificado por motivos sanitarios, socio-familiares familiares, etc. a personas con escasos recursos económicos, previa valoración técnica

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

2.Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 2. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 3. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 5. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 6. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
- 7. Informe o cita del servicio público sanitario para acudir a visita o tratamiento médico en la península y copia sellada por el servicio sanitario correspondiente de la atención prestada con fecha y hora de la misma, en otro caso justificantes de la circunstancias que justifica el viaje (óbito de familiar hasta segundo grado de parentesco, etc...).
- 8. Copias de las tarjetas de embarque del medio de transporte para la ida y vuelta del viaje del usuario/ beneficiario.
- 9. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
- 10. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.- SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 11. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos y,
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 12. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 13. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 14. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 15..Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 16..En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-5)

Identificación del expediente:	-
Empleado público de contacto:	
Empleado publico de contacto.	
Apellidos y nombre:	
SOLICITUD DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS (S-5) A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de:	
a) Solicitante	
b) Cónyuge/ pareja de hecho	
c) Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2. Certificado de Empadronamiento	
3. Libro de familia	
4. Titulo de familia numerosa	
12. Justificantes de ingresos	
a) Nominas	
b) Declaración de renta	
c) Certificado de Empresa / SPEE	
d) Declaración jurada	
e) Otros documentos	
6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8. Autorización de residencia temporal/ permanente	
9. Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Copia que justifique la atención sanitaria a prestar, o el hecho que motiva el traslado en otro caso	
11. Copia de las tarjetas de embarque del transporte público utilizado en el trayecto de ida y vuelta	
12. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.	: la
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
13. Justificante de pensión compensatoria	
14. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
15. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio	,
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	
16.Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
17.Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
18. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
19.Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia	
20.Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida	
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
21 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento	
22.Documento de toma de posesión del cargo de tutor	
23 Auto judicial encomendando la guarda y custodia	
24 Otros	
F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante.	

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 96
1.		
_		
2		
3		
4		
5		
_		
_		
_		
8		
9		
_		
Recibí los documentos requeridos a exc números:	cepción de los	
Cargo y nombre del empleado público		
FechaLugar_		
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista (1.	de los siguientes documentos originales en vigor	
_		
2		
3		
4		
 5.		
6.		
7.		
_		
9		
	ficación para hacer constar que los datos refleja locumentos originales aportados o recibidos por	
Firma		
Cargo y nombre del empleado público		

BOME Extraordinario número 4

Página 96

	BOME	Extraordinaı	rio núme	número 4 Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018 Página 97										97	
	Fecha			L	.ugar						_				
recti 15/1	nanecerán ficación, c 999, de 13 (bajo la cust ancelación y de diciembre	todia de / oposio , de Pro	la Co ción so tección	nseje bre lo 1 de D	ría de Bi os datos atos de (MEDICA(ienestar incorpo Carácter CIÓN Y \	Social Grados Perso ACU	al. En co s al miso onal. BO	ualquio mo an E del c CUBIE	er mo te el día 14	omento puede Consejero de).	ejerc Biene	n incorporados a er sus derecho star Social (art MENTE POR EI	s de acceso, . 5 de la Ley
1 Da	atos del soli	citante:													
	NIF/DNI/N	IIE nº				Vigen	te hasta			No	mbre				
	Primer Ap	ellido								Segui	ndo ap	ellido			
	Lugar y fech	na de nacimier	nto							Est	tado C	ivil			
Do	omicilio	Tipo de '	Via				Nomb	re de l	a vía						
	lúmero		Bloo	lue				Esc	alera			Piso		Puerta	
Lo	calidad				Telé	fono fijo						Teléfono móvil			
	Correo	electrónico													
2 Da		yuge/ pareja d	e hecho.												
	NIF/ DNI/					Vigente	hasta				mbre				
	Primer Ap											ellido			
Lugar y fecha de nacimiento Estado Civil															
	omicilio	Tipo de '					Nomb								T
	lúmero		Bloc	lue				Esc	alera			Piso		Puerta	
Lo	calidad				Telé	fono fijo						Teléfono móvil			
3 Da		epresentante:	ı												
	NIF/DNI/N						Nomb	re							
	Primer Ap											apellido			
		fono fijo on el solicitant	te									móvil nte legal			
4 - M	edio de notif	icación:											ļ		
		notificado/ a d	e forma t	elemáti	ca										
一		notificado/ a p													
Do	omicilio	Tipo de '			1		Nomb	re de l	a vía						
Númo	ero		oque				Escalera	<u> </u>				Piso F	uerta		
Loca	lidad		•	Teléfo	no fijo						Telét	fono móvil			
Corre	eo electrónio	:0													
	atos de/los h er descendie	-													
	NIF/DNI/I						Nomb	re							
	Primer Ap							-		Sea	undo a	apellido			
	Fecha de na							L	ugar de r			•			
Segu	ndo Descen	diente	•			•									
	NIF/DNI/I	NIE nº					Nomb	re							
	Primer Ap	ellido								Seg	undo a	apellido			
	Fecha de na	cimiento						Ĺ	ugar de r	acimie	nto				
Terce	er descendie	nte	•			•									
	NIF/DNI/I						Nomb	re							
	Primer Ap	ellido								Seg	undo a	apellido		-	

BOME Extraordinari	o número 4		M	elill	a, Viern	es !	9 de F	ebrer	o de 2	018			P	ágina	98	
Fecha de nacimiento						Lug	jar de na	cimient	to							
Cuarto descendiente																
NIF/DNI/NIE n°					Nombre											
Primer Apellido								Segur	ndo apel	lido						
Fecha de nacimiento						Lug	jar de na	cimient	to							
5 Datos de la situación laboral/	prestaciones	recibida	as													
¿Trabaja actualmente?	SI		NO		En cas	so a	firmativo)	Por c	uenta propi	ia		Po	r cuent	a ajena	
Nombre de la Empresa		<u> </u>	L					I			l					
¿Está en desempleo?	SI		NO		اخ	Cob	ra presta	ación p	or deser	mpleo?	S	П		NO		
¿Cobra alguna prestació	ón o subsidio	de algu	na Entic	lad?	8	SI	NO)	La	ha solicitad	lo		SI		NO	
Clase de prestación					Organis	mo		1	1		Im	por	te anı	ıal		
6. Elección de modalidad de cob	ro:						I									
En Ventanilla :	En Cuer	nta/ Libre	eta													
BANCO	SUC	URSAL			D.C.			N	ÚMERO	DE LA CUE	NTA CO	RRI	ENTE			
la Consejería de Bienestar Social aquél en el que suceda. Igualment 1.º Estoy al corriente d la condición de beneficiario de sub de septiembre de 2005). 2.º Señale con una X lu Que no soy recepto presente solicitud. Que recibo una ay misma. Que autorizo a la 0 cuya identidad figura en el presupta afinidad con la entidad o profesiona 3.º Que me comprome AUTORIZO la consulta de mis dato la Agencia Estatal de Administrac atribuida la competencia sobre ello custodiados por los Servicios Socia (Sistema de Verificación de Datos obrantes en el Fichero de datos de lInterior y el Fichero de Permis todo caso, con garantía de confidel SOLICITO mediante la firma del parcialmente por EL SISTEM	te, DECLARO le pago de las ovenciones. (Al o que correspo or o receptora ruda por un in Ciudad Autóno uel por de de dentidad o a aportar, e oso de identifica oso. Asimismo r ales de carácte de Identidad y e expedientes o y Autorizaci ncialidad y a lo presente impre	que: obligacion de comma de Manante de Manante de Manante de Manante de Manante de Comma de Manante de Comma de Manante de Comma de Manante de Comma de Comm	ayudas otal de _ Melilla a e se adjio o. o, la can sonal y la términos o, igualro, así co dencia). ites de e extranjersivos efe se dé c RIO por	que s que s que s unta. // tidad la verir s estal mente, mo la Asimi- extranj os del ctos d uurso a un im	egro de subvento Genera didas por of e abone el Asimismo, d que me corr ficación y co blecidos en mi consent consulta de smo, en su ería del Mir Ministerio de e esta solici a esta petici	vencal de la composition della	Administration de la contra del contra para contra del contra para contra del	o me el ciones o cion	organism te la necesión de p del servo ponómicos go (BOE co sulta u o identida zo la con y Admin dad Socia	incurso en ridad Autónor de público, procesidad. Se mente a la el arentesco hicio para el considerados del día 30) of bitención de dia través disulta sobre riestraciones la la Todos es	ara la mis acompar entidad o asta el se que he so s con los o o de cua datos so e los Sist mis datos Públicas, stos acce	de las sma sma la prof segur llicita da c lquie bre ema sob en l	s caus B.O.M finalid a docu fesiona ado la aarácte aaracte la valc sor es Ficher inform	lad a la amentac al presta ado de ayuda. Ar tributa organia organia o Adextáticos s	impiden m. 4.22 que se i ión rela ador del consagu rios obresmo que de disca ión esta legal en ra del M se realiz	obtener 4, de 9 efiere la tiva a la servicio inidad o antes en e tuviera pacidad blecidos España linisterio aran, en
			Fdo:													
			, uo.													

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

BOME Extraordinario número 4

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PAGO DE MEDICACIÓN Y VACUNAS NO CUBIERTAS TOTAL O PARCIALMENTE POR EL SISTEMA PÚBLICO SANITARIO (S-6)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de

Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 9, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-6)

Según se establece el art. 10.6 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, se considera como AYUDAS PARA EL PAGO DE MEDICACIÓN Y VACUNAS NO CUBIERTAS TOTAL O PARCIALMENTE POR EL SISTEMA PÚBLICO SANITARIO aquellas especificas y excepcionales destinada para adquirir medicamentos esenciales y vacunas de menores prescritos por facultativo sanitario y que no estén cubiertos en su totalidad por el servicio publico de salud.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

2. Extranieros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Justificación de Ingresos:
- 8. Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - 0 Vida lahoral
- 10. Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio)
- 11. Declaración jurada de percepción de ingresos

- 12. Receta médica/ P-10 o equivalente del sistema público sanitario que determina la prescripción del medicamento
- 13. Informe/ oficio donde conste la exclusión total o la cobertura parcial del sistema público del medicamento.
- 14. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
- 15. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero, o en su caso, declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 16. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 17. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 18.En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:

Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos

- 19.En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 20.Para los supuestos de Tutela:
 - Documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 21.En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-6)	
Identificación del expediente:	
Empleado público de contacto:	
Analiidaamambua.	
Apellidos y nombre:	
SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PAGO DE MEDICACIÓN Y VACUNAS NO CUBIERTAS TOTAL O PARCIALMENTE P	OR EL
SISTEMA PÚBLICO SANITARIO (S-6) A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1. DNI / NIE de:	
a) Solicitante	
b) Cónyuge/ pareja de hecho	
c) Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2. Certificado de Empadronamiento	
3. Libro de familia	
4. Titulo de familia numerosa	
5. Justificantes de ingresos	
f) Nominas	
g)Declaración de renta	
h)Certificado de Empresa / SPEE	
i) Declaración jurada	
j) Otros documentos	
6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8. Autorización de residencia temporal/ permanente	
9. Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Receta médica/ P-10 o equivalente del sistema público sanitario que determina la prescripción del medicamento	
11. Informe/ oficio donde conste la exclusión total o la cobertura parcial del sistema público del medicamento	
12. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda	ì
habitual sitos en España y extranjero, o en su caso, declaración jurada de no poseerlas	
P. En los cupuactos de congreción judicial e diversio:	
B En los supuestos de separación judicial o divorcio: 13 Justificante de pensión compensatoria	
14. Sentencia iudicial que acredite dichas situaciones	

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 101
. Declaración de si ha obtenido de su cóny	yuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de	e separación o divorcio,
n los supuestos de separación de hech	no o separación en trámite:	
Copia diligenciada por el Juzgado de la d	•	
Copia de la denuncia de abandono del ho	•	
Convenio Regulador sellado y diligenciado	· ·	
	as medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	ia
n las parejas de hecho en las que no ex		a
	da y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor	o a ambos de forma
 1 el supuesto de tutela, guarda, curatel	a o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
Resolución judicial mediante la que se co	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
 Documento de toma de posesión de 	•	
•	•	
- Auto judicial encomendando la guar	•	
Otros		
•	ite que aporta voluntariamente el solicitante.	
<u>.</u>		
J		
<u>'</u>		
9		
Recibí los documentos requeridos a ex	ccepción de los números:	
Cargo y nombre del empleado público	-	
- Lugui		
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
		
·		
3		
9		
	verificación para hacer constar que los datos reflejados documentos originales aportados o recibidos por el solicita	
Firma		
Cargo v nombre del empleado público		
Fecha Lugar ₋		

BOME Extraordinario número 4

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE AYUDAS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, DE REHABILITACIÓN, ODONTOLOGÍA, PRÓTESIS OCULARES Y AUDÍFONOS (S-7)

1 Datos del se	olicitante:														
NIF/DNI/I	NIE nº				Viger	nte hasta			No	mbre					
Primer A	pellido			I					Segur	ndo ap	ellido				
Lugar y fec	ha de nacimi	ento							Est	ado C	ivil				
Domicilio	Tipo d	e Via				Nomb	re de	la vía							
Número		Bloc	que	Escalera							Piso		Puerta		
Localidad				Teléf	ono fijo			<u> </u>			Teléfono móvi	i			
Correc	electrónico														
2 Datos del cón	yuge/ pareja	de hecho.													
NIF/ DNI/	NIE nº				Vigente	hasta			No	mbre					
Primer A	pellido								Segur	ndo ap	ellido				
Lugar y fec	ha de nacimi	ento							Est	ado C	ivil				
Domicilio	Tipo d	e Via				Nomb	re de	la vía							
Número		Bloc	que				Es	calera			Piso		Puerta		
Localidad		·		Teléf	ono fijo			I			Teléfono móvi	i			
3 Datos del/ la i	representant	e:				I.									
NIF/DNI/I	NIE nº					Nomb	re								
Primer A	pellido								ındo a						
Tele	éfono fijo	l							Tel	éfono	móvil				
Relación c	on el solicita	inte							Repre	senta	nte legal				
4 Medio de noti	ficación:		l					<u>I</u>							
Deseo ser	notificado/ a	de forma	telemá	tica											
Deseo ser	notificado/ a	por corre	o certi	ficado											
Domicilio	Tipo d	e Vía				Nomb	re de	la vía							
Número		Bloque				Escalera	a				Piso	Puer	ta		
Localidad	l l		Teléfo	ono fijo				I		Telé	fono móvil				
Correo electrónio	СО														
5 Datos de/los l	hiio/a/e:														
Primer descendi	-														
NIF/DNI/	NIE nº					Nomb	re								
Primer A	pellido								Segu	ındo a	apellido				
Fecha de na	acimiento							Lugar de	nacimie	nto					
Segundo Descer	ndiente														
NIF/DNI/	NIE nº					Nomb	re								
Primer A	pellido								Segu	ındo a	apellido				
Fecha de na	acimiento							Lugar de	nacimie	nto					
Tercer descendi	ente	•													
NIF/DNI/	NIE nº				Nomb	re									

BOME Extraordina	rio núme	ero 4		Mo	elill	a, Vier	nes 9	de Fe	brer	o de 2	2018	3]	Pági	na 1	03	
Primer Apellido									Segun	do ape	ellido								
Fecha de nacimiento							Luga	r de nac	imient	0									
Cuarto descendiente																			
NIF/DNI/NIE n°					T	Nombre													
Primer Apellido									Segun	do ape	ellido								
Fecha de nacimiento							Luga	r de nac	imient	0									
5 Datos de la situación labora	I/ prestac	ciones	recibida	s										1					
¿Trabaja actualmente?		SI		NO		En c	aso afi	rmativo		Por	cuent	a pro	opia			Por c	uenta	ajena	
Nombre de la Empresa				l															
¿Está en desempleo?		SI		NO			¿Cobra	a presta	ción po	or dese	emple	0?		SI		N	10		
¿Cobra alguna prestac	ión o sub	bsidio	de algun	a Entida	ad?		SI	NC)	La	a ha s	olici	tado		SI			NO	
Clase de prestación Organismo											Imp	orte a	anual						
6. Elección de modalidad de co En Ventanilla : BANCO			nta/ Libret	a		D.C.			NI	ÍMFR() DF I	A C	UENTA	CORI	RIFN	TF			
DANCO		300	UKSAL			D.C.			,,,,	,,,, <u>_</u> ,,,		•		1					
la Consejería de Bienestar Socia aquél en el que suceda. Igualme 1.º Estoy al corriente la condición de beneficiario de si de septiembre de 2005). 2.º Señale con una X Que no soy receppresente solicitud. Que recibo una amisma. Que autorizo a la cuya identidad figura en el presu afinidad con la entidad o profesio 3.º Que me comprom AUTORIZO la consulta de mis da la Agencia Estatal de Administra atribuida la competencia sobre e custodiados por los Servicios Soc (Sistema de Verificación de Dato obrantes en el Fichero de Perm todo caso, con garantía de confic SOLICITO mediante la firma del ODONTOLOGÍA, PRÓTESIS OC	ente, DECI de pago de pago de la color o rece ayuda por a Ciudad // pual presta neto a apo atos de ide	LARO de las es. (Al prespora r un in Autóno docum docum dor de rtar, el entifica, carácte didad y elientes sorizacia d y a lo impres	que: obligacion rículo 12. onda: de otras a importe toto ma de Maento que el servicio en su caso ación perse en los temportes de trámitones a Expos exclusivo, que se	nes por la del Regarda de la delilla a cantional y la érminos la decidada de consencia). A es de extranjero vos efecia de curs por un	que s que s nta. A idad a verir estal ente, no la Asimis ktranj s del tos d o a e impo	egro de su ento Gene didas por € se abone o Asimismo, que me co ficación y blecidos e mi conse consulta o sería del M Ministeria e esta sol esta peticia	otra Ad que cu el impo declaro orrespoi cotejo de nitimien de dato: u caso, dinisteri o de En icitud.	Iministra bre parc rte de la o no tene nda del i de los da .M. 18-1 tto para s de don también o de Ha npleo y s	ción u ciálment ayuda er relaci mporte utos eco 1-1999 la consu nicilio e autoriz cienda y Segurid	cuentro e al Ci organis e la ne directa ión de del ser unómica (BOE ulta u identid o la co y Admi ad Soo TRATA	o incui udad // mo pú ecesid amente pareni rvicio p os dec del di obtendad a tra inistrac cial. To	blico ad. : e a la e a la ción ravés sobi cióne codos	en ningunoma d o, para l Se acon a entida o hasta el que h dos con O) o de de dato s de los re mis c es Públi estos a	ina de e Melill a mism mpaña ad o pri el seg me solici los da cualquis sobris Sister datos sicas, el acceso	las ca la B la di ofesi undo cará uier ca e la va nas di bbre n Fici	ausas O.ME alidad ocume onal pagrado la ayo cer trotro or valora le Veri reside hero A	que ir que ir , nún a la q entació orestaco o de co uda. iibutari ganisr ganisr dificació ncia le dectra cos se	npiden on . 4.224 ue se re on relativ lor del sonsaguir os obrar no que e discap e discap e del Mir realizar	btener, de 9 fiere la ra a la rervicio idad o tes en ruuviera acidad ecidos aspaña aisterio an, en
				⊏N IVI	eiiila i	a,: 0	e0	ie2		•									
				Fdo:_															

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, DE REHABILITACIÓN, ODONTOLOGÍA, PRÓTESIS OCULARES Y AUDÍFONOS. (S-7)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de

Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 11 si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-7)

Según se establece el art. 10.7 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla de AYUDAS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, DE REHABILITACIÓN, ODONTOLOGÍA, PRÓTESIS OCULARES Y AUDÍFONOS, las concebidas para poder hacer frente a los costes derivados de tratamientos especializados necesarios, de rehabilitación, odontología, ortopedia, prótesis y lentes correctoras, debidamente acreditados por el facultativo correspondiente, y siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria o social .

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

- 1. Españoles
 - Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 4. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 5.Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 6. Justificación de Ingresos:

- Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Vida laboral.
- Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
- Declaración jurada de percepción de ingresos
- 7. Informe de médico especialista o profesional competente donde conste la necesidad del tratamiento o prestación.
- 8. Informe/ oficio donde conste la exclusión total o la cobertura parcial del sistema público del tratamiento
- 9. Tres (3) presupuestos del producto a adquirir
- 10. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
- 11. Ccertificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero), o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 12. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 13.En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 14. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia: Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 15.En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 16. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 17.En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España.

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-7)

Identif	icación del e	xpediente:		
Emple	ado público	de contacto:		
Apellic	dos y nombre	9:		
	ITUD DE AY ONOS (S-7)	UDAS PARA	A TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, DE REHABILITACIÓN, ODONTOLOGÍA, PRÓ	resis oculares
A Do	cumentos qu	ie se le requie	eren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1.0	ONI / NIE de:			
	a)	Solicitante		
	b)		areja de hecho	
	c)		ares convivientes en el domicilio habitual	
2.	Certificad	o de Empadro		
3.			Libro de familia	
4.			Titulo de familia numerosa	
5.			Justificantes de ingresos	
		a)	Nominas	
		b)	Declaración de renta	
		c)	Certificado de Empresa / SPEE	
		d)	Declaración jurada	
		e)	Otros documentos	
		•	dadanos de la Unión Europea /EEE	
	•		niliar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
			emporal/ permanente	
	•	tidad de extra	· · ·	
10.			o equivalente del sistema público sanitario que determina la prescripción del tratamiento	
11.	Informe/	oficio donde co	onste la exclusión total o la cobertura parcial del sistema público del tratamiento	
12.	Tres (3) p	resupuestos d	de distintas empresas del Producto/ Tratamiento a adquirir	

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 106
Certificación del Catastro referida a los habitual sitos en España y extranjero, o en su	bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad fam u caso, declaración jurada de no poseerlas	iliar, excepto de la vivienda
3 En los supuestos de separación judicial d	o divorcio:	
4. Justificante de pensión compensatoria		
5. Sentencia judicial que acredite dichas s	situaciones	
6 Declaración de si ha obtenido de su cónyuge	e la prestación de Protección familiar después de la fecha de sepa	ración o divorcio,
En los supuestos de separación de hecho o	separación en trámite:	<u> </u>
7 Copia diligenciada por el Juzgado de la dema	anda de separación/ divorcio.	
8 Copia de la denuncia de abandono del hoga	r familiar	
9 Convenio Regulador sellado y diligenciado	por el Juzgado	
O Testimonio de la aprobación judicial de las n	nedidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
En las parejas de hecho en las que no exist	e convivencia	
	ustodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a am	bos de forma compartida
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela	a o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	<u> </u>
Resolución judicial mediante la que se constitu		
- Documento de toma de posesión del c	cargo de tutor	
- Auto judicial encomendando la guarda	y custodia	
2 Otros		
F Documentos necesario para el trámit	te que aporta voluntariamente el solicitante.	
4		
5		
6		
7		
8		
9		
•	cepción de los números:	
Fecha Lugar _		
FechaLugar_		
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista d	de los siguientes documentos originales en vigor:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista d 1	de los siguientes documentos originales en vigor:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista d 1. 2.	de los siguientes documentos originales en vigor:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista d 1 2 3	de los siguientes documentos originales en vigor:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista d 1 2 3 4	de los siguientes documentos originales en vigor:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista d 1 2 3	de los siguientes documentos originales en vigor:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista d 1 2 3 4	de los siguientes documentos originales en vigor:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de 1. 2. 3. 4. 5. 6.	de los siguientes documentos originales en vigor:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de 1	de los siguientes documentos originales en vigor:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de 1	de los siguientes documentos originales en vigor:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de 1	de los siguientes documentos originales en vigor:	an acta colicitud coinci

BOME	Extraordina	rio núm	ero 4		Me	lilla, Vie	rnes 9 d	e Febre	ero d	le 2018		Página	107
	nombre del e	-	-										
Fecha			Lu	gar									
fichero y derechos	permanece de acceso	erán baj , rectifi	jo la c cación	ustodia , cance	a de la elación	Conseje y oposi	ería de B ción sob	ienestar re los da	Soci atos	ial. En cualq incorporado	uier i s al r	ella serán incor momento pued nismo ante el Personal. BOE (e ejercer sus Consejero de
SOLICITUI	D DE AYUDA									ÁSICAS PAR. Y DEL HOG <i>a</i>		SUBSISTENCIA, (B)	COMO LA
1 Datos del soli													
NIF/DNI/I	NIE nº				Viger	nte hasta		No	ombre	1			
Primer Ap	ellido							Segui	ndo a _l	pellido			
Lugar y fec	na de nacimie	nto						Es	tado C	Civil			
Domicilio	Tipo de	Via				Nombre	de la vía				L		
Número		Bloc	que				Escalera			Piso		Puerta	
Localidad				Teléfo	no fijo			1		Teléfono móvi			
Correc	electrónico										I.		
2 Datos del cón	yuge/ pareja d	le hecho.											
NIF/ DNI/	NIE nº				Vigente	hasta		No	ombre				
Primer Ap	pellido							Segui	ndo a	pellido			
Lugar y fec	na de nacimie	nto						Es	tado C	Civil			
Domicilio	Tipo de	Via				Nombre	de la vía				l.		
Número		Bloc	que				Escalera			Piso		Puerta	
Localidad				Teléfo	no fijo					Teléfono móvi			
3 Datos del/ la r	epresentante:		l								I		
NIF/DNI/I	•					Nombre	9						
Primer A	pellido							Sea	undo a	apellido			
	fono fijo									móvil			
	on el solicitan	te								ante legal			
1 Medio de noti	ficación:										l.		
_	notificado/ a d	le forma	telemáti	ca									
	notificado/ a												
Domicilio	Tipo de		T	T		Nombre	de la vía						
Número		loque				Escalera	, ac ia via			Piso	Puert		
Localidad	ا ا		Teléfo	no fiio				1	Talá	fono móvil	. 4010	-	
Correo electrónio	<u> </u>		161610	1110					1010				
5 Datos de/los I	-												
Primer descendi						N	. 1						
NIF/DNI/		1				Nombre	•				ı		
	Primer Apellido Fecha de nacimiento						<u> </u>	_		apellido			
							Lugar	le nacimie	nto				
Segundo Descer						N	. 1						
NIF/DNI/						Nombre	;						
Primer A	pellido	1						Seg	undo a	apellido			

BOME Extraordina	ario núr	nero 4		N	/Ielil	la, Vi	ernes 9	de F	ebrer	o de 201	8			Pá	ígina	108	_	
Fecha de nacimiento							Luga	ır de na	cimient	0								
Tercer descendiente																		
NIF/DNI/NIE nº						Nomb	re											
Primer Apellido					ļ				Segun	do apellido	0							
Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento																		
Cuarto descendiente																		
NIF/DNI/NIE nº						Nomb	re											
Primer Apellido					ı				Segun	do apellido	0							
Fecha de nacimiento							Luga	r de na	cimient	0								
5 Datos de la situación labor	ral/ prest	aciones	recibid	las														
¿Trabaja actualmente?	'	SI		NO		E	n caso afi	rmativ)	Por cuer	nta pro	pia		Po	or cuen	ta aje	na	
Nombre de la Empresa	l		11			ļ]					
¿Está en desempleo?		SI		NO			¿Cobr	a prest	ación po	or desempl	leo?		SI		NO			
¿Cobra alguna presta	ación o s	ubsidio	de algu	ına Ent	idad?		SI	N	0	La ha	solici	tado		SI		N	0	
Clase de prestación						Org	janismo						Impo	rte an	ual		•	
6. Elección de modalidad de cobro: En Ventanilla : En Cuenta/ Libreta																		
BANCO		SUC	URSAL	1		D.	.C.		I NO	ÚMERO DE	: LA C	UENIA	CORRI	ENIE		- 1		1
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, DECLARO que: 1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005). 2.º Señale con una X lo que corresponda: Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud. Que recibo una ayuda por un importe total de € que cubre parcialmente la necesidad. Se acompaña la documentación relativa a la misma. Que autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entidad o profesional prestador del servicio cuya identidad figura en el presupuesto o documento que se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad con la entidad o profesional prestador del servicio. 3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la ayuda. AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera taribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre residencia l																		
En Melilla a,: de de2																		

BOME Extraordinario número 4

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA LA SUBSISTENCIA, COMO LA ALIMENTACIÓN, VESTIDO, CALZADO, HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR. (S-8)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 9, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-8)

Según se establece el art. 10.8 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla las AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA LA SUBSISTENCIA, COMO LA ALIMENTACIÓN, VESTIDO, CALZADO, HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR tienen como finalidad ofertar recursos para asegurar la subsistencia y la cobertura inmediata de necesidades básicas de la vida diaria: alimentación, vestido y calzado, higiene personal y del hogar etc.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

a)Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

2. Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.

- Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
- Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 4. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 5. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 6. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) o la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
- 7.Tres (3) presupuestos del producto a adquirir
- 8. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
- 9. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 10. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 11. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 12. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia: Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 13. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
 - Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 14. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-8)

Identificación del ex	xpediente:		
Empleado público o	de contacto:		
Apellidos y nombre) :		
ALIMENTACIÓN, VE A Documentos que	ESTIDO, CAL	NÓMICAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA LA SUBSISTI ZADO, HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR (S-8) eren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	ENCIA, COMO
1 . DNI / NIE de:	0 !! !! !		
a)	Solicitante		
b)		areja de hecho	
c)		ares convivientes en el domicilio habitual	
2.Certificado de E	mpadronamie	nto	
Libro de familia			
4.Titulo de familia	numerosa		
5. Justificantes de	ingresos		
	a)	Nominas	
	b)	Declaración de renta	
	c)	Certificado de Empresa / SPEE	
	d)	Declaración jurada	
	e)	Otros documentos	
6 Cartificado da re	anistro de ciua	ladanos de la Unión Europea /EEE	

Targeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea PEEE Autorización de residencia temporal permanente Targeta de identidad de avtarajeros (TIE) Clinforme médicos (P-10 o equivalente del sistema público sanitario que determina la prescripción del tratamiento 1 En los supuestos de esparación judicial o divorcio: 2. Justificante de pensión compensatoria 3. Semencia judicial que acredite dichas situaciones 4 Declaración del Statestro referitas a los bienes immaleitas fristicos y urbanos) propiedad de la niciad familiar, excepto de la vivenda habitual situes en Exparitación del Catastro referitas a los bienes immaleitas fristicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivenda habitual situes en Exparitación del Catastro referitas a los bienes immaleitas fristicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivenda habitual situes en Exparitación del Catastro referitas a los bienes immaleitas fristicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivenda habitual situes en Exparitación del Convento Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado 5 Copia de la demuncia de abandoro del hogar familiar 6 Convento Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado 6 Convento Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado 7 Insteminon de la aprocación judicial a porcación del cargo de las bargios comunenta judicial que artibuy a la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida 6 En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 7 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela curatela o acogimiento 9 Documento ludicial encomendando la quarda y custodia de batía 9 2 Cotos Cargo y nombre del empleado público 9 2 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 7 7 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 111
Autorización de residencia temporal/ permanente Targiela dei identidad de extraejeros (TIE) O Informe médico? P-10 o equivalente del sistema público sanitario que determina la prescripción del tratamiento 1.Tres (3) presupuestos de distintas empresas del Producto/ Tratamiento a adquirir Le filo as upusestos de separación quidical o divorcio: 2. Justificante de pensión compensatoria 3. Sentencia judicial que acroelle dichas situaciones 4. Declaración de la ha obtendio de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio. 5. Certificación del Catastro retentia a los benes innuebles (résticos y unbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivenda habitual sitos en Espanición del Catastro retentia a los benes innuebles (résticos y unbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivenda habitual sitos en Espanición del Catastro retentia a los benes innuebles (résticos y unbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivenda habitual sitos en Espanición del Catastro retentia a los benes innuebles (résticos y unbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivenda habitual sitos en Espanición del Catastro retentia a los probación judicián de la demanda de separación en trámite: 6. Copia de la demancia de abandono del Plogar familiar 8. Convento Regulados sellados y diligenciados por el Juzgado 9. Testimono de la asprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia En las parejas de hecho en las que no existe convivencia Documento de lotens de posesión del cargo de futor - Auto judicial mediante la que se constituye la tutale/ curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de futor - Auto judicial encormendando la guarda y custodia DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1	7 Tarieta de Residencia de familiar de ciudada	no de la Unión Europea /EEE	
Tarjeta de identidad de extrajeros (TIE) Olinforme médicor (P-10 e equivalente del sistema público sanitario que determina la prescripción del tratamiento 1. Ten los supuestos de sistema fudicial o divorcio: 2. Len los supuestos de separación judicial o divorcio: 2. Justificante de pensión compensatoria 3. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones 4. Declaración de si ha obtendo de su córtyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio. 5. Cerdificación del Catastro referida si los bienes inmuebles (rústoos y urbanos) prociedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habibatisma distrigento), cen su ceso declaración juvidad de no poseerías En los supuestos de separación de hocho o separación en trámite: 6. Copia diligenciado per el Juzgado de la demanda de separación divorcio. 7. Copia de la denuncia de abandono del nogar familiar 8. Convenio Regulador sellado y difligenciado por el Juzgado 9. Testimonio de la aprobación judicial de las medicias provisionales en que se acuerde la guarda y custodía En las parejas de hecho en las que no existe convivencia Documento judicial que atribuya la guarda y custodía de brijas comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma companida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1. Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento 2. Documento judicial encomendando la guarda y custodía e brijas comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma companida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1. Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento 2. Documento judicial encomendando la guarda y custodía de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 3. 4. 5. 6. 6. 7. 8. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9.			
Olinforme médicios (P-10 e quivileelne del sistema público sanitario que determina la prescripción del tratamiento			
1. Tres (3) presupuestos de sistintas empresas del Producto/ Tratamiento a adquirir - En los supuestos de separación judicial o divorcio: 2. Justificante de presido compensatoria 3. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones 4. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio. 5. Centificación del Catastro refeida a los bienes immebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sobs en Españatorio, en casa declaración jurada de no poseerías En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite: 6. Copia diligencidad por el Juzgado de la demanda de separación divorcio. 7. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar 8. Corveniro Regulador selladó y diligenciado por el Juzgado 19. Pastimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodía En las parejas de hecho en las que no existe convivencia Documento judicial que artibuya la quarda y custodía de higa comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de turlea, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 11 Resolución judicial mediante la que se constituye la lutela/ curatela o acogimiento - Documento del toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodía Pr. Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 6. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
8. En los supuestos de separación judicial o divorcio: 2. Justificante de pensión compensatoria 3. Sentencia judicial que acedite dichas situaciones 4. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio, 5. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en Españ foi es supuestos de separación de hecho o separación en trámite: 6. Copia di digenciada por el Juzgado de la demanda de separación divorcio. 7. Copia de la demunda de abandono del hoga framiliar 8. Convenio Regulador sellados y diligenciados por el Juzgado 9. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia En las parejas de hecho en las que no existe convivencia 10cumento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida 15. el supuesto de tutela, guarda, curretela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 16. rel supuesto de tutela, guarda, curretela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 17. el supuesto de tutela de que sec constituye la tutela curatela o acogimiento 18. Documento de torna de posesión del cago de tutor 19. Auto judicial encomendando la guarda y custodia 20. Otros 20. de la demanda de la comparción de los números: 20. Cargo y nombre del empleado público 21. Fecha Lugar 22. Lugar 23. 4. 5. 6. 6. 7. 7. 8. 9. 9. 9. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	•	·	
2. Justificante de pensión compensationa 3. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones 4. Declaración del Catastro referida a los bienes innuebles (vistoos y urbanos) propedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en Españ tranijeno). o en su caso declaración jurida de no poseerías ino supuestos de separación de hecho o separación en trámite: 6. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/divorcio. 7. Copia de la demuncia de abandono del hogar familiar 8. Comvenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado 9. Testimono de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia en las parejas de hecho en las que no existe convivencia Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 11 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutelar Curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de butor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2. Otros F. Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1		·	
3. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones 4 Declaración de l'a be obtenido de su cónque la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio. 5 Certificación del Catastro referida a los bienses innuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España tranjeno; o en su caso declaración jurada de no posecerias En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite: 6 Copia difigencia por el Juzgado de la demanda de sesparación/divorcio. 7 Copia de la demuncia de abandono del hogar familiar 9 Testimenio de la aptrobación judicial de las medidads provisionales en que se acuerde la guarda y custodia en las que no existe convivencia Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento 9 Documento judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento 1 Documento de toma de posesción del cargo de tutor 1 Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F. Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1 2 3 4 5 5 6 6 6 7 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9		o divorcio:	
4 Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio. 5 Certificación del Catastro referida a los bienes innuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en Españ totralejeo), o en su caso declaración purada de no poseerlias inos supuestos de separación de hecho o separación en trámite: 6 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación divorcio. 7 Copia de la demuncia de abandono del hoga framiliar 8 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado 9 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia 1 En las parejas de hecho en las que ne existe convivencia 1 Decumento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida 2 En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento 2 Documento de toma de posseios del cago de futor 3 - Documento de toma de posseios del cago de futor 4 - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros 7 - Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7	·		
S Certificación del Catastro referida a los bienes immebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habilus sitos en España Intenigen) o en su caso declaración jurdad de no poseerlas. En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite: 6 Copia diligenciade por el Juzgado de la demanda de separación di viorcio. 7 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar 8 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado 9 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia En las paragias de hecho en las que no existe convivencia Socumento judicial que atribuya la guarda y custodide de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de possesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5.			
Attanjano, o an su caso declaración jurada de no poseerlas [In los supuestos de separación de hecho o separación en trámite: 6 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación (divorcio). 7 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar 8 Comerio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado 9 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia En las parejas de hecho en las que no existe convivencia Socumento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de possesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros Fr. Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 6. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 6. 6. 7. 8. 9.			
6 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio. 7 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar 8 Comenio Regulador sellado y diligenciado, por el Juzgado 9 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia En las parejas de hecho en las que no existe convivencia Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1	extranjero). o en su caso declaración jurada de no	poseerlas	nda habitual sitos en España
7 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar 8 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado 9 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia En las parejas de hecho en las que no existe convivencia Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Pecibi los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5.	•	•	
8 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado 9 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia En las parajas de hecho en las que no existe convivencia Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. PRECIBÍ los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5.		·	
9 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia En las parejas de hecho en las que no existe convivencia Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1			
En las parejas de hecho en las que no existe convivencia Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento Documento de toma de posesión del cargo de tutor Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1		•	
Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de possesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1	·		
En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad 1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5.	· •		
1 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1	Documento judicial que atribuya la guarda y c	ustodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos	de forma compartida
- Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1	En el supuesto de tutela, guarda, curatela c	acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
- Auto judicial encomendando la guarda y custodia 2 Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1	21 Resolución judicial mediante la que se cons	tituye la tutela/ curatela o acogimiento	
F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1	- Documento de toma de posesión del	cargo de tutor	
F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1	- Auto judicial encomendando la guarda	a y custodia	
F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1	22 Otros		
2			
3			
4			
5. 6. 7. 8. 9. Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5.			
6. 7. 8. 9. Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5.			
7			
8			
Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5.			
Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5.			
Cargo y nombre del empleado público	9		
Cargo y nombre del empleado público			
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1	I	- ·	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1			
1	FechaLugar		
1			
1			
1			
1	DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
2			
3			
4. 5.			
	4		
	5		
	6		

воме	Extraordina	rio núme	ero 4	N	Aelilla, Vi	ernes	9 de 1	Febrero	de 2018		Página	a 112
7												
8												
9.												
									s datos refle bidos por el		en esta solici ante	itud coinciden
Firma	ambra dal a	um n la a d	امائد ما	iaa								
	iombre dei e											
reciia			Lu	yaı								
											ella serán inco	
derechos	de acceso	, rectific	cación,	cancelac	ión y opos	ición s	sobre	los datos	incorporad	os al	momento pued mismo ante el Personal. BOE	Consejero de
Dionocta	000141 (411.	0 00 10		1000, 40 1	0 40 4101011	1010, u		0001011 40	<u> </u>	., 40.01	i oroonan Bob	dor did 14):
Data dala d		UD DE A	YUDAS	S PARA LA	ADQUISICI	ÓN DE	MATE	RIAL ESC	DLAR Y LIBR	OS DE	TEXTO (S-9)	
- Datos del soli NIF/DNI/I		1		Vi	gente hasta	1		Nomb	· I			
Primer A				V1	yente nasta			Segundo			1	
	na de nacimier				Estado Civil							
Domicilio	Tipo de '				Nomb	re de la	vía					
Número		Bloq	lue			Escal	lera		Piso		Puerta	
Localidad				Teléfono f	ijo				Teléfono móv	vil		
Correc	electrónico											
- Datos del cón	yuge/ pareja d	e hecho.										
NIF/ DNI/	NIE nº			Vige	ente hasta			Nomb	е			
Primer A	ellido			I .				Segundo	apellido			
Lugar y fec	na de nacimier	nto	Esta					Estado	Civil			
Domicilio	Tipo de '	Via		Nombre de la vía								
Número		Bloq	lue			Escal	lera		Piso		Puerta	
Localidad			<u> </u>	Teléfono f	ijo		<u> </u>		Teléfono móv	vil		
- Datos del/ la r	enresentante:											
NIF/DNI/I	•				Nomb	re						
Primer A	pellido							Segundo	apellido			
	fono fijo	<u> </u>		Teléfono móv								
	on el solicitan	to					Representante legal					
				Kepieseii	tante legal							
Medio de noti												
	notificado/ a d											
Deseo ser	notificado/ a p	oor corre	o certific	cado								
Domicilio	Tipo de '	Vía			Nomb	re de la	vía					
imero	BI	loque			Escalera	1			Piso	Puei	rta	
calidad	l l		Teléfor	no fijo			L	Te	éfono móvil			l .
orreo electrónio	00											
- Datos de/los l	-											
NIF/DNI/					Nomb	re						
NIF/DNI/	41L II				HOUD	16						

BOME Extraordinar	io número 4		M	[elil	la, Vier	nes 9	de l	Febre	ero de	2018			P	ágina	113	
Primer Apellido								Seg	undo ap	ellido						
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento															
Segundo Descendiente																
NIF/DNI/NIE n°					Nombre											
Primer Apellido								Seg	undo ap	ellido						
Fecha de nacimiento						Luga	ar de n	acimie	nto							
ercer descendiente	l .															
NIF/DNI/NIE n°					Nombre											
Primer Apellido								Seg	undo ap	ellido						
Fecha de nacimiento						Luga	ar de n	acimie	nto							
Cuarto descendiente																
NIF/DNI/NIE n°					Nombre											
Primer Apellido								Seg	undo ap	ellido						
Fecha de nacimiento						Luga	ar de n	acimie	nto							
Datos de la situación laboral	/ prestaciones	recibida	as													
¿Trabaja actualmente?	SI		NO		End	caso afi	aso afirmativo Por cuenta propia						Por cuenta aje			
Nombre de la Empresa																
¿Está en desempleo?	SI		NO			Cobr	a pres	tación	por des	sempleo?		SI		NO		
¿Cobra alguna prestaci	ión o subsidio	de algu	na Entid	dad?		SI	1	10	I	_a ha solic	itado		SI		NO	
Clase de prestación					Organ	nismo						Impo	rte ar	nual		
. Elección de modalidad de col En Ventanilla :	bro:	ıta/ Libre	ıta													
							1			00 05 / 4 /	NIFAITA	0000	VENT.	-		
BANCO	SUCI	URSAL	1		D.C.				NUMER	O DE LA C	UENIA	CORR	(IEN I I	=		
DECLARO bajo mi responsabilida a Consejería de Bienestar Social quél en el que suceda. Igualmer 1.º Estoy al corriente de a condición de beneficiario de su e septiembre de 2005). 2.º Señale con una X Que no soy recept resente solicitud. Que recibo una a nisma. Que autorizo a la uya identidad figura en el presup finidad con la entidad o profesior 3.º Que me comprome autorizo la consulta de mis da	I de la Ciudad onte, DECLARO de pago de las bvenciones. (Ar lo que correspotor o receptora	de Melilla que: obligacio tículo 12 onda: de otras aporte to ma de Mento que el servición su caso ción per	a cualque pressiones por 2. del Reasonal de _ valudas	r reint r reint eglam conc que unta.	variación de suegro de suegro de suegro de suegro de suegro de suegro de dedidas por € se abone Asimismo de que me crificación y	que de e ubvencioneral de rotra Acque cu el impo , declar orrespo	ellos pones y subvediministrubre parte de ro no tenda de de los	no me nciones ración la ayurener relei impor datos e	encuento de al Cura de ación de	se en los s tro incurso o ciudad Autó smo público necesidad. tamente a e parenteso ervicio para cos declara	en ningur noma de o, para la Se acon la entida o hasta del que hi dos con	y dentina de la Melilla misma na maña do proel segues solicidos da	as cau as cau a B.O a final la doc ofesion undo g itado li caráci	loas 30 d usas que usas que umentac umentac unal presta urado de a ayuda. uer tributa	ías sigui impiden m. 4.22 que se r ión relat ador del consagui rios obra	entes a obtener 4, de 9 efiere la iva a la servicio nidad o
a Agencia Estatal de Administra tribuida la competencia sobre ell ustodiados por los Servicios Soc Sistema de Verificación de Datos brantes en el Fichero de datos de lel Interior y el Fichero de Permi- odo caso, con garantía de confide COLICITO mediante la firma del p	ción Tributaria, los. Asimismo n iales de carácte de ldentidad y de expedientes so y Autorizacio encialidad y a lo	en los nanifieste er público de Resid de trámi ones a E os exclus	términos o, iguali o, así co dencia). ites de e extranjer	mente mo la Asim extrar os de ectos	ablecidos e, mi conse a consulta aismo, en s njería del Ministeri de esta so	en la O entimier de dato su caso, Ministeri o de Er licitud.	O.M. 18 nto par is de d , tambi io de l mpleo	8-11-19 a la co omicilio én auto Haciend y Segu	99 (BOI nsulta u e identi rizo la d la y Adr ridad So	E del día 3 u obtención dad a travé onsulta sob ninistracion ocial. Todos	0) o de de datos s de los re mis da es Públio s estos a	cualques sobre Sistematos so cas, er ccesos	ier otre la va las de las de las infor	o organis lloración Verificac sidencia ero Adext máticos s	smo que de disca ión estal legal en ra del M se realiza	tuviera pacidad plecidos España inisterid aran, er

En Melilla a, ____: de ____ de ____2___.-

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 114		
	Fdo:			

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO (S-9) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 11, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

Según se establece el art. 10.9 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, las **AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO** son aquellas destinadas a alumnos que no tengan derecho, a través de otra Administraciones Públicas u otras Entidades, a la gratuidad de los libros; así como para la adquisición de material escolar necesario

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1. Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- 2. Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 4. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 5. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 6. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) o la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
- 7. Certificado del Centro Escolar donde conste el alumno y el año escolar
- 8. Tres Presupuestos de los productos a adquirir
- 9. Certificado de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre solicitud de material escolar y libros de textos de los alumnos
- 10, Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
- 11. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 12. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 13. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 14. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 5. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la
 protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 17. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 18 En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-9)

Identificación del expediente:
Empleado público de contacto:
Apellidos y nombre:

	cumentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
	ONI / NIE de:	
•	Conditanto	
•	Cónyuge/ pareja de hecho	
•		
2.	Certificado de Empadronamiento	
3.	Libro de familia	
4.	Titulo de familia numerosa	
5.	Justificantes de ingresos	
	 Nominas 	
	Declaración de renta	
	Certificado de Empresa / SPEE	
	Declaración jurada	
	Otros documentos	
6	Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7	Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8	Autorización de residencia temporal/ permanente	
9	Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10	Certificado del Centro Escolar donde conste el alumno y el año escolar	
11	Presupuesto/ Factura de la empresas del Producto adquirido	
12	Certificado de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre concesión/ denegación de beca material/ libros	
	Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de s en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas	la vivienda habitual
R.	En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
	Justificante de pensión compensatoria	
	Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
	Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o div	orcio
	los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	01010
	Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
	Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
	Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
	Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
	las parejas de hecho en las que no existe convivencia	
	Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de for	ma compartida
·		
	el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
22 f	Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento	
	- Documento de toma de posesión del cargo de tutor	
22.0	- Auto judicial encomendando la guarda y custodia	
23 (Otros	
	Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante.	
	<u>, </u>	
	l <u>. </u>	
	i <u>. </u>	
	<u>, </u>	
7		
	K	
9	l	

_	01 TE	T 4		,	
К	OME	Extrao	rdinario	numero) 4

Página 117

Facha		-	-	ınar						
геспа			Lu	iyar						
DILIGEN	CIA DE COM	PULSA:	A la v	/ista de	e los siguientes	s documento	os original	es en vigor:		
4										
5 6										
9										
								os datos reflejado ibidos por el solid		itud coinciden
nemiente	con los que	aparec	CII CII	103 40	cumentos orig	maies aport	au03 0 160	ibidos por er son	Jitante	
Firma										
Cargo y r	nombre del e	mplead	o púb	lico						
Fecha			Lu	ıgar						
fichero y derechos	, permanece s de acceso,	rán bajo rectific	o la c ación	ustodi , canc	ia de la Conse elación y opo	ejería de Bie sición sobre	enestar So e los dato	les que figuran e ocial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct	er momento pue al mismo ante el	de ejercer sus I Consejero de
fichero y derechos	/ permanece s de acceso, r Social (art.	rán bajo rectific 5 de la L	o la c cación Ley 15	custodi , canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de dicie	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro	enestar So e los dato otección d	ocial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct	er momento pue al mismo ante el eer Personal. BOE	de ejercer sus I Consejero de
fichero y derechos Bienesta	y permanece s de acceso, r Social (art. SOLICITUD	rán bajo rectific 5 de la L	o la c cación Ley 15	custodi , canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de dicie	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro	enestar So e los dato otección d	ocial. En cualquie s incorporados a	er momento pue al mismo ante el eer Personal. BOE	de ejercer sus I Consejero de
fichero y derechos Bienesta	y permanece s de acceso, r Social (art. SOLICITUD	rán bajo rectific 5 de la L	o la c cación Ley 15	custodi , canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de dicie	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar So e los dato otección d	ocial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct TOS DE CARÁCTE	er momento pue al mismo ante el eer Personal. BOE	de ejercer sus I Consejero de
fichero y derechos Bienesta Datos del so	y permanece s de acceso, r Social (art. SOLICITUD blicitante:	rán bajo rectific 5 de la L	o la c cación Ley 15	custodi , canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de diciel de 13 de diciel	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar So e los dato otección d OS GRATUI	ocial. En cualquie s incorporados a e Datos de Caráct TOS DE CARÁCTE	er momento pue al mismo ante el eer Personal. BOE	de ejercer sus I Consejero de
Datos del so	y permanece s de acceso, r Social (art. SOLICITUD blicitante:	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU	o la c cación Ley 15	custodi , canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de diciel de 13 de diciel	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar So e los dato otección d OS GRATUI	ocial. En cualquies incorporados as incorporados as Datos de Caráct	er momento pue al mismo ante el eer Personal. BOE	de ejercer sus I Consejero de
Datos del so	y permanece s de acceso, r Social (art. SOLICITUD colicitante: NIE n° pellido	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU	o la c cación Ley 15	custodi , canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar So e los dato otección de OS GRATUI Nomb Segundo	ocial. En cualquies incorporados as incorporados as Datos de Caráct	er momento pue al mismo ante el eer Personal. BOE	de ejercer sus I Consejero de
Datos del so NIF/DNI// Primer Al	y permanece s de acceso, r Social (art. SOLICITUD blicitante: NIE n° pellido tha de nacimien	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU	o la c cación Ley 15	custodi , canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro	enestar So e los dato otección de OS GRATUI Nomb Segundo	ocial. En cualquies incorporados as incorporados as Datos de Caráct	er momento pue al mismo ante el eer Personal. BOE	de ejercer sus I Consejero de
Datos del so NIF/DNI/I Primer A Lugar y fec	y permanece s de acceso, r Social (art. SOLICITUD blicitante: NIE n° pellido tha de nacimien	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU to	o la c cación Ley 15	eustodi n, canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar So e los dato otección de OS GRATUI Nomb Segundo	ocial. En cualquies incorporados as incorporados as Datos de Caráct	er momento pue al mismo ante el ler Personal. BOE ER SOCIAL (S-10)	de ejercer sus I Consejero de
Datos del son NIF/DNI// Primer Al Lugar y fectomicilio Número ocalidad	y permanece s de acceso, r Social (art. SOLICITUD blicitante: NIE n° pellido tha de nacimien	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU to	o la c cación Ley 15	eustodi n, canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar So e los dato otección de OS GRATUI Nomb Segundo	rcial. En cualquies incorporados as e Datos de Caráct TOS DE CARÁCTE pre apellido p Civil	er momento pue al mismo ante el ler Personal. BOE ER SOCIAL (S-10)	de ejercer sus I Consejero de
Datos del so NIF/DNI/I Primer Al Lugar y fec omicilio Número occalidad Correc	SOLICITUD clicitante: NIE n° pellido tha de nacimien Tipo de V	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU to //ia Bloqu	o la c cación Ley 15	eustodi n, canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar So e los dato otección de OS GRATUI Nomb Segundo	rcial. En cualquies incorporados as e Datos de Caráct TOS DE CARÁCTE pre apellido p Civil	er momento pue al mismo ante el ler Personal. BOE ER SOCIAL (S-10)	de ejercer sus I Consejero de
Datos del so NIF/DNI/I Primer Al Lugar y fec omicilio Número occalidad Correc	social (art. SOLICITUD colicitante: NIE n° pellido cha de nacimien Tipo de V colocitante colocitante	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU to //ia Bloqu	o la c cación Ley 15	eustodi n, canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar So e los dato otección de OS GRATUI Nomb Segundo	rcial. En cualquies incorporados as incorporados as Datos de Caráct TOS DE CARÁCTE pre apellido co Civil Piso Teléfono móvil	er momento pue al mismo ante el ler Personal. BOE ER SOCIAL (S-10)	de ejercer sus I Consejero de
Datos del so NIF/DNI// Primer Al Lugar y fec omicilio Número ocalidad Correct atos del cón	SOLICITUD SOLICITUD Dilicitante: NIE n° pellido tha de nacimien Tipo de V Delectrónico nyuge/ pareja del NIE n°	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU to //ia Bloqu	o la c cación Ley 15	eustodi n, canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta Nomb	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar So e los dato otección d OS GRATUI Nomb Segundo Estad	rocial. En cualquies incorporados as incorporados as el Datos de Caráct TOS DE CARÁCTE apellido o Civil Piso Teléfono móvil	er momento pue al mismo ante el ler Personal. BOE ER SOCIAL (S-10)	de ejercer sus I Consejero de
Datos del so NIF/DNI/I Primer Al Lugar y fec lomicilio Número localidad Correct atos del cón NIF/ DNI/I Primer Al	SOLICITUD SOLICITUD Dilicitante: NIE n° pellido tha de nacimien Tipo de V Delectrónico nyuge/ pareja del NIE n°	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU to //ia Bloqu e hecho.	o la c cación Ley 15	eustodi n, canc 5/1999,	ia de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta Nomb	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar So e los dato otección de OS GRATUI Nomb Estad	rcial. En cualquies incorporados as incorporados as Datos de Caráct TOS DE CARÁCTE apellido Civil Piso Teléfono móvil	er momento pue al mismo ante el ler Personal. BOE ER SOCIAL (S-10)	de ejercer sus I Consejero de
Datos del so NIF/DNI/I Primer Al Lugar y fec lomicilio Número localidad Correct atos del cón NIF/ DNI/I Primer Al	SOLICITUD Dilicitante: NIE n° pellido tha de nacimien Tipo de V Delectrónico nyuge/ pareja de NIE n° pellido	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU to /ia Bloqu e hecho.	o la c cación Ley 15	eustodi n, canc 5/1999,	a de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta Nomb	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO	enestar Sc e los dato otección de OS GRATUI Nomb Segundo Nomb Segundo	rcial. En cualquies incorporados as incorporados as Datos de Caráct TOS DE CARÁCTE apellido Civil Piso Teléfono móvil	er momento pue al mismo ante el ler Personal. BOE ER SOCIAL (S-10)	de ejercer sus I Consejero de
Datos del son NIF/DNI/Primer Al Correctatos del cón NIF/DNI/Primer Al Lugar y fec atos del cón NIF/DNI/Primer Al Lugar y fec Lugar y fec	SOLICITUD SOLICITUD Dilicitante: NIE n° pellido tha de nacimien Tipo de V Delectrónico nyuge/ pareja del NIE n° pellido tha de nacimien	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU to /ia Bloqu e hecho.	o la ce cación Ley 15	eustodi n, canc 5/1999,	a de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta Nomb	ejería de Bie sición sobre mbre, de Pro s FUNERARIO pre de la vía Escalera	enestar Sc e los dato otección de OS GRATUI Nomb Segundo Nomb Segundo	rcial. En cualquies incorporados as incorporados as Datos de Caráct TOS DE CARÁCTE apellido Civil Piso Teléfono móvil	er momento pue al mismo ante el ler Personal. BOE ER SOCIAL (S-10)	de ejercer sus I Consejero de
Datos del son NIF/DNI/ Primer Al Lugar y fectoricalidad Corrections del cón NIF/ DNI/ Primer Al Lugar y fectoricalidad Corrections del cón NIF/ DNI/ Primer Al Lugar y fectoricilio	SOLICITUD SOLICITUD Dilicitante: NIE n° pellido tha de nacimien Tipo de V Delectrónico nyuge/ pareja del NIE n° pellido tha de nacimien	rán bajo rectific 5 de la L DE AYU tto //ia Bloqu e hecho.	o la ce cación Ley 15	rustodi n, canc 5/1999, PARA L	a de la Conse elación y opo de 13 de diciel .OS SERVICIOS Vigente hasta Nomb	ejería de Bie sición sobre mbre, de Prombre, de Prombre, de Prombre de la vía Escalera	enestar Sc e los dato otección de OS GRATUI Nomb Segundo Nomb Segundo	TOS DE CARÁCTE apellido Civil Piso Teléfono móvil apellido Civil	er momento pue al mismo ante el der Personal. BOE ER SOCIAL (S-10)	de ejercer sus I Consejero de

BOME Extraordinario número 4 Melilla, Vierno								'iernes	es 9 de Febrero de 2018						Pa	ágir	a 11	.8			
Primer A	pellido										Segund	lo a	pellido)							
Tel	éfono fijo	ijo								Teléfono móvil											
Relación o	Relación con el solicitante									F	Represe	ntar	nte leg	al							
4 Medio de not	Medio de notificación:																				
	Deseo ser notificado/ a de forma telemática																				
Deseo ser																					
Domicilio		de Vía	1				Nom	bre de la	vía												
Número	· ·	Bloque	ı				Escale	ra				_	Piso		Puer	ta					
Localidad			Teléf	ono fij	0						Te	eléfo	ono m	óvil	1						
Correo electróni	co					- 1															
5 Detec delles	hiio/o/o																				
5 Datos de/los Primer descendi	-																				
NIF/DNI/							Nom	bre													
Primer A											Segund		pellido)							
Fecha de na	acimiento							Lu	ıgar (de nac	imiento)									
Segundo Descei																					
NIF/DNI/							Nom	bre													
Primer A									Segundo apellido												
Fecha de na	acimiento							Lu	Lugar de nacimiento												
Tercer descendi																					
NIF/DNI/							Nom	bre													
Primer A									Segundo apellido												
Fecha de na	acimiento							Lu	Lugar de nacimiento												
Cuarto descendi																					
NIF/DNI/							Nom	bre													
Primer A									Segundo apellido												
Fecha de na	acimiento							Lu	ıgar	de nac	imiento)									
5 Datos de la s	ituación lab	oral/ presta	aciones	recibi	das																
¿Trabaja	actualmente	?	SI		NO			En caso	afirn	nativo		Ро	or cuer	nta pro	pia		P	or cu	enta a	ijena	
Nombre d	le la Empres	sa		<u> </u>			1				ı										•
¿Está en	desempleo	?	SI		NO			¿Co	bra	presta	ción po	r de	sempl	eo?		SI		N)		
_	alguna pres	stación o su	ubsidio	de alg	una En	tidad	?	SI		NO			La ha	solicita	ado		SI			NO	
Clase de prestación O							rganismo	0							Impor	te an	iual				
6. Elección de m			En Cuer	nta/ Libi	reta																
BANCO SUCURSAL D.C.						D.C.	NÚMERO DE LA CUENTA				CORRI	ENTE	E								
BAIL			300	- COAL	<u> </u>	+			+												

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, DECLARO que:

^{1.}º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).

^{2.}º Señale con una X lo que corresponda:

Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud.

	BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 119
misma.	Que recibo una ayuda por un importe tota	l de € que cubre parcialmente la necesidad. Se acom	paña la documentación relativa a la
•	ntidad figura en el presupuesto o documento que s con la entidad o profesional prestador del servicio.	elilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entidad se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta e la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he	el segundo grado de consaguinidad o
la Agence atribuida custodiac (Sistema obrantes del Interio	ZO la consulta de mis datos de identificación persocia Estatal de Administración Tributaria, en los té la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, dos por los Servicios Sociales de carácter público, de Verificación de Datos de Identidad y de Reside en el Fichero de datos de expedientes de trámite	nal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con l rminos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de di igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los sincia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis da s de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públic ranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos au	os da carácter tributarios obrantes en cualquier otro organismo que tuviera s sobre la valoración de discapacidad Sistemas de Verificación establecidos atos sobre residencia legal en España as, en Fichero Adextra del Ministerio
SOLICIT de		e dé curso a esta petición de PRESTACIÓN /AYUDAS PARA SERV	ICIOS FUNERARIOS por un importe
		En Melilla a,: de de2	
		Fdo:	

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS PARA SERVICIOS FUNERARIOS GRATUITOS DE CARÁCTER SOCIAL (S-10) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de tres (3) meses contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 9, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-10)

Según se establece el art. 10.10 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, son **AYUDAS PARA SERVICIOS FUNERARIOS GRATUITOS DE CARÁCTER SOCIAL** aquellas prestaciones económicas destinada a cubrir los gastos de servicios funerarios cuando no se disponga de póliza de deceso, medios económicos propios para cubrir dichos gastos, ni familiares con obligación de prestar tales servicios que dispongan de ingresos económicos para realizarlos.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1. Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- 2. Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
- Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Justificación de Ingresos:
- Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
- Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) o la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
- 8. Certificado Médico de defunción del finado
- 9. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 10. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 11. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 12. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 13. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 14. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 15 En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-10)

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 121
Empleado público de contacto:		
Apellidos y nombre:		
	OS FUNERARIOS GRATUITOS DE CARÁCTER SOCIAL	
A Documentos que se le requieren en l 1 . DNI / NIE de:	a fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
- Solicitante		
	and a	
- Cónyuge/ pareja de h		
	ivientes en el domicilio habitual	
6. Certificado de Empadronamiento		
7. Libro de familia		
8. Titulo de familia numerosa		
Justificantes de ingresos		
a) Nomina	•	
.,	nción de renta	
•	ado de Empresa / SPEE	
•	nción jurada	
,	ocumentos	
6 Certificado de registro de ciudadanos o	·	
_	e ciudadano de la Unión Europea /EEE	
Autorización de residencia tempora	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
9. Tarjeta de identidad de extranjeros	· · · <u> </u>	
Certificado Médico de defunción/ Ceri	ficado de defunción del registro civil	
B En los supuestos de separación ju		
Justificante de pensión compensato		
Sentencia judicial que acredite d		
13 Declaración de si ha obtenido de su có	nyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de sepa	aración o divorcio,
14 Certificación del Catastro referida a lo sitos en España y extranjero). o en su caso	os bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familia declaración jurada de no poseerlas.	ar, excepto de la vivienda habitu
	b b	
C En los supuestos de separación de h	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
15 Copia diligenciada por el Juzgado de la	•	
16 Copia de la denuncia de abandono del	-	
17 Convenio Regulador sellado y diligenci		
•	las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
) En las parejas de hecho en las que n		
9 Documento judicial que atribuya la guar	da y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ar	mbos de forma compartida
En el supuesto de tutela, guarda, cur	atela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
20 Resolución judicial mediante la que se c		
- Documento de toma de posesio	•	
- Auto judicial encomendando la		
21 Otros	J ,	

F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante.	
l	
2.	
3	
4	

——————————————————————————————————————	nario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 122
<u> </u>			
6.			
7 7			
,			
		ccepción de los números:	
Cargo y nombre del	l empleado público		
Fecha	Lugar		
1		de los siguientes documentos originales en vigor:	
		verificación para hacer constar que los datos reflejad documentos originales aportados o recibidos por el soli	
Firma			
	l empleado público		

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ACCESO A LAS ESCUELAS INFANTILES DIRIGIDAS A MENORES DE 3 AÑOS. (PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL). (S-11)

1.- Datos del solicitante:

NIF/DNI/N	NE nº			Vigente hasta		Nom	bre			
Primer Ap	ellido			•		Segund	o apellido			
Lugar y fecl	na de nacimien	to				Estad	do Civil			
Domicilio	Tipo de V	/ia		Nombr	e de la vía					
Número		Bloqu	ne		Escalera		Piso		Puerta	
Localidad				Teléfono fijo	•		Teléfono i	nóvil		•
Correo	electrónico									

2.- Datos del cónyuge/ pareja de hecho.

NIF/ DNI/ NIE nº	Vigente hasta	Nombre	

Primer Apellido Lugar y fecha de nacimiento									S	egun	do ap	ellido									
Lu	ugar y fed	cha de i	nacimie	nto								Esta	ado C	ivil							
Don	nicilio		Tipo de	Via				Non	nbre de	la vía	l										
Núi	mero			Blo	que	ı			Esc	Escalera				Piso		Pı	ıerta				
Loca	alidad			ı		Teléf	fono fijo			1				Teléfono móv	ril				-		
3 Date	os del/ la	represe	entante:																		
	NIF/DNI/NIE nº							Non	nbre												
	Primer A	pellido						I				Segu	ndo a	apellido							
	Te	léfono f	fijo									Telé	fono	móvil							
Relación con el solicitante											R	epres	senta	nte legal							
4 Medio de notificación:																					
	Deseo se	r notific	ado/ a d	le forma	telemát	ica															
	Deseo se	r notific	ado/ a	por corre	o certif	icado															
	nicilio		Tipo de					Non	nbre de	la vía											
Númer	0			loque	<u> </u>			Escale	era					Piso	Puer	ta					
Localid	lad				Teléfo	no fijo							Teléf	l fono móvil							
Correo	electrón	ico										l.									
	os de/los descend	-	3 :																		
	NIF/DNI	/NIE nº						Non	nbre												
	Primer A	Apellido)									Segu	ndo a	apellido							
	echa de n									Lugar	de nac			<u> </u>							
Segund	do Desce	ndiente)																		
	NIF/DNI							Non	nbre												
	Primer A	Apellido)									Segu	ndo a	apellido							
Fe	echa de n	acimie	nto							Lugar	de nac	imien	ito								
Tercer	descend	iente																			
	NIF/DNI	/NIE nº						Non	nbre												
	Primer A	Apellido)					I				Segu	ndo a	apellido							
Fe	echa de n	acimie	nto						l	Lugar	de nac	imien	ito								
Cuarto	descend	liente																			
	NIF/DNI	/NIE nº						Non	nbre												
	Primer A	Apellido)					I				Segu	ndo a	apellido							
Fe	echa de n	acimie	nto							Lugar	de nac	imien	ito								
5 Date	os de la s	situació	n labora	ıl/ presta	ciones ı	ecibida	s														
	¿Trabaja	actualr	nente?		SI		NO		En cas	o afir	mativo		Po	or cuenta pro	pia		Por	cuent	a aie	na	
					٠.										P			-			_
Nombre de la Empresa ¿Está en desempleo? SI NO							; (Cobra	prestac	ción r	or de	esempleo?		SI		NO	1	-			
							d?	s		NO		T	La ha solicit	ado		SI		N	0		
¿Cobra alguna prestación o subsidio de alguna Entidad Clase de prestación								rganisr							Impo	rte anu	al	<u> </u>			
]										
_	ción de n Ventanill		ad de co	_	n Cuent	a/ Libret	а														
BANCO SUCURSAL								D.C.	c NÚMERO DE LA CUENTA COR				CORRI	ENTE							
	_,,,,,	<u> </u>							1												
					J		Ī		1	1				1				1	1		l

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

BOME Extraordinario número 4

Página 123

DO1 15	T 4		,	
BOME	Extraor	dinario	numero	4

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 124

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, DECLARO que:

1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).

2.º Señale con una X lo que corresponda:

de septiembre de 2005).
2.º Señale con una X lo que corresponda: Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la
presente solicitud.
Que recibo una ayuda por un importe total de € que cubre parcialmente la necesidad. Se acompaña la documentación relativa a la misma.
Que autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entidad o profesional prestador del servicio cuya identidad figura en el presupuesto o documento que se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad con la entidad o profesional prestador del servicio. 3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la ayuda.
AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacidad custodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación establecidos (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en España obrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio del Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.
SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ACCESO A LAS ESCUELAS INFANTILES DIRIGIDAS A MENORES DE 3 AÑOS. (PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL). por un importe de
En Melilla a,: de de2

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ACCESO A LAS ESCUELAS INFANTILES DIRIGIDAS A MENORES DE 3 AÑOS. (PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL). (S-11)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

Fdo:_

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 10, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-11)

Según se establece el art. 10.11 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, son AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ACCESO A LAS ESCUELAS INFANTILES DIRIGIDAS A MENORES DE 3 AÑOS. (PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL las destinada a contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el apoyo económico a las unidades familiares con escasos recursos, o sin éstos, para apoyar el acceso a las escuelas infantiles de los menores de 3 años, cuando los padres/tutores de éstos trabajen, en las que se detecten posibles situaciones especiales de riesgo psico-social, que contribuyan al desarrollo socio-educativo de los menores, o refuercen y apoyar la búsqueda de empleo de aquellos padres y/o tutores que se encuentren en situación de paro laboral, o a fomentar el acercamiento entre los sistemas socio-educativos y familiares

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

- 1.Españoles
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- 2. Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Justificación de Ingresos:

Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Vida laboral
- Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
- Declaración jurada de percepción de ingresos
- 8. Denegación de acceso al sistema público de Escuelas Infantiles
- 9. Presupuesto/ Factura de la Escuela Infantil de importe de la plaza/mes.
- 10. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 11 En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 12 En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 13,En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 14.En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:

Página 126

- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia

- Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor

15 En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-11)

Identificación del expediente:
Empleado público de contacto:
Apellidos y nombre:
SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ACCESO A LAS ESCUELAS INFANTILES DIRIGIDAS A MENORES DE 3 AÑOS. (PRIME CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL)
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC 1 . DNI / NIE de:
- Solicitante
- Cónyuge/ pareja de hecho
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual
2. Certificado de Empadronamiento
3. Libro de familia
4. Titulo de familia numerosa
5. Justificantes de ingresos
Nominas
Declaración de renta
Certificado de Empresa / SPEE
Declaración jurada
Otros documentos
6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE
8. Autorización de residencia temporal/ permanente
9. Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE
10. Certificado Médico de defunción/ Cerificado de defunción del registro civil
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:
11 Justificante de pensión compensatoria
12 Sentencia judicial que acredite dichas situaciones
13 Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio
14 Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:
15 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.
16 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar
17 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado
18 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia
19 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad
20 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento
- Documento de toma de posesión del cargo de tutor
- Auto judicial encomendando la guarda y custodia
21 Otros

F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante.	
1	
2	
3	
4	
5	
6.	
7	
8	
9	
Recibí los documentos requeridos a excepción de los números:	
Cargo y nombre del empleado público	
FechaLugar	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor:	
1	
1. 2.	
1	
1. 2.	
1	
1	
1.	
1	
1	oinciden
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud co fielmente con los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante	oinciden
1	oinciden
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud co fielmente con los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante	oinciden

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL Y EL ACONDICIONAMIENTO DE LA VIVIENDA HABITUAL DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O CON DISCAPACIDAD (S-12)

1.- Datos del solicitante:

NIF/DNI/N	NE nº			Vigente hasta		Nombre		
Primer Ap	ellido					Segundo apel	lido	
Lugar y fect	Lugar y fecha de nacimiento					Estado Civ	il	
Domicilio	Tipo de \	/ia		Nombre	de la vía			

5.- Datos de la situación laboral/ prestaciones recibidas

¿Trabaja actualmente?	SI	NO		En caso	En caso afirmativo Por cuenta propia				P	or cuenta	ajena		
Nombre de la Empresa													
¿Está en desempleo?	SI	NO		¿C	obra	prestaci	ón po	or desempleo?	SI		NO		
¿Cobra alguna prestació	on o subsidio	de alguna E	ntidad?	SI		NO		La ha solicitado		SI		NO	
Clase de prestación				Organism	10				Impo	orte an	nual		

								, .										_	
6. Elecci	ión de n Ventanill		lad de co	obro:	En Cuer	nta/ Libreta	a												
	BANCO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE																		
la Conse aquél en la condic de seption presente misma. cuya idea	DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, DECLARO que: 1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005). 2.º Señale con una X lo que corresponda: Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud. Que recibo una ayuda por un importe total de € que cubre parcialmente la necesidad. Se acompaña la documentación relativa a la misma. Que autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entidad o profesional prestador del servicio cuya identidad figura en el presupuesto o documento que se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad con la entidad o profesional prestador del servicio.												es a ener de 9 re la a la vicio						
la Agenci atribuida custodiac (Sistema obrantes del Interi todo caso SOLICIT	ZO la cocia Estati la comp dos por la de Verir en el F ior y el F o, con ga TO medi	onsulta da la de la detencia dos Sen ficación ichero arantía ante la MIENTO	de mis d Administra a sobre e vicios So a de Dato de datos de Perm de confid i firma o	atos de ración Tellos. As ociales do s de Ido de expniso y Adencialidel pres	identifica ributaria simismo le carácti entidad y edientes utorizaci dad y a lo ente imp	ación pers , en los te manifiesto er público, de Reside de trámit ones a Ex os exclusivoreso, que	onal y la vérminos e i, igualme i, así como encia). As es de ext ktranjeros vos efecto e se dé	verificació establecid nte, mi co o la consu- simismo, e ranjería c del Minis os de esta curso a ESIDENCI	ne correspo on y cotejo os en la C consentimie ulta de dato en su caso del Minister sterio de E a solicitud. esta petici IA PARA	de los da 0.M. 18-1 nto para os de don también tio de Ha mpleo y s	tos econ 1-1999 la consunicilio e i autorizo cienda y Segurida DAS EC	nómicos (BOE di Ita u ob dentidac o la conso Admini ad Socia CONÓMI	declaradel día 30 otención la travé ulta sob stracionel. Todos	dos con 0) o de de dato s de los re mis d es Públi estos a	los da ca cualquie s sobre Sistema atos sob cas, en f accesos	arácter tr r otro or la valora s de Ver re reside Fichero A nformáti	ibutarios ganismo ción de d ificación e ncia lega dextra de cos se re	que tuv scapaci estableci en Esp el Minist alizaran	viera idad idos paña terio n, en

Melilla Viernes 9 de Febrero de 2018

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

BOME Extraordinario número 4

MELILLA

Página 129

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL Y EL ACONDICIONAMIENTO DE LA VIVIENDA HABITUAL DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O CON DISCAPACIDAD (S-12)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

Fdo:_

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 11, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-12)

Según se establece el art. 10.12 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, se entiende por AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL Y EL ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O CON DISCAPACIDAD a aquellas prestaciones de carácter económico dirigidas a personas mayores y personas con discapacidad y/o en situación de dependencia destinadas a la promoción de la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda habitual de residencia mediante reforma, adaptación y adquisición de equipamiento que faciliten la movilidad interior y el mantenimiento de las personas en su domicilio y en el entorno familiar y comunitario.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función en función del bien o reparación a subvencionar y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHÍBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCÚMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 8. Informe médico / Certificación acreditativa del grado de dependencia/ discapacidad, que acrediten la necesidad de adaptación de la vivienda habitual del beneficiario
 - Tres (3) Presupuestos expedidos por empresas habilitadas de los costes de la adaptación de la vivienda, debidamente desglosados por unidades y
 actuaciones a realizar
 - 10. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.
 - 11. Acreditación de la disponibilidad de la vivienda sobre la que se van a realizar los acondicionamientos precisos y en su caso autorización del propietario de la vivienda si esta fuera de alquiler o cedida u otro derecho de uso u ocupación

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 12. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - b. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.

En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:

- Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
- Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
- Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
- Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 13. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:

Página 131

- Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 14. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 15. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 16. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-12)

Identificación del expediente:	
Empleado público de contacto:	
Apellidos y nombre:	
AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL Y EL ACONDICIONAMIENTO DE LA VIVIENDA HABITUAL D PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O CON DISCAPACIDAD	E RESIDENCIA PARA
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
b) Nominas	
c) Declaración de renta	
d) Certificado de Empresa / SPEE	
e) Declaración jurada	
f) Otros documentos	
6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7 Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8 Autorización de residencia temporal/ permanente	
9 Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) 10. Certificado/ Informe médico / Certificación acreditativa del grado de dependencia/ discapacidad, que acrediten la necesidad de ac	lantación de la viviend
habitual del beneficiario	aptacion de la viviend
11. Tres (3) Presupuestos expedidos por empresas habilitadas de los costes de la adaptación de la vivienda, debidamente desgl	osados por unidades
actuaciones a realizar	
12. Titulo jurídico que acredite la propiedad de la vivienda del solicitante/ Autorización del propietario de la vivienda en caso de ser documento que acredite el consentimiento del propietario si la posesión de la vivienda se disfruta por otro título jurídico conforme a del	recho
13. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivieno España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas	da habitual sitos en
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
14. Justificante de pensión compensatoria	
15.Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
16. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio,	
,	
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	
17 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
18 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
19 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
20 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia	
21 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma comp	partida
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
22 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento	
- Documento de toma de posesión del cargo de tutor	
- Auto judicial encomendando la guarda y custodia	
23 Otros	

	MPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor:
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
Se expide la prese	nte diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud coinciden le aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante
Firma	
Cargo y nombre del	empleado público
Fecha	Lugar

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

AYUDAS TÉCNICAS DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDIENTES (S-13)

1.- Datos del solicitante:

NIF/DNI/I	NIE nº		Vigente hasta		Nombre		
Primer Ap	ellido				Segundo ape	llido	
Lugar y fec	na de nacimien	to			Estado Civ	ril	
Domicilio	Tipo de V	/ia	Nombre	de la vía			

Numero		DIOC	lue				ESCAR	tia			FISU		Fu	uerta			
Localidad		•	1	Teléfor	no fijo						Teléfono móvil						
Correo	electrónico											1					
2 Datos del cón	yuge/ pareja d	e hecho.															
NIF/ DNI/				١	/igente	hasta			Nor	nbre							
Primer Ap	ellido								Segun	do ap	pellido						
Lugar y fech	na de nacimien	ito							Esta	ido C	Civil						
Domicilio	Tipo de \	/ia				Nombi	re de la v	vía									
Número		Bloc	lue	<u> </u>			Escale	era			Piso		Pu	uerta			
Localidad		-		Teléfor	no fijo			I			Teléfono móvil						
3 Datos del/ la r	epresentante:																
NIF/DNI/N						Nombi	re										
Primer Ap	ellido								Segu	ndo a	apellido						
Telé	fono fijo								Telé	fono	móvil						
Relación co	on el solicitant	e							Repres	enta	inte legal						
4 Medio de notif	ficación:																
	notificado/ a d	e forma t	elemát	ica													
_	notificado/ a p																
Domicilio	Tipo de \					Nombi	re de la v	vía									
Número		oque				Escalera	1				Piso	Puerta	<u></u>			$\overline{}$	
Localidad			Teléfo	no fijo						Telé	fono móvil					1	
Correo electrónio	0																
5 Datos de/los h	-																
Primer descendie																	
NIF/DNI/I						Nombi	re										
Primer Ap				1							apellido						
Fecha de na	cimiento						Lug	gar de i	nacimien	to							
Segundo Descen																	
NIF/DNI/I						Nombi	re										
Primer Ap											apellido						
Fecha de na	cimiento						Lug	gar de i	nacimien	to							
Tercer descendie																	
NIF/DNI/I				-		Nombi	re										
Primer Ap									Segu	ndo a	apellido						
Fecha de na	cimiento						Lug	gar de i	nacimien	to							
Cuarto descendie	ente			•								•	_				_
NIF/DNI/I	NIE nº					Nombi	re										
Primer Ap	oellido					1			Segu	ndo a	apellido						
Fecha de na	cimiento						Lug	gar de i	nacimien	to							
5 Datos de la sit	tuación labora	l/ prestac	ciones i	recibidas													
¿Trabaja a	ctualmente?		SI	N	0	E	n caso a	firmati	vo	P	or cuenta propia	а	\neg	Por	cuenta	ajena	1
	e la Empresa																
	desempleo?		SI	N	0		¿Cob	ora pre	stación p	or d	esempleo?		SI		NO		
-	alguna prestac	ión o sul	osidio d	de alguna	Entidad	d?	SI		NO		La ha solicitad	0	\dashv	SI		NO	
Clase de pres				-			anismo					+	Impor	rte anua	al	\Box	

Organismo

6. Elección de moda	ilidad de cobro	: En Cuenta	a/ Libreta											_	
BANCO		SUCUF	RSAL	ı	D.C.		NÚ	MERO I	DE LA C	UENTA	CORRIE	NTE			
la condición de bene de septiembre de 2 2.º Seña Que presente solicitud. Que misma. Que cuya identidad figura afinidad con la entida	nestar Social de da. Igualmente, al corriente de picicario de subve 005). e con una X lo con soy receptor de decibo una ayuda autorizo a la Ciuen el presupues	e la Ciudad de DECLARO que pago de las obsenciones. (Artícula pue correspondo receptora de da por un impudad Autónomesto o documento del se de la Ciudad Por del se	e Melilla cu ue: bligaciones culo 12. de da: e otras ayuc porte total d na de Melill nto que se servicio.	por reintegro con Reglamento (las concedidas e a a que se abladjunta. Asimi	ón que de le subvenci General de s por otra Ac € que cu pone el impo smo, declar	ellos pudones y no subveno diministra ubre parconte de la ro no ten	o me enciones de ción u or cialmente a ayuda o er relació	cuentro i e al Ciud ganismo e la nec directam ón de pa	ncurso e ad Autó público esidad.	en ningu noma de o, para la Se acon a entida o hasta	y dentro na de las e Melilla a misma npaña la d o profe el segun	de loas s causas B.O.ME finalidad docume esional p	30 días que imp, núm. a la que entación prestadoro de con	siguient iden obt 4.224, c e se refie relativa r del ser	es a ener de 9 ere la a la vicio
AUTORIZO la consula Agencia Estatal di atribuida la compete custodiados por los S (Sistema de Verificaciobrantes en el Fiche del Interior y el Fiche todo caso, con garante	ta de mis datos e Administración cicia sobre ellos. ervicios Sociale ión de Datos de ro de datos de ero de Permiso y tía de confidenci	de identificaci n Tributaria, e Asimismo ma es de carácter e Identidad y de expedientes de y Autorizacion eialidad y a los	ión persona en los térm anifiesto, igi público, as e Residenc e trámites o nes a Extrai exclusivos	I y la verificacionos establecidalmente, mi como la consia). Asimismo, de extranjería enjeros del Mini efectos de establecidados.	ón y cotejo los en la Consentimier ulta de dato en su caso, del Minister sterio de Er a solicitud.	de los da 0.M. 18-1 nto para es de don también io de Ha mpleo y	tos ecor 1-1999 la consu nicilio e id autorizo cienda y Segurida	nómicos (BOE de Ita u ob dentidado la cons Admini ad Socia	declarade el día 30 otención I a travé ulta sob straciona I. Todos	dos con 0) o de de dato s de los re mis d es Públic estos a	los da ca cualquie s sobre l Sistema atos sob cas, en F accesos i	arácter tr r otro or a valora s de Veri re reside Fichero A nformáti	ributarios rganismo ción de o ificación encia lega Adextra o cos se re	que tuv discapac establec al en Esp del Minis ealizarar	viera cidad cidos paña sterio n, en
SOLICITO mediante DEPENDENCIA Y/O					etición AY	JDAS II	CNICAS	S DIRIG —	IDAS A	PERSO	NAS MA	YORES	, EN SII	UACION	1 DE
			E	n Melilla a,	: de	de2	·								
			-	do:											

Melilla. Viernes 9 de Febrero de 2018

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

BOME Extraordinario número 4

MELILLA

Página 134

SOLICITUD DE AYUDAS TÉCNICAS DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDIENTES (S-13)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 10, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-13)

Según se establece el art. 10.13 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla , las AYUDAS TÉCNICAS DESTINADAS PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O CON DISCAPACIDAD son aquellas dirigidas a personas mayores, personas con discapacidad y/o en situación de dependencia consistentes en la adquisición de elementos, equipos, objetos o productos que faciliten/aumenten la calidad de vida de las mismas; así como promover la autonomía en la realización de las actividades básicas de la vida diaria. Se incluyen productos de apoyo para las actividades y tareas relacionadas con el aseo e higiene personal, comer y beber, otros cuidados, levantarse y acostarse, cambios y mantenimiento de posturas corporales, desplazamientos dentro y fuera del hogar etc.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función en función del bien o reparación a subvencionar y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- 2. Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 8. Informe médico / Certificación acreditativa del grado de dependencia/ discapacidad, que acrediten la necesidad dela ayuda técnica a solicitar
 - 9. Tres (3) Presupuestos expedidos por empresas habilitadas de los costes de la adquisición de las ayudas técnicas, debidamente desglosados por unidades .
 - 10. Certificación/ Resolución del IMSERSO sobre denegación de la ayuda técnica que se pretende o en su caso importe de la ayuda concedida.
 - 11. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 12. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - b. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 13. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 14. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos

- 15. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 16. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 17. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

SOLICITUD DE AYUDAS TÉCNICAS DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDIENTES (S-13)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 10, si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-13)

Identificación de	el expediente:	
Empleado públi	co de contacto:	
Apellidos y nom	hra	
Apelliuos y Iloli	DIE.	
AYUDAS TÉCI	IICAS DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPEN	DIENTES (S-13)
A Documentos	que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE d	e:	
-	Solicitante	
-	Cónyuge/ pareja de hecho	
-	Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de E	Empadronamiento	
3 Libro de familia		
4 Titulo de familia	numerosa	
5 Justificantes de	ingresos	
g)	Nominas	
h)	Declaración de renta	

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 137
 i) Certificado de Empresa / SPEE j) Declaración jurada k) Otros documentos 		
Certificado de registro de ciudadanos de la Unión l Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de	•	
Autorización de residencia temporal/ permanente Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) D. Certificado/ Informe médico / Certificación acred vienda habitual del beneficiario Tres (3) Presupuestos expedidos por empresa	Solicitud TIE itativa del grado de dependencia/ discapacidad, que acrediten as habilitadas de los costes de la adaptación de la vivienda	a, debidamente desglosados por
Certificación del Catastro referida a los bienes i tos en España y extranjero). o en su caso declarac	nmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familia ión jurada de no poseerlas	r, excepto de la vivienda habitual
En los supuestos de separación judicial o div 3. Justificante de pensión compensatoria	orcio:	
4.Sentencia judicial que acredite dichas situaciones		
	orestación de Protección familiar después de la fecha de separa	ación o divorcio,
En los supuestos de separación de hecho o s	eparación en trámite:	
6 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda	de separación/ divorcio.	
7 Copia de la denuncia de abandono del hogar fam		
B Convenio Regulador sellado y diligenciado por e	-	
	las provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
En las parejas de hecho en las que no existe o		
Documento judicial que atribuya la guarda y cust	odia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a am	nbos de forma compartida
 En el supuesto de tutela, guarda, curatela o ao 1 Resolución judicial mediante la que se constituye - Documento de toma de posesión del car 	-	
- Auto judicial encomendando la guarda y	-	
2 Otros		
1 2 3		
	pción de los números:	
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de 1	los siguientes documentos originales en vigor:	

				Me										
2.														
3.														
														
														
	e la present				án nara	hace	or cons	למד מווף	los	datae roflei:	مطمو ۵	n neta sol	linitud	coincide
	con los que												Horra.	Contour
Firma	م امام	الممار	- 4 5 1											
	nombre del e													
Fecha			Luç	gar										
	r Social (art. :	S DESTIN	NADAS	S A LA MEJOR	RA DE L	A ACC	CESIBIL	DAD EN	LOS	TRANSPOR	TES PÚ			•
Datos del sol	licitante:	PEKO	ONAS	MAYORES, C	ON DISC	CAPA	CIDAU 1	' FAMILI	AS N	UMERUSAS	(S-14)			
NIF/DNI/N				Vige	nte hasta			Nor	mbre					
NIF/DNI/N Primer Ap	NIE nº			Vige	nte hasta			Nor Segund	mbre					
Primer Ap	NIE nº	to		Vige	nte hasta			Segun	mbre	ellido				
Primer Ap	NIE nº pellido ha de nacimien			Vige		bre de	la vía	Segun	mbre do ape	ellido				
Primer Ap Lugar y fech omicilio	NIE nº pellido	/ia		Vige		bre de		Segun	mbre do ape	ellido Vil		Duorta		
Primer Ap Lugar y fech omicilio	NIE nº pellido ha de nacimien		ıe		Nomi	bre de	la vía calera	Segun	mbre do apo ado Ci	ellido vil		Puerta		
Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad	oellido ha de nacimien Tipo de V	/ia	ue	Vige Teléfono fijo	Nomi	bre de		Segun	mbre do apo ado Ci	ellido Vil		Puerta		
Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad	NIE nº pellido ha de nacimien	/ia	ue		Nomi	bre de		Segun	mbre do apo ado Ci	ellido vil		Puerta		
Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad Correo atos del cóny	oellido ha de nacimien Tipo de V electrónico yuge/ pareja de	/ia Bloqu	ue		Nomi	bre de		Segun	mbre do apo ado Ci	ellido vil		Puerta		
Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad Correo	oellido ha de nacimien Tipo de V electrónico yuge/ pareja de	/ia Bloqu	ue	Teléfono fijo	Nomi	bre de		Segund	mbre do apo ado Ci	ellido vil		Puerta		
Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad Correo atos del cóny	oellido ha de nacimien Tipo de V electrónico yuge/ pareja de	/ia Bloqu	ue	Teléfono fijo	Noml	bre de		Segund	mbre do apo ado Ci T	ellido vil Piso eléfono móvil		Puerta		
Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Ocalidad Correo Datos del cóny NIF/ DNI/ I Primer Ap	oellido ha de nacimien Tipo de V electrónico yuge/ pareja de	Bloqu e hecho.	ue	Teléfono fijo	Noml	bre de		Segund Esta	mbre do apo ado Ci T	ellido vil Piso eléfono móvil		Puerta		
Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Ocalidad Correo Datos del cóny NIF/ DNI/ I Primer Ap	oellido ra de nacimien Tipo de V electrónico yuge/ pareja de NIE n°	Bloque e hecho.	ue	Teléfono fijo	Noml	bre de	calera	Segund Esta	mbre do ape ado Ci T mbre do ape	ellido vil Piso eléfono móvil		Puerta		
Primer Ap Lugar y fech lomicilio Número localidad Correo latos del cón NIF/ DNI/ I Primer Ap Lugar y fech	NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V electrónico yuge/ pareja de NIE nº pellido ha de nacimien	e hecho.		Teléfono fijo	Noml	Esc	calera	Segund Esta	mbre do ape ado Ci T mbre do ape	ellido vil Piso eléfono móvil		Puerta		
Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad Correo atos del cón NIF/ DNI/ I Primer Ap Lugar y fech omicilio	NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V electrónico yuge/ pareja de NIE nº pellido ha de nacimien	Bloque e hecho.		Teléfono fijo	Noml	Esc	calera la vía	Segund Esta	mbre do apo	Piso Ellido Piso Piso Piso Piso Piso				
Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Ocalidad Correo Datos del cóny NIF/ DNI/ I Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Ocalidad	oellido na de nacimien Tipo de V electrónico yuge/ pareja de NIE nº pellido ha de nacimien	e hecho.		Teléfono fijo	Noml	Esc	calera la vía	Segund Esta	mbre do apo	Piso Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil				
Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Ocalidad Correo Datos del cóny NIF/ DNI/ I Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Ocalidad Datos del/ la re	NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V pellido pellido pellido na de nacimien Tipo de V pellido ha de nacimien Tipo de V	e hecho.		Teléfono fijo	Noml	Eso	calera la vía	Segund Esta	mbre do apo	Piso Ellido Piso Piso Piso Piso Piso				
Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad Correo atos del cóny NIF/ DNI/ I Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad atos del/ la re	NIE n° pellido ha de nacimien Tipo de V electrónico yuge/ pareja de NIE n° pellido ha de nacimien Tipo de V representante:	e hecho.		Teléfono fijo	Noml	Eso	calera la vía	Segund Esta Nor Segund Esta	mbre do ape T T mbre do ape T T T T	Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil				
Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad Correo atos del cón Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad atos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap	NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V pelectrónico yuge/ pareja de NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V peresentante: NIE nº pellido	e hecho.		Teléfono fijo	Noml	Eso	calera la vía	Segund Esta Nor Segund Esta	mbre do ape T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	Piso ellido vil Piso ellido vil Piso ellido vil Piso elefono móvil				
Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad Correo atos del cóny NIF/ DNI/ I Primer Ap Lugar y fech omicilio Número ocalidad atos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap	NIE n° pellido ha de nacimien Tipo de V electrónico yuge/ pareja de NIE n° pellido ha de nacimien Tipo de V representante:	e hecho.		Teléfono fijo	Noml	Eso	calera la vía	Segund Esta Nor Segund Esta	mbre do ape T T mbre do ape T T T T	Piso ellido vil Piso ellido vil Piso ellido vil Piso elefono móvil				
Primer Ap Lugar y fech lomicilio Número localidad Correo latos del cóny NIF/ DNI/ I Primer Ap Lugar y fech lomicilio Número localidad latos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap Telé	NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V pelectrónico yuge/ pareja de NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V peresentante: NIE nº pellido	e hecho.		Teléfono fijo	Noml	Eso	calera la vía	Segund Esta Nor Segund Esta Segund Telé	mbre do aper do ado Ci	Piso ellido vil Piso ellido vil Piso ellido vil Piso elefono móvil				
Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número .ocalidad Correo Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número .ocalidad Datos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap Telé Relación co	NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V pellido pellido pellido na de nacimien NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V peresentante: NIE nº pellido pellido peresentante: NIE nº pellido pellido peresentante: no pellido pellido peresentante: pellido pellid	e hecho.		Teléfono fijo	Noml	Eso	calera la vía	Segund Esta Nor Segund Esta Segund Telé	mbre do aper do ado Ci	Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil				
Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Datos del cóny NIF/ DNI/ I Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Localidad Datos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap Telé Relación co	NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V pellido pellido pellido na de nacimien NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V peresentante: NIE nº pellido pellido peresentante: NIE nº pellido pellido peresentante: no pellido pellido peresentante: pellido pellid	e hecho.	ue	Teléfono fijo Vigent	Noml	Eso	calera la vía	Segund Esta Nor Segund Esta Segund Telé	mbre do aper do ado Ci	Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil				
Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Ocalidad Correo Datos del cóny NIF/ DNI/ I Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Ocalidad Datos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap Telé Relación co Medio de notif	NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V pellido pellido pellido na de nacimien NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V pellido	e hecho. Bloqu Bloqu Bloqu Fia Bloqu e e e forma te	ue	Teléfono fijo Vigent	Noml	Eso	calera la vía	Segund Esta Nor Segund Esta Segund Telé	mbre do aper do ado Ci	Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil				
Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número .ocalidad Correo Datos del cóny NIF/ DNI/ I Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número .ocalidad Datos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap Telé Relación co Medio de notif	NIE nº pellido ha de nacimien Tipo de V pellido na de nacimien pellido ha de nacimien Tipo de V pellido ha de nacimien Tipo de V perpresentante: NIE nº pellido pellido pellido perpresentante: NIE nº pellido	e hecho. to lia Bloqu Bloqu e hecho.	ue	Teléfono fijo Vigent	Nomi	Eso	la vía	Segund Esta Nor Segund Esta Segund Telé	mbre do aper do ado Ci	Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil Piso Feléfono móvil				

BOME Extraordin	ario núr	nero 4		M	elill	la, Vie	rnes	9 de	e Febro	ero	de 2018		P	ágina	ı 13	9	
Localidad		Teléf	ono fi	io						Ιτ	eléfono móvil						
Correo electrónico										<u> </u>							
5 Datos de/los hijo/a/s: Primer descendiente																	
NIF/DNI/NIE n°						Nombre											
Primer Apellido									Sea	unc	do apellido						
Fecha de nacimiento							Lu	gar de	e nacimie								
Segundo Descendiente								J									
NIF/DNI/NIE nº						Nombre											
Primer Apellido					l .				Seg	unc	do apellido						
Fecha de nacimiento							Lu	gar d	e nacimie	ento)						
Tercer descendiente																	
NIF/DNI/NIE nº						Nombre											
Primer Apellido									Seg	unc	do apellido						
Fecha de nacimiento							Lu	gar de	e nacimie	ento)						
Cuarto descendiente				1													
NIF/DNI/NIE nº						Nombre											
Primer Apellido									Seg	unc	do apellido						
Fecha de nacimiento							Lu	gar d	e nacimie	ento)						
5 Datos de la situación labo	al/ prest	aciones	recib	das											-		
¿Trabaja actualmente?		SI		NO		En	caso	afirma	ativo		Por cuenta propia		P	or cuer	nta a	jena	
Nombre de la Empresa			l	<u> </u>		l						1	1				
¿Está en desempleo?		SI		NO			¿Со	bra pı	estación	ро	r desempleo?	SI		NO	T		
¿Cobra alguna prest	ción o s	ubsidio	de alç	una Entid	ad?		SI		NO		La ha solicitado		SI			NO	
Clase de prestación						Orga	nismo				1	Imp	orte ar	ual			
DECLARO bajo mi responsabil la Consejería de Bienestar Soc aquél en el que suceda. Igualn	ial de la	Ciudad o	de Me														
1.º Estoy al corrien la condición de beneficiario de de septiembre de 2005).											cuentro incurso en ningu e al Ciudad Autónoma d						
2.º Señale con una	X lo que	correspo	nda:														
Que no soy recipresente solicitud.	eptor o re	ceptora	de otra	is ayudas d	conce	edidas po	r otra	Admir	nistración	u oı	rganismo público, para l	a mism	a final	idad a l	a qu	e se re	efiere la
<u>_</u>	ayuda p	oor un im	porte	total de _		€	que	cubre	parcialm	ente	e la necesidad. Se aco	mpaña	la doc	umenta	ación	relati	va a la
<u></u>	upuesto	o docum	ento d	ue se adju							directamente a la entida ón de parentesco hasta						
•					hshi	alle me a	orresi	nonda	del impo	rte c	del servicio para el que l	ne solic	itado I	a avuda	a		
AUTORIZO la consulta de mis la Agencia Estatal de Adminis atribuida la competencia sobre (Sistema de Verificación de Dar obrantes en el Fichero de dato del Interior y el Fichero de Per todo caso, con garantía de con	datos de ración T ellos. As ociales de os de Ide s de expe miso y A	identifica ributaria, imismo n e carácte entidad y edientes utorizacio	ción p en lo nanifie r públ de Re de trá ones a	ersonal y la s términos sto, igualm ico, así con sidencia). A mites de e Extranjero	esta esta nente no la Asimi xtran	ificación y ablecidos e, mi cons consulta ismo, en njería del l Minister	y cotej en la sentimi de da su cas Minist rio de	jo de la O.M. iento p atos de so, tam erio de Emple	os datos e 18-11-19 para la co domicilio nbién auto e Hacieno	ecor 999 onsu o e i orizo da y	nómicos declarados con (BOE del día 30) o de ulta u obtención de data dentidad a través de los o la consulta sobre mis o de Administraciones Públ	los da cualqu es sobr Sisten latos se icas, er	caráct uier otr e la va nas de obre re	ter tribu to organ loración Verifica esidencia	tario nism n de aciór a leg extra	o que discap estab gal en E del Mir	tuviera pacidad plecidos España nisterio
SOLICITO mediante la firma d TRANSPORTES PÚBLICOS U	el prese	nte impre	eso, q	ue se dé d	curso	a esta	petició	n AY				RA DE	LA A	CESIE	31LID	AD E	N LOS

En Melilla a, _____ de ____ de ____2___-

DO1 1	T 4		,	
BOME	Extraord	imario	numero	4

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 140

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS URBANO PARA PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS NUMEROSAS (S-14)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 6 a 7 y de 8 a 11, -en estos casos- en función de que el usuario lo inste por su condición de familia numerosa (8), pensionista (9) o personas con discapacidad (10), si la petición se ha instado por el propio beneficiario se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-14)

Según se establece el art. 10.14 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, las AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS URBANO PARA PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS NUMEROSAS aquellas destinadas a cubrir parte del importe de la tarifa oficial aplicable de los Bonos de Transporte que se expidan por la Entidad concesionaria del Transporte público de viajeros urbanos de Melilla válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del municipio de Melilla.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**: según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- 2. Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 8. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
 - 9. En los casos de ostentar la condición de pensionista: Resolución/ Certificado de la condición de pensionista del beneficiario expedido por la Administración Pública competente (Seguridad Social/ MUFACE/ ISFAS etc..)
 - 10. En los casos de ostentar la condición de persona con movilidad reducida::Informe/ Certificado de la condición de persona con movilidad reducida del beneficiario expedido por la Administración Pública competente (IMSERSO)
 - 11. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 12. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - b. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 13. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - 1. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - 2. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - 3. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - 4. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 14. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 15. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
 - Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-14)

Identificación del expediente:

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 142
Empleado público de contacto:		
Apellidos y nombre:		
AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS NUN	ACCESIBILIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICIEROSAS (S-14)	COS URBANO PARA PERSONAS
A Documentos que se le requieren en la fecha de	recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de: - Solicitante		
- Cónyuge/ pareja de hecho		
Otros familiares convivientes en	el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento	or dominon habitadi	
3 Libro de familia		
4 Titulo de familia numerosa		
5 Justificantes de ingresos		
I) Nominas		
m) Declaración de renta		
n) Certificado de Empresa / SPEE		
o) Declaración jurada		
p) Otros documentos		
6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Eu	•	<u> </u>
7 Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la 8 Autorización de residencia temporal/permanente	Union Europea /EEE	
9 Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE)	Solicitud TIE	
10. Certificado/ Informe médico / Certificación acredita		
11. Resolución/ Certificado de la Administración Públic	ra competente de ostentar la condición de pensionista nuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad far	niliar, excepto de la vivienda habitual
B. En les currientes de congresión judicial e dive	raio.	
 B En los supuestos de separación judicial o divol 13. Justificante de pensión compensatoria 	cio.	
14. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones		
	estación de Protección familiar después de la fecha de se	paración o divorcio.
C En los supuestos de separación de hecho o se		
16 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda d	•	
17 Copia de la denuncia de abandono del hogar famili		
18 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el		
D En las parejas de hecho en las que no existe co	s provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
· · ·	lia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a	ambos de forma compartida
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acc	gimiento de menores o mayores con discanacidad	
21 Resolución judicial mediante la que se constituye la	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
- Documento de toma de posesión del carg	-	
- Auto judicial encomendando la guarda y c		
22 Otros		
F Documentos necesario para el trámite q	ue aporta voluntariamente el solicitante.	
1	·	
4		
5		
6		

DOWLE Extraoruma	rio número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 143
• L			
•			·
Recibí los document	os requeridos a e	xcepción de los números:	
	-		
		·	
III IGENCIA DE COM	IPI II SΔ· Δ la vista	a de los siguientes documentos originales en vigor:	
		a do los diguientes accumentes originales en vigor.	
		verificación para hacer constar que los datos reflejado documentos originales aportados o recibidos por el solici	
irma			
argo y nombre del e	empleado público		
		·	
	•		

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE AYUDAS DE BONO- BEBE (S-15)

1.- Datos del solicitante:

NIF/DNI/I	NE nº	Vigente hasta				No	mbre				
Primer Ap	ellido					Segun	ndo ap	ellido			
Lugar y fecl	na de nacimien	to				Est	ado C	ivil			
Domicilio	Tipo de \	/ia		Nomb	re de la vía	e de la vía			•		
Número		Bloq	ue		Escalera	Escalera Piso				Puerta	
Localidad				Teléfono fijo				Teléfono móvil			•
Correo	electrónico								•		

2.- Datos del cónyuge/ pareja de hecho.

NIF/ DNI/	NIE nº			Vigente hasta Nombre				
Primer A	oellido					Segundo ape	llido	
Lugar y fec	Lugar y fecha de nacimiento					Estado Civ	ril	
Domicilio	Tipo de \	/ia		Nombre de la vía				

Número		Blo	que				Esc	alera			Piso		Puert	ta		
Localidad				Te	léfono fijo						Teléfono móvil				1	
3 Datos del/ la r	epresentante):										i				
NIF/DNI/N	NE nº					Nom	bre									
Primer Ap	ellido				1	Segundo apellido										
Telé	fono fijo	<u> </u>						Tel	éfono	móvil						
Relación c	on el solicita	nte	R						Repre	senta	nte legal					
4 Medio de noti	ficación:															
Deseo ser	notificado/ a	de forma	telemá	tica												
Deseo ser	notificado/ a	por corre	o certi	ficado												
Domicilio	Tipo de	e Vía				Nomi	bre de	la vía								
Número	E	Bloque				Escale	ra				Piso	Puerta				
Localidad			Teléf	ono fij	0					Telé	ono móvil					
Correo electrónio	0					1						I				
5 Datos de/los h	nijo/a/s:		<u> </u>													
Primer descendie	-															
NIF/DNI/I	NIE nº					Nom	bre									
Primer A	oellido					1			Segu	ındo a	pellido					
Fecha de na	cimiento						L	_ugar	de nacimie	nto						
Segundo Descen	diente															
NIF/DNI/I	NIE nº					Nom	bre									
Primer Ap	oellido								Segu	ındo a	pellido					
Fecha de na	cimiento						Ĺ	ugar	de nacimie	nto						
Tercer descendie	ente															
NIF/DNI/I	NIE nº					Noml	bre									
Primer Ap	oellido					ı			Segu	ındo a	pellido					
Fecha de na	cimiento						Ĺ	_ugar	de nacimiei	nto						
Cuarto descendi	ente							_		_						
NIF/DNI/I	NIE nº					Nomi	bre									
Primer Ap	oellido								Segu	ındo a	pellido					
Fecha de na	cimiento						Ĺ	ugar	de nacimie	nto						
5 Datos de la si	tuación labor	ral/ presta	ciones	recibio	das											
¿Trabaja a	ctualmente?	'	SI		NO		En cas	o afirn	nativo	P	or cuenta propi	ia		Por cuent	a ajena	
Nombre d	e la Empresa			I I	1	<u> </u>							1			1
¿Está en	desempleo?		SI		NO		O.S	obra _l	prestación	por de	esempleo?		SI	NO		
¿Cobra a	alguna presta	ación o su	bsidio	de alg	una Entida	ıd?	SI	ı	NO		La ha solicitad	lo	SI		NO	
Clase de pres	stación					Or	ganisn	no	1 1			li	mporte a	anual		1
DECLARO bais a																

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, **DECLARO** que:

1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).

2.º Señale con una X lo que corresponda:

Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud.

	BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 145
misma.	_ , , ,	l de € que cubre parcialmente la necesidad. Se ac	ompaña la documentación relativa a la
•		dilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la enti se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hast	
	3.º Que me comprometo a aportar, en su caso,	la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que	he solicitado la ayuda.
la Ageratribuid custodi (Sistem obrante del Inte	ncia Estatal de Administración Tributaria, en los té la la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, ados por los Servicios Sociales de carácter público, la de Verificación de Datos de Identidad y de Reside les en el Fichero de datos de expedientes de trámite	nal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados cominos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o digualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de da así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de loncia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis s de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Púl ranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos os efectos de esta solicitud.	le cualquier otro organismo que tuviera atos sobre la valoración de discapacidad os Sistemas de Verificación establecidos s datos sobre residencia legal en España blicas, en Fichero Adextra del Ministerio
	SOLICITO mediante la firma del presente impre	eso, que se dé curso a esta petición AYUDAS DE BONO-BEBE.	
		En Melilla a,: de de2	
		Fdo:	

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS AL BONO - BEBE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 8, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

Según se establece el art. 10.15 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla , son **AYUDAS DEL BONO BEBE**, las destinadas a para apoyar a las familias con escasos recursos económicos y paliar los gastos originados por el nacimiento o adopción de un/a o varios/as hijos/as. Además, tiene como objetivo complementario fomentar el comercio local, por lo que los gastos habrán de ejecutarse en establecimientos del municipio, siempre que la adquisición de los productos sea posible por la existencia de dichos establecimientos en el término municipal de Melilla

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.

Identificación del expediente:

- Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
- 8. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 9. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 10. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - a. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - b. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - c. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - d. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 11. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 12. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 13. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 14. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-15)

Empleado público de contacto:		

ROME	Extrac	rdinario	número	- 4

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 147

Apellidos y nombre:	
-	
AYUDAS DESTINADAS AL BONO-BEBE	

AYUDAS DESTINADAS AL BONO-BEBE	
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC 1 . DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
q) Nominas	
r) Declaración de renta	
s) Certificado de Empresa / SPEE	
t) Declaración jurada	
u) Otros documentos	
6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7 Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8 Autorización de residencia temporal/ permanente	
9 Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Partida/ s de nacimiento/ s del/ los menor/ es sobre el que se pide la ayuda	
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
11. Justificante de pensión compensatoria	
12.Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
13. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divol	rcio,
14. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto d sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas	le la vivienda habitual
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	
15 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
16 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
17 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
18 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia	
19 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de form	ia compartida
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
20 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento	
- Documento de toma de posesión del cargo de tutor	
- Auto judicial encomendando la guarda y custodia	
21 Otros	
F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante.	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
0	

						ernes 9 de				
		-		-						
				iico igar						
DII IOEN		DI II 0.4			,					
				vista de los si	-		-	•		
6										
9	la la				·			dataa maflaisad	os en esta solic	
	con los que	aparec	en en	ios documer	itos origii	naies aporta	dos o recib	idos por el solid	citante	
Firma	aombro dol o	mplaad	o núh	lico						
	nombre dei e		-	igar						
			o la c	ustodia de l	la Consej	iería de Bie	nestar Soci	ial. En cualquie	n ella serán inco er momento pue al mismo ante el	de ejercer sus
derechos	de acceso, r Social (art.	rectific 5 de la l	o la c ación Ley 15	eustodia de l , cancelació 5/1999, de 13	la Consej n y opos de dicien	ería de Bie ición sobre abre, de Pro	nestar Soci los datos tección de l	ial. En cualquie incorporados a	er momento pue al mismo ante el er Personal. BOL	de ejercer sus l Consejero de
derechos Bienestar atos del so	s de acceso, r Social (art. SOLICITUI	rectific 5 de la l	o la c ación Ley 15	custodia de I a, cancelació. 5/1999, de 13 PARA LA ALI	la Consej n y opos de dicien IMENTACI	ería de Bie ición sobre abre, de Pro	nestar Soci los datos tección de l	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct	er momento pue al mismo ante el er Personal. BOL	de ejercer sus l Consejero de
derechos Bienestar atos del so NIF/DNI/N	s de acceso, r Social (art. SOLICITUI blicitante: NIE nº	rectific 5 de la l	o la c ación Ley 15	custodia de I a, cancelació. 5/1999, de 13 PARA LA ALI	la Consej n y opos de dicien	ería de Bie ición sobre abre, de Pro	nestar Soci los datos tección de l ADAS A LA A	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION	er momento pue al mismo ante el er Personal. BOL	de ejercer sus l Consejero de
atos del so	s de acceso, r Social (art. SOLICITUI olicitante: NIE n°	rectific 5 de la l D DE AY	o la c ación Ley 15	custodia de I a, cancelació. 5/1999, de 13 PARA LA ALI	la Consej n y opos de dicien IMENTACI	ería de Bie ición sobre abre, de Pro	nestar Soci los datos tección de l ADAS A LA / Nombre Segundo a	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido	er momento pue al mismo ante el er Personal. BOL	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/I Primer Ap	s de acceso, r Social (art. SOLICITUI blicitante: NIE nº pellido ha de nacimier	rectific 5 de la l D DE AY	o la c ación Ley 15	custodia de I a, cancelació. 5/1999, de 13 PARA LA ALI	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta	ería de Biel ición sobre nbre, de Pro ÓN DESTIMA	nestar Soci los datos tección de l ADAS A LA A	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido	er momento pue al mismo ante el er Personal. BOL	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/I Primer Ap Lugar y feci	s de acceso, r Social (art. SOLICITUI olicitante: NIE n°	rectific 5 de la l D DE AY tto	o la c eación Ley 15 UDAS	custodia de I a, cancelació. 5/1999, de 13 PARA LA ALI	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta	ería de Bie ición sobre abre, de Pro	nestar Soci los datos tección de l ADAS A LA / Nombre Segundo a	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido	er momento pue al mismo ante el er Personal. BOL	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/N Primer Ap Lugar y fecto micilio úmero	s de acceso, r Social (art. SOLICITUI blicitante: NIE nº pellido ha de nacimier	rectific 5 de la l D DE AY	o la c eación Ley 15 UDAS	custodia de I a, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta	ería de Bielición sobre nbre, de Prod ÓN DESTIMA	nestar Soci los datos tección de l ADAS A LA A Nombre Segundo a Estado C	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil	er momento pue al mismo ante el der Personal. BOB INFANTIL (S-16)	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/I Primer Ap Lugar y feci omicilio úmero	SOLICITUI Dicitante: NIE n° pellido ha de nacimier	rectific 5 de la l D DE AY tto	o la c eación Ley 15 UDAS	custodia de I a, cancelació. 5/1999, de 13 PARA LA ALI	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta	ería de Bielición sobre nbre, de Prod ÓN DESTIMA	nestar Soci los datos tección de l ADAS A LA A Nombre Segundo a Estado C	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil	er momento pue al mismo ante el der Personal. BOB INFANTIL (S-16)	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/N Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero calidad Correo	Social (art. SOLICITUI Dicitante: NIE nº pellido ha de nacimier Tipo de 1	rectific 5 de la	o la c eación Ley 15 UDAS	custodia de I a, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta	ería de Bielición sobre nbre, de Prod ÓN DESTIMA	nestar Soci los datos tección de l ADAS A LA A Nombre Segundo a Estado C	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil	er momento pue al mismo ante el der Personal. BOB INFANTIL (S-16)	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/N Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero calidad Correo atos del cón	Social (art. SOLICITUI Dicitante: NIE nº pellido ha de nacimier Tipo de v pelectrónico nyuge/ pareja d	rectific 5 de la	o la c eación Ley 15 UDAS	eustodia de I la, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige	la Consej n y opos de diciem IMENTACI ente hasta	ería de Bielición sobre nbre, de Prod ÓN DESTIMA	nestar Soci los datos tección de l ADAS A LA / Nombre Segundo a Estado 0	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil Piso Teléfono móvil	er momento pue al mismo ante el der Personal. BOB INFANTIL (S-16)	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/I Primer Ap Lugar y fect micilio úmero calidad Correo ntos del cón	SOLICITUI SOLICITUI Dilicitante: NIE n° pellido ha de nacimier Tipo de v o electrónico nyuge/ pareja d NIE n°	rectific 5 de la	o la c eación Ley 15 UDAS	eustodia de I la, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta	ería de Bielición sobre nbre, de Pro	nestar Socialos datos tección de la Nombre Segundo a Estado O Nombre	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil Piso Teléfono móvil	er momento pue al mismo ante el der Personal. BOB INFANTIL (S-16)	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/N Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero calidad Correo ntos del cón NIF/ DNI/	S de acceso, r Social (art. SOLICITUI Dicitante: NIE nº pellido ha de nacimier Tipo de 's pelicitus de la companya de la comp	rectific 5 de la	o la c eación Ley 15 UDAS	eustodia de I la, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige	la Consej n y opos de diciem IMENTACI ente hasta	ería de Bielición sobre nbre, de Pro	Nombre Segundo a Nombre Segundo a Segundo a	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil Piso Teléfono móvil	er momento pue al mismo ante el der Personal. BOB INFANTIL (S-16)	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/I Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero calidad Correo NIF/ DNI/ Primer Ap	SOLICITUI SOLICITUI Dicitante: NIE n° pellido ha de nacimier Tipo de v pellido NIE n° pellido ha de nacimier ha de nacimier	rectific 5 de la	o la c eación Ley 15 UDAS	eustodia de I la, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta Nombi	dería de Bielición sobre abre, de Prod ÓN DESTIMA Te de la vía Escalera	nestar Socialos datos tección de la Nombre Segundo a Estado O Nombre	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil Piso Teléfono móvil	er momento pue al mismo ante el der Personal. BOB INFANTIL (S-16)	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/N Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero calidad Correo atos del cón NIF/ DNI/ Primer Ap	S de acceso, r Social (art. SOLICITUI Dicitante: NIE nº pellido ha de nacimier Tipo de 's pelicitus de la companya de la comp	rectific 5 de la	ue	eustodia de I la, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta Nombi	ería de Bielición sobre abre, de Prod ÓN DESTIMA re de la vía Escalera	Nombre Segundo a Nombre Segundo a Segundo a	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil Piso Teléfono móvil pellido Civil	er momento pue el mismo ante el er Personal. BOB INFANTIL (S-16) Puerta	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/I Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero calidad Correo atos del cón NIF/ DNI/ Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero disso del cón NIF/ DNI/	SOLICITUI SOLICITUI Dicitante: NIE n° pellido ha de nacimier Tipo de v pellido NIE n° pellido ha de nacimier ha de nacimier	rectific 5 de la	ue	rustodia de I a, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige Teléfono fijo Vigent	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta Nombi	dería de Bielición sobre abre, de Prod ÓN DESTIMA Te de la vía Escalera	Nombre Segundo a Nombre Segundo a Segundo a	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil Piso Teléfono móvil Piso Civil Piso Pellido	er momento pue al mismo ante el der Personal. BOB INFANTIL (S-16)	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/N Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero calidad Correo NIF/ DNI/ Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero calidad correo ontos del cón NIF/ DNI/ Comicilio calidad	S de acceso, r Social (art. SOLICITUI blicitante: NIE nº pellido ha de nacimier Tipo de \(\) pellido NIE nº pellido ha de nacimier Tipo de \(\)	rectific 5 de la	ue	eustodia de I la, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta Nombi	ería de Bielición sobre abre, de Prod ÓN DESTIMA re de la vía Escalera	Nombre Segundo a Nombre Segundo a Segundo a	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil Piso Teléfono móvil pellido Civil	er momento pue el mismo ante el er Personal. BOB INFANTIL (S-16) Puerta	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/N Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero calidad Correo NIF/ DNI/ Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero calidad correo omicilio úmero calidad atos del / la r	S de acceso, r Social (art. SOLICITUI dicitante: NIE nº pellido ha de nacimier Tipo de v pellido ha de nacimier Tipo de v pellido ha de nacimier Tipo de v	rectific 5 de la	ue	rustodia de I a, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige Teléfono fijo Vigent	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta Nombi	éría de Bielición sobre abre, de Prod ÓN DESTIMA re de la vía Escalera Escalera	Nombre Segundo a Nombre Segundo a Segundo a	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION pellido Civil Piso Teléfono móvil Piso Civil Piso Pellido	er momento pue el mismo ante el er Personal. BOB INFANTIL (S-16) Puerta	de ejercer sus l Consejero de
atos del so NIF/DNI/N Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero atos del cón NIF/ DNI/ Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero atos del cón NIF/ DNI/ Primer Ap Lugar y fecl omicilio úmero ocalidad	SOLICITUI SOLICITUI Dilicitante: NIE n° pellido ha de nacimier Tipo de v pellido NIE n° pellido ha de nacimier Tipo de v representante: NIE n°	rectific 5 de la	ue	rustodia de I a, cancelació 5/1999, de 13 PARA LA ALI Vige Teléfono fijo Vigent	la Consej n y opos de dicien IMENTACI ente hasta Nombi	éría de Bielición sobre abre, de Prod ÓN DESTIMA re de la vía Escalera Escalera	Nombre Segundo a Nombre Segundo a Segundo a	ial. En cualquie incorporados a Datos de Caráct ALIMENTACION Pellido Civil Piso Teléfono móvil Piso Teléfono móvil	er momento pue el mismo ante el er Personal. BOB INFANTIL (S-16) Puerta	de ejercer sus l Consejero de

BOME Extraordinario número 4

Relación c	Relación con el solicitante Representante legal																	
4 Medio de noti	ficación:																	
Deseo ser	notificado/	a de forma	telemá	tica														
Deseo ser	notificado/	a por corre	o certi	ificado	1													
Domicilio	omicilio Tipo de Vía Nombre de la vía																	
Número		Bloque					Es	calera				Piso	Puer	ta				
Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil																		
Correo electrónico																		
5 Datos de/los l	•																	
NIF/DNI/I	NIE nº						ı	Nombre										
Primer A	oellido									Segu	ındo a	apellido						
Fecha de na	cimiento								Lugar	e nacimie	nto							
Segundo Descen	diente				•													
NIF/DNI/I	NIE nº							Nombre										
Primer A	oellido									Segu	ındo a	apellido						
Fecha de na	cimiento								Lugar o	e nacimie	nto							
Tercer descendie	ente																	
NIF/DNI/I								Nombre										
Primer A										Segu	ındo a	apellido						
Fecha de na	cimiento								Lugar o	e nacimie	nto							
Cuarto descendi	ente																	
NIF/DNI/I	NIE nº						ļ	Nombre										
Primer A	oellido									Segu	ındo a	apellido						
Fecha de na	cimiento								Lugar o	e nacimie	nto							
5 Datos de la si	tuación labo	oral/ presta	ciones	recibi	das													
¿Trabaja a	ctualmente	?	SI		NO			En cas	o afirm	ativo	Р	or cuenta prop	ia		Р	or cuenta	a ajena	
Nombre d	e la Empres	a		ı						I								1
¿Está en	desempleo	?	SI		NO			ئ	Cobra p	restación	por d	esempleo?		SI		NO		
¿Cobra a	alguna pres	tación o su	bsidio	de alg	una Ei	ntidad	ł?	S	SI	NO		La ha solicitad	do		SI		NO	
Clase de pre	stación							Organis	mo					Impo	rte an	ual		
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, DECLARO que: 1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).																		
·	ñale con un	a X lo que c	orrespo	onda:														
					s ayud	as cor	nce	didas por ot	ra Admi	nistración ι	ı orga	nismo público, p	ara la	misma	a finali	dad a la	que se re	efiere la
	ie recibo un	a ayuda po	r un in	nporte	total d	e		€ qı	ue cubre	parcialme	ente la	necesidad. Se	acon	npaña	la doc	umentac	ión relati	va a la
Que autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entidad o profesional prestador del servicio cuya identidad figura en el presupuesto o documento que se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad con la entidad o profesional prestador del servicio.																		

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 149

BOME Extraordinario número 4

3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la ayuda. **AUTORIZO** la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera

atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacidad custodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación establecidos (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en España obrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio del Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.

SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición AYUDAS DESTINADAS A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.

En Melilla a,	: de	_ de	2	:-	
Fdo:					

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 7, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-16)

Según se establece el art. 10.16 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, son **AYUDAS A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL**, las prestaciones de carácter económico destinadas a facilitar parcial y/o totalmente la alimentación artificial de lactantes durante el primer año de vida.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- 2. Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 6 meses previos a la solicitud en la Ciudad de Melilla previos s la solicitud.
- 5. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 6. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 7. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 8. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 9. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - a. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - b. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - c. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - d. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 10. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 11. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 12. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 13. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-16)

Identificación del expediente:
Empleado público de contacto:
Apellidos y nombre:

AYUDAS DESTINADAS A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL

A Documentos 1 . DNI / NIE de	que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1. DIVITINE C	Solicitante	
_	Cónyuge/ pareja de hecho	
_	Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de F	impadronamiento con antigüedad de seis (6) meses previos a la solicitud	
3 Libro de familia	impadronamiento com antiguedad de seis (o) meses previos a la solicitad	
4 Titulo de familia	numerosa	
5 Justificantes de		
v)	Nominas	
w)	Declaración de renta	
x)	Certificado de Empresa / SPEE	
y)	Declaración jurada	
z)	Otros documentos	
,	egistro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
	dencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
	residencia temporal/ permanente	
	idad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Partida/ s de r 11. Certificación o	nacimiento/ s del/ los menor/ es sobre el que se pide la ayuda del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de l extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas	a vivienda habitual
B - Fn los sunue	stos de separación judicial o divorcio:	
-	e pensión compensatoria	
	cial que acredite dichas situaciones	
-	e si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcic).
2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	3 0 1 1 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	,
C En los supue	stos de separación de hecho o separación en trámite:	
15 Copia diligenci	ada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
16 Copia de la de	nuncia de abandono del hogar familiar	
17 Convenio Reg	ulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
18 Testimonio de	la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
D En las pareja	s de hecho en las que no existe convivencia	
19 Documento jud	dicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma c	ompartida
E En el supues	to de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
20 Resolución jud	icial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento	
- Docu	mento de toma de posesión del cargo de tutor	
- Auto	iudicial encomendando la guarda y custodia	
21 Otros		
F Docume	entos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante.	
	7	
		
_		
9		

Recibí los	documento	s requ	eridos	a excepción de l	os nún	neros:						
Cargo y r	ombre del ei	nplead	lo públ	ico								
Fecha			Lu	gar								
DILIGENO	CIA DE COMP	PULSA	: A la v	ista de los siguie	entes d	locumento	s original	es en	vigor:			
							_		_			
3												
4												
5												
				I								
				de verificación ¡ os documentos								ia coinciae
Heimente	con ios que	aparec	CII CII	os documentos	origina	aies apoita	1005 0 160	ibiuu	s poi ei sc	/IICILO	iiite	
Firma												
	ombre del ei	nolead	lo núbl	ico								
		-	-	gar								
fichero y derechos	permanecer de acceso,	án baj rectifi	io la c cación,	or medio inform ustodia de la C cancelación y /1999, de 13 de c	onseje oposio	ría de Bie ción sobre	nestar So los dato	cial. s inc	En cualque corporados	uier i al r	momento puede nismo ante el C	e ejercer su Consejero d
				,		,						
SOLICITI	ID DE AVIIDA	ECON	ΙĆΜΙCΛ	PARA LA ADQUI	ISICIÓN	I DE DAÑA	LES TOAL	ΙΙΤΛ	S HIGIÉNIO	`^C \	PPODLICTOS D	E ASEO
SOLIGITO	DE ATOUR	LCON	OWIGA			ARA MENOI			3 HIGIENIC	,AJ I	PRODUCTOS D	E ASEO
atos del so	licitante:						, ,					
NIF/DNI/I	llE n⁰			Vigente I	hasta		Nomb	re				
Primer Ap	ellido			<u> </u>			Segundo	apelli	ido			
Lugar y fecl	na de nacimien	to					Estado	Civil				
omicilio	Tipo de V				Nombre	de la vía						
úmero		Bloc	que			Escalera			Piso		Puerta	
calidad				Teléfono fijo				Tel	éfono móvil			1
Correo	electrónico			•								
	yuge/ pareja de	hecho	<u> </u>									
NIF/ DNI/				Vigente has	sta		Nomb	re				
Primer Ap							Segundo		ido	1		
	na de nacimien	to					Estado	•				
omicilio				1	Nombra	de la vía	Lotaut	JOIVII				
	Tipo de V				NOITIDIE			_	Die -		Duet-	
lúmero		Bloc	lue			Escalera			Piso		Puerta	

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 153

BOME Extraordinario número 4

ВОМЕ	Extraordina			Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018									P	ágina	15	54				
Localidad					Teléf	ono fij	0					Telé	éfono móv	ril						
3 Datos del/ la	representante:		1								<u> </u>				I					
NIF/DNI/								Nombre												
Primer A	pellido									;	Segund	o apel	llido							
Tel	éfono fijo	1									Teléfor	no mó	vil							
Relación c	on el solicitan	ite								R	epresen	ntante	legal							
4 Medio de noti	ficación:																			
Deseo ser	notificado/ a o	de forma	telem	ática																
Deseo ser	notificado/ a	por corr	eo cer	tifica	do															
Domicilio	Tipo de	Vía						Nombre de	la vía	l,										
Número	В	loque		\top			E	scalera				Pis	so	Pue	rta					
Localidad			Telé	éfono	fijo					I	Те	léfond	o móvil							
Correo electróni	co						1				l l				<u> </u>					
5 Datos de/los	-		I																	
NIF/DNI/	NIE nº							Nombre												
Primer A	pellido									;	Segund	o apel	llido							
Fecha de nacimiento									Lugar	r de naci										
Segundo Descer	ndiente	ı				ı									1					
NIF/DNI/	NIE nº							Nombre												
Primer A	pellido									;	Segund	o apel	llido							
Fecha de na	acimiento								Lugar	r de naci	imiento									-
Tercer descendi																				
NIF/DNI/								Nombre												
Primer A	pellido								Segundo apellido											
Fecha de na	acimiento								Lugar	r de naci	imiento									
Cuarto descendi	ente																			
NIF/DNI/	NIE nº							Nombre												
Primer A	pellido						_			;	Segund	o apel	llido							
Fecha de na	acimiento								Lugar	de naci	imiento									
5 Datos de la si	tuación labora	al/ presta	acione	s reci	ibida	s														
¿Trabaja	actualmente?		SI			NO		En ca	so afir	mativo		Por c	uenta pro	pia		P	or cuer	nta a	jena	
Nombre d	le la Empresa					1		1			I I				1	<u> </u>				
¿Está en	desempleo?		SI			NO		ن	Cobra	prestac	ión por	deser	mpleo?		SI		NO			
¿Cobra	alguna prestad	ción o sı	ubsidio	o de a	algun	a Entic	dad?	<u> </u>	SI	NO		La	ha solicita	ado		SI		t	NO	
Clase de pre	stación							Organis	mo		1				Impo	orte ar	nual	1		
6. Elección de m			En Cue	enta/ L	_ibreta	а			,											
BANC	;o		SUC	CURS	AL			D.C.	NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE											

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, **DECLARO** que:

	_			
BOME	Extraore	dinario	número) 4

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 155

1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtene condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de e septiembre de 2005).	
2.º Señale con una X lo que corresponda:	
Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere resente solicitud.	la
Que recibo una ayuda por un importe total de € que cubre parcialmente la necesidad. Se acompaña la documentación relativa a nisma.	la
Que autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entidad o profesional prestador del servicuya identidad figura en el presupuesto o documento que se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consaguinidad finidad con la entidad o profesional prestador del servicio.	
3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la ayuda.	
UTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes e a Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuvie tribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacida ustodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación establecido Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en Espar brantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio de Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en do caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.	era ad os ña rio en
SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES OALLITAS HIGIÉNICAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA MENORES .	S,
En Melilla a,: de2	
Fdo:	
ONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL MELILLA	

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES. TOALLITAS HIGIÉNICAS Y PRODUCTOS DE ASEO **PERSONAL PARA MENORES**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de tres (3) meses contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 9, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S- 17)

Según se establece el art. 10.17 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla , son AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES, TOALLITAS HIGIÉNICAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA MENORES, las destinadas a facilitar parcial y/o totalmente la adquisición de pañales, toallitas higiénicas y productos de aseo personal a menores de hasta 12 meses de edad cuyos padres/tutores legales no dispongan de ingresos económicos, o éstos resulten insuficientes, para ello.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Partida/ s de nacimiento/ s del/ los menor/ es sobre el que se pide la ayuda
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 9 Certificación del Catastró referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

- 10. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - b. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 11. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 12. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 13. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la
 protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o
 custodia
- 14. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 15. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 157
Identificación del expediente:		
Empleado público de contacto:		
Apellidos y nombre:		
AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN MENORES	DE PAÑALES, TOALLITAS HIGIÉNICAS Y PRODUCTO	S DE ASEO PERSONAL PARA
A Documentos que se le requieren en la fecha de 1 . DNI / NIE de:	e recepción de la solicitud por el CSSC	
- Solicitante		
- Cónyuge/ pareja de hecho		
 Otros familiares convivientes el 	n el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento		
3 Libro de familia		
4 Titulo de familia numerosa		
5 Justificantes de ingresos		
aa) Nominas		
bb) Declaración de renta		
cc) Certificado de Empresa / SPEE		
dd) Declaración jurada		
ee) Otros documentos		
6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión E	•	
7 Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de	a Union Europea /EEE	
8 Autorización de residencia temporal/permanente	Solicitud TIE	
9 Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE)10. Partida/ s de nacimiento/ s del/ los menor/ es sob		
	nmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad famili	ar, excepto de la vivienda habitual
B En los supuestos de separación judicial o divo	arcio:	
12. Justificante de pensión compensatoria	ordio.	
13. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones		
•	restación de Protección familiar después de la fecha de sepa	aración o divorcio,
C En los supuestos de separación de hecho o se	eparación en trámite:	
15 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda	de separación/ divorcio.	
16 Copia de la denuncia de abandono del hogar fami	liar	
17 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el	Juzgado	
·	as provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
D En las parejas de hecho en las que no existe o		
	odia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a a	mbos de forma compartida
•	ogimiento de menores o mayores con discapacidad	
20 Resolución judicial mediante la que se constituye	-	
- Documento de toma de posesión del car		
- Auto judicial encomendando la guarda y		
21 Otros		
F Documentos necesario para el trámite	· · · ·	
3		
5		

BOME	Extraordinar	rio número	4	Melilla, Vie	rnes 9 de	Febrero d	e 2018	Página	158
6									
7.									
Recibí los	s documento	ne realieria	los a avi	cepción de los nún	neros:				
		-		cepcion de los nun					
Fecha			Lugar						
I									
DILIGEN	CIA DE COM	DI II	la vieta i	de los siguientes c	locumento	e originalos	on vigor:		
				ue ios siguientes t		•	-		
4									
5									
6									
7									
8									
9									
fichero y derechos Bienesta	permanece de acceso, r Social (art.	rán bajo l rectificad 5 de la Le	a custo ión, car / 15/199	nedio informáticos. dia de la Conseje ncelación y oposio 9, de 13 de dicieml	ría de Bie ción sobre bre, de Pro	nestar Soci los datos tección de E	al. En cualqui incorporados Patos de Carác	er momento pued al mismo ante el ter Personal. BOE	le ejercer sus Consejero de del día 14).
		ECONÓMIC	AS PAR	A EL DESARROLLO	DE ACTIV	IDADES DE I	NSERCIÓN Y C	APACITACIÓN LAB	ORAL (S-18)
Datos del so NIF/DNI/I				Viganta basta		Nombre	1		
Primer A				Vigente hasta		Segundo ap	vallida		
	ha de nacimien	nto.				Estado C			
Domicilio	Tipo de \			Nombre	de la vía				
Número		Bloque			Escalera		Piso	Puerta	
_ocalidad			Tel	éfono fijo			Teléfono móvil		
Correc	electrónico								
Datos del cón	yuge/ pareja d	e hecho.							
NIF/ DNI/				Vigente hasta		Nombre			
Primer Ap	oellido			I		Segundo ap	ellido		
Lugar y fec	ha de nacimien	ito				Estado C			
		1						1	

Nombre de la vía

Escalera

Piso

Puerta

Domicilio

Número

Tipo de Via

Bloque

BOME	Extraordina	rio núme	ero 4		M	Ielil	la, Vie	nes !	9 de	Febre	ero d	e 2018			P	ágina	159		
Localidad				Te	léfono fij	jo						Teléfono móvil							
3 Datos del/ la re	epresentante:		l				<u> </u>												
NIF/DNI/N							Nombre												
Primer Ap	ellido									Segi	undo a	apellido							
Telé	fono fijo	1								Tel	léfono	móvil							
	on el solicitan	te								Repre	esenta	nte legal							
4 Medio de notif	icación:																		
_	notificado/ a d	le forma t	telemát	tica															
Deseo ser	notificado/ a	oor corre	o certif	ficado	ı														
Domicilio	Tipo de						Nombre	de la v	ڒa										
Número	В	loque				E	scalera					Piso	Puert	a					
Localidad			Teléfo	ono fij	0						Telét	l fono móvil							
Correo electrónio	:0																		
5 Datos de/los h	niio/a/s:																		
Primer descendie	-																		
NIF/DNI/N	NIE nº						Nombre												
Primer Ap	ellido									Segi	undo a	apellido							
Fecha de na	cimiento							Lug	jar de	nacimie		<u> </u>							
Segundo Descen	diente	1																	
NIF/DNI/N		1					Nombre												
Primer Ap	ellido							Segundo apellido											
Fecha de na	cimiento							Lugar de nacimiento											
Tercer descendie	ente	1																	
NIF/DNI/N	NIE nº						Nombre												
Primer Ap	ellido									Seg	undo a	apellido							
Fecha de na	cimiento							Lug	jar de	nacimie	nto								
Cuarto descendie	ente	1																	
NIF/DNI/N	NE nº						Nombre												
Primer Ap	ellido					1				Seg	undo a	apellido							
Fecha de na	cimiento							Lug	jar de	nacimie	nto								
5 Datos de la sit	uación labora	l/ prestac	ciones	recibi	das														
¿Trabaja a	ctualmente?		SI		NO		En	caso a	firma	tivo	P	or cuenta prop	ia		Р	or cuent	a ajena		
Nombre de	e la Empresa						1				<u> </u>			I_					
¿Está en d	desempleo?		SI		NO			Cob	ra pr	estación	por de	esempleo?		SI		NO			
¿Cobra a	Ilguna prestac	ión o su	bsidio	de alg	una Enti	dad?	1	SI		NO		La ha solicita	do	\dashv	SI		NO		
Clase de pres	stación						Orgai	nismo			l			Impor	te an	nual		1	
6. Elección de mo	dalidad da co	hro.																	

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, **DECLARO** que:

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

D.C.

En Cuenta/ Libreta

SUCURSAL

En Ventanilla :

BANCO

ROME	Extraordinario	número	Δ
DOME	Extraorumario	numero	4

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 160

1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).
2.º Señale con una X lo que corresponda:
Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud.
Que recibo una ayuda por un importe total de € que cubre parcialmente la necesidad. Se acompaña la documentación relativa a la misma.
Que autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entidad o profesional prestador del servicio cuya identidad figura en el presupuesto o documento que se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad con la entidad o profesional prestador del servicio.
3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la ayuda.
AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacidad custodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación establecidos (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en España obrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio de Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.
SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
En Melilla a,: de de2
Fdo:

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 9, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-18)

Según se establece el art. 10.18 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, son AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL, las destinadas a facilitar la incorporación de las personas usuarias de los Servicios Sociales Municipales al mercado laboral, así como su participación en actividades formativas (matrícula, transporte y material) para adquirir y/o mejorar su capacitación profesional, y en definitiva, su empleabilidad.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- 2. Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Impreso de matrícula de centro acreditado para la formación laboral / Certificado de inscripción en el curso de formación adecuado al perfil del beneficiario
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 9. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

- 10. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 11. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - 1. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - 2. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - 3. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - 4. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 12. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 13. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la quarda o custodia
- 14. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 15. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-18)

Identificación del expediente:	
Fundanda nública da contesta:	
Empleado público de contacto:	
Apellidos y nombre:	
AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL	
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1. DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
ff) Nominas	
gg) Declaración de renta	
hh) Certificado de Empresa / SPEE ii) Declaración jurada	
jj) Otros documentos	
6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7 Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8 Autorización de residencia temporal/ permanente	
9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Impreso validado de matrícula de centro acreditado para la formación laboral del beneficiario / Certificado de inscripción en el	curso de formación
adecuado al perfil del beneficiario	
11. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de	la vivienda habitual
sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas	
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
12. Justificante de pensión compensatoria	
13. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
14. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorci	0,
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	
15 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
16 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
17 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
18 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia	
19 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma	compartida
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
20 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento	
- Documento de toma de posesión del cargo de tutor	
- Auto judicial encomendando la guarda y custodia	
21 Otros	
F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante.	
1	 -

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 163
2.		
J		
Recibí los documentos requeridos a ex	ccepción de los números:	
Cargo y nombre del empleado público		
FechaLugar		
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1	de los siguientes documentos originales en vigor:	
_		
	verificación para hacer constar que los datos reflejados documentos originales aportados o recibidos por el solici	
F:		
Firma Carra y nambro del ampleado núblico		
FecnaLugar		
fichero y permanecerán bajo la custo derechos de acceso, rectificación, ca	medio informáticos. Los datos personales que figuran en odia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier incelación y oposición sobre los datos incorporados al	momento puede ejercer s mismo ante el Consejero

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA PREVENIR LA MARGINACIÓN Y FAVORECER LA NORMALIZACIÓN DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS (S-19)

1.- Datos del solicitante:

NIF/DNI/N	NI/NIE n°			Vigente hasta		No	mbre			
Primer Apellido						Segun	ndo ape	ellido		
Lugar y fecha de nacimiento						Est	ado Ci	vil		
Domicilio	Tipo de \	/ia		Nomb	re de la vía	de la vía				
Número		Bloq	ue		Escalera	Escalera			Puerta	
Localidad				Teléfono fijo			T	eléfono móvil		
Correo	electrónico									

6. Elección de modalidad de cobro:

En Ventanilla :

En Cuenta/ Libreta

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 165
JONIE Extraorumano numero 4	Memia, Viernes 9 de Febrero de 2018	r agma 10

BANCO			SUCURSAL				D	.C.	NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE										

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, **DECLARO** que:

1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).

	2.º Señale con una X lo que corresponda:
presente s	Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la olicitud.
misma.	Que recibo una ayuda por un importe total de € que cubre parcialmente la necesidad. Se acompaña la documentación relativa a la
,	Que autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entidad o profesional prestador del servicio dad figura en el presupuesto o documento que se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consaguinidad o n la entidad o profesional prestador del servicio.

3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la ayuda.

AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacidad custodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación establecidos (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en España obrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio del Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.

SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición de AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA PREVENIR LA MARGINACIÓN Y FAVORECER LA NORMALIZACIÓN DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS

dΔ

۵h ۰

En Malilla a

do	
Fdo:	
Fuu	

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICTUD DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA PREVENIR LA MARGINACIÓN Y FAVORECER LA NORMALIZACIÓN DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 9, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-19)

Según se establece el art. 10.19 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, son AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA PREVENIR LA MARGINACIÓN Y FAVORECER LA NORMALIZACIÓN DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS, ayuda económica de carácter puntual y excepcional que no pueda ser atendida por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores; y que tendrán por objeto cubrir situaciones de necesidad extremas para la subsistencia y para evitar la exclusión social

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Documentos, hechos acreditados, justificantes, etc.. que acredite la situación de emergencia extraordinaria y no esté contemplada en ninguna de las ayudas previstas en el presente Reglamento.
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 9. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

- 10. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 11. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - 1. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - 2. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - 3. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - 4. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 12. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 13. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 14. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 15. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-19)

Identificación del expediente:	
Freedonds with the state of the	
Empleado público de contacto:	
Apellidos y nombre:	
AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA PREVENIR LA MARGINACIÓN	I V EAVODECED I A
NORMALIZACIÓN DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS	I I FAVORECER LA
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
 Otros familiares convivientes en el domicilio habitual 	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
kk) Nominas	
II) Declaración de renta	
mm) Certificado de Empresa / SPEE	
nn) Declaración jurada	
oo) Otros documentos	
6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7 Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8 Autorización de residencia temporal/ permanente	
9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Documentos, hechos acreditados, justificantes, etcque acredite la situación de emergencia extraordinaria y no esté controlles provides provides provides an el proceste.	mplada en ninguna de
las ayudas previstas en el presente Reglamento 11. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto	de la vivienda habitual
sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas	de la vivienda nabitadi
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
12. Justificante de pensión compensatoria	
13. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
14. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o div	orcio,
C. En los supuestos de congreción de bacho e congreción en trámito:	
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:15 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
16 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
17 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
18 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia	
19 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de for	ma compartida
13 Documento judiciai que atribuya la guarda y custodia de 103 mijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de 101	na compartida
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
20 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento	
- Documento de toma de posesión del cargo de tutor	
- Auto judicial encomendando la guarda y custodia	
21 Otros	

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 168
F Documentos necesario para el trám	ite que aporta voluntariamente el solicitante.	
1		
3		
5		
6		
Decibí les decumentes requerides e ex	ccepción de los números:	
_		
FechaLugar		
		_
DU IOCNOLA DE COMPUI CA AL		
	de los siguientes documentos originales en vigor:	
4		
5		
6		
7		
8		
9		
	verificación para hacer constar que los datos reflejados e documentos originales aportados o recibidos por el solicitar	
Firma		
· · · · · · · · ·		
ı conuLuyal		

Página 168

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN (S-20)

1.- Datos del solicitante:

BOME Extraordinario número 4

NIF/DNI/N	NIF/DNI/NIE nº			Vigente hasta		Nombre)		
Primer Ap	ellido			•		Segundo a	pellido		
Lugar y fecha de nacimiento									
Domicilio	Tipo de \	/ia		Nombre de la vía				•	
Número		Bloq	ue		Escalera		Piso	Puerta	
Localidad			•	Teléfono fijo	•		Teléfono móvil		
Correo	electrónico			·		•		•	

2.- Datos del cónyuge/ pareja de hecho.

¿Cobra alguna prestación o subsidio de alguna Entidad?						SI	NO		La ha solicitado		SI		NO		
Clase de prestación					Orgai	nismo					rte an				
6. Elección de modalidad de	_	(- / I ! ! -												<u>.</u>	
En Ventanilla : En Cuenta/ Libreta															

BANCO	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE
BANCO	SUCURSAL	D.C.	NOMERO DE LA COLITA CONNENTE

	BOM	E EXU	raoraina	ario nur	nero 4		Mel	lilla, V	iernes 9	de Fe	brero	de 20)18			Pagi	na 170) —	
la Cons	ejería d	e Biene		ial de la	Ciudad o	de Melilla													
	1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener a condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).																		
	2.°	Señale	con una	X lo que	correspo	nda:													
presente			soy rece	eptor o re	ceptora (de otras a	yudas co	ncedidas	por otra A	dministra	ción u o	rganismo	público	, para la	misma f	inalidad	a la que	se refier	e la
misma.		Que re	cibo una	ayuda p	or un im	porte tota	al de		_ € que cu	ibre parc	ialmente	e la nec	esidad. S	Se acom	paña la	docume	entación	relativa	a la
	entidad	figura e	n el pres	upuesto	o docum		se adjunt												
	3.°	Que me	e compro	meto a a	portar, ei	n su caso	, la cantid	lad que m	ne correspo	nda del i	mporte d	del servi	cio para e	el que he	e solicita	do la ayı	uda.		
la Agen atribuida custodia (Sistema obrante del Inte	cia Est a la con ados po a de Ve s en el rior y el	atal de npetenc r los Se rificació Fichero Fichero	Administica sobre rvicios Son de Date de dates de Perr	ración Trellos. As ociales de los de expension y Ar	ributaria, imismo n e carácte entidad y edientes utorizacio	en los té nanifiesto er público, de Reside de trámite ones a Ex	erminos e , igualme , así como encia). As es de ext tranjeros	establecid nte, mi co o la consu simismo, e ranjería o del Minis	os en la C onsentimier ulta de dato en su caso del Minister	.M. 18-1 nto para l s de dom también io de Ha	1-1999 la consu nicilio e i autorizo cienda y	(BOE de lta u ob dentidado la cons Adminis	el día 30 etención d a través ulta sobr stracione	o) o de o de datos s de los s re mis da es Públic	cualquier s sobre la Sistemas atos sobr as, en F	r otro orga a valorad s de Veri re reside richero A	pligación de comunicar a pas 30 días siguientes a sas que impiden obtener ME., núm. 4.224, de 9 dad a la que se refiere la umentación relativa a la al prestador del servicio ado de consaguinidad o ayuda. Per tributarios obrantes en o organismo que tuviera oración de discapacidad derificación establecidos sidencia legal en España ro Adextra del Ministerio háticos se realizaran, en		
	so	LICITO	mediante	e la firma	del pres	ente impr	eso, que	se dé cur	so a esta p	etición d	e INGR	ESO M	ELILLE	NSE D	E INTE	GRACIO	ÓN.		
							En Mel	illa a,	: de	de2	!								
							Fdo:_												

SOLICITUD DE INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN (S- 20) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. LE INFORMA:

MELILLA

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 11, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S- 20)

Según se establece el art. 10.20 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN, es una prestación periódica de naturaleza económica, cuya finalidad es satisfacer las necesidades básicas de la vida contempladas en el artículo 142 del Código Civil. La concesión de la Renta Mínima de Inserción no podrá suponer la sustitución, extinción o modificación alguna en los deberes que tienen las personas civilmente obligadas a la prestación de alimentos. Por ello, se otorgará a su titular con carácter alimenticio, en beneficio de todos los miembros de la unidad de convivencia.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente DOCUMENTACIÓN según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1. Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- **Extranieros**
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Certificado de escolarización de los menores que se encuentre en periodo de escolarización obligatoria en Centros Públicos o concertados del MECD.
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. Vida laboral.

 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero).
 - 9. Compromiso formal de formalizar el preceptivo programa individual de inserción (PIIN)
 - 10. Certificado/ Resolución del organismo correspondiente de no haber obtenido de forma previa las pensiones o prestaciones a que se refiere el apartado 18.10.3 cuando la persona solicitante titular o los miembros de su unidad de convivencia reúnan los requisitos para tener derecho a ellas
 - 11. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas.

- 12. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 13. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - 4. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 14. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 15. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 16. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor

Página 172

17. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-20)

Identificación del expediente:	
Empleado público de contacto:	_
Apellidos y nombre:	
INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
pp) Nominas	
qq) Declaración de renta	
rr) Certificado de Empresa / SPEE	
ss) Declaración jurada	
tt) Otros documentos	
6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7 Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8 Autorización de residencia temporal/ permanente	
9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Compromiso formal de formalizar el preceptivo programa individual de inserción (PIIN) °	
11. Certificado/ Resolución del organismo correspondiente de no haber obtenido de forma previa las pensiones o prestaciones	
apartado 18.10.3 cuando la persona solicitante titular o los miembros de su unidad de convivencia reúnan los requisitos para ten	er derecho a ellas
12. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de	la vivienda habitual
sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas	ia vivioriaa riabitaar
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	F
13. Justificante de pensión compensatoria	
14. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
15. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorc	10,
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	
16 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
17 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
18 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
19 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia	
20 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma	compartida
,	
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
21 Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento	
- Documento de toma de posesión del cargo de tutor	
- Auto judicial encomendando la guarda y custodia	
22 Otros	
E - Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante	

BO	ME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 173
1			
2			
4			
Recil	oí los documentos requeridos a exc	epción de los números:	
Carg	o y nombre del empleado público _	· 	
Fech	a Lugar _		
		le los siguientes documentos originales en vigor:	
7			
8			
9		wificación nove hacer constar que les detes refleiedes	an acta calicitud coinciden
		erificación para hacer constar que los datos reflejados ocumentos originales aportados o recibidos por el solici	
Firma	a		
Carg	o y nombre del empleado público _		
		edio informáticos. Los datos personales que figuran en	

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (S- 21A)

1.- Datos del solicitante:

NIF/DNI/I	NIE nº			Vigente hasta		Nombi	re			
Primer Ap	pellido			•		Segundo	apellido			
Lugar y fec	na de nacimien	ito								
Domicilio	Tipo de \	/ia		Nomb	re de la vía			•		
Número		Bloc	lue		Escalera		Piso	Puerta		
Localidad			•	Teléfono fijo	•		Teléfono móvil		•	
Correo	Correo electrónico									

Organismo

6. Elección de modalidad de cobro:

En Ventanilla :

En Cuenta/ Libreta

Importe anual

BANCO			SUC	URSAL	D	.C.	NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE										

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, **DECLARO** que:

1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).

	2.º Señale con una X lo que corresponda:
presente so	Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la licitud.
misma.	Que recibo una ayuda por un importe total de € que cubre parcialmente la necesidad. Se acompaña la documentación relativa a la
cuya identi	Que autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a que se abone el importe de la ayuda directamente a la entidad o profesional prestador del servicio dad figura en el presupuesto o documento que se adjunta. Asimismo, declaro no tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consaguinidad o

3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la ayuda.

AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacidad custodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación establecidos (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en España obrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio de Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.

SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición de AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN SEMIRESIDENCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

En Melil	la a,	: de	de	2	:
Fdo:					

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

afinidad con la entidad o profesional prestador del servicio.

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN SEMIRESIDENCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (S- 21 A) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 10, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S- 21A)

Según se establece el art. 10.21 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, las AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN SEMIRESIDENCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL tienen objeto cubrir total o temporalmente, en función de la renta disponible del beneficiario el coste de la atención semiresidencial de las personas con discapacidad intelectual que bajo prescripción médica requieran su internamiento y acogida en un Centro adecuado a su características.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 3 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 3 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Certificado / informe médico actualizado de la Sanidad Pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante y, del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo, según modelo facilitado por el servicio
- 7. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero).
 - 9. Compromiso formal de abono del coste atribuido al beneficiario o de su representante legal de estar éste impedido para prestarlo
 - 10. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero/ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad

- 11. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - b. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 12. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 13. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 14. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:

Página 177

- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia

- 5. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 16. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa

D.- En las parejas de hecho en las que no existe convivencia

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-21A)

Identificación del expediente:	
Empleado público de contacto:	
Empleado público de contacto.	
Apellidos y nombre:	
AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN SEMIRESIDENCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD IN	FELECTUAL
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
 Otros familiares convivientes en el domicilio habitual 	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
uu) Nominas	
vv) Declaración de renta	
ww) Certificado de Empresa / SPEE	
xx) Declaración jurada	
yy) Otros documentos	
6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7 Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8 Autorización de residencia temporal/ permanente	
9.Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Compromiso formal de abonar el porcentaje correspondiente por la ocupación de la plaza o del representante legal, en su	caso de la estancia en
el Centro Hospitalario	
11. Informe médico que recomiende la institucionalización del beneficiario.	
·	anitaria da rasanya da
12. Alta o certificado de ingreso en el Centro Sociosanitario adecuado al perfil del beneficiario / Compromiso del Centro Socios plaza al beneficiario. (primera solicitud)	anilano de reserva de
13. Aporte de las pruebas médicas (análisis, etc) que se requieran por el Centro Sanitario para el acceso al mismo del benefic	ario
14. Certificado de estar al corriente del abono de las facturas ocasionadas por las estancias en régimen semiresidencial expec	lido por el Centro
Sociosanitario donde se encuentra atendido el beneficiario	
15. Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad Intelectual / Cerificado de Dependencia en este ámbito, expedido	s por la
Administración Pública competente 16. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto	de la vivienda habitual
sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas	de la vivienda nabildar
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
17. Justificante de pensión compensatoria	
18. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
19. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divo	orcio.
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	
20. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
21. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
22 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
23. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	

Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma comparti En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 5. 6. 7. 8. 9. 9. 9. Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud coinciden fiel los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante Firma Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar	BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 178
Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Pecibi los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. DE Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud coinciden fielr los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante Firma Cargo y nombre del empleado público	Oocumento judicial que atribuya la guarda y cus	stodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a amb	oos de forma compartida
Resolución judicial mediante la que se constituye la tutela/ curatela o acogimiento - Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia Otros F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Pecibi los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. DE Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud coinciden fielr los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante Firma Cargo y nombre del empleado público	n el supuesto de tutela, guarda, curatela o a	cogimiento de menores o mayores con discapacidad	
- Documento de toma de posesión del cargo de tutor - Auto judicial encomendando la guarda y custodia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	
- Auto judicial encomendando la guarda y custodia F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1			
F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1			
1	Juos		
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud coinciden fielr los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante Firma Cargo y nombre del empleado público		· · · ·	
3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud coinciden fielr los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante Firma Cargo y nombre del empleado público	2		
5. 6. 7. 8. 9. 9. Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público	3		
6			
7			<u> </u>
Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud coinciden fielr los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante Firma Cargo y nombre del empleado público			
Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud coinciden fielr los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante Firma Cargo y nombre del empleado público			
Cargo y nombre del empleado público	9		
Cargo y nombre del empleado público			
1			
2			
4	2		
5			
6			
7			
89	~		
9			
Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud coinciden fielr los que aparecen en los documentos originales aportados o recibidos por el solicitante Firma Cargo y nombre del empleado público			
Cargo y nombre del empleado público	Se expide la presente diligencia de verificado		icitud coinciden fielmente co
Cargo y nombre del empleado público			
FechaLugar			
	FechaLugar		
Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).	permanecerán bajo la custodia de la Conse rectificación, cancelación y oposición sobr	ejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede eje e los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bie	rcer sus derechos de acces

SOLICITUD DE AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL (S-21B)

1.- Datos del solicitante:

NIF/DNI/NIE n°		Vigente hasta	Nombre		
Primer Apellido			Segundo apell	ido	
Lugar y fecha de nacimien	ito		Estado Civi		

Domicilio	Tipo d	de Via Nombre de la vía														
Número		Bloc	lue	•				Escalera			Piso		Puerta	ì		
Localidad		•		Telé	fono fij	0				'	Teléfono móvi	i				
Correc	electrónico															
2 Datos del cón		de hecho.														
NIF/ DNI/	NIE nº				Viger	ite ha	asta		N	ombre						
Primer Ap	ellido				1			Segundo apellido						-		
Lugar y fec	na de nacim	iento							Es	stado C	ivil					
Domicilio	Tipo d	le Via					Nombre	de la vía	e la vía							
Número		Bloc	lue					Escalera	calera Piso				Puerta	1		
Localidad		· ·		Telé	fono fij	0					Teléfono móvi	i		-		
3 Datos del/ la r	epresentant	e:					Į.									
NIF/DNI/I	NE nº						Nombre									
Primer Ap	ellido								Seg	jundo a	apellido					
Tele	fono fijo	l							Te	léfono	móvil					
Relación c	on el solicita	ante							Repr	esenta	nte legal					
4 Medio de noti	ficación:							I								
Deseo ser	notificado/ a	de forma	telemáti	ca												
Deseo ser	notificado/ a	por corre	o certifi	cado												
Domicilio	Tipo d	le Vía					Nombre	de la vía								
Número		Bloque				E	scalera				Piso	Puerta	1			
Localidad			Teléfo	ono fijo					Teléfono móvil							
Correo electrónio	:0									Į						
5 Datos de/los I Primer descendi	ente															
NIF/DNI/							Nombre									
Primer A					1			<u> </u>			apellido					
Fecha de na								Lugar de	nacımı	ento						
Segundo Descer								_								
NIF/DNI/							Nombre									
Primer A					1				Segundo apellido Lugar de nacimiento							
Fecha de na	cimiento							Lugar de	nacimi	ento						
Tercer descendie																
NIF/DNI/							Nombre					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Primer A					1			1			apellido					
Fecha de na	cimiento							Lugar de	nacimi	ento						
Cuarto descendi	ente															
NIF/DNI/	NIE nº						Nombre									
Primer A	oellido								Seg	jundo a	apellido					
Fecha de na	Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento															
5 Datos de la si	tuación labo	oral/ presta	ciones r	ecibida	ıs											
¿Trabaja a	ctualmente	?	SI		NO		En	caso afirma	tivo	P	or cuenta prop	oia	F	or cuent	a ajena	
Nombre d	e la Empres	a	t	I						1						
¿Está en	desempleo?		SI		NO			¿Cobra pr	estación	por de	esempleo?		SI	NO		
¿Cobra	alguna prest	ación o su	bsidio d	le algur	na Entic	dad?		SI	NO		La ha solicita	do	SI	1	NO	

	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018 Página 180																		
Cla	se de p	restació	n					Or	rganismo						Import	te anual			
_	6. Elección de modalidad de cobro: En Ventanilla : En Cuenta/ Libreta BANCO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE																		
	BAN	ICO			SUC	URSAL			D.C.		NÚ	MERO I	DE LA C	UENTA	CORRIE	NTE			
la Cons	DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Igualmente, DECLARO que:																		
1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).																			
	2.º Señale con una X lo que corresponda:																		
present	Que no soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud.														re la				
misma.		Que rec	ibo una	ayuda p	or un in	nporte tota	al de		_ € que cu	ıbre paro	cialmente	e la nec	esidad.	Se acom	npaña la	docume	ntación	relativa	a la
	entidad i	figura er	n el presi	upuesto	o docun		se adjunt		one el impo smo, declar										
	3.°	Que me	compror	neto a a _l	portar, e	n su caso	, la cantid	ad que n	ne correspo	nda del i	mporte o	del servi	cio para	el que h	e solicita	ıdo la ayı	uda.		
3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la ayuda. AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacidad custodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación establecidos (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en España obrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio del Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud. SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición de AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL.																			
	En Melilla a,: de de2																		
							Fdo:												
											_								

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL (S-21B) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 14, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S- 21B)

Según se establece el art. 10.21 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, las SOLICITUD DE AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL, tiene por objeto cubrir total o temporalmente, en función de la renta disponible del beneficiario el coste de la atención residencial a las personas con trastornos mental que bajo prescripción médica requieran su internamiento, en régimen residencial y acogida en un Centro adecuado a su características.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCÚMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- 2. Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4.Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 3 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antiquedad de 3 años del resto de los miembros de la unidad familiar
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Informe médico/ psiquiátrico que recomiende la institucionalización del beneficiario.
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 9. Compromiso formal de asumir el ábono del coste atribuido al beneficiario o de su representante legal de estar éste impedido para prestarlo, de la estancia en el Centro Hospitalario
 - 10. Alta o certificado de ingreso en el Centro Hospitalario adecuado al perfil del beneficiario (primera solicitud)
 - 11. Aporte de las pruebas médicas (análisis, etc) que se requieran por el Centro Hospitalario para el acceso al mismo del beneficiario.
 - 12. Certificado de estar al corriente del abono de las facturas ocasionadas por las estancias en régimen residencial expedido por el Centro Hospitalario donde se encuentra atendido el beneficiario
 - 13.Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad Intelectual / Cerificado de Dependencia en este ámbito, expedidos por la Administración Pública competente, en su caso..
 - 14. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero/ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad

- 15. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.

- 16. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - 1. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - 2. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - 3. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - 4. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 17. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 18. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 19. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 20. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-21B)

A COMPENMENTAL POR LE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (0-216)	
Identificación del expediente:	
Empleado público de contacto:	_
A 1111	
Apellidos y nombre:	
AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL	
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
Nominas Padassifa de saste	
Declaración de renta Cadificada da Empresa (CREF)	
Certificado de Empresa / SPEE Declaración invada	
 Declaración jurada Otros documentos 	
6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7 Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8 Autorización de residencia temporal/ permanente	
9. Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Compromiso formal de abonar el porcentaje correspondiente por la ocupación de la plaza o del representante legal en su cas	:0
10. Completinise formal de abonal el percentaje correspondiente por la ocupación de la plaza e del representante legal en sa cas	Ĭ
11. Informe médico- psiquiátrico que recomiende la institucionalización del beneficiario.	
12. Alta o certificado de ingreso en el Centro Sociosanitario /Hospitalario Especializado adecuado al perfil del beneficiario / Comp	romiso del Centro
Sanitario de reserva de plaza al beneficiario.	
13. Aporte de las pruebas médicas (análisis, etc) que se requieran por el Centro Sanitario para el acceso al mismo del beneficiari	.00
14. Facturas expedidas por el centro Sociosanitario donde se encuentre atendido en régimen residencial	
15. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas	ia vivienda nabituai
Sites on Espaina y extranjero). O on su caso accidiación jarada de no poscenas	
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
16. Justificante de pensión compensatoria	
17. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
18. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorci	io.
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	
19. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
20. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
21 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
22. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 183
En las parejas de hecho en las que no exis	ste convivencia	
· ·	custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ar	mbos de forma compartida
En el supuesto de tutela, guarda, curatela	o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
Resolución judicial mediante la que se constit	tuye la tutela/ curatela o acogimiento	
- Documento de toma de posesión del	cargo de tutor	
- Auto judicial encomendando la guard	la y custodia	
Otros		
F Documentos necesario para el trám	iite que aporta voluntariamente el solicitante.	
1		
5		
6		
7		
8		
9		
Cargo y nombre del empleado público	xcepción de los números:	
Lugar		
	de los siguientes documentos originales en vigor:	
3		
4		
5		
1 -		
	verificación para hacer constar que los datos reflejados documentos originales aportados o recibidos por el solici	
Firma		
Cargo y nombre del empleado público		
Fecha Lugar		

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS EN LAS QUE EXISTE MIEMBROS QUE PADECEN ENFERMEDADES CON TRASCENDENCIA DE ALERGIA ALIMENTARIA (S-22)

1.- Datos del solicitante:

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

Página 184

BOME Extraordinario número 4

BOME Extraordinario núme						mero 4 Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018 Página 185											185			
	Nombre	de la E	mpresa																	
	¿Está e	en deser	mpleo?		SI		NO			¿Cobra	presta	ción p	or desem	pleo?		SI		NO		
	Cobi	a algun	a presta	ción o s	ubsidio	de algun	a Entid	ad?		SI	NC)	Lal	na solici	tado		SI		NO	
CI	ase de p	restació	ón						Orga	nismo	Ī		1			Impo	rte anu	ıal		
_	BANCO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE																			
	BANCO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE																			
la Con aquél	nsejería d en el que 1.º	e Biene suceda Estoy al	star Socia . Igualme corriente	al de la ente, DE e de pag	Ciudad CLARO o de las	obligacio	cualqu nes por	iier va	riación o gro de s	que de e	llos puo	liera pro	oducirse	en los si	ucesivo en ningu	y dentr	o de lo	oas 30 d sas que	ías sigui impiden	entes a
	dición de ptiembre			ubvencio	ones. (A	rtículo 12.	del Re	glamer	nto Gen	neral de	subvend	ciones (le al Ciud	lad Autó	noma d	e Melilla	B.O.I	ME., nú	m. 4.22	1, de 9
	2.°	Señale o	con una >	(lo que	correspo	onda:														
preser	nte solicit		soy recep	ptor o re	ceptora	de otras a	ayudas o	conced	lidas po	or otra Ad	ministra	ción u (organism	o público	o, para la	a misma	finalio	lad a la	que se re	efiere la
misma		Que rec	cibo una	ayuda p	or un in	nporte tot	al de _		€	€ que cu	bre pard	cialmen	te la nec	esidad.	Se acor	npaña	a docu	umentac	ión relati	va a la
cuya io	dentidad	figura er	n el presu	puesto	o docum	oma de M nento que el servicio	se adju	que se nta. A	e abone simismo	e el impo o, declaro	te de la o no ten	ayuda er relac	directam ión de pa	nente a l arentesc	a entida o hasta	d o pro el segu	ofesiona ndo gr	al presta ado de	ador del consagui	servicio nidad o
	3.°	Que me	compron	neto a a	portar, e	n su caso	, la cant	idad q	ue me d	correspor	nda del i	mporte	del servi	cio para	el que h	e solici	ado la	ayuda.		
la Age atribui custod (Sister obrant del Int	encia Esta da la con liados po ma de Ve tes en el terior y el	atal de ne petenci r los Ser rificación Fichero Fichero	Administra sobre e vicios Son de Dato de datos de Perm	ación Trellos. Asi ciales de s de Ide de expensos y Au	ributaria, imismo r e carácte ntidad y edientes utorizacio	eción pers en los te manifiesto er público de Resid de trámit ones a Ex os exclusir	érminos , igualm , así cor encia). A es de e ktranjero	estab nente, no la c Asimisi xtranje os del	lecidos mi cons consulta mo, en ería del Minister	en la O. sentimien de datos su caso, Ministeri rio de En	M. 18-1 to para s de don también o de Ha	1-1999 la cons nicilio e autoriz cienda	(BOE d ulta u ob identidad to la cons y Admini	el día 30 otención l a travé sulta sob stracione	0) o de de dato s de los re mis d es Públi	cualqui s sobre Sistem atos so cas, en	er otro la valo as de \ bre res Ficher	organia oración Verificac idencia o Adext	smo que de discar ión estat legal en ra del Mi	tuviera pacidad lecidos España nisterio
MIFMI						sente imp								ONÓMI	CAS PA	RA FA	MILIAS	S EN LA	S QUE I	XISTE
				=: \://=						de d										

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS EN LAS QUE EXISTE MIEMBROS QUE PADECEN ENFERMEDADES CON TRASCENDENCIA DE ALERGIA ALIMENTARIA (S-22)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 10, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOMe nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-22)

Según se establece el art. 10.22 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, las AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS EN LAS QUE EXISTE MIEMBROS QUE PADECEN ENFERMEDADES CON TRASCENDENCIA DE ALERGIA ALIMENTARIA ayuda tienen por objeto el apoyo económico a unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/ as celíacos/ as o con intolerancia al gluten. Las ayudas concedidas habrán de destinarse a la compra de alimentos especiales y adecuados para atender las necesidades específicas de las personas afectadas por la citada enfermedad u otras análogas que tenga los mismos efectos sobre el organismo y cuya dieta suponga un incremento sustancial del coste en alimentación a la unidad familiar de convivencia, siempre bajo prescripción médica facultativa del Servicios Sanitario Público.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 3 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 3 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Certificado de escolarización de los menores que se encuentre en periodo de escolarización obligatoria en Centros Públicos o concertados del MECD.
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 9. Informe médico del Servicio Público de Salud, acreditativo de la condición de enfermo/a celiaco o intolerante al gluten, o del padecimiento de otra enfermedad que tenga efectos similares sobre el organismo en cuanto a la tolerancia alimentaria.
 - 10. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero)/ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad

- 11. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 12. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - a. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,

- b. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
- c. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
- d. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 13. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 14. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 15. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 16. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-22)

Identificación del expediente:	
Empleado público de contacto:	
Empleado público de contacto.	
Apellidos y nombre:	
AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS EN LAS QUE EXISTE MIEMBROS QUE PADECEN ENFERMEDADES CON TRA ALERGIA ALIMENTARIA	SCENDENCIA DE
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
 Otros familiares convivientes en el domicilio habitual 	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
■ Nominas	
 Declaración de renta 	
 Certificado de Empresa / SPEE 	
 Declaración jurada 	
 Otros documentos 	
6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8. Autorización de residencia temporal/ permanente	
9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Informe/ Certificado médico que acredite el padecimiento de enfermedad con trascendencia alimentaria	
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
12. Justificante de pensión compensatoria	
13. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
14. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcional de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcional de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcional de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcional de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcional de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcional de la fecha de separación de Protección familiar después de la fecha de separación de Protección familiar después de la fecha de separación de Protección familiar después de la fecha de separación de la fecha de separación de la fecha de la fecha de separación de la fecha de la	J,
15. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas	a vivienda habitua
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	
16 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
17 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
18 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
19 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia	
20 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma	compartida
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

E.- En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 188
solución judicial mediante la que se constitu	uve la tutela/ curatela o acogimiento	
- Documento de toma de posesión del		
Auto judicial encomendando la guard	-	
	•	
ros		
•	ite que aporta voluntariamente el solicitante.	
1		
2		
3		
		
7 o		
_		
9		
	ccepción de los números:	
Cargo y nombre del empleado público		
Cargo y nombre del empleado público		
Cargo y nombre del empleado público FechaLugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
Cargo y nombre del empleado público FechaLugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 12	de los siguientes documentos originales en vigor:	
Cargo y nombre del empleado público FechaLugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1	de los siguientes documentos originales en vigor:	
Cargo y nombre del empleado público FechaLugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1234	de los siguientes documentos originales en vigor:	
Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1 2 3 4 5	de los siguientes documentos originales en vigor:	
Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1 2 3 4 5	de los siguientes documentos originales en vigor:	
Cargo y nombre del empleado público FechaLugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 12345666.	de los siguientes documentos originales en vigor:	
Cargo y nombre del empleado público FechaLugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1	de los siguientes documentos originales en vigor:	
Cargo y nombre del empleado público FechaLugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1 2 3 4 5 6 7 8	de los siguientes documentos originales en vigor:	
Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Se expide la presente diligencia de v	de los siguientes documentos originales en vigor:	s en esta solicitud coinci
Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1	de los siguientes documentos originales en vigor:	s en esta solicitud coinci
Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Se expide la presente diligencia de v	de los siguientes documentos originales en vigor:	s en esta solicitud coinci
Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista 1	de los siguientes documentos originales en vigor:	s en esta solicitud coincidante

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA BÁSICA (S-23)

1.- Datos del solicitante:

NIF/DNI/NIE nº	N° Seguridad Soc	ıl	Nombre		
Primer Apellido		Segundo	Segundo apellido		

Lugar y fec	ha de nacimi	ento					E	stado	Civil				
Domicilio	Tipo d	e Via			Nombre	de la vía				l.			
Número		Bloque	е	-		Escalera			Piso	Pı	uerta		
Localidad	Į.			Teléfono fijo					Teléfono móv	il			
Correc	electrónico									1			
2 Datos del cón	yuge/ pareja	de hecho.	(2º Solic	citante)									
NIF/ DNI/	NIE nº			Vigente	hasta		No	ombre	!				
Primer Ap	oellido			ı			Segui	ndo a	pellido				
Lugar y fec	ha de nacimi	ento					Es	tado C	Civil				
Domicilio	Tipo d	e Via			Nombre	de la vía							
Número		Bloc	que			Escalera			Piso	Pı	uerta		
Localidad		I		Teléfono fijo			1		Teléfono móvil			I	
3 Datos del/ la r	epresentant	e:	1		I								
NIF/DNI/I					Nombre	е							
Primer A	oellido				1		Seg	undo	apellido				
Tele	fono fijo						Te	léfono	móvil				
Relación c	on el solicita	inte					Repre	esenta	ante legal				
4 Medio de noti	ficación:		1										
	notificado/ a	de forma	telemátic	ca									
_	notificado/ a												
Domicilio	Tipo d		I	T	Nombre	e de la vía			1				
Número		Bloque			Escalera	cue la via			Piso	Puerta			
Localidad		Dioque	Teléfor	no fiio	LScalera			Talá	fono móvil	ruerta			
Correo electrónio	co		1010101					1010					
5 Datos de la si		nómica											
5.1 Primer solicit				, .				,					
Prestaciones / pe	ensiones reti	ribuciones				etc (ingr	esos neto	os)c	• " .				
Tipo			C	Organismo conc	edente				Cuantía anual				
Otro tipo de pres	taciones.					1							
Concepto						Cuantía a	nual						
Rendimientos de	capital inmo	obiliario, a	ctividade	es economicas,	etc.	0	1						
Concepto						Cuantía a	nuai						
5.2 Segundo soli	citante												
Prestaciones / pe		ribuciones	dineraria	as/ pensiones a	limentarias	etc (inar	esos neto	os)c					
Tipo)rganismo conc		T			Cuantía anual				
Otro tipo de pres	taciones.		1			1							
Concepto						Cuantía a	nual						
Rendimientos de	capital inmo	obiliario, a	ctividade	es económicas,	etc.	1							
Concepto	•					Cuantía a	nual						
6. Elección de m					xija aporta	ción del ber	neficiario:						
Transferencia Cargo en Cue		oi picolaldii	io ue oel	VIOIU									
BANC			SUCUF	ΡΩΙ	D.C	,			NÚMERO DE L	A CUENTA	CORRIENTE		
BANC		1	30001	NAL.	J.C	··							$\overline{}$
Cargo en Tarj	eta de crédito):				1						T	
	TIPO		BAN	NCO EMISOR	CSV		NÚM	ERO I	DE LA TARJETA	DE CRÉDIT	го	FECH/	A DE

	BOME Extra	aordina	rio núme	ro 4		N	/Ieli	illa,	, Vi	ier	nes	s 9	de	Fe	ebr	er	o c	le 2	201	8]	Pág	ina	19	0	
																													٧	ENCI	MIENTO
VISA	MASTER CARD	AMEX	OTRO																												
									T				Ī	Π	T	I	T	T			I			Π		T	T	Τ			
la Con aquél e	ARO bajo mi resp sejería de Bienes en el que suceda. 1.º Estoy al dición de benefici	star Socia Igualme corriente	al de la Ciu nte, DECL de pago d	udad de .ARO d le las o	e Melilla jue: bligacio	a cual	lquie	r vari	ació o de	n q su	ue o	de e	ellos	puc y n	diera	pr e ei	odu ncue	cirse entro	e en	los	s su o er	cesi n nir	ivo ngu	y de	entr le la	o de	e loa ausa	s 30 s que	días e imp	s sigui oiden	entes a
	otiembre de 200	5).		`			3																					,			.,
	2.º Señale o		•	•																											
presen	Que no : te solicitud.	soy recep	otor o rece	ptora d	e otras	ayudas	s cor	rcedio	das	por	otra	a Ad	lmini	istra	iciór	ı u	orga	nisr	no p	oúb	ico,	pai	a la	a mi	sma	a fina	alida	d a la	a qu	e se re	efiere la
	Que aut dentidad figura en d con la entidad c	el presu	puesto o d	docume	ento que	e se ad																									
	3.º Que me	comprom	ieto a apoi	rtar, en	su cas	o, la ca	antida	ad qu	ie m	e co	orres	ioqa	nda	del i	impo	orte	del	ser	vicio	pa	ra e	l qu	ıe h	e so	olici	tado	la c	once	sión		
la Age atribuid custod (Sister obrant del Inte	RIZO la consulta ncia Estatal de A da la competencia iados por los Senna de Verificación es en el Fichero erior y el Fichero aso, con garantía	Administra a sobre e vicios Soo de Datos de datos de Perm	ación Tribu llos. Asimi ciales de c s de Identi de expedi iso y Auto	utaria, o smo m arácter dad y d entes d rizacion	en los anifiest público le Resid le trámi nes a E	término o, igua o, así o dencia) ites de Extranje	os es almer como). Asi extr	stable ite, m la co mism anjer del N	ecido ni co onsul no, e ría de Minist	os e nse Ita d en s el N terio	en la entin de d su ca Minis o de	a O nien atos iso, steri	.M. ito p s de tam o de	18-1 ara don bién Ha	11-1 la c nicili n aut	999 ons io e toriz ida	9 (B sulta e ide zo la y A	OE u o ntida a cor dmir	del obte ad a nsul nistr	día encid tra ta s racid	30) ón d vés obre	ole de de mies Pi	de lato los is di úblic	cua s so Sist atos cas,	lqui bre em s so en	ier d e la v as d bre Ficl	tro o valor le Ve resid hero	orgar aciór erifica encia Ade	nismo n de ación a leg xtra	o que disca estat al en del M	tuviera pacidad plecidos España nisterio
	SOLICITO r	mediante	la firma de	el prese	ente imp		•											10 [E /	١YL	ΙDΑ	ΑI	001	MIC	LIC	ΒÁ	SIC	A.			
						En	Meli	lla a,		_: d	de	d	le	2	2																
						Fdo	0:										_														

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE ACCESO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (S-23) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 10, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOME nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-23)

Según se establece el art.11.1. A del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, **el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, es un servicio dirigido a individuos y/o familias que necesitan una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo, doméstico y técnico en su domicilio encaminado al fomento de la convivencia de todos los miembros de las mismas. La prestación del Servicio puede realizarse con carácter puntual o permanente, surgiendo la necesidad cuando una persona no puede realizar su actividad habitual o cuando sufre una crisis personal o familiar y tiene como objetivos los siguientes:

- a) La prevención de situaciones de deterioro personal y social, favoreciendo la permanencia de los ciudadanos en su medio habitual de vida, evitando internamientos o procurando que estas situaciones no degeneren en procesos irreversibles.
 - b) La colaboración con la familia, el los casos en los que esta no pueda atender total o parcialmente sus necesidades básicas.
 - c) El apoyo a la persona o personas en situación de crisis, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades y hábitos de vida adecuados.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

2. Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 2 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 2 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida labora
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 9. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante y, del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo, según modelo recogido en Anexo III del presente Reglamento.
 - 10. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero)/ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 11. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 12. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:

- a. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
- b. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
- c. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
- d. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 13. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 14. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
 - 15. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
 - 16. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-23)

Identificación del expediente:	
Fundanda nública da contesta:	
Empleado público de contacto:	
Apellidos y nombre:	
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BÁSICA	
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
zz) Nominas	
aaa) Declaración de renta	
bbb) Certificado de Empresa / SPEE	
ccc) Declaración jurada	
ddd) Otros documentos	
6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8. Autorización de residencia temporal/ permanente	
9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.	
11. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacio	lad del solicitante y,
del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo, según modelo recogido en Anexo III del presente	
12. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la	vivianda habitual
sitos en España y extranjero	vivienua nabituai
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
13. Justificante de pensión compensatoria	
14. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
15. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorc	
13. Declaración de si ha obtenido de su conyage la prestación de i fotección familiar después de la fecha de separación o divorc	,10,
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	<u> </u>
16 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
17 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
18 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
19.Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia	
20 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma	ı compartida

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 193
el supuesto de tutela, guarda, curatela d	o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
solución judicial mediante la que se constitu		
- Documento de toma de posesión del	· ·	
- Auto judicial encomendando la guard		
•	a y custodia	
ros		
	ite que aporta voluntariamente el solicitante.	
1		
2		
5		
6 7		
7 o		
9		
Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar		
	de los siguientes documentos originales en vigor:	
3		
4		
5.		
		
9		
	verificación para hacer constar que los datos reflejado documentos originales aportados o recibidos por el solici	
Firm		
Firma		
Cargo y nombre del empleado público		
Fecha Lugar		

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14)

NiFONNINE Primer Apellilido Segundo apellilido Estado Civil Domicilio Tipo de Via Nombre de la via Pieco Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono movil Teléfono movil NiFONNINE Pieco Puerta NiFONNINE NiF																		
Lugar y fecha de nacimiento Bloque Escalera Piso Puerta	NIF/DNI	/NIE nº				ı	Nº Seguri	dad Social				N	Nombre					
Domicilio Tipo de Via Nombre de la via Piso Puerta	Primer A	Apellido				ı					Segund	do ap	oellido					
Número Bloque Teléfono fijo Teléfono movil	Lugar y	fecha de na	cimier	nto							Esta	ado C	Civil					
Correo electrónico	Domicilio	Ti	po de '	Via				Nombre	e de la vía	3								
Corroe electrónico 2. Datos del cónyugel pareja de hecho. (2º Solicitante) NIFJ DNIV NIE nº Vigente hasta Nombre Primer Apollido Segundo apellido Lugar y fecha de nacimiento Estado Civil Domicilio Tipo de Via Nombre de la via Número Bloque Escalera Piso Puerta 1. Cocalidad Teléfono fijo Teléfono móvil 3. Datos del la representante: NIFDNINIE nº Nombre Primer Apollido Segundo apellido Teléfono móvil Representante legal 4. Medio de notificación: Deseo ser notificadol a de forma telemática Deseo ser notificadol a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la via Nimero Bloque Escalera Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Telefono fijo Telefono móvil Representante legal 4. Medio de notificación: Deseo ser notificadol a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la via Nomb	Número			Bloque	e e				Escale	a			Piso		Pu	erta		
2. Datos del cónyugel paraja de hecho. (2º Solicitante) NIFI DNN NIE nº Vigente hasta Segundo apellido Lugar y fecha de nacimiento Domicilio Tipo de Via Nombre Estado Civil Domicilio Tipo de Via Nombre de la via Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil 3. Datos del/ la representante: NIFIONNIE nº Nombre Segundo apellido Teléfono fijo Teléfono móvil Relación con el solicitante Representante legal 4. Medio de notificación: Deseo ser notificado/ a de forma telemática Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Número Bloque Escalera Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil Relación con el solicitante Representante legal 4. Medio de notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Número Bloque Escalera Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico 5. Datos de la situación económica 5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual	Localidad					Telé	fono fijo						Teléfono m	óvil			l	
2. Datos del cónyugel paraja de hecho. (2º Solicitante) NIFI DNN NIE nº Vigente hasta Segundo apellido Lugar y fecha de nacimiento Domicilio Tipo de Via Nombre Estado Civil Domicilio Tipo de Via Nombre de la via Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil 3. Datos del/ la representante: NIFIONNIE nº Nombre Segundo apellido Teléfono fijo Teléfono móvil Relación con el solicitante Representante legal 4. Medio de notificación: Deseo ser notificado/ a de forma telemática Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Número Bloque Escalera Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil Relación con el solicitante Representante legal 4. Medio de notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Número Bloque Escalera Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico 5. Datos de la situación económica 5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual	Cor	reo electró	nico															
NIFI DNI/ NIE n* Vigente hasta Nombre				a hacha	/2º So	licitanto	١											
Primer Apellido Lugar y fecha den acimiento Domicilio Tipo de Via Nombre de la via Nombre de la via Nombre de la via Localidad 3 Datos del l'a representante: NIFONINIE n° Primer Apellido Teléfono fijo Teléfono fijo Teléfono móvil Relación con el solicitante 4 Medio de notificación: Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Representante legal 4 Medio de notificación: Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Nombre de la vía Nombre de la vía Nomero Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Nombre de la vía Nombre de la vía Nomero Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Nombre de la vía Nombre de la vía Nomero Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Nombre de l			areja u	le necilo.	(2 00	, incitante		hasta			Nom	nbre						
Lugary fecha de nacimiento													ellido					
Domicilio Tipo de Via Nombre de la via			cimier	nto														
Número Bloque Teléfono fijo Teléfono móvil 3. Datos del la representante: NIFIONINIE nº Nombre Primer Apellido Segundo apellido Teléfono móvil Relación con el solicitante 4. Medio de notificación: Deseo ser notificado/ a de forma telemática Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicillo Tipo de V/a Nombre de la vía Número Bloque Escalera Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico 5. Datos de la situación económica 5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital immobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual								Nombr	a da la vi	2	Lotte	uo o	•••					
Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil		"	po ue					Nonibi					Dico	1	Du	orto	I	
3. Datos del la representante: NIF/DNI/NIE n°				ы	lue	Tolás	fana fiia		LSCale	а				:1	ru	zı la		
Nimito Nombre Primer Apellido Segundo apellido Teléfono fijo Teléfono móvil Relación con el solicitante Representante legal						rele	iono njo						eletotio filov	11				
Primer Apellido Teléfono fijo Relación con el solicitante Representante legal 4. Medio de notificación: Deseo ser notificado/ a forma telemática Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Vía Número Bloque Escalera Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil Teléfono móvil Correo electrónico 5. Datos de la situación económica 5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual 7. Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual			tante:															
Teléfono fijo								Nombr	e									
Relación con el solicitante		-																
4. Medio de notificación: Deseo ser notificado/ a de forma telemática Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Piso Puerta	•	Teléfono fij	0								Teléf	fono n	móvil					
Deseo ser notificado/a de forma telemática Deseo ser notificado/a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Número Bloque Escalera Piso Puerta Localidad Teléfono fíjo Teléfono móvil Correo electrónico 5. Datos de la situación económica 5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Cuantía anual 6. Elección de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Relació	n con el so	licitan	te							Represe	entan	ite legal					
Deseo ser notificado/ a por correo certificado Domicilio Tipo de Via Nombre de la vía Número Bloque Escalera Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico 5. Datos de la situación económica 5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc ((ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc ((ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Cuantía anual 6. Secundo solicitante Prestaciones de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual	4 Medio de r	notificación	:						· ·									
Domicilio Tipo de Via Nombre de la via	Deseo	ser notifica	do/ a d	le forma	telemá	tica												
Domicilio Tipo de Via Nombre de la via	Deseo	ser notifica	do/a ı	oor corre	o certi	ificado												
Número Bloque Escalera Piso Puerta Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico 5. Datos de la situación económica 5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cruantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Concepto Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Concepto Cuantía anual Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica : del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta								Nombr	e de la vi	а								
Localidad Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico 5. Datos de la situación económica 5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta										_			Piso	Puer	ta		I	
S Datos de la situación económica 5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta					Teléf	ono fiio		Localora			Т			1				
5 Datos de la situación económica 5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta		ónico			10.0.						'	10.0.0						
5.1 Primer solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	001100 010011																	
Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	5 Datos de la	a situación	econó	mica														
Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta																		
Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Prestaciones	/ pensiones	s retrib	uciones	dinera	rias/ per	nsiones a	limentaria	s etc (i	ngreso	s netos))c						
Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Tipo					Organis	smo conc	edente				С	Cuantía anua	I				
Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Otro tipo de p	restacione	s.						1									
Concepto Cuantía anual 5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Concepto								Cuant	ía anua	ıl							
5.2 Segundo solicitante Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Rendimientos	de capital	inmob	iliario, a	ctivida	des ecor	nómicas,	etc.										
Prestaciones / pensiones retribuciones dinerarias/ pensiones alimentarias etc (ingresos netos)c Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Concepto								Cuant	ía anua	ıl							
Tipo Organismo concedente Cuantía anual Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	5.2 Segundo	solicitante																
Otro tipo de prestaciones. Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Prestaciones	/ pensiones	s retrib	uciones	dinera	rias/ per	nsiones a	limentaria	s etc (i	ngreso	s netos))c						
Concepto Cuantía anual Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Tipo					Organis	smo conc	edente				С	Cuantía anua	_				
Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc. Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Otro tipo de p	restacione	s.															
Concepto Cuantía anual 6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Concepto								Cuant	ía anua	ıl							
6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario: Transferencia periódica :del prestatario de Servicio Cargo en Cuenta/ Libreta	Rendimientos	de capital	inmob	iliario, a	ctivida	des ecor	nómicas,	etc.						1				
☐ Transferencia periódica :del prestatario de Servicio ☐ Cargo en Cuenta/ Libreta	Concepto								Cuant	ía anua	ıl							
Cargo en Cuenta/ Libreta				-			de que e	xija aporta	nción del	benefi	ciario:							
BANCO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE				•														
	ВА	NCO			SUC	URSAL		D.(C.			ı	NÚMERO DE	LA CU	IENTA (ORRIE	NTE	

	BOME Extra	ordina	rio núme	ro 4 Mel	lilla,	, Vie	rnes	s 9 d	le I	Febr	rer	o d	e 2 0	18						Pá	gina	195	
Ca	ırgo en Tarjeta de	crédito:																					
	TIPO			BANCO EMISOR		csv				NÚ	MEI	RO D	E LA	A TA	RJE	TA	DE	CRÉI	DITO)			CHA DE CIMIENTO
VISA	MASTER CARD	AMEX	OTRO																				
					П				Ī	Τ		Τ	Π					П		T	Τ		
	I	I	I											1				1 1					I
la Con		star Socia	ıl de la Ci	n ciertos los datos que co udad de Melilla cualquie .ARO que:																			
		ario de su		le las obligaciones por re es. (Artículo 12. del Regl																			
	2.º Señale o	on una X	lo que co	rresponda:																			
preser	Que no site solicitud.	soy recep	tor o rece	ptora de otras ayudas co	ncedi	idas po	or otra	Adm	inist	raciór	n u o	orgar	nismo	pú	blico	, pa	ra la	misr	na f	inalid	ad a la	a que se	refiere la
		el presu	puesto o d	autónoma de Melilla a qui documento que se adjuni dor del servicio.																			
	3.º Que me	comprom	eto a apo	rtar, en su caso, la cantid	lad qu	ıe me	corres	spond	a de	el imp	orte	dels	servic	cio p	ara e	el qu	ue h	e soli	cita	do la	conce	sión.	
la Age atribuic custod (Sister obrant del Int	ncia Estatal de A da la competencia iados por los Sen na de Verificación es en el Fichero erior y el Fichero	Administra a sobre el vicios Soc de Datos de datos de Perm	ación Tribi llos. Asimi ciales de c s de Identi de expedi iso y Auto	ntificación personal y la utaria, en los términos e smo manifiesto, igualme arácter público, así como dad y de Residencia). As entes de trámites de ext rizaciones a Extranjeros y a los exclusivos efecto	estable nte, n o la co simisn ranjer del N	ecidos ni cons onsulta no, en ría del Ministe	en la sentima de da su ca Minis rio de	O.W niento atos d so, ta terio Emp	l. 18 par de de mbie de F	i-11-1 a la c omicil én au lacier	1999 cons lio e itoriz nda	(BC) ulta iden zo la y Ad	E de u ob tidad consi minis	el dí itend a tr ulta strac	a 30 ción avés sobr cione	de d	de datos los is da úblic	cualq s sob Sister atos s cas, e	uier re la mas sobr en F	otro a valo de V e resi ichero	orgar raciór erifica dencia Ade	nismo qu n de disc nción est a legal e xtra del	e tuviera apacidad ablecidos n España Ministerio
	SOLICITO 1	nediante	la firma de	el presente impreso, que									O DE	TE	LEA	SIS	TEN	CIA I	BÁS	SICA.			
				En Mel	illa a,	:	de	_ de		_2		-											
				Fdo:																			

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE ACCESO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA BÁSICA (S-24) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4 al 12, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3 y 5 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOME nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-24)

Según se establece el art.11.1.B del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el **SERVICIO DE TELEASISTENCIA BÁSICA**, es un servicio que a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, permite que las personas mayores o discapacitados ante situaciones de emergencia y con solo pulsar un botón que llevan encima, puedan entrar en contacto verbal "manos libres", las 24 horas del día y los 365 días del año, con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la crisis presentada, bien por sí mismo o movilizando otros recursos humanos o materiales, propios o existentes en la comunidad.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

2. Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCÚMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 2 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 2 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 9. Certificado/ Informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del/los solicitante/s y, del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se aleque para baremo, según modelo recogido en el Anexo IV del presente Reglamento
 - 10. Copia de haber solicitado reconocimiento de la dependencia y al derecho a las Prestaciones del SAAD, en IMSERSO
 - 11. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad, tanto del solicitante como del resto de los miembros de la unidad de convivencia que aleguen tal situación
 - 12. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero./ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 13. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
 - b. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 14. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - a. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - b. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - c. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - d. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 15. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 16. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:

- a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 17. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 18. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-24)

Identificación del expediente:	
Empleado público de contacto:	
Anallidae v nambus	
Apellidos y nombre:	_
SERVICIO DE TELEASISTENCIA BÁSICA	
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
■ Nominas	
■ Declaración de renta	
Certificado de Empresa / SPEE	
■ Declaración jurada	
 Otros documentos 	
6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8. Autorización de residencia temporal/ permanente	
9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.	
11. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo, según modelo recogido en Anexo IV del presente Re	
activote de los informacións de la dinada farmilla decinad de alegas para sarente, degan medele recegido en 7 meter 17 del presente 170	giamonto.
12. Copia de haber solicitado reconocimiento de la dependencia y al derecho a las Prestaciones del SAAD, en IMSERSO	
13. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad, tanto del solicitante como del resto	de los
miembros de la unidad de convivencia que aleguen tal situación	
14. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivie sitos en España y extranjero./ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad	nda nabituai
B En los supuestos de separación judicial o divorcio	
13 Justificante de pensión compensatoria	
14 Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
15 Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorc	cio
Declaración de si ha obtenido de su conyuge la prestación de i fotección familiar después de la fecha de separación o divorc	JIO,
C En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:	
16 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.	
17 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar	
18 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado	
19 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
D En las parejas de hecho en las que no existe convivencia	
20 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de form	a compartida
E En el supuesto de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	

	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 198
Resolución judicial mediante la que se cor a. Documento de toma de posesi	· ·	
b. Auto judicial encomendando la		
Otros		
	te que aporta voluntariamente el solicitante.	
		·····
		·····
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	cepción de los números:	
	·	
argo y nombre del empleado público _ cha Lugar _ LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
argo y nombre del empleado público _ echa Lugar _ LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
argo y nombre del empleado público _ cha Lugar _ LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
argo y nombre del empleado público _ ccha Lugar _ LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
rgo y nombre del empleado público _chaLugar LugarLugarLugar	de los siguientes documentos originales en vigor:	
rgo y nombre del empleado público _ chaLugar _ LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
rgo y nombre del empleado público _ cha Lugar _ LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
urgo y nombre del empleado público _ cha Lugar _ LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
argo y nombre del empleado público _ cha Lugar _ LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	s en esta solicitud coinci
LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista e expide la presente diligencia de velmente con los que aparecen en los c	de los siguientes documentos originales en vigor:	s en esta solicitud coinci
LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista e expide la presente diligencia de velmente con los que aparecen en los c	de los siguientes documentos originales en vigor: erificación para hacer constar que los datos reflejado locumentos originales aportados o recibidos por el solici	s en esta solicitud coinci
LIGENCIA DE COMPULSA: A la vista e expide la presente diligencia de velmente con los que aparecen en los corma argo y nombre del empleado público	de los siguientes documentos originales en vigor:	s en esta solicitud coinci

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE ACOGIDA RESIDENCIAL EN EL PISO DE ESTANCIA TEMPORAL DE MAYORES (S-25)

1.- Datos del solicitante:

NIF/DNI/NII	E nº		Nº Seguridad Social		Nombre	
Primer Ape	llido			Segundo	apellido	
Lugar y fec	ha de nacir	niento		Estado	Civil	
Domicilio	Tipo	de Via	Nombre de	la vía		

Número		Bloque	9				Escal	lera			Piso		Puert	а			
Localidad				Teléf	ono fijo						Teléfono mó	vil					
Correc	electrónico																
2 Datos del cón	nyuge/ pareja d	de hecho.	(2º Solid	citante)													
NIF/ DNI/	NIE nº				Vigente	hasta			No	ombre							
Primer A	pellido								Segui	ndo a	pellido						
Lugar y fec	ha de nacimie	nto							Es	tado C	Civil						
Domicilio	Tipo de	Via				Nombr	e de la	vía				I					
Número		Blog	lue				Escal	lera			Piso		Puert	a			
Localidad				Teléf	ono fijo						Teléfono móvil						
3 Datos del/ la i	representante	<u> </u>				ļ.											
NIF/DNI/	-					Nombr	e e										
Primer A	pellido					<u> </u>			Seg	undo	apellido						
Tele	éfono fijo								Te	léfono	móvil						
	on el solicitar	nte							Repre	esenta	inte legal						
4 Medio de noti	ificación:																
	notificado/ a	de forma t	elemátic	ra													
	notificado/ a																
Domicilio Domicilio	Tipo de		o cerun	Jauo		Nombr	o do la	vía			I						
Número	-	Bloque				Escalera		via			Piso	Puert	·a		-1		
Localidad		noque	Teléfor	ao fiio		Escaleia				Toló	fono móvil	Puert	.a				
Correo electrónio	00		releioi	io iijo						rele	IOIIO IIIOVII						
Correo electronii	CO																
5 Datos de la si	ituación econo	ómica															
5.1 Primer solicit																	
Prestaciones / po	ensiones retri	buciones	dinerari	as/ pen	siones a	limentarias	s etc	. (ingre	sos neto	os)c		1					
Tipo			C	Organisı	mo conc	edente					Cuantía anual						
Otro tipo de pres	staciones.						1					I					
Concepto							Cua	ntía an	ual								
Rendimientos de	e capital inmol	biliario, ac	ctividade	es econ	ómicas,	etc.						ı					
Concepto							Cua	ntía an	ual								
5.2 Segundo soli				,				,.									
Prestaciones / po	ensiones retri	buciones					s etc	. (ingre	sos neto	os)c		ı					
Tipo			C	Organisi	mo conc	edente					Cuantía anual						
Otro tipo de pres	staciones.						1										
Concepto							Cua	ntía an	ual								
Rendimientos de	e capital inmol	biliario, ac	ctividade	es econ	ómicas,	etc.	_					1					
Concepto							Cua	ntía an	ual								
6. Elección de m	odalidad de p	ago por e	l Servici	o caso	de aue e	xiia aporta	ación d	el bene	ficiario:								
	a periódica :del					, ,											
Cargo en Cue	enta/ Libreta																
BANC	0		SUCUE	RSAL		D.0	 С.				NÚMERO DE	LA CU	ENTA CO	RRIENTI	E		
Cargo en Tari	jeta de crédito:	<u> </u>				<u> </u>					1 1					1	1
			T	100 ==					NII IRA	IEDO I	DE LA TARJETA	A DE C	PÉDITO			FECHA	DE
VISA MASTER	TIPO CARD AMEX	OTRO	BAI	NCO EN	IISOR	CSV	'		NUN	icku l	DE LA TAKJET	M DE (KEDIIO		V	ENCIMI	ENTO
VISA MASTER	CARD AMEX	JIKO															

	BOME Extra	ordinar	io núme	ro 4		Mel	illa	ı, V	'ier	nes	9	de	Fe	bre	erc) d	e 2	01	8							Pá	gir	1a 2	200		
																							T	T	Ī	Ī	T				Τ
la Cons	RO bajo mi resp ejería de Bienes n el que suceda.	star Social	de la Ciu	udad de l	Melilla																										
	1.º Estoy al ción de beneficia iembre de 2009	ario de sul																													
	2.º Señale d	on una X	lo que cor	responda	a:																										
presente	Que no se solicitud.	soy recept	or o recep	otora de d	otras ay	rudas co	nced	lidas	s por	otra	Adı	mini	strac	ión	u o	rga	nisn	no į	oúb	licc), pa	ıra l	a m	nism	a fir	nalid	lad a	a la	que s	e ref	iere la
	Que aut entidad figura en con la entidad c	el presup	ouesto o d	locument	to que s																										
	3.º Que me	comprome	eto a apor	tar, en sı	u caso, l	la cantid	ad q	ue n	ne c	orres	pon	nda d	del in	npo	rte	del	ser	/icio	pa pa	ara	el q	ue ł	ne s	solici	itad	o la	con	cesi	ón.		
la Agen atribuida custodia (Sistema obrantes del Inter	IZO la consulta cia Estatal de A a la competencia dos por los Sena de Verificación s en el Fichero o rior y el Fichero so, con garantía	Administra a sobre ell vicios Soci de Datos de datos d de Permis	ción Tribu os. Asimisiales de ca de Idention de expedions so y Auton	itaria, en smo man arácter pi dad y de entes de rizacione:	n los tér nifiesto, úblico, a Resider trámites s a Extr	minos e igualme así como ncia). As s de ext ranjeros	stab nte, i o la c simisi ranje del	lecio mi c consi mo, ería o Mini	dos e conse ulta e en s del M	en la entim de da u cas Minist o de	O.lient atos so, t terio Em	M. 1 to pa de tamb	8-1 ^d ara la dom oién Hac	1-19 a co icilio auto cieno	999 onsi o e orizi da y	(BC) ulta ider o la y Ac	DE u d u d ntida cor dmir	del obte ad a isul nisti	día enci tra ta s raci	ón on vés ob one	O) o de s de re n es F	de dato los nis c úbli	cu os s s Sis dato licas	ialqu sobre istem os so s, en	ier (e la nas (bre n Fic	otro valo de V resi cher	orgorac /erif ider o A	ganis ción ficac ncia dext	smo de distión es legal tra de	que to scapa stable en Es	uviera acidad ecidos spaña isterio
TEMPO	SOLICITO RAL DE MAYO			del prese	ente im	preso, q	ue s	se d	é cu	ırso	a e	sta	petio	ción	de	la	AC	OC	iD	A F	RES	IDE	NC	IAL	EN	l EL	. PI	SO	DE F	ESTA	NCIA
TEIWIFO	IVAL DE WIATO	NLO (FLI	LIVI).			En Mel	illa a	·,	: c	de	_ d	e	2_																		
						Fdo:					-																				

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE ACOGIDA RESIDENCIAL EN EL PISO TEMPORAL DE MAYORES (S-25) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 7 al 14, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3, 5 y 6 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOME nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-25)

Según se establece el art. 11.2.A del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, la acogida residencial en el **PISO DE ESTANCIA TEMPORAL DE MAYORES**, es un servicio que consiste en ofrecer estancia residencial a personas mayores o con discapacidad en piso de estancia temporal acogida propio o conveniado, concertado con terceros, cubriendo los costes total o parcialmente en función de la renta total obtenida por el beneficiario y/o su unidad familiar, facilitándole al beneficiario atención y cuidados adecuados a sus necesidades.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- 2. Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4.Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 2 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 2 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida laboral.
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 9. Certificado de haber solicitado al IMSERSO u otro organismo responsable, el acceso a una plaza en régimen residencial
 - 10. Certificado médico de no padecer el beneficiario enfermedad mental o infecto contagiosa, que pudiera suponer una amenaza potencial para el resto de los beneficiarios del Piso de Estancia Temporal
 - 11. Compromiso de abonar el porcentaje de la pensión o rentas que obtuviera calculada conforme a lo dispuesto en la normativa del IMSERSO o u órgano Administración estatal o autonómica que corresponda
 - 12. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad, tanto del solicitante como del resto de los miembros de la unidad de convivencia que aleguen tal situación
 - 13. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero./ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad.
 - 14. Compromiso de asumir los costes de la estancia que se pudieran repercutir al beneficiario de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable del IMSERSO C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:
 - 15. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos

Página 202

- b. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 16. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - a. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - b. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - c. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - d. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 17. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 18. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
 - 19. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
 - 20. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-25)

Identificación del expediente:
Empleado público de contacto:
Emploado publico de contacto.
Apellidos y nombre:
ACOGIDA RESIDENCIAL EN EL PISO DE ESTANCIA TEMPORAL DE MAYORES
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC
1 . DNI / NIE de:
- Solicitante
- Cónyuge/ pareja de hecho
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual
2 Certificado de Empadronamiento
3 Libro de familia
4 Titulo de familia numerosa
5 Justificantes de ingresos
■ Nominas
Declaración de renta
Certificado de Empresa / SPEE
Declaración jurada
Otros documentos
6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE
8. Autorización de residencia temporal/ permanente
9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE
10. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
11. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante y
de no padecer el beneficiario enfermedad mental o infecto contagiosa, que pudiera suponer una amenaza potencial para el resto de los beneficiarios
del Piso de Estancia Temporal 12. Certificado de haber solicitado al IMSERSO u otro organismo responsable, el acceso a una plaza en régimen residencial
11. Compromiso de abonar el porcentaje de la pensión o rentas que obtuviera calculada conforme a lo dispuesto en la normativa del IMSERSO u
órgano Administración estatal o autonómica que corresponda
12. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad, tanto del solicitante como del resto de los
miembros de la unidad de convivencia que aleguen tal situación
13. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual
sitos en España y extranjero./ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad
14. Compromiso de asumir los costes de la estancia que se pudieran repercutir al beneficiario de acuerdo con lo establecido en la normativa
aplicable del IMSERSO
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:
13. Justificante de pensión compensatoria
14. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 203
i. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge l	a prestación de Protección familiar después de la fecha de separa	ación o divorcio,
- En los supuestos de separación de hecho d	separación en trámite:	
6 Copia diligenciada por el Juzgado de la deman		
Copia de la denuncia de abandono del hogar fa		
Convenio Regulador sellado y diligenciado po		
	didas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
- En las parejas de hecho en las que no exist	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>
	istodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a am	ibos de forma compartida
. En el sunuesto de tutela guarda curatela o	acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
Resolución judicial mediante la que se constitu		
- Documento de toma de posesión del e		
Auto judicial encomendando la guarda		
	i y custoula	
Otros		
F Documentos necesario para el trámi 1	te que aporta voluntariamente el solicitante.	
2		
3		
7		
8.		
9		
_	cepción de los números:	
Cargo y nombre del empleado público		
FechaLugar		
DII IGENCIA DE COMPLII SA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
1.	ao ioo oigaichteo accamenteo originaleo en vigor.	
		
2		
6		
9		
	erificación para hacer constar que los datos reflejados locumentos originales aportados o recibidos por el solicit	
Firma		
Cargo y nombre del empleado público		
Fecha Lugar		

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE PLAZA EN CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES (S-26)

1	-	Datos	del	solic	itante:

1 Datos dei so	licitante:														
NIF/DNI/NII	E nº				Nº Seguri	dad Social	I				Nombre				
Primer Ape	llido			•					Segu	ndo a	apellido				
Lugar y fecl	na de nacir	niento							Es	tado	Civil				
Domicilio	Tipo	de Via				Nombre	e de	la vía					l		
Número		Bloq	ue				Es	scalera			Piso		Puerta		
Localidad				Те	léfono fijo			I			Teléfono m				
Correo	electrónic	0											•		
2 Datos del cón	yuge/ pare	ja de hech	o. (2º Sc	olicitan	ite)										
NIF/ DNI/	NIE nº				Vigente	hasta			No	mbre)				
Primer Ap	oellido				•			,	Segun	ido a	pellido				
Lugar y fecl	na de nacir	niento							Est	ado (Civil				
Domicilio	Tipo	de Via				Nombr	e de	e la vía					l		
Número		Blo	que				Es	scalera			Piso		Puerta		
Localidad				Те	léfono fijo						Teléfono móv	il		•	
3 Datos del/ la r	epresentar	nte:													
NIF/DNI/I	NIE nº					Nombr	е								
Primer Ap	ellido								Segu	ındo	apellido				
Telé	fono fijo	•							Tele	éfonc	móvil				
Relación c	on el solici	itante						ı	Repre	senta	ante legal				
4 Medio de noti	ficación:							•							
Deseo ser	notificado/	a de forma	telema	ática											
Deseo ser	notificado/	a por cori	eo cert	ificado)										
Domicilio	Tipo	de Vía				Nombr	e de	e la vía							
Número		Bloque				Escalera					Piso	Puer	rta		
Localidad			Telé	fono fij	o					Telé	fono móvil			•	
Correo electrónio	00														
5 Datos de la si	tuación ec	onómica													
5.1 Primer solicit															
Prestaciones / pe	ensiones re	etribucione	s diner	arias/ p	ensiones a	limentarias	s et	c (ingresos	s neto	s)c					
Tipo				Organ	nismo conc	edente					Cuantía anua	l			
Otro tipo de pres	taciones.												1		
Concepto							C	Cuantía anual							
Rendimientos de	capital inr	nobiliario,	activida	ides ec	onómicas,	etc.	-								
Concepto							C	uantía anual							
E 2 Comundo coli	altauta														
5.2 Segundo soli Prestaciones / pe		tribucione	s diner	arias/ n	ensiones a	limentarias	s etc	c (ingresos	s neto	s)c					
Tipo			J dillicit		nismo conc		T	J (mgresoc	Jileto	3,0	Cuantía anua	l I			
Otro tipo de pres	taciones.			O.gu.			_ _				ouumuu umuu				
Concepto								Cuantía anual	l						
Rendimientos de	capital inr	nobiliario.	activida	ides ec	conómicas.	etc.							1		
Concepto							C	uantía anual							
	a dallata ta		-10										1		
6. Elección de me						xija aporta	CIO	n dei benefic	iario:						

	BOME Extra	ordina	rio núme	ro 4	Me	lilla,	, Vie	erne	s 9 (de F	ebi	rer	o de	20	18					Pág	ina i	205		
Ca	rgo en Cuenta/ Li	breta																						
	BANCO			SUCURSAL			D.(C .						NÚN	/IER) DE	LA C	UENT	A C	ORRII	ENTE			
Са	rgo en Tarjeta de	crédito:	'N	1																				
	TIPO			BANCO E	MISOR		CSV	,			NÚ	JME	RO D	E LA	TAI	RJET	A DE	CRÉI	DITO)			CHA	DE ENTO
VISA	MASTER CARD	AMEX	OTRO																			V LIV	Oliville	
						П	Т	T		T	Т	Т	Τ			Т	Τ	П	T	Τ	П	T		
														Ш										
la cond	en el que suceda. 1.º Estoy al dición de beneficia otiembre de 200	corriente ario de su	de pago d	e las obligacio	ones por re 2. del Regl	integr ament	ro de to Ge	subve neral	ncior de s	nes y ubver	no m	ne er nes d	ncuen le al (tro ir Ciuda	ncurs ad A	so en utóno	ningu oma d	ına de e Mel	las dilla B	causa .O.MI	s que E., nú	impide m. 4.2	en obt 224, d	ener de 9
	2.º Señale o	on una X	lo que co	rresponda:																				
presen	Que no ste solicitud.	soy recep	otor o rece _l	otora de otras	ayudas co	ncedio	das p	or otra	Adn	ninist	ració	n u d	organ	ismo	púb	lico,	para I	a misr	na fii	nalida	d a la	que se	refie	re la
	Que aut dentidad figura en d con la entidad c	el presu	puesto o d		e se adjun																			
	3.º Que me	comprom	eto a apor	tar, en su cas	o, la cantio	lad qu	ie me	corre	spon	da de	l imp	orte	del s	ervic	io pa	ıra el	que l	ne soli	citad	lo la c	onces	ón.		
la Age atribuid custod (Sister obrant del Inte	RIZO la consulta ncia Estatal de A da la competencia iados por los Sen na de Verificación es en el Fichero o erior y el Fichero aso, con garantía	Administra a sobre el vicios Soc de Datos de datos de Perm	ación Tribu llos. Asimi ciales de c s de Idention de expedioniso y Auto	utaria, en los smo manifiest arácter público dad y de Resid entes de trámi rizaciones a E	términos e o, igualme o, así como dencia). As tes de ext extranjeros	estable nte, m o la co simism ranjer del N	ecidos ni con onsult no, en ía de finiste	s en la sentin a de d su ca l Minis erio de	a O.M niento atos so, ta terio Em	M. 18 o para de do ambié de H	-11-1 a la d omici en au lacie	1999 cons ilio e utoriz nda	(BO ulta ident to la d y Ad	E de u obti idad consu minis	el día tenci a tra ulta s straci	i 30) ón de ivés e sobre ones	o de e dato de los mis o Públi	cualques sob Siste latos s cas, e	uier re la mas sobre en Fi	otro o valora de Ve resid chero	organis ación rificac encia Adext	smo qui de disc ión est legal e ra del	ue tuv capac tablec en Esp Minis	viera cidad cidos paña sterio
	SOLICITO r	nediante	la firma de	el presente imp										DA E	N CI	ENTF	RO DE	RES	SIDE	NCIAL	DE N	IAYO	RES.	
					En Me	illa a,		: de _	de		_2	·	-											
					Fdo:_																			

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE PLAZA EN CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES (S-26) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 7 al 14, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3, 5 y 6 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOME nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-26)

Según se establece el art. 11.2.B del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, la acogida en el **CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES**, es un servicio que consiste en ofrecer estancia residencial a personas mayores o con discapacidad en un Centro Residencial propio o concertado adecuado, cubriendo los costes total o parcialmente, en función de la renta total obtenida por el beneficiario y/o su unidad familiar, facilitándole al beneficiario atención y cuidado adecuado a sus necesidades.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

- Doci

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

- Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o
 documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 2 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 2 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida labora
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 9. Certificado de haber solicitado al IMSERSO u otro organismo responsable, el acceso a una plaza en régimen residencial
 - 10. Certificado médico de no padecer el beneficiario enfermedad mental o infecto contagiosa, que pudiera suponer una amenaza potencial para el resto de los beneficiarios del Centro Residencial
 - 11. Compromiso de abonar el porcentaje de la pensión o rentas que obtuviera calculada conforme a lo dispuesto en la normativa del IMSERSO o u órgano Administración estatal o autonómica que corresponda
 - 12. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad, tanto del solicitante como del resto de los miembros de la unidad de convivencia que aleguen tal situación
 - 13. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero./ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad.
 - 14. Compromiso de asumir los costes de la estancia que se pudieran repercutir al beneficiario de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable del IMSERSO

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

15. En los supuesto de separación judicial o divorcio:

- a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos
- Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 16. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - a. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - b. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - c. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - d. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 17. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 18. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 19. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 20. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- 21. Resolución judicial que acuerde el internamiento involuntario del beneficiario
- (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-26)

· ·	
Identificación del expediente:	
Га	
Empleado público de contacto:	
And Hildren and and the second and t	
Apellidos y nombre:	
PLAZA EN CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES Y/O DEPENDIENTES	
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
Nominas	
 Declaración de renta 	
 Certificado de Empresa / SPEE 	
 Declaración jurada 	
 Otros documentos 	
6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
8. Autorización de residencia temporal/ permanente	
9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.	
11. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacio de no padecer el beneficiario enfermedad mental o infecto contagiosa, que pudiera suponer una amenaza potencial para el restr	
de no padecer el benenciano emermedad mental o infecto contagiosa, que pudiera suponer una amenaza potencial para el resti del Centro Residencial donde se conceda la plaza	
12. Certificado de haber solicitado al IMSERSO u otro organismo responsable, el acceso a una plaza en régimen residencial/ R	esolución acordando
el ingreso de este organismo	
11. Compromiso de abonar el porcentaje de la pensión o rentas que obtuviera calculada conforme a lo dispuesto en la normativa	a d <u>el IMSERS</u> O u
órgano Administración estatal o autonómica que corresponda	
12. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de tal discapacidad	
13. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la sitos en España y extranjero./ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad	vivienda habitual
14. Resolución judicial que acuerde el ingreso involuntario del beneficiario	
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
15. Justificante de pensión compensatoria	
16. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
17. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divord	cio
2 33.2.2 23 of the obtained as see sort age to produce of the obtained as open action to divolve	

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 208
- En los supuestos de separación de hecho o	separación en trámite:	
B Copia diligenciada por el Juzgado de la demand	la de separación/ divorcio.	
9 Copia de la denuncia de abandono del hogar fa		
Convenio Regulador sellado y diligenciado por		
	idas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
- En las parejas de hecho en las que no existe		
. Documento judiciai que atribuya la guarda y cu	stodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a am	bos de forma compartida
	acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
B Resolución judicial mediante la que se constituy	e la tutela/ curatela o acogimiento	
 Documento de toma de posesión del c 	argo de tutor	
- Auto judicial encomendando la guarda	y custodia	
4 Otros		
	e que aporta voluntariamente el solicitante.	
1	• •	
5		
6		
7		
8		
	epción de los números:	
FechaLugar_		
	de los siguientes documentos originales en vigor:	
1		
2		
3		
4		
7		
0		
0		
9		
9. Se expide la presente diligencia de ve fielmente con los que aparecen en los de	erificación para hacer constar que los datos reflejados ocumentos originales aportados o recibidos por el solicit	en esta solicitud coinc ante
9. Se expide la presente diligencia de ve fielmente con los que aparecen en los de Firma	erificación para hacer constar que los datos reflejados ocumentos originales aportados o recibidos por el solicit	ante

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE PLAZA EN CENTRO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (S-27)

1 .	. Datae	م اما	alicitanta	

1 Datos del s	olicitante:													
NIF/DNI/N	IIE n⁰			Nº S	egurio	dad Social			Nombre					
Primer Ap	ellido							Segund	o apellido	l.				
Lugar y fe	cha de nacim	iento						Esta	do Civil					
Domicilio	Tipo d	de Via				Nombre	de la vía				1			
Número		Bloqu	e	L			Escalera		Piso		Pue	rta		
Localidad				Teléfond	o fijo				Teléfon	o móvil				
Corre	o electrónico)							•		•			
Régim	en de Estanc	ia		Residence	cial				Се	ntro de [)ía			
2 Datos del có	nyuge/ parej	a de hecho.	(2º Soli	citante)		•			•			•		
NIF/ DNI	/ NIE nº			Vi	gente	hasta		Nomb	ore					
Primer A	Apellido			I				Segundo	apellido					
Lugar y fe	cha de nacim	iento						Estad	Civil					
Domicilio	Tipo o	de Via				Nombre	e de la vía							
Número		Bloc	que				Escalera		Piso		Pue	rta		
Localidad		•		Teléfond	o fijo		•		Teléfono r	nóvil			.•	
3 Datos del/ la	representan	te:	•			•		•						
NIF/DNI	/NIE nº					Nombr	е							
Primer A	Apellido							Segund	lo apellido					
Te	léfono fijo							Teléfo	no móvil					
Relación	con el solicit	ante						Represe	ntante legal					
4 Medio de no	tificación:		1				I							
Deseo se	r notificado/	a de forma	telemáti	ca										
Deseo se	r notificado/	a por corre	o certifi	cado										
Domicilio	Tipo	de Vía				Nombre	e de la vía							
Número		Bloque				Escalera			Piso	Pu	erta		T	
Localidad			Teléfo	no fijo			<u> </u>	Te	eléfono móvi	<u> </u>			.1	
Correo electrón	iico													
5 Datos de la s			<u> </u>											
5.1 Del solicita		nonnca												
Prestaciones / _I	oensiones ref	tribuciones	dinerari	as/ pensio	nes ali	imentarias	etc (ingres	os netos)o	;					
Tipo			(Organismo	conce	edente			Cuantía a	nual				
Otro tipo de pre	estaciones.		ı				1		I .					
Concepto							Cuantía anu	ıal						
Rendimientos o	le capital inm	nobiliario, a	ctividad	es económ	icas, e	etc.								
Concepto							Cuantía anu	ıal						
5.2 De la unida														
Prestaciones / p	pensiones ref	tribuciones					etc (ingre	os netos)						
Tipo			(Organismo	conce	edente	1		Cuantía a	nual				
Otro tipo de pre	estaciones.						0 "	-1						\neg
Concepto			.45.17.1				Cuantía and	ıaı						
Rendimientos o	ie capital inm	nobiliario, a	ctividad	es económ	iicas, e	etc.	0							\neg
Concepto		J					Cuantía anu	ıaı						

6. Elección de modalidad de pago por el Servicio caso de que exija aportación del beneficiario:

	BOME Extra	aordinaı	rio núme	ro 4	N	/Ielil	la,	Vie	ern	es 9	de	Fe	ebre	ero	de	20	18							Pá	gina	a 2	210	
=	ransferencia perió argo en Cuenta/ Li		prestatario	de Sen	vicio																							
	BANCO			SUCUR	RSAL			D.C	Э.						ı	NÚN	IER	O D	ΕL	A C	UE	NTA	C	ORR	IENT	ΓE		
	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	crédito:																	<u> </u>									
	TIPO			BAN	ICO EMISOF	₹		CSV	,				NÚM	ERC) DE	LA	TA	RJE	ΤA	DE	CF	RÉDI	то)			FECH.	
VISA	MASTER CARD	AMEX	OTRO																									
							Τ	Τ	Ī	1	T								Π	T	Τ	Ī	Ī	T	Τ	T		
						I													<u> </u>									
la conde se preser cuya id	dición de beneficia otiembre de 200: 2.º Señale d Que no site solicitud. Que autidentidad figura en	Igualme corriente ario de su 5). con una X soy recep orizo a la el presu	nte, DECL de pago d ubvencione lo que con otor o recep i Ciudad A puesto o d	e las ob es. (Artíc respond otora de utónoma locumen	ne: ligaciones pr culo 12. del F da: otras ayuda a de Melilla nto que se ac	or reint Reglam s conc a que	tegr nent edic	o de s to Ger das po	subveneration of of	venci il de tra A	ones subv	y no enc stra	o me ción	enci s de u orç	uent al C gani	ro ir Ciuda smo	ncur ad <i>A</i> púl	so e autón olico	en n nor	iingu na d ara la	ina e M a m	de la delilla nisma	as a B	caus .O.M nalida	as qu 1E., ad a	ue ii núr la c	mpiden ol m. 4.224, que se ref	otener de 9 ere la
la Age atribuic custod (Sister obrant del Int	afinidad con la entidad o profesional prestador del servicio. 3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la concesión. AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacidad custodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación destablecidos (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en España obrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio del Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud. SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición de PLAZA EN CENTRO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.																											
					En	Melilla	a a, .	:	: de		de	2	2															
					Fd	0:							_															

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE PLAZA EN CENTRO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (S-27) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 4, 7 al 12, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación/ ayuda se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2, 3, 5 y 6 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOME nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-27)

Según se establece el art.11.2.C del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, la **PLAZA EN CENTRO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, es un servicio que consiste en ofrecer estancia residencial o centro de día (semiresidencial) a personas con discapacidad intelectual en el Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual propio o concertado adecuado, cubriendo los costes total o parcialmente, en función de la renta total obtenida por el beneficiario y/o su unidad familiar, facilitándole al beneficiario atención y cuidado adecuado a sus necesidades.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.
- 2. Extranjeros
 - a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
 - c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante con una antigüedad de 5 años en la Ciudad de Melilla
- 5. Certificados de empadronamiento en la Ciudad de Melilla con una antigüedad de 5 años del resto de los miembros de la unidad familiar .
- 6. Libro de Familia o Certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 7. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
- 8. Justificación de Ingresos:
 - Nominas de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar, o en su caso, acreditación por parte del SPEE de encontrase en situación de desempleo los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Vida lahora
 - Declaración de IRPF del año anterior (para solicitudes formuladas antes del 30 de junio) la del año en curso para las posteriores a esa fecha/ Certificación negativa de su obligatoriedad.
 - Declaración jurada de percepción de ingresos
 - 9. Certificado de haber solicitado al IMSERSO u otro organismo responsable, el acceso a una plaza en régimen residencial para CAPDI / Resolución que la acuerde por este organismo
 - 10. Certificado médico de que acredite la discapacidad intelectual que padece el beneficiario/ Certificado del IMSERSO de reconocimiento de discapacidad intelectual
 - 11. Compromiso de abonar el porcentaje de la pensión o rentas que obtuviera calculada conforme a lo dispuesto en la normativa del IMSERSO o u órgano Administración estatal o autonómica que corresponda
 - 12. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero./ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad.

C.-SÓLO SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE ESTA SITUACIONES:

- 13. En los supuesto de separación judicial o divorcio:
 - a. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones o documento por el que se establece la guarda y custodia de los hijos

- b. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 14. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 - a. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - b. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - c. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - d. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 15. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento júdicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 16. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 17. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 8. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- 19. Resolución judicial que acuerde el ingreso involuntario del beneficiario

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-27)

Identificación del expediente:	
Empleado público de contacto:	
Apellidos y nombre:	
PLAZA EN CENTRO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC 1. DNI / NIE de:	
- Solicitante	
- Cónyuge/ pareja de hecho	
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de Empadronamiento	
3 Libro de familia	
4 Titulo de familia numerosa	
5 Justificantes de ingresos	
eee) Nominas	
fff) Declaración de renta	
ggg) Certificado de Empresa / SPEE	
hhh) Declaración jurada	
iii) Otros documentos	
6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE	
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE	
National de residencia de la minima de sidededans de la enion Ediropea / EEE Nationización de residencia temporal/ permanente	
9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE	
10. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.	
11. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacid	ad del solicitante v
de no padecer el beneficiario enfermedad mental o infecto contagiosa, que pudiera suponer una amenaza potencial para el resto	
del Centro Residencial donde se conceda la plaza	
12. Certificado de haber solicitado al IMSERSO u otro organismo responsable, el acceso a una plaza en régimen residencial/ Re	solución del referido
organismo que reconozca la plaza residencial	del IMCEDCO
11. Compromiso de abonar el porcentaje de la pensión o rentas que obtuviera calculada conforme a lo dispuesto en la normativa órgano Administración estatal o autonómica que corresponda	dei iivisekso u
12. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad	
13. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la sitos en España y extranjero./ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad	vivienda habitual
14. Resolución Judicial que acuerde el internamiento involuntario del beneficiario	
B En los supuestos de separación judicial o divorcio:	
15. Justificante de pensión compensatoria	
16. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones	
17. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorc	io

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 213
C En los supuestos de separación de hecho o	o separación en trámite:	
8 Copia diligenciada por el Juzgado de la deman		
9 Copia de la denuncia de abandono del hogar fa	•	
O Convenio Regulador sellado y diligenciado po		
	didas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
0 En las parejas de hecho en las que no exist		-l de ferrese compartido
2 Documento judiciai, que atribuya la guarda y co	ustodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a am	ibos de forma companida
	o acogimiento de menores o mayores con discapacidad	
3 Resolución judicial mediante la que se constitu		
- Documento de toma de posesión del	cargo de tutor	
- Auto judicial encomendando la guarda	a y custodia	
4 Otros		
	"	
F Documentos necesario para el trámi 1	ite que aporta voluntariamente el solicitante.	
5		
6		
7		
8		
Distriction de composito a servicido e es		
	ccepción de los números:	
FechaLugar_		
DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista	de los siguientes documentos originales en vigor:	
1		
2		
8		
9		
	verificación para hacer constar que los datos reflejados documentos originales aportados o recibidos por el solicit	
Firma		
Cargo v nombre del empleado público		
Facha Lugar		

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE del día 14).

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S-28)

1	Da	itos	del	SO	lici	tan	te.

NIF/DNI/NIE	E nº			Nº Seguridad Soc	ial		Nombre			
Primer Apellido			1		Segundo a	pellido				
Lugar y fecha de nacimiento						Estado Civil				
Domicilio	Tipo	de Via		Nomi	bre de la vía					
Número		Bloque		E			Piso	Puerta		
Localidad			ı	Teléfono fijo			Teléfono má	ovil	l l	
Correo	electrónic	0			•	•		<u> </u>		
Régimen de Estancia		Residencial			Centro	de Día				
Datos del cón	yuge/ pare	ja de hecho.	(2º Solic	itante)						
			Vigente hasta		Nombre					

NIF/ DNI/	NIE nº			Vigente hasta		Non	nbre			
Primer Ap	pellido			•		Segundo apellido				
Lugar y fecha de nacimiento						Esta	do Civil			
Domicilio	Tipo de \	∕ia		Nomb	re de la vía	de la vía			•	
Número		Bloq	ue		Escalera		F	Piso	Puerta	
Localidad			•	Teléfono fijo			Teléfo	no móvil		

3.- Datos del/ la representante:

NIF/DNI/NIE n°		Nombre		
Primer Apellido			Segundo apellido	
Teléfono fijo			Teléfono móvil	
Relación con el solicitante			Representante legal	

4.- Medio de notificación:

The media de notalización.											
Deseo ser notificado/ a de forma telemática											
Deseo ser notificado/ a por correo certificado											
Domicilio	Tipo	de Vía		Nombre de la vía							
Número		Bloque			Escalera		Piso	Puert	ta		
Localidad			Teléfon	Teléfono fijo To			Telé	fono móvil			
Correo electrónio											

- 5.- Grado y Tipo de Discapacidad que se padece que implique dificultades de movilidad física
- 5.1.- Del solicitante

Discapacidad que se padece que implique dificultad de movilidad

Tipo de Discapacidad	Organismo		Grado de discapacidad	
Fecha de la Resoluc Grado de Discapacio		Vigencia de la resolución		

5.2.- De otros miembros de la unidad Familiar distintos del solicitante

Tipo de Discapacidad		Organismo		Grado de discapacidad	
Fecha de la Resoluci Grado de Discapacio			Vigencia de la resolución		

10. Vehículo/s que va ser el destinado a la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento:

Marca del Vehículo	Modelo			Matrícu	ıla			
Nombre Propietario		Titular del Carnet de Conducir	Benefic	ciario		Otros	Fecha de vigencia del Carnet de conducir	

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días siguientes a aquél en el que suceda. Iqualmente, DECLARO que:

1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla B.O.ME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005).

	eñale con una X lo que correspo	onda
--	---------------------------------	------

Que no soy beneficiario de una Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad expedida por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud.

Que solicito la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad cuya vigencia finaliza el ______.

- 3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la concesión.
- 4º Que me comprometo a utilizar la Tarjeta de Estacionamiento de Personas con Discapacidad de acuerdo con su reglamento de aplicación.

AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacidad custodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación establecidos (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en España obrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio del Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.

SOLICITO mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición de la EXPEDICIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En Melilla a,	de	de	2	
Fdo:				

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S-28) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 3 al 8, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su solicitud se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2 , 9 y 10 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOME nº5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-28)

Según se establece la Disposición Adicional Quinta del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, la expedición de la TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, tiene como finalidad conseguir la integración y participación de las personas con discapacidad en la vida cotidiana, a través de la eliminación de obstáculos que, como la natural dificultad en la búsqueda del estacionamiento, impide este acceso a las actividades de ciudad.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

2. Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante en la Ciudad de Melilla
- 5. Inspección Técnica del /los Vehículo/s que va a ser utilizado como medio de transporte que utiliza la Tarjeta de Estacionamiento
- 6. Certificado del IMSERSO u otro organismo responsable, del tipo de discapacidad que se padece y de la afectación a la movilidad del interesado.
 - 7. Certificado médico de que acredite la discapacidad que padece el beneficiario que determina un grado de dificultad de movilidad
 - 8. Carnet de Conducir en vigor del beneficiario con discapacidad
 - 9. Carnet de conducir de Tercero conductor habitual del vehículo
 - 10. Dos (2) fotos tamaño carnet del beneficiario de la Tarjeta de Estacionamiento
 - (*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-28)

Identificación del expediente:
Empleado público de contacto:
•
Apellidos y nombre:
EXPEDICIÓN DE TRAJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
A Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC
1 . DNI / NIE de:
- Solicitante
- Cónyuge/ pareja de hecho
- Otros familiares convivientes en el domicilio habitual
2 Certificado de Empadronamiento
3 Inspección Técnica del/los vehículo/s que va ser utilizado/s
4 Carnet de conducir del beneficiario
5 Carnet de conducir de tercero conductor
6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE
7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE
8. Autorización de residencia temporal/ permanente
9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE
10. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante que debido a su síntomas o efectos le provoca dificultades para la movilidad
11. Certificado del IMSERSO u otro organismo responsable, del Grado de Discapacidad/ Dependencia superior al 33 % que se padece por el beneficiario y que ocasiona dificultades de movilidad
12. Dos (2) fotos tamaño carnet del beneficiario de la Tarjeta de Estacionamiento
13.Otros
F Documentos necesario para el trámite que aporta voluntariamente el solicitante. 1
Recibí los documentos requeridos a excepción de los números: Cargo y nombre del empleado público Fecha Lugar

4			A la VISI	ia de los sig	ulelites uot	cumentos	DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales en vigor:								
2															
	la prese	nte dilige	ncia de							en esta sol ante	icitud (coinciden			
Firma Cargo y n	ombre del	emplead	o públic	0											
Fecha			Luga	ır											
derechos	de acceso	o, rectific t. 5 de la l	eación, c Ley 15/19	cancelación	y oposició e diciembre	in sobre e, de Prot	los datos tección de	s incorpora Datos de (ndos al i Carácter	momento pu mismo ante Personal. Bo	el Cons	sejero de			
Datos del sol		002101					THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		1120 (0.2						
NIF/DNI/NIE nº Nº Seguridad Social Nombre															
Primer Apellido Segundo apellido															
		1						•							
Lugar y fech	a de nacimie							o apellido o Civil							
					Nombre de	la vía		•							
Lugar y fech	a de nacimie					la vía scalera		o Civil		Puerta					
Lugar y fech	a de nacimie	· Vía		Teléfono fijo				o Civil	móvil	Puerta					
Lugar y fech Domicilio Número Localidad	a de nacimie	· Vía		Teléfono fijo				o Civil	móvil	Puerta					
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo	a de nacimie Tipo de	e Vía Bloque		Teléfono fijo Residencial				Piso Teléfono	móvil de Día						
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia	e Vía Bloque	R	Residencial				Piso Teléfono							
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia	e Vía Bloque	R	Residencial ante)	Es			Piso Teléfono Cer							
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia //uge/ pareja	e Vía Bloque	R	Residencial	Es		Estad	Piso Teléfono Cer							
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia ruge/ pareja	Bloque de hecho.	R	Residencial ante)	Es		Estad	Piso Teléfono Cer re apellido							
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech	electrónico de Estancia //uge/ pareja ellido a de nacimie	Bloque de hecho.	R	Residencial ante)	hasta	scalera	Estad	Piso Teléfono Cer re apellido							
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia ruge/ pareja	Bloque de hecho.	R (2º Solicita	Residencial ante)	hasta Nombre de	e la vía	Estad	Piso Teléfono Cer re apellido		1					
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech	electrónico de Estancia //uge/ pareja ellido a de nacimie	Bloque de hecho.	(2° Solicita	Residencial ante)	hasta Nombre de	scalera	Estad	Piso Teléfono Cer re apellido	ntro de Día						
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Localidad Datos del/ la re	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia ruge/ pareja ellido a de nacimie Tipo de	Bloque de hecho.	(2° Solicita	Residencial ante) Vigente	hasta Nombre de	e la vía	Estad	Piso Cer Cer apellido Civil Piso	ntro de Día	1					
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Localidad	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia ruge/ pareja ellido a de nacimie Tipo de	Bloque de hecho.	(2° Solicita	Residencial ante) Vigente	hasta Nombre de	e la vía	Nombi Segundo Estado	Piso Teléfono Cer re apellido Civil Piso Teléfono m	ntro de Día	1					
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Localidad Datos del/ la re	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia //uge/ pareja ellido a de nacimie Tipo de	Bloque de hecho.	(2° Solicita	Residencial ante) Vigente	hasta Nombre de	e la vía	Nombi Segundo Estado	Piso Cer Cer apellido Civil Piso	ntro de Día	1					
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Localidad Datos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia //uge/ pareja ellido a de nacimie Tipo de	Bloque de hecho.	(2° Solicita	Residencial ante) Vigente	hasta Nombre de	e la vía	Nombi Segundo Estado	Piso Teléfono Cer re apellido Civil Piso Teléfono m	ntro de Día	1					
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Localidad Datos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap Telé	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia ruge/ pareja ellido a de nacimie Tipo de epresentante IE nº ellido	de hecho.	(2° Solicita	Residencial ante) Vigente	hasta Nombre de	e la vía	Nombi Segundo Estado Segundo Teléfor	Piso Teléfono Cer re apellido Civil Piso Teléfono m	ntro de Día	1					
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Localidad Datos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap Telé Relación co	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia //uge/ pareja allE nº ellido a de nacimie Tipo de expresentante IE nº ellido fono fijo on el solicitar icación:	de hecho.	(2º Solicita	Residencial ante) Vigente	hasta Nombre de	e la vía	Nombi Segundo Estado Segundo Teléfor	Piso Teléfono Cer Teléfono Teléfono Cer Teléfono Teléfono m Teléfono m Teléfono m	ntro de Día	1					
Lugar y fech Domicilio Número Localidad Correo Régimen Datos del cóny NIF/ DNI/ N Primer Ap Lugar y fech Domicilio Número Localidad Datos del/ la re NIF/DNI/N Primer Ap Telé Relación co Medio de notif	a de nacimie Tipo de electrónico de Estancia //uge/ pareja AIE nº ellido a de nacimie Tipo de expresentante IE nº ellido fono fijo on el solicital	e Vía Bloque de hecho. ento e Vía Bloque	(2º Solicita	Residencial ante) Vigente	hasta Nombre de	e la vía	Nombi Segundo Estado Segundo Teléfor	Piso Teléfono Cer Teléfono Teléfono Cer Teléfono Teléfono m Teléfono m Teléfono m	ntro de Día	1					

BOME Extraordinario número 4	Malilla	Viernes 9 de Febrero de 2018
DOME Extraorumario numero 4	VIEITIIS	. Viernes 9 de Renrero de ZUIX

Página 219

Domicilio	Tipo de Vía			Nombre de la vía						
Número	Bloqu	е		Escalera	Escalera		Piso	Pue	rta	
Localidad	I I	Teléf	ono fijo		L	Telé	fono móvil	1		
Correo electró	nico								1	
5 Datos de la	situación económica	a								
5.1 Del solicit	tante									
Prestaciones /	pensiones retribucio	nes dinera	rias/ pensiones	alimentarias	etc (ingresos ne	etos)				
Tipo	oo Organismo concedente					Cuantía anual				
Otro tipo de pr	Otro tipo de prestaciones.									
Concepto	Concepto Cuantía anual									
Rendimientos	de capital inmobiliar	io, activida	des económica	s, etc.	•				•	
Concepto					Cuantía anual					
		1							· L	
5.2 De otros r	miembros de la unida	ad familiar	del solicitante							
Prestaciones /	pensiones retribucio	nes dinera	rias/ pensiones	s alimentarias	etc (ingresos ne	etos)c				
Tipo			Organismo co	ncedente			Cuantía anual			
Otro tipo de pr	estaciones.								•	
Concepto					Cuantía anual					
Rendimientos	de capital inmobiliar	io. activida	des económica	s. etc.					<u> </u>	
Concepto	•	ĺ		•	Cuantía anual					
	o de Discapacidad q	ue se pade	ce que impliqu	ie dificultades	s de movilidad físic	а				
6.1 Del solicit		!:		العامعا						
Tipo de	que se padece que in	npiique aiti	cuitad de movi	IIdad		l				
Discapacidad			Organismo			Grado	de discapació	lad		
Fecha de la Resolución del Grado de Discapacidad				Vigencia de	Vigencia de la resolución					
Grado de Disc	apaciuau									
6.2 De otros r	miembros de la unida	d Familiar	distintos del s	olicitante						
						ı			T	
Tipo de Discapacidad			Organismo			Grado	de discapació	lad		
Fecha de la Re				Vigencia de	e la resolución					
Grado de Disc	apacidad			Vigericia de	; la resolución					
7 El traslado	al Centro de Día (señ	ale lo que	proceda):							
	Por sus propios me	-		ropio o de un	n familiar					
7.2	Solicita el servicio	de transpo	rte destinado a	l Centro para	la ida		y vuelta al	domi	cilio	<u> </u>
72	Naccaita adaptació	n dal vabía	ula da tranana	uto.						
	Necesita adaptació		•							
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla cualquier variación que de ellos pudiera producirse en los sucesivo y dentro de loas 30 días										
	uél en el que suceda.				alor variacion que de	, clios p	udicia producii	30 011	ios succsivo y ucitiro	uc 1003 50 u103
1.º	Estoy al corriente de p	ago de las	obligaciones por	r reintegro de s	subvenciones y no m	ne encue	entro incurso en	ningu	ına de las causas que i	mpiden obtener
1.º Estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no me encuentro incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Artículo 12. del Reglamento General de subvenciones de al Ciudad Autónoma de Melilla BOME., núm. 4.224, de 9 de contiembro de 2005)										
de septiembre	•									
_	2.° Señale con una X lo que corresponda:									
Que no soy beneficiario de una Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad expedida por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud.										

- 3.º Que me comprometo a aportar, en su caso, la cantidad que me corresponda del importe del servicio para el que he solicitado la concesión.
- 4º Que me comprometo a cumplir las normas internas de uso del Centro de Día.

AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los da carácter tributarios obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999 (BOE del día 30) o de cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos. Asimismo manifiesto, igualmente, mi consentimiento para la consulta u obtención de datos sobre la valoración de discapacidad custodiados por los Servicios Sociales de carácter público, así como la consulta de datos de domicilio e identidad a través de los Sistemas de Verificación establecidos (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia). Asimismo, en su caso, también autorizo la consulta sobre mis datos sobre residencia legal en España obrantes en el Fichero de datos de expedientes de trámites de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Fichero Adextra del Ministerio del Interior y el Fichero de Permiso y Autorizaciones a Extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todos estos accesos informáticos se realizaran, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.

SOLICITO mediante la firma del presente impre	eso, que se dé curso a esta petición de ADMISIÓN AL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES
	En Melilla a, de de2
	Fdo:

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

MELILLA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (S-29) LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo 21. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 25.1 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de **tres (3) meses** contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en esta Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entenderse que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, y podrá formular recursos de alzada en el plazo de un mes -.......

Si el formulario no va acompañado de los documentos necesarios para su tramitación, deberá exhibirlos o presentarlos en cualquier dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al que recibe la presente notificación.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

Documentos (acreditación de la identidad del solicitante), 1, 3 al 8, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP. Si por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su solicitud se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

Documentos (acreditación de las demás personas que figuran en la solicitud) 2 , 9 y 10 su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos declarados, tanto en lo referente a la situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o su cónyuges u otros familiares en el mismo domicilio) familiar (estado civil, defunciones etc...) o de su domicilio (de residencia, fiscal) debe usted comunicar en el centro de Servicios Sociales que corresponda según su domicilio.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delitos, con independencia de proceder en el caso de que estos se detecten a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOME nº 5455, de 27 de mayo de 2017)

Si va a enviar por correo postal este formulario, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello, a excepción de los documentos indicados en los puntos 1 y 2 de los que deberán facilitar todos los datos contenidos en dichos documentos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD (S-29)

Según se establece el artículo 11. 3 del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, la **ADMISIÓN AL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES** son Centros de Promoción del Bienestar de las Personas Mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a otros sectores de la población.

Para percibir estas prestaciones se deberá aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** según proceda en función de la solicitud formulada y las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

A.- EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR:

1.Españoles

- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, del cónyuge o pareja de hecho y de los hijos menores que hayan cumplido 14 años.

2. Extranjeros

- a) Ciudadanos de la UE/ EEE.
 - Certificado de Ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con el pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- b) Miembros de residencia de familia de ciudadano de la Unión Europea /EEE que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos estados:
 - Tarjeta de Residencia o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de tarjeta (arts. 8 y 10.3. del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero)
- c) No nacionales de la UE/ EEE que residan en territorio nacional:
 - Tarjeta de identidad del extranjero (TIE) para los solicitantes, cónyuge o pareja de hecho o autorización de residencia temporal o permanente, según proceda.
 - Solicitud de tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la UE/ EEE
 - Número de Identificación de extranjero, en todos los supuestos.

B.- PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE PARA PROCEDER A SU COMPULSA:

- 3. Autorización del interesado a esta Consejería para realizar las consultas de datos económicos y fiscales que se estimen oportunas
- 4. Certificado de empadronamiento del solicitante en la Ciudad de Melilla
- 5. Fotocopia de la Tarjeta de Asistencia Sanitaria
- 6. Certificado del IMSERSO u otro organismo responsable, del tipo de discapacidad que se padece y de la afectación a la movilidad del interesado.
 - 7. Certificado médico de que acredite la discapacidad que padece el beneficiario ,en su caso
 - 8. Certificado de ser pensionista / jubilado expedido por el organismo competente
 - 9. Dos (2) fotos tamaño carnet del beneficiario

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-29)

Identificación del	el expediente:	
Empleado públic	co de contacto:	
Apellidos y nomb	bre:	
EXPEDICIÓN DE	TRAJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
A Documentos	que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC	
1 . DNI / NIE de	e:	
-	Solicitante	
-	Cónyuge/ pareja de hecho	
-	Otros familiares convivientes en el domicilio habitual	
2 Certificado de E	impadronamiento	
3 Inspección Técn	nica del/los vehículo/s que va ser utilizado/s	
4 Carnet de condu	ucir del beneficiario	
5 Carnet de condu	ucir de tercero conductor	

BOME Extraordinario número 4	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018	Página 222
ertificado de registro de ciudadanos de la U	Jnión Europea /EEE	
arjeta de Residencia de familiar de ciudada	ano de la Unión Europea /EEE	
utorización de residencia temporal/ perma	•	
arjeta de identidad de extranjeros (TIE)	Solicitud TIE	
, , ,	e la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermed	tad a incapacidad dal calicitanta
eficiario y que ocasiona dificultades de mov Dos (2) fotos tamaño carnet del beneficiario	no responsable, del Grado de Discapacidad/ Dependencia superi vilidad	ior al 33 % que se padece por
F Documentos necesario para el trá	ámite que aporta voluntariamente el solicitante.	
•	· ·	
		
5 6		
Cargo y nombre del empleado públic	excepción de los números:co ar	
1 2	sta de los siguientes documentos originales en vigor:	
9		
	e verificación para hacer constar que los datos reflejado os documentos originales aportados o recibidos por el solic	
Firma		
	co	-
FechaLug	ar	

Esta solicitud va a ser tramitada por medio informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero y permanecerán bajo la custodia de la Consejería de Bienestar Social. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de

acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Consejero de Bienestar Social (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Personales Boe del día 14)

ANEXO II. FORMULARIO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO

D/D.ªsubvención concedida por correspondiente al REGLAMENT NECESIDADES SOCIALES DE L	O REGULADOR DE AYU	chapo DAS ECONÓMICAS	or importe de Y SERVICIOS PAF	RA LA ATENCI	euros,
euros.	NIF, el derecho de co a los efectos oportunos er		·		
deberá ser abonada en la cuenta código IBAN	en representación de la e bancaria con el siguiente ta los efectos oportunos el	•			•

Firma

ANEXO III. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BÁSICA CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 14.- Derechos de los usuarios del Servicio

Los usuarios del Servicio de Atención Domiciliaria tendrán derecho a:

- a) Recibir la prestación adecuadamente, con el contenido y la duración que en cada caso se determine.
- b) Recibir orientación respecto de los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios a su situación.
- c) Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.
- d) Ejercer el derecho de queja o satisfacción con el servicio recibido, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 15.- Obligaciones de los usuarios del Servicio.

Los usuarios del Servicio de Atención Domiciliaria tendrán la obligación de:

- a) Adoptar una actitud colaboradora y mantener un trato correcto con el desarrollo de la prestación.
- b) Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atienden el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.
- c) Aportar cuanta información sea requerida en orden a la valoración de las circunstancias personales. familiares y sociales que determinen la necesidad de la prestación.
- Informar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación del servicio.

SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA. BAREMO DE NECESIDAD

Menor de 60 años (0 pt	os)	
Entre 60 y 65 años (2 pt	os)	
Entre 66 y 70 años (4 pt	os)	
Entre 71 y 75 años (6 pt	os)	
Entre 76 y 80 años (8 pt	•	
De 81 años o más (10 p	,	

*En caso de ser más de un solicitante se hallará la media

1.2.- Autonomía para las actividades de la vida diaria. Máximo 30 puntos

		Solicitante 1	Solicitante 2
Levantarse/Acostarse	(0) Solo		
	(2) Con ayuda		
	(3) Incapaz/No lo hace		
Lavarse/Bañarse Ducharse	(0) Solo		
	(2) Con ayuda parcial		
	(3) Con ayuda total/Carece de hábitos		
Vestirse/Desvestirse	(0) Solo		
	(2) Con ayuda		
	(3) Incapaz		
Peinarse	(0) Solo		
	(2) Con ayuda		
	(3) Incapaz		
Arregio personal	(0) Solo		
	(2) Con ayuda		
	(3) Incapaz/No lo hace		
Comer	(0) Solo		
	(2) Con ayuda		
	(3) Debe dársele		
Desplazarse	(0) Solo		
	(1) Bastones o andador		
	(2) Silla de ruedas		

BOME Extraordinario número 4	Meli	illa, Viernes 9	de Febrero	de 2018	Págin	a 226		
	1,2				1			
	(3) Encam							
Aspecto Psíquico		cia de síntomas						
		rareza Razona						
		nas evidentes						
		ncia Senil total						
Incontinencia de orina	(0) Nunca							
	(1) Ocasio							
	(2) Frecue	ente						
	(3) Total							
Incontinencia de esfínteres	(0) Nunca							
	(1) Ocasio							
	(2) Frecue	ente						
	(3) Total							
TOTAL								
*En caso de ser más de un solicitante se 1.3 Autonomía para las labores del l	nogar. Máximo	dia	*)					
	Solicitante 1			Solicitante 2				
	0 Solo	2 Con Ayuda	3 Incapaz	0 Solo	2 Con Ayuda	3 Incapaz		
Elaboración de comidas								
Limpieza sencilla del hogar								
Limpieza general								
Hacer la cama								
Fregar y recoger la vajilla								
Comprar comida								
Repasado de ropa								
Lavado de ropa								
Tender la ropa								
		+						
Planchado de ropa								
Total								
TOTAL								
*En caso de ser más de un solicitante se hallará la media *TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1: 2 SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR. RELACIÓN SOCIAL. Máximo 40 ptos. 2.1 Situación convivencial. Máximo 35 ptos • Persona que vive sola. (35 ptos) • Persona que no vive sola, pero ninguna persona con las que convive por motivos de trabajo, de salud, de cargas familiares, etc., pueden atenderle durante las 24 horas. (20 ptos) • Persona que no vive sola, pero ninguna persona con las que convive por motivos de trabajo, de salud, de cargas familiares, etc., pueden atenderle durante las 24 horas. (20 ptos) • Persona que no vive sola, pero ninguna persona con las que convive por motivos de trabajo, de salud, de cargas familiares,								
	etc., pueden atenderle durante 1/3 del día. (10 ptos) Persona que no vive sola y entre las personas con las que convive pueden atenderle durante el día y la noche. (0 ptos)							
*En caso de ser más de un solicitante se hallará la media								
2.2Relación con el entorno. Máximo 5 ptos Más de tres visitas a la semana. (0 ptos) Menos de dos visitas a la semana. (2 ptos). No realiza ni recibe visitas o estas son esporádicas. (5 ptos)								
Fa da /- 1 P. 9 - 1	a la alla (C.)		()					
*En caso de ser más de un solicitante se	e naliara la med	ala						

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2:

3.- CONDICIONES DE LA VIVIENDA. Máximo 20 ptos.

3.1.- Accesibilidad. Máximo 10 ptos.

Ubicación de la vivienda	(0) Buena
	(2) Mala
	(3) Aislada
Barreras Arquitectónicas de acceso a	(0) Sin Barreras
la vivienda	(2) Barreras eliminables
	(3) Barreras no eliminables
Barreras Arquitectónicas dentro de la	(0) Sin Barreras
vivienda	(2) Barreras eliminables
	(3) Barreras no eliminables
Ascensor	(0) No precisa
	(1) Si precisa
Total 3.1.	

3.2.- Estructura y equipamiento. Máximo 10 ptos.

	SI	NO(*)
Agua corriente		
Agua caliente		
Ducha o baño		
Hornilla		
Lavadora		
Frigorífico		
Teléfono		
Televisión		
Calefacción		
Cama adecuada		
Total 3.2.		

^{(*) 1} pto por cada respuesta negativa.

	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3:						
4	SITUACIÓN ECONÓMICA. Máximo 20 ptos. Se valorará una vez aplicados los coeficientes correctores en caso de más de un usuario/a. > del 50% del S.M.I. De 50% del S.M.I. al 75% del S.M.I. De 75% del S.M.I. al 1′5 veces el S.M.I. 5 puntos						
	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 4:						
	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADOS 1 + 2 + 3 + 4:						

INFORME MÉDICO

SERVICIO	11L V	IFNUION	11771011711	IADIA
SLIVIGIO	ᄱ	LINCION	DOMINGE	-141714

Informe emitido por el Dr. D	
Colegiado número	especialidad:

L

M

G

Tipo:.__

NO

3.3 ALTERACIONES DEL APARATO DIGISTIVO		
Tipo:	SI	NO
	L M G	
	L M O	
3.4 ALTERACIÓN GENITO - URINARIA		
Tipo:	SI	NO
,	L M G	
	L M G	
3.5 ALTERACIÓN DEL APARATO LOCOMOTOR		
Tipo:	SI	NO
	L M G	
3.6 ALTERACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL		
Tipo:	SI	NO
Про	T	
	L M G	
3.7 ENFERMEDAD METABÓLICA		
	SI	NO
Tipo:	Ţ, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	L M G	
3.8 TRASTORNOS TRÓFICOS, PROBLEMAS DERMATOLÓGICOS		
Tipo:	SI	NO
	L M G	
3.9 ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS		
Tipo:	SI	NO
	L M G	
3.10 ALTERACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS		
	SI	NO
Tipo:	<u> </u>	

4.

ITUACIÓN PSÍQUICA.		
ellenar o marcar en el caso que se tengan datos u observacio	ones al respecto:	
1 CONTACTO CON LA REALIDAD ALTERADO (Pérdida d sicótico, etc.)	le identidad, desorientación té	mporo-espacial, proceso
	SI	NO
	L M	G
2 ALTERACIONES DE LA ATENCIÓN Y MEMORIA.		
	SI	NO
	L M	G
3 ALTERACIONES DEL ESTADO DE ÁNIMO (Depresión, disti	imias, manía, etc.).	
	SI	NO
	L M	G
4 DEFICIENCIA MENTAL	SI	NO
	L M	G
5 TRASTORNOS CARACTERIALES.		
4.5.1 Comportamiento agresivo:	SI	NO NO
4.5.2 Alcoholismo o adicción a drogas:	SI	NO NO
4.5.3 Otros tipos de trastornos de conducta:		

NO

INDICAR SI EL PACIENTE PADECE ALGUNA ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA

SI

5.1	EN CASO AFIRMATIVO SEÑALAR QUE MEDIDAS PREVENTIVAS SE DEBEN DE TOMAR A LA HORA DE PRESTAF	R EL
	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	
DIAGI	NÓSTICO CLÍNICO:	
ANTE	CEDENTES PERSONALES DE INTERÉS Y OBSERVACIONES:	
	En de de de	

Colegiado nº

Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018

BOME Extraordinario número 4

Fdo.: Doctor

Página 231

ANEXO IV. SERVICIO DE TELASISTENCIA BÁSICA

Duodécima. Derechos de los usuarios.

- a) Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.
- b) Confidencialidad de sus datos personales
- c) Información de las modificaciones que se produzcan en la prestación del servicio.
- d) Conocer las Bases que regulan el Programa de Teleasistencia Domiciliaria.
- e) Ser orientados hacia los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.

Decimotercera. Obligaciones de los usuarios.

- a) Facilitar los datos necesarios para la concesión y prestación del Programa, así como responsabilizarse de la veracidad de los mismos.
- b) Autorización a instalar en el domicilio una terminal de teleinformática conectada a la red telefónica y eléctrica de la vivienda y facilitar la labor de los técnicos del servicio en el desarrollo de sus intervenciones profesionales.
- c) Autorización e acceder al domicilio en caso de presunta emergencia. En el supuesto de que se produzca algún desperfecto o daño por este motivo, al usuario asumirá los gastos que por ello se ocasione.
- d) Comunicar los cambios habidos en relación con la concesión del Programa desde el inicio de su prestación.
- e) Notificar al servicio de las posibles ausencias del domicilio por cualquier motivo, aunque sea por un período breve.
- f) El usuario y/o familiares deberá facilitar la retirada del terminal de teleinformática cuando el usuario cause baja en el Programa.
- g) El usuario es responsable del mal uso del equipo de Teleasistencia

INFORME MEDICO PARA ACCESO AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Informe emitido por el Dr. D			
Colegiado número	Centro de Salud	Especialidad:	
Nombre del paciente:		DNI/ NIE	
DIAGNÓSTICO DE PATOLOGIAS/	AFECCIONES (MARQUE CON	UN "x" LA ENFERMEDAD QUI	E PADECE EL PACIENTE)
a) PULMONAR			
Bronquitis crónica Asma Enfi	semaBronquiectasia	_Oxigenoterapia Tuberc	ulosis
b) OSTEOARTICULAR Y TEJIDO OsteoporosisArtrosisEsFractura de cadera		Artritis reumatoideFr	actura de fémur
c) PSIQUIÁTRICO / ESTADO DE A DepresiónEsquizofrenia		Trastornos neuróticos	-
d) CIRCULACIÓN Insuficiencia cardiaca Cardiop Multiinfarto cerebral ACV Marcapasos Toma anticoagul	_ TIA Arteriopatías perif	éricas Trastornos venos	
e) NEUROLÓGICO Enfermedad de Alzheimer Otr	as demencias Esclerosis	s múltipleEnfermedad de	Parkinson
f) OTROS Diabetes Insulinodependiente Anemia Insuficiencia renal cró Cataratas Glaucoma En enfermedad infecto-contagiosa. Ind	nica Hiperplasia de próstolismo crónico Infección	ata Hernia de hiato	Úlcera gástrica
g) OTROS. INDICAR: PROBLEMA Caídas frecuentes Perdida de Vértigo Agitación psicomotora Dolor osteoarticular crónico _ Grave Profundo Total	peso superior al 10% en 6 me Alteración del ritmo de s	sueño Incontinencia Son	da Dolor agudo
h) OTRAS ENFERMEDADES U O ALERGIAS. ESPECIFICAR:			
Fecha y Firma del Facultativo			

ANEXO V. REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN Y USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INTRODUCCIÓN

El artículo 49 de la Constitución Española reconoce a las personas con discapacidad física o psíquica o sensoriales para su completa realización personal y su total integración social la asistencia y tutela necesaria.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de promoción del minusválido, desarrolló este artículo de la Constitución disponiendo en su artículo 3 que los poderes públicos prestarán todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos al colectivo aludido, disponiendo en el apartado segundo del referido artículo que estarán obligados a participar

^{*} ADJUNTAR HOJA DE MEDICACIÓN ACTIVA EN SU CASO

para su efectiva realización en su ámbito de competencias correspondientes, la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales etc.

Participando esta Ciudad Autónoma de Melilla de la naturaleza jurídica de Comunidad Autónoma y de Corporación Local y al amparo de lo dispuesto en la Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998, sobre creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad 98/376/CE, nada impide proceder a la reglamentación del acceso y uso de la Tarjeta de Estacionamiento para persona con Discapacidad.

Para ello, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para desarrollar las normas que ésta hubiera dictado sobre la organización y el funcionamiento de los servicios administrativos de la ciudad y el art. 11.6 y 18.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejo de Gobierno, ha tenido a bien aprobar el presente DECRETO:

REGULADOR DE LA CONCESIÓN Y USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Titulo I. Generalidades

Artículo 1.Objeto

El presente Reglamento tiene por objetivo regular las condiciones de acceso, uso y utilización de la Tarjeta de Estacionamiento para persona con Discapacidad.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad que se persigue mediante la concesión de la Tarjeta de Estacionamiento para persona con Discapacidad, es conseguir la integración y participación de las personas con discapacidad en la vida cotidiana, a través de la eliminación de obstáculos que, como la natural dificultad en la búsqueda del estacionamiento, impide este acceso a las actividades de ciudad.

Titulo II.De la Concesión de la Tarjeta de Estacionamiento

Artículo 3. Solicitud

- 1. Podrán solicitar la Tarjeta de Estacionamiento aquellas personas, residentes en Melilla, que posean un porcentaje de minusvalía igual o superior al 33% previa valoración del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, u organismo competente de la Seguridad Social.
- 2. El expediente se iniciará a instancia del interesado, previa presentación de instancia en al Ventanilla única de la Ciudad Autónoma y deberá contener la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del DNI o Tarjeta de Residencial en vigor.
 - Certificado de Residencia.
 - Certificado de la Seguridad Social o IMSERSO de ser persona con discapacidad en el que se recoja el porcentaje de minusvalía que padece el usuario.
 - Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación de propiedad del vehículo
 - Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo
 - Estar al corriente del pago del Impuesto Tracción Mecánica (ITM)
 - 2 Fotografía de tamaño carnet (reciente)...
 - Fotocopia compulsada del carnet de conducir en vigor.
- 3. El expediente constituido al efecto deberá resolverse mediante Orden del Consejero de Bienestar Social y en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud.

Artículo 4. Expedición de la Tarjeta de Estacionamiento.

De conformidad con lo establecido en la Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998, sobre creación de una Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad 98/276/CE, esta deberá respetar el siguiente modelo:

- a.- Las dimensiones totales de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad serán las siguientes:
 - Longitud 106 mm.
 - Anchura 148 mm
- b.- El color de la Tarjeta de Estacionamiento será azul claro, con excepción del símbolo blanco que representa, sobre fondo azul oscuro, una silla de ruedas.

- c.- La Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad estará plastificada, con excepción del espacio previsto para la firma del titular en la mitad izquierda del reverso.
- d.- La Tarjeta de Estacionamiento tendrá un anverso y un reverso, cada uno de ellos dividido verticalmente en dos mitades:

En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro.
- La fecha de caducidad de la Tarjeta de Estacionamiento.
- El número de serie de la Tarjeta de Estacionamiento.
- El nombre y sello de la Consejería de Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla En la mitad derecha del anverso figurarán:
 - La inscripción de TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en letras en negro mayúscula. A continuación, suficientemente separada y en letras mayúsculas o minúsculas, la inscripción "Tarjeta de Estacionamiento", en las distintas lenguas de la Unión Europea.
 - La inscripción "Modelo de las Comunidades Europeas"
 - De fondo, el indicativo del Estado español dentro del símbolo de la Unión Europea, el círculo de las 12 estrellas.

En la mitad izquierda del reverso figurarán:

- Los apellidos del titular.
- El nombre del titular.
- La firma del titular u otra marca autorizada.
- La fotografía tamaño carnet del titular.

En la mitad derecha del reverso figurarán:

- a.- La indicación "Esta Tarjeta autoriza a su titular a buscar uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre.
- b.- La indicación "cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la Tarjeta será claramente visible para su control.

Las inscripciones serán redactadas en castellano, con excepción de la mitad derecha del anverso.

Artículo 5. Uso de la Tarjeta

- 1. La Tarjeta de Estacionamiento para Personas con discapacidad deberá ser utilizada exclusivamente por el titular de la misma y en las condiciones que se recogen a continuación.
- 2. La Tarjeta de Estacionamiento habilita a quien la posee a estacionar en los lugares que esta Ciudad Autónoma tiene reservado para ello y estacionar su vehículo por el tiempo imprescindible en las vías públicas, siempre que ello no entorpezca la libre circulación de vehículos y peatones.
- 3. El titular de la misma deberá colocarla en sitio visible cuando estaciones su vehículo en los lugares referidos en el anterior apartado.
- 4. La Ciudad Autónoma de Melilla procurará favorecer la habilitación de plazas de estacionamiento para personas con discapacidad sobre todo en aquellos lugares cercanos a servicios o instalaciones públicas, con la intención de favorecer el acceso de este colectivo a la vida ciudadana.
- 5. El uso indebido de la Tarjeta por persona distinta de su titular podrá ser motivo de apertura de expediente sancionador que conlleve la retirada de la acreditación, en el expediente iniciado al efecto deberá inexcusablemente de ser oído el titular de la Tarjeta de Estacionamiento.
- 6. Las Tarjetas de Estacionamiento de otra Comunidad Autónoma, Corporación Local, del resto de España o de la Unión Europea, que se expidan al amparo de la Recomendación del Consejo de 4 junio de 1998, sobre creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, 981376/CE, tendrán idénticos efectos que las expedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 6. Registro

- 1.En la Consejería de Bienestar Social existirá un Registro donde conste los titulares de las Tarjetas de Estacionamiento, así como el vehículo al que esté asignada,
- 2. La adquisición de un vehículo distinto al que dio origen a la concesión de la Tarjeta, implica la obligación del usuario de dar conocimiento del hecho al órgano que expidió la misma.

Disposición Adicional

Aquellos expedientes resueltos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, y que dieron lugar a la concesión de la Tarjeta de Estacionamiento no homologadas, deberán ser expedidas con arreglo al nuevo formato, al objeto de homogeneizar las mismas y adaptarlas a la Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998 981376/CE.

Disposición Final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MODELO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANVERSO



Periodo de validez: _

No -

Organización expedidora:



Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

Parkeringskort
Tarjeta de estacionamiento
Parkausweis
Contrassegno di parcheggio
Parkeerkaart
Cartäo de estacionamento
Pysäköintilupa
Parkeringstilstán
Parking card

Modelo de las Comunidades Europeas

REVERSO

Med. 1983-07	Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para minusválidos vigentes en lugar del país donde se encuentre el titular.
Foto	Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que únicamente el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control.
Apellidos:	
Nombre:	
Firma: (u otra marca autorizada)	

ANEXO VI. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos con Carácter Personal, el/los abajo firmante/s **autoriza/n** a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social, en relación a la solicitud de prestaciones presentada y/o expedientes de intervención social, a recabar de las administraciones y organismos oficiales que a continuación se relacionan los siguientes accesos a documentos y certificaciones:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria, (AEAT): copia integra de la última declaración del I.R.P.F. y Documento de imputación datos fiscales (imputación de rentas)
 - Seguridad Social (Vida Laboral y Certificados de Pensiones)
 - Gerencia Territorial del Catastro en Melilla: acceso al Catastro
 - Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla: datos tributarios locales.
 - Dirección General de Administraciones Públicas: Padrón Municipal de Habitantes
 - Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE): información de prestaciones y situación como demandante de empleo
 - Dirección Territorial de IMSERSO: Certificados de discapacidad, pensiones, prestaciones y Servicios de Dependencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de prestaciones y en aplicación de lo dispuesto 95.1. k) de la Ley 58/2003, General Tributaria y en la Cláusula 3.ª del Convenio de 5 de diciembre de 2001, suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones y demás normativa de aplicación

Melilla, que permiten, previa	e 2001, suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Fributaria y la Ciudad Autonoma de autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el demás normativa de aplicación.
	DATOS DEL SOLICITANTE
APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO	
NIF	
TELÉFONO	
FIRMA	
	MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA: 1
APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO	
NIF	
TELÉFONO	
FIRMA	
	MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA: 2
APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO	
NIF	
TELÉFONO	
FIRMA	
	MICHERO LINIDAD CONVIVENDIA C

MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA: 3				
APELLIDOS Y NOMBRE				
DOMICILIO				

BOME Extraordinario núme	Melilla, Viernes 9 de Febrero de 2018 Página 240			
NIF				
TELÉFONO				
FIRMA				
MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA: 4				
APELLIDOS Y NOMBRE				
DOMICILIO				
NIF				
TELÉFONO				
FIRMA				
MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA: 5				
APELLIDOS Y NOMBRE				
DOMICILIO				
NIF				
TELÉFONO				
FIRMA				
PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de Información al Usuario de Servicios Sociales (SIUSS)" cuya finalidad es servir de soporte para recabar los datos básicos de los/as usuarios/as de Servicios Sociales, el tratamiento y explotación de la información obtenida permitiendo analizar la demanda para evaluar y planificar. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Consejería de Bienestar Social, sita en la Calle Carlos Ramírez de Arellano, 10 CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica. En Melilla a de				

Melilla 1 de febrero de 2018, El presidente, Juan José Imbroda Ortiz